

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por bajas temperaturas extremas, que se presentaron los días 23, 24, 25 y 26 de diciembre de 2006, en 11 municipios del Estado de Zacatecas

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Subteniente de Fuerza Aérea Aerologista Damián Hernández Villa, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga la Fuerza Armada de la República de El Salvador

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Subteniente de Fuerza Aérea Especialista en Mantenimiento de Aviación Erick Sánchez Flores, para aceptar y usar la Medalla y la Condecoración que le otorgan el Ejército Nacional y Fuerza Aérea de la República de Colombia y el Ministerio de Defensa de la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Almirante C.G. DEM. Marco Antonio Peyrot y González, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia

Decreto Promulgatorio del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el nueve de septiembre de dos mil cinco

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Calendario de Presupuesto autorizado a las dependencias y entidades de control directo, para el ejercicio fiscal 2007

Circular S-20.2.10 mediante la cual se comunica a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros autorizadas para la práctica de la operación de daños, en el ramo de crédito, la nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito y la forma y términos para su entrega

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución al recurso administrativo de revocación interpuesto por la Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas, Jabones y Detergentes, en contra de la Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2815.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 6 de junio de 2003

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Hidalgo, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales, en dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guanajuato, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de modernización de la carretera León-Cuerámara, tramo El Cereso-La Sandía, en dicha entidad federativa

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bledal, con una superficie de 14-71-00 hectáreas, Municipio de Navolato, Sin.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 00-39-16.53 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 00-61-47.33 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 00-98-22.71 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 00-49-44.55 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 00-67-08.80 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guayacán, con una superficie aproximada de 07-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cuadro, con una superficie aproximada de 4-19-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Batamote, con una superficie aproximada de 112-36-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Maya, con una superficie aproximada de 05-58-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Cosayvo, con una superficie aproximada de 2,400-00-00 hectáreas, Municipio de Uruachi, Chih.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-48-38.05 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-45-66.28 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-60-66.18 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-90-00.35 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-85-38.65 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-48-61.01 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-05-10.79 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista, con una superficie aproximada de 37-39-78 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-72-98.41 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Convenio Específico de Colaboración para realizar recíprocamente acciones que conlleven a la implementación de una Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia, que celebran la Procuraduría General de la República, con la asistencia de la Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País, y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con la asistencia de la Directora de la Facultad de Psicología

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año dos mil seis, así como en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Aclaración al Acuerdo General 75/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, con sede en Cuernavaca, Morelos; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los tribunales colegiados del Circuito y residencia indicados, publicado el 30 de noviembre de 2006

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Información relativa a los saldos en moneda nacional al 31 de diciembre de 2006 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio.

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Resolución por la que se modifican las Disposiciones de Carácter General aplicables a las instituciones de crédito. (Continúa en la Tercera Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por bajas temperaturas extremas, que se presentaron los días 23, 24, 25 y 26 de diciembre de 2006, en 11 municipios del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número RODG/26/012/06 de fecha 26 de diciembre de 2006, la Gobernadora del Estado de Zacatecas, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Calera de Víctor Rosales, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Chalchihuites, El Salvador, Fresnillo, General Francisco R. Murguía, General Enrique Estrada, Jerez de García Salinas, Juan Aldama, Jiménez del Teúl, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Ojocaliente, Pinos, Río Grande, Saín Alto, Sombrerete, Valparaíso y Villa de Cos, por la presencia de bajas temperaturas extremas los días 23, 24, 25 y 26 de diciembre de 2006.

Que mediante oficio número CGPC/2099/2006 de fecha 26 de diciembre de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CNA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio BOO.05.05.- 1459 de fecha 28 de diciembre de 2006, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: Emitir la Declaratoria de Estado de Emergencia para los municipios Calera de Víctor Rosales, Concepción del Oro, El Salvador, Fresnillo, General Enrique Estrada, Jiménez del Teúl, Luis Moya, Mazapil, Monte Escobedo, Sombrerete y Valparaíso.

Que con fecha 28 de diciembre de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 379/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo que antecede, afectados por bajas temperaturas extremas que se presentaron los días 23, 24, 25 y 26 de diciembre de 2006, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS EXTREMAS,
QUE SE PRESENTARON LOS DIAS 23, 24, 25 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2006,
EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Calera de Víctor Rosales, Concepción del Oro, El Salvador, Fresnillo, General Enrique Estrada, Jiménez del Teúl, Luis Moya, Mazapil, Monte Escobedo, Sombrerete y Valparaíso del Estado de Zacatecas.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Zacatecas pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veintiocho de diciembre de dos mil seis.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Carlos Bayo Martínez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Subteniente de Fuerza Aérea Aerologista Damián Hernández Villa, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga la Fuerza Armada de la República de El Salvador.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Subteniente de Fuerza Aérea Aerologista Damián Hernández Villa, para aceptar y usar la Condecoración "Medalla Capitán General Gerardo Barrios", que le otorga la Fuerza Armada de la República de El Salvador.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Jorge Zermelo Infante**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **Lilia Gpe. Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de enero de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Subteniente de Fuerza Aérea Especialista en Mantenimiento de Aviación Erick Sánchez Flores, para aceptar y usar la Medalla y la Condecoración que le otorgan el Ejército Nacional y Fuerza Aérea de la República de Colombia y el Ministerio de Defensa de la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Subteniente de Fuerza Aérea Especialista en Mantenimiento de Aviación Erick Sánchez Flores, para aceptar y usar la "Medalla Francisco José de Caldas", que le otorga el Ejército Nacional y Fuerza Aérea de la República de Colombia y la Condecoración "Teniente Carlos Meyer Baldo", de la Aviación Militar, que le otorga el Ministerio de Defensa de la República Bolivariana de Venezuela.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Jorge Zermelo Infante**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **Lilia Gpe. Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de enero de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Almirante C.G. DEM. Marco Antonio Peyrot y González, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Almirante C.G DEM. **Marco Antonio Peyrot y González**, para aceptar y usar la Condecoración Medalla del Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia "Por el Fortalecimiento de la Confraternidad Bélica", que le otorga el Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Jorge Zermeno Infante**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **Lilia Gpe. Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de enero de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO Promulgatorio del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el nueve de septiembre de dos mil cinco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El nueve de septiembre de dos mil cinco, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referéndum el Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal con la República de Corea, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Tratado mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el catorce de febrero de dos mil seis, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinticuatro de marzo del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 21, numeral 1 del Tratado, se efectuaron en la ciudad de Seúl, Corea el veintisiete de marzo de dos mil seis y en la Ciudad de México, el diecinueve de diciembre del propio año.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ocho del mes de enero de dos mil siete.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el dieciocho de enero de dos mil siete.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

JOEL ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, CONSULTOR JURIDICO, DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el nueve de septiembre de dos mil cinco, cuyo texto en español es el siguiente:

TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COREA SOBRE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA EN MATERIA PENAL

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea, en adelante denominados "las Partes";

ANIMADOS por el deseo de intensificar su cooperación en el campo de la asistencia jurídica en materia penal;

RECONOCIENDO que la lucha contra la delincuencia requiere de la acción conjunta de las Partes;

TOMANDO en consideración los lazos de amistad y cooperación;

EN OBSERVANCIA de las normas constitucionales, legales y administrativas de las Partes, así como el respeto a los principios de derecho internacional, en especial los de soberanía, integridad territorial y no intervención;

CONSCIENTES de la importancia de fomentar acciones conjuntas de prevención, control y represión del delito en todas sus formas, a través de la coordinación de acciones tendientes a agilizar los mecanismos tradicionales de asistencia jurídica;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

AMBITO DE APLICACION

1. Las Partes deberán concederse asistencia mutua en materia penal, de conformidad con el presente Tratado.

2. Para los propósitos del presente Tratado, "materia penal" significa investigaciones, procedimientos o juicios relacionados con delitos cometidos dentro del ámbito de competencia o jurisdicción de las autoridades competentes de la Parte Requiriente al momento en que la asistencia sea solicitada.

3. La materia penal también incluirá asuntos relacionados con delitos cometidos en contra de la legislación en materia de impuestos, de aduanas, de cambio y transferencia de divisas.

4. La asistencia comprenderá:

- a) obtención de pruebas o declaraciones de personas;
- b) remisión de información, documentos, registros y elementos de prueba;
- c) localización e identificación de personas u objetos;
- d) notificación de documentos;
- e) realización de cateos y aseguramientos;
- f) asistencia para la puesta a disposición de personas para presentación de pruebas o asistencia en investigaciones;
- g) traslado de personas que se encuentren bajo custodia para la presentación de pruebas o asistencia en investigaciones;
- h) elaboración y entrega de dictámenes de peritos o expertos;
- i) medidas de auxilio relacionadas con productos de actividades delictivas o instrumentos del delito; y
- j) cualquiera otras formas de asistencia compatible con el objeto del presente Tratado y que no contravenga la legislación nacional de la Parte Requerida;

5. El presente Tratado no es aplicable a:

- a) extradición de personas;
- b) cumplimiento, en la Parte Requerida, de sentencias penales impuestas en la Parte Requirente;
- c) traslado de personas sentenciadas para cumplir con la sentencia; y
- d) el traslado de diligencias en materia penal.

6. El presente Tratado no faculta a las autoridades de ninguna de las Partes para que ejecuten, dentro de la jurisdicción de la otra Parte, funciones exclusivamente reservadas a las autoridades de la otra Parte, por su legislación nacional.

ARTICULO 2

OTROS ACUERDOS

El presente Tratado no afecta las obligaciones existentes entre las Partes relacionadas con otros tratados, arreglos o acuerdos, ni las limita para proporcionarse o continuar proporcionando asistencia con base en esos tratados, arreglos o acuerdos.

ARTICULO 3

AUTORIDAD CENTRAL

1. Cada una de las Partes designará a una Autoridad Central que realice o reciba solicitudes de asistencia para los fines del presente Tratado. La Autoridad Central por parte de los Estados Unidos Mexicanos será la Procuraduría General de la República y por parte de la República de Corea será el Ministro de Justicia o cualquier funcionario designado por el Ministerio.

2. Las Autoridades Centrales deberán comunicarse a través de la vía diplomática o de manera directa para los propósitos del presente Tratado.

3. Si cualquiera de las Partes sustituye a la Autoridad Central designada, deberá informar de la sustitución a la otra Parte, a través de la vía diplomática.

ARTICULO 4

DENEGACION O DIFERIMIENTO DE LA ASISTENCIA

1. La asistencia podrá ser denegada, si:

- a) la solicitud se relaciona con un delito de carácter político o del fuero militar que no sea considerado como delito por la legislación penal común;
- b) la ejecución de la solicitud atenta contra su soberanía, seguridad, orden público u otros intereses públicos esenciales;
- c) existen motivos fundados para considerar que la solicitud de asistencia ha sido formulada con fines de persecución o castigo de una persona por razones de raza, sexo, religión, nacionalidad u opiniones políticas o que la situación de esa persona pueda ser perjudicada por cualquiera de las razones anteriores;
- d) la solicitud se relaciona con la persecución o castigo de una persona por la comisión de un delito que, de haberse cometido dentro de la jurisdicción de la Parte Requerida, no constituiría un delito;
- e) la solicitud de asistencia se relaciona con el enjuiciamiento de una persona por la comisión de un delito por el que ésta ya no puede ser juzgada por razón del paso del tiempo, si el delito ha sido cometido dentro de la jurisdicción de la Parte Requerida; y
- f) existe la posibilidad de que la pena de muerte o cadena perpetua puedan ser impuestas o ejecutadas durante el procedimiento relacionado con la solicitud de asistencia.

2. La Parte Requerida podrá diferir la prestación de la asistencia solicitada, si su ejecución interfiere con una investigación o procedimiento judicial en curso en su territorio.

3. La Parte Requerida podrá considerar, antes de denegar o diferir la ejecución de una solicitud de asistencia, si ésta puede proporcionarse sujeta a las condiciones que considere necesarias.

4. Si la Parte Requerida deniega o difiere una solicitud de asistencia, deberá comunicar a la Parte Requiriente las razones de tal denegación o diferimiento.

ARTICULO 5

SOLICITUD DE ASISTENCIA

1. Las solicitudes de asistencia deberán presentarse por escrito, con la firma o sello estampado de la Autoridad Central de la Parte Requiriente. En casos urgentes, la Parte Requerida podrá aceptar la presentación de la solicitud por medio de fax o de cualquier otro medio electrónico, siempre y cuando la recepción de dicha comunicación sea formalmente confirmada. La Parte Requiriente deberá formalizar la solicitud de asistencia por escrito en un plazo de veinte (20) días, salvo que la parte Requerida convenga lo contrario.

2. La solicitud de asistencia deberá incluir:

- a) nombre de la autoridad competente que lleva a cabo la investigación, procedimiento u otras diligencias a que se refiere la solicitud;
- b) descripción de la asistencia solicitada y el propósito por el cual se realiza;
- c) descripción del asunto y naturaleza de la investigación o diligencias, incluyendo una síntesis de los hechos relevantes y las disposiciones de la legislación nacional aplicable; y
- d) el plazo dentro del cual se desea que la solicitud de asistencia se cumpla.

3. En la medida de lo posible, la solicitud de asistencia deberá incluir:

- a) información sobre la identidad, nacionalidad y residencia de la persona o personas sujetas a investigación, procedimiento o juicio en la Parte Requiriente y de cualquier persona de quien se soliciten pruebas;
- b) información sobre la identidad y residencia de la persona a notificar, su relación con las diligencias y la forma en que debe realizarse la notificación;
- c) información sobre la identidad y localización de la persona a identificar o localizar;
- d) descripción de la persona, el lugar a inspeccionar o de los objetos a asegurar;
- e) descripción de cualquier procedimiento específico a seguir para ejecutar la solicitud;
- f) información respecto de los gastos o viáticos a que tiene derecho la persona solicitada por la Parte Requiriente;
- g) explicación de la necesidad de confidencialidad y los motivos de la misma; y
- h) cualquier otra información que pueda facilitar la ejecución de la solicitud.

4. Si la Parte Requerida considera que la información contenida en la solicitud de asistencia no es suficiente para darle cumplimiento, ésta podrá solicitar información adicional.

5. Las solicitudes, documentos de apoyo y otras comunicaciones formuladas bajo el presente Tratado, deberán acompañarse de una traducción al idioma de la Parte Requerida o en idioma inglés.

ARTICULO 6

EJECUCION DE LA SOLICITUD

La solicitud de asistencia deberá ser ejecutada de manera expedita, de conformidad con la legislación nacional de la Parte Requerida y, si no es contrario a dicha legislación, en la forma solicitada por la Parte Requiriente.

ARTICULO 7**DEVOLUCION DE PRUEBAS A LA PARTE REQUERIDA**

A solicitud de la Parte Requerida, la Parte Requirente devolverá, tan pronto como sea posible, las pruebas proporcionadas bajo los términos del presente Tratado.

ARTICULO 8**PROTECCION DE LA CONFIDENCIALIDAD**

1. La Parte Requerida, de ser solicitado, deberá realizar su mejor esfuerzo por mantener la confidencialidad de una solicitud de asistencia, incluyendo su contenido, documentos de apoyo y cualquier acción realizada de conformidad con dicha solicitud. Si la solicitud no pudiera ejecutarse sin contravenir dicha confidencialidad, la Parte Requerida deberá informar a la Parte Requirente esa condición, a fin de que ésta determine si la solicitud se deberá ejecutar a pesar de ello.

2. La Parte Requirente deberá mantener como confidencial la información y las pruebas proporcionadas por la Parte Requerida, si así lo solicitara ésta, salvo cuando la información y pruebas sean necesarias para una investigación o procedimiento descrito en la solicitud.

ARTICULO 9**LIMITACION EN EL USO**

La Parte Requirente no deberá utilizar o transferir la información o pruebas que se hayan obtenido de conformidad con las disposiciones del presente Tratado, en ninguna investigación, procedimiento o diligencia distintos a los establecidos en la solicitud de asistencia, sin el consentimiento previo, por escrito, de la Parte Requerida.

ARTICULO 10**OBTENCION DE PRUEBAS**

1. De conformidad con su legislación nacional y con base en una solicitud de asistencia, la Parte Requerida obtendrá declaraciones o testimonios de las personas requeridas o les solicitará que presenten objetos como pruebas para ser enviadas a la Parte Requirente.

2. La Parte Requerida, en la medida que no sea contrario a su legislación nacional, deberá permitir la presencia de autoridades competentes de la Parte Requirente, en calidad de observadores durante la ejecución de la solicitud, quienes podrán formular preguntas a la persona de quien se obtendrán las pruebas, a través del personal ministerial o judicial de la Parte Requerida. Para este fin, la Parte Requerida deberá informar a la Parte Requirente la fecha y lugar en que se ejecutará la solicitud.

3. La persona que sea requerida para presentar pruebas en la Parte Requerida de conformidad con una solicitud formulada bajo el presente Artículo, podrá negarse a presentarlas, si la legislación nacional de la Parte Requerida permite que la persona no presente las pruebas en circunstancias similares originadas en procedimientos generados dentro de la Parte Requerida.

4. Cuando una persona que sea requerida para presentar pruebas en la Parte Requerida bajo el presente Artículo, manifieste que tiene derecho a negarse a presentar dichas pruebas de conformidad con la legislación nacional de la Parte Requirente, la Parte Requerida podrá:

- a) solicitar a la Parte Requirente que proporcione una constancia respecto de la existencia de tal derecho; o
- b) no obstante lo anterior, solicitar que la persona presente las pruebas a la Parte Requirente para su consideración, así como la existencia del derecho manifestado por esa persona.

5. La constancia recibida por la Parte Requirente, de la existencia del derecho manifestado por la persona, en ausencia de prueba en contrario, deberá constituir evidencia suficiente de la existencia de ese derecho.

ARTICULO 11**DISPONIBILIDAD DE PERSONAS PARA PRESENTAR PRUEBAS O AUXILIAR EN INVESTIGACIONES**

1. Cuando la Parte Requirente solicite la comparecencia de una persona para presentar pruebas, presentarse como testigo o experto durante un procedimiento o auxiliar en una investigación dentro del territorio de la Parte Requirente, la Parte Requerida deberá invitar a dicha persona a comparecer ante la autoridad competente en el territorio de la Parte Requirente. La Parte Requirente deberá indicar la cuantía en que se cubrirán los viáticos y gastos a dicha persona.

2. La Parte Requerida informará de forma expedita a la Parte Requirente sobre la respuesta de dicha persona.

ARTICULO 12**TRASLADO DE PERSONAS BAJO CUSTODIA PARA PRESENTAR PRUEBAS O AUXILIAR EN INVESTIGACIONES**

1. La Parte Requerida, a solicitud de la Parte Requirente, deberá trasladar temporalmente a una persona bajo custodia en su territorio a la Parte Requirente para auxiliar en investigaciones o procedimientos, siempre y cuando así lo consientan la persona y la Parte Requerida.

2. Si se solícita que la persona trasladada se mantenga bajo custodia conforme a la legislación nacional de la Parte Requerida, la Parte Requirente deberá mantener a esa persona bajo custodia y deberá regresar a la persona trasladada a la Parte Requerida tan pronto como haya concluido la ejecución de la solicitud.

3. Cuando la Parte Requerida informe a la Parte Requirente que la persona trasladada ya no requiere mantenerse bajo custodia, dicha persona deberá ser puesta en libertad y tratada tal como se establece en el Artículo 11 del presente Tratado.

4. El tiempo cumplido por la persona bajo custodia de la Parte Requirente se computará a los efectos del cumplimiento de la sentencia que se le hubiere impuesto en la Parte Requerida.

ARTICULO 13**SALVOCONDUCTO**

1. Sujeto al numeral 2 del presente Artículo, ninguna persona que se encuentre dentro del territorio de la Parte Requirente de conformidad con una solicitud formulada bajo los Artículos 11 o 12 podrá ser detenida, enjuiciada, sancionada o sujeta a cualquier otra restricción en cuanto a su libertad personal, por la Parte Requirente, por ningún acto u omisión o sentencia previo a su salida de la Parte Requerida, ni será obligada a presentar pruebas en ningún procedimiento o auxiliar en ninguna investigación diferente al procedimiento o investigación a que se refiere la solicitud.

2. No se aplicará lo dispuesto en el numeral 1 de este Artículo, si la persona permanece en el territorio de la Parte Requirente por un periodo de treinta (30) días consecutivos después de que haya sido notificada oficialmente que no se necesita más su presencia, o después de abandonarlo, haya regresado voluntariamente. Sin embargo, este periodo de tiempo no deberá incluir el tiempo durante el cual dicha persona no logró abandonar el territorio de la Parte Requirente por razones ajenas a su voluntad.

3. La persona que se niegue a presentar pruebas o a brindar auxilio en investigaciones de conformidad con los Artículos 10 u 11 no deberá ser sujeto de ninguna sanción o restricción sobre su libertad personal por tal denegación.

ARTICULO 14**DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y OTROS REGISTROS**

1. La Parte Requerida deberá proporcionar copias de documentos y registros que se encuentren a disposición del público, como parte de un registro público, o que de cualquier otra forma pudieran ser adquiridos por éste.

2. La Parte Requerida podrá proporcionar copias de cualquier otro documento oficial o registro en la misma forma y bajo las mismas condiciones en que serían proporcionados a sus autoridades judiciales o de ejecución de la ley.

ARTICULO 15**NOTIFICACION DE DOCUMENTOS**

1. La Parte Requerida tramitará cualquier notificación de documentos que hayan sido transmitidos con este propósito por la Parte Requirente.

2. Las solicitudes que tengan por objeto la notificación a una persona para que se presente en la Parte Requirente, deberán ser recibidas por la Parte Requerida al menos con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se requiera la comparecencia. La Parte Requerida podrá obviar este requisito en casos urgentes.

3. La Parte Requerida deberá enviar a la Parte Requirente una constancia de que la notificación fue realizada. En caso de que la notificación no se haya podido realizar, la Parte Requerida deberá informar a la Parte Requirente las razones de ello.

ARTICULO 16**CATEO Y ASEGURAMIENTO**

1. En la medida en que su legislación nacional lo permita, la Parte Requerida deberá ejecutar una solicitud de cateo, aseguramiento y entrega de objetos o pruebas a la Parte Requirente, siempre y cuando la solicitud incluya la información que justifique dicha acción bajo la legislación nacional de la Parte Requerida.

2. La Parte Requerida deberá proporcionar a la Parte Requirente la información que le sea solicitada sobre los resultados de cualquier cateo, el lugar y las circunstancias del aseguramiento, y la subsecuente custodia del material asegurado.

3. La Parte Requerida podrá solicitar que la Parte Requirente manifieste su conformidad sobre los términos y condiciones necesarios para proteger los intereses de una tercera parte sobre los objetos a ser transferidos.

ARTICULO 17**DECOMISO DEL PRODUCTO DE ACTIVIDADES DELICTIVAS
E INSTRUMENTOS DEL DELITO**

1. La Parte Requerida, cuando se le solicite, deberá investigar si existen productos de actividades ilícitas o instrumentos del delito ubicados dentro de su jurisdicción y deberá notificar el resultado de las investigaciones a la Parte Requirente. Al formular la solicitud, la Parte Requirente indicará a la Parte Requerida las razones para inferir que los productos o instrumentos pueden estar ubicados en la jurisdicción de esta última.

2. Cuando de conformidad con el numeral 1 del presente Artículo, sean encontrados los probables productos de actividades delictivas o instrumentos del delito, la Parte Requerida, tomará medidas para asegurar y decomisar tales productos o instrumentos de conformidad con su legislación nacional.

3. Al aplicar el presente Artículo, deberán respetarse los derechos de cualquier tercero *bona fide* de conformidad con la legislación nacional de la Parte Requerida.

4. A petición de la Parte Requirente, la Parte Requerida deberá, en la medida en que su legislación nacional lo permita y bajo los términos y condiciones acordados por las Partes, transferir a la Parte Requirente el producto de actividades delictivas o los instrumentos del delito o el producto de la venta de tales bienes, en su totalidad o parte de ellos.

ARTICULO 18**CERTIFICACION DE DOCUMENTOS**

Las solicitudes de asistencia, los documentos de apoyo, así como cualquier material que se proporcione con base en la solicitud deberán estar acompañados por una certificación, en la forma en que sea solicitada por la Parte Requirente, a fin de que sean admitidos de conformidad con la legislación de la Parte Requirente.

ARTICULO 19**GASTOS**

1. La Parte Requerida cubrirá los gastos derivados de la ejecución de la solicitud de asistencia, sin embargo, la Parte Requirente se hará cargo de:

- a) los gastos relativos al traslado de cualquier persona, desde o hacia el territorio de la Parte Requerida y cualquier viático o gasto en que incurra la persona requerida mientras se encuentre en la Parte Requirente de conformidad con una solicitud relacionada con el Artículo 11 o 12; y
- b) los gastos y honorarios de peritos.

2. Si resulta evidente que el cumplimiento de la solicitud de asistencia requiere gastos de naturaleza extraordinaria, las Partes deberán consultarse para establecer los términos y las condiciones bajo los cuales la solicitud podrá ser cumplida.

ARTICULO 20**SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las Partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Tratado serán resueltas entre las Autoridades Centrales, si no fuera posible, dichas controversias se resolverán a través de la vía diplomática.

ARTICULO 21**ENTRADA EN VIGOR, ENMIENDAS Y TERMINACION**

1. El presente Tratado entrará en vigor a los treinta (30) días de la fecha de la última comunicación en que las Partes se notifiquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de sus requisitos internos para su entrada en vigor.

2. Este Tratado se aplicará a cualquier solicitud presentada después de su entrada en vigor, incluso si los actos u omisiones ocurrieron antes de esa fecha.

3. El presente Tratado podrá ser enmendado en cualquier momento por acuerdo escrito entre las Partes y las enmiendas acordadas entrarán en vigor a los treinta (30) días de la fecha de la última comunicación en que las Partes se hayan notificado, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos para tal efecto.

4. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Tratado en cualquier momento, mediante notificación escrita a la Otra, por la vía diplomática. La terminación tendrá efecto ciento ochenta (180) días después de la fecha de recibo de tal notificación. Las disposiciones del presente Tratado se continuarán aplicando a las solicitudes de asistencia que se hayan recibido antes de su terminación y no hayan sido concluidas.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han suscrito el presente Tratado.

Hecho en la Ciudad de México, el nueve de septiembre de dos mil cinco, en dos ejemplares originales en idioma español, coreano e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia prevalecerá el texto en inglés.- Por los Estados Unidos Mexicanos: Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- Por la República de Corea: Minister of Foreign Affairs and Trade, **Ban Ki-moon**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el nueve de septiembre de dos mil cinco.

Extiendo la presente, en diecisiete páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintidós de diciembre de dos mil seis, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CALENDARIO de Presupuesto autorizado a las dependencias y entidades de control directo, para el ejercicio fiscal 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Política y Control Presupuestario.- 307-A.- 0029.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22, fracción VIII, inciso "a", subinciso "iii", del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizados de las dependencias y entidades de control directo de la Administración Pública Federal, de acuerdo con la tabla siguiente:

CALENDARIO DEL GASTO TOTAL DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO													
pesos													
TOTAL ANUAL	Calendario Mensual												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
GASTO NETO TOTAL	2,260,412,500,000	190,733,655,598	167,310,934,597	191,259,840,678	185,515,596,084	169,658,724,566	226,971,840,282	205,560,845,904	170,043,939,167	168,605,264,251	186,542,970,625	157,237,137,800	240,971,750,448
A. RAMOS AUTONOMOS	40,988,569,480	4,388,686,216	2,475,412,199	3,119,553,083	3,903,023,257	2,899,392,160	2,888,902,884	2,914,802,018	3,874,497,462	2,785,244,972	2,729,579,795	4,336,817,196	4,672,658,238
Gasto Programable													
Poder Legislativo	7,523,702,793	787,565,994	632,072,297	717,576,148	599,689,224	566,607,566	585,395,355	547,315,624	528,419,347	638,409,429	533,921,937	547,763,032	838,966,840
Poder Judicial	25,229,513,906	2,717,915,547	1,210,315,566	1,768,972,629	2,674,781,432	1,629,180,581	1,699,827,430	1,723,140,061	2,688,824,766	1,545,227,677	1,588,165,738	3,212,915,770	2,770,246,709
Instituto Federal Electoral	7,434,388,607	777,324,649	576,403,816	571,151,398	575,815,950	647,086,935	546,446,576	576,268,605	581,588,776	548,412,799	540,088,871	522,720,059	971,080,173
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	800,964,174	105,880,026	56,620,520	61,852,908	52,736,651	56,517,078	57,233,523	68,077,728	75,664,573	53,195,067	67,403,249	53,418,335	92,364,516
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	544,550,770,304	36,863,603,061	34,211,155,099	42,926,837,329	48,567,322,337	46,384,299,601	50,941,933,323	51,536,025,902	50,264,134,511	45,001,893,562	47,020,809,758	39,169,284,956	51,663,470,865
Gasto Programable													
Presidencia de la República	1,608,518,781	111,514,927	117,553,519	110,477,552	179,898,006	112,947,196	108,740,500	155,406,316	143,210,102	143,149,409	132,452,510	122,791,069	170,377,675
Gobernación	5,083,252,769	277,422,353	477,716,133	364,732,952	489,615,182	557,406,889	415,393,550	418,077,212	354,916,683	397,997,767	328,415,224	311,761,993	689,796,831
Relaciones Exteriores	4,836,030,085	316,138,621	241,121,442	270,723,324	628,748,726	286,407,390	245,529,315	721,250,576	280,605,412	265,249,303	337,854,509	333,991,185	908,410,282
Hacienda y Crédito Público	34,358,500,000	1,825,860,387	2,388,211,977	2,347,759,775	2,877,442,845	2,845,531,835	2,868,440,540	3,202,882,407	3,349,195,696	3,774,869,012	3,241,934,637	2,406,067,124	3,230,303,765
Defensa Nacional	32,200,896,500	2,310,918,088	2,368,725,975	2,729,228,868	2,702,394,797	2,969,151,740	2,389,580,284	2,812,135,866	2,518,732,510	2,720,391,548	3,000,754,516	2,627,471,691	3,051,410,617
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	58,384,700,000	4,619,176,014	2,932,991,290	4,042,434,887	5,874,970,274	7,800,225,284	7,693,309,441	5,650,808,511	4,524,268,331	4,705,722,650	4,972,121,114	2,715,429,233	2,853,242,971
Comunicaciones y Transportes	39,168,200,000	1,004,935,254	2,334,270,272	2,633,764,097	4,378,178,983	4,018,836,591	3,654,498,527	3,996,927,433	3,765,261,351	3,637,263,749	3,385,258,376	3,156,638,338	3,202,367,029
Economía	8,233,128,567	350,123,082	376,294,870	463,707,996	728,599,844	696,763,074	694,223,874	1,835,055,952	1,192,424,309	564,498,345	551,306,831	400,654,453	379,475,937
Educación Pública	151,963,400,000	13,277,927,766	10,098,389,397	13,763,669,639	12,317,334,023	10,516,894,646	14,122,360,168	12,201,819,474	12,589,726,819	10,922,697,846	12,190,337,512	11,666,590,525	18,295,652,185
Salud	55,583,155,867	3,595,999,894	4,142,776,817	4,198,698,763	4,680,126,275	5,144,480,974	4,694,349,970	4,881,242,289	5,048,066,459	4,825,676,405	4,462,105,149	5,049,136,125	
Marina	10,951,321,100	815,995,382	888,976,890	843,811,076	1,283,632,454	1,144,213,946	772,914,635	908,895,116	777,038,309	779,442,117	813,708,684	712,439,882	1,210,252,609
Trabajo y Previsión Social	3,234,715,603	161,083,545	232,918,022	277,713,284	326,526,682	293,597,733	283,309,707	350,969,892	300,354,349	273,087,988	291,071,501	222,172,317	221,910,583
Reforma Agraria	4,772,300,000	219,405,670	182,460,659	232,219,579	376,579,658	252,601,249	275,196,372	603,689,323	642,387,618	604,278,234	634,262,444	574,926,985	174,292,209
Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,006,275,388	1,524,222,464	1,384,133,224	2,034,946,540	2,126,771,147	2,568,416,806	3,072,819,041	3,856,502,944	3,830,830,643	2,912,550,281	1,888,611,276	1,812,684,242	1,993,786,780
Procuraduría General de la República	9,216,539,400	513,064,351	554,244,898	577,865,438	778,926,119	592,973,583	578,359,390	861,991,037	640,438,048	653,575,805	1,071,999,609	890,761,436	1,502,339,686
Energía	32,793,298,748	3,082,540,762	2,944,310,548	2,572,659,999	2,990,761,319	2,514,736,501	2,877,528,990	2,654,554,320	2,780,021,323	2,628,620,859	2,619,213,950	2,616,909,327	2,511,440,850

CALENDARIO DEL GASTO TOTAL DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO **pesos**

	TOTAL ANUAL	Calendario Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Desarrollo Social	35,108,468,380	583,437,786	717,120,982	3,376,608,629	3,378,049,741	1,789,840,327	4,039,755,215	3,330,698,736	5,011,456,045	2,510,825,547	4,461,373,787	1,948,584,295	3,960,717,290
Turismo	1,822,700,000	163,174,274	66,305,016	75,845,210	286,024,705	70,562,720	83,580,897	484,541,063	66,582,299	110,075,066	139,341,684	101,467,123	175,199,943
Función Pública	1,318,200,000	97,467,161	103,067,457	104,739,875	108,406,191	104,251,000	109,651,089	110,294,574	115,219,010	106,597,543	108,207,179	116,067,177	134,231,744
Tribunales Agrarios	794,000,000	70,785,595	55,121,464	68,344,572	62,880,569	60,444,205	58,075,179	78,479,766	57,559,574	64,263,054	62,368,558	64,050,390	91,627,074
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,031,780,128	84,369,086	95,684,732	84,026,554	85,419,659	92,655,302	82,076,355	86,950,581	81,427,247	79,839,136	75,447,911	75,413,692	108,469,873
Seguridad Pública	13,664,682,654	921,286,755	944,452,158	1,023,708,363	1,164,692,370	1,197,516,339	1,082,788,629	1,300,130,844	1,157,685,195	1,232,188,969	1,131,944,334	1,167,046,346	1,341,242,352
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	86,057,376	7,057,437	9,896,550	7,630,211	7,964,038	6,494,560	6,225,352	7,503,666	6,205,252	6,336,351	6,554,102	6,317,158	7,872,699
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	9,330,648,958	929,696,407	554,410,807	721,520,146	733,378,730	747,349,711	733,226,303	1,025,218,004	1,030,521,927	1,047,876,236	750,593,105	656,943,826	399,913,756
C. RAMOS GENERALES	1,164,403,431,153	111,144,963,046	93,385,110,374	99,855,166,981	92,279,667,501	83,032,252,207	130,799,788,554	110,281,049,382	70,428,148,906	81,967,966,608	94,375,048,174	75,441,580,344	121,412,689,076
Gasto Programable													
Aportaciones a Seguridad Social	191,994,400,000	18,995,576,580	16,117,349,107	14,092,928,430	16,221,334,766	13,882,653,967	16,950,067,846	14,908,083,092	16,795,863,305	14,750,758,061	21,947,056,731	19,221,319,115	8,111,409,000
Provisiones Salariales y Económicas	51,547,346,359	77,053,863	108,053,864	3,863,953,864	11,872,687,197	108,053,864	3,862,353,864	11,872,687,197	108,053,864	3,862,353,864	11,872,687,198	108,053,854	3,831,353,866
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	39,922,600,000	2,429,650,823	2,131,875,605	2,691,764,275	1,526,487,749	3,839,092,033	5,190,755,264	3,711,714,397	1,853,059,041	3,769,370,817	3,857,072,291	4,337,364,925	4,584,392,780
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	332,298,087,595	39,763,332,863	26,303,990,238	32,086,121,458	20,980,531,145	26,077,496,661	26,385,641,559	39,992,913,812	12,850,088,167	25,200,184,191	27,071,164,714	22,016,684,315	33,569,938,472
Gasto No Programable													
Deuda Pública	185,185,600,285	12,106,734,590	11,377,961,106	12,187,489,527	9,046,325,543	5,033,880,956	45,726,128,895	11,524,435,535	9,497,766,848	9,005,722,608	7,717,777,740	5,749,037,807	46,212,339,130
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	324,281,091,999	28,702,596,307	33,345,862,526	30,932,893,482	28,102,283,537	29,701,057,816	28,941,123,742	23,881,198,613	25,103,500,477	25,379,559,953	21,080,373,025	24,007,403,394	25,103,239,127
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	12,000,000,000	4,000,000,000	4,000,000,000	4,000,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Erog. Para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	27,174,304,915	5,070,018,020	17,928	15,945	4,530,017,564	4,390,016,910	3,743,717,384	4,390,016,736	4,219,817,204	17,114	828,916,475	1,716,934	16,701
D. ENTIDADES	719,571,885,500	60,606,866,784	53,996,586,820	62,216,631,157	57,736,067,027	54,062,989,164	59,986,580,334	59,680,715,688	61,743,063,184	56,357,042,514	64,642,924,107	56,716,450,430	71,825,968,291
Gasto Programable													
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	80,919,900,000	8,462,357,259	6,748,979,003	6,175,778,064	6,448,167,880	6,129,547,559	5,673,361,399	7,932,169,650	6,766,179,715	6,074,403,664	7,038,595,418	6,282,230,634	7,188,129,755
Instituto Mexicano del Seguro Social	237,801,900,000	21,058,294,704	16,617,027,998	18,694,461,032	17,522,396,337	18,780,942,931	18,647,337,473	23,126,545,668	19,401,872,118	19,189,134,424	18,486,554,751	24,202,111,054	22,075,231,510
Comisión Federal de Electricidad	181,981,900,000	14,934,562,669	15,913,780,360	19,958,336,699	17,400,531,338	12,826,965,772	13,377,693,628	13,930,780,205	13,683,136,205	14,956,199,939	13,963,744,109	14,640,786,192	16,395,382,884
Luz y Fuerza del Centro	27,315,300,000	2,145,587,897	1,577,823,916	1,733,135,544	2,560,283,586	1,917,104,955	1,737,925,144	2,206,225,702	2,643,754,417	2,259,708,819	1,985,325,371	2,250,782,670	4,297,641,979
Petróleos Mexicanos (Consolidado)	140,802,800,000	11,289,523,944	9,701,338,199	10,614,145,767	9,123,900,325	10,772,753,159	14,136,945,249	9,669,615,056	14,192,432,551	9,997,972,488	19,600,717,615	6,350,449,352	15,353,006,295
Gasto No Programable													
Costo Financiero que se distribuye para:													
Comisión Federal de Electricidad	9,254,466,860	654,686,413	176,193,189	951,376,031	678,193,889	1,049,272,816	1,092,959,123	539,640,248	165,357,214	800,408,522	649,752,224	1,083,636,837	1,412,990,354
Petróleos Mexicanos (Consolidado)	41,495,618,640	2,061,853,898	3,261,444,155	4,089,398,020	4,002,603,672	2,586,401,972	5,320,358,318	2,275,739,159	4,890,330,964	3,079,214,658	2,918,234,619	1,906,453,691	5,103,585,514
APORTACIONES ISSSTE Y SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO	209,102,156,437	22,270,463,509	16,757,329,895	16,858,347,872	16,970,484,038	16,720,208,566	17,645,364,813	18,851,747,086	16,265,904,896	17,506,883,405	22,225,391,209	18,426,995,126	8,603,036,022

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de enero de 2007.- En ausencia del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 105, décimo primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma el Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria, **Alfonso Medina y Medina**.- Rúbrica.

CIRCULAR S-20.2.10 mediante la cual se comunica a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros autorizadas para la práctica de la operación de daños, en el ramo de crédito, la nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito y la forma y términos para su entrega.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-20.2.10

Asunto: Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito y la forma y términos para su entrega.

A las instituciones y sociedades
mutualistas de seguros autorizadas
para la práctica de la operación de
daños, en el ramo de crédito

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esas instituciones y sociedades deberán rendir ante esta Comisión, en la forma y términos que al efecto establezca, los informes y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les soliciten para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a dicha Ley u otras disposiciones legales y administrativas les corresponda ejercer.

Al respecto, con el propósito de modernizar el Sistema Estadístico del Ramo de Crédito y lograr una mayor eficiencia en el proceso de presentación de la información que realizan esas instituciones y sociedades, este Organismo Desconcentrado ha resuelto establecer una nueva estructura de dicho Sistema y procedimientos para su envío y presentación ante esta Comisión. Para ello, por una parte se efectuó una revisión de los formatos del Sistema Estadístico del Sector Asegurador (SESA) para el Ramo de Crédito y de las variables que conforman dicho Sistema, con el objeto de sustituir los formatos rígidos de entrega por bases de datos en formato de texto.

Por otra parte, se han efectuado las adecuaciones necesarias, para que el envío de información que realizan esas instituciones y sociedades se lleve a cabo vía Internet, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de esta Comisión, cuya dirección electrónica es www.cnsf.gob.mx

Derivado de lo anterior, esta Comisión ha resuelto emitir los siguientes lineamientos a los que deberán sujetarse esas instituciones y sociedades para el envío de la información correspondiente al Sistema Estadístico del Ramo de Crédito, en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes:

PRIMERO.- Esas instituciones y sociedades deberán presentar anualmente vía Internet a esta Comisión, la información estadística correspondiente al Ramo de Crédito, misma que deberá enviarse dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales siguientes al cierre del ejercicio en reporte.

En caso de que la fecha límite para la presentación de la información estadística de que se trata, sea día inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediato siguiente. Asimismo, en caso de que dicho envío no sea posible por causa de fuerza mayor, esas instituciones y sociedades podrán entregar en uno o varios discos compactos dicha información en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, Primer Piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles, a más tardar al día hábil siguiente de la fecha de entrega por Internet, en donde se les hará entrega del acuse de recibo correspondiente.

SEGUNDO.- Esas instituciones y sociedades deberán presentar los archivos electrónicos que contengan la información estadística del Ramo de Crédito, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente Circular, únicamente por vía remota, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de esta Comisión, sujetándose al "Manual del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito", que como anexo se adjunta a la presente Circular, y de conformidad con las disposiciones que al efecto dé a conocer esta Comisión en su oportunidad, relativas a la integración de archivos, empaquetamiento y técnicas de envío.

TERCERO.- La información estadística a que se refiere la presente Circular, deberá organizarse en tres archivos tipo texto, uno correspondiente a los Datos Generales de la póliza, otro a la información estadística relativa a la Emisión y el último con la información relativa a los Siniestros, de conformidad con lo establecido en el "Manual del Sistema Estadístico del Sector Asegurador del Ramo de Crédito".

Los nombres de los archivos antes mencionados deberán integrarse de la siguiente manera:

- Para el archivo correspondiente a DATOS GENERALES:
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + DG + CRE + .TXT
- Para el archivo correspondiente a la EMISION:
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + EMI + CRE + .TXT
- Para el archivo correspondiente a SINIESTROS:
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + SIN + CRE + .TXT

Donde:

Tipo de Compañía S = Seguros.

Clave de la compañía = Número que le haya sido asignado a la compañía por esta Comisión. Dicho número deberá antecederse por ceros hasta completar cuatro posiciones.

Año = Últimos dos dígitos del ejercicio que se reporta.

DG = Datos Generales

EMI = Emisión

SIN = Sinistros

CRE = Ramo de Crédito

TXT = Extensión que se refiere a un archivo (ASCII) plano de tipo texto.

Ejemplo: Los nombres de los tres archivos del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito para la compañía 48, a diciembre de 2007 serán:

S004807DGCRE.TXT, S004807EMICRE.TXT y S004807SINCRES.TXT

CUARTO.- Esas instituciones y sociedades deberán entregar los tres archivos de información estadística a que se refiere el lineamiento anterior, presentando en el primer registro de dichos archivos, un "registro de control" de conformidad con lo siguiente:

El "registro de control" deberá especificar el monto total de cada uno de los campos numéricos (montos o cantidades), así como el número de registros que contenga cada archivo para los demás campos restantes y diferentes de vacío, separados por el signo "|" conocido como "pipe".

En caso de que las cifras del "registro de control" no sean consistentes con lo reportado en cada uno de los archivos de texto, dicha información se considerará como no presentada para los efectos de la presente Circular.

QUINTO.- Los montos a los que se refiere la presente Circular corresponden a cifras históricas (no reexpresadas).

SEXTO.- El envío de la información a que se refiere la presente Circular, deberá hacerse de manera completa, de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, así como en la forma y términos que en los mismos se señalan. Por lo anterior, se considerará como entregada la información del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito cuando esas instituciones y sociedades hayan enviado la información correspondiente en tiempo y forma, y cuenten con los Acuses de Recibo y Validaciones correspondientes.

A falta de cualquiera de los elementos anteriores, se considerará como no entregada para los efectos de la presente Circular.

SEPTIMO.- Una vez que esas instituciones y sociedades hayan realizado el envío de información vía Internet a que se refiere la presente Circular, la información será recibida y validada por parte de esta Comisión.

Para tal efecto, en el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica se mostrará el número de transacción con el que se registra el envío correspondiente, así como la fecha y hora del mismo, notificándose vía correo electrónico, la confirmación de recepción de la información.

El proceso de la validación de la información de que se trata, así como el resultado de la misma, se notificará vía correo electrónico al responsable del envío de la información, al día hábil siguiente de haberse recibido la misma. Aquella información que no cumpla con las validaciones consideradas por el propio sistema será devuelta para su corrección, considerándola como no presentada.

OCTAVO.- Para la cartera que se encuentre en coaseguro con otra institución, se deberá reportar las cifras de primas, siniestros y sumas aseguradas de acuerdo a su porcentaje de participación.

NOVENO.- Para el caso de que esa institución o sociedad se encuentre facultada para operar el ramo de Crédito y no haya operado en el periodo de reporte, no será necesario que presente en ceros su información en medio electrónico; sin embargo, deberá exponer claramente dicha situación, mediante un escrito firmado por el Director General de la institución o sociedad o, en su defecto, por algún funcionario del nivel inmediato inferior al de aquél. Dicho escrito deberá ser presentado dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales siguientes al cierre del ejercicio a reportar, en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, Primer Piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

DECIMO.- De acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Circular, esas instituciones y sociedades podrán hacerse acreedoras a una o más de las sanciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros por los siguientes motivos:

- a) Por la falta de presentación de la información a que se refiere la presente Circular dentro de los plazos establecidos para tales efectos o por la presentación extemporánea de la citada información.
- b) Por la presentación de la información, validada por el propio Sistema pero incorrecta, incompleta y/o inadecuada, y que dé lugar a su sustitución.
- c) Cuando la información que hayan presentado no cumpla con las validaciones que se realicen, y que dé lugar a su sustitución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Circular entrará en vigor el 1 de enero de 2007 y sustituye y deja sin efectos a la Circular S-20.2.10 del 30 de noviembre de 1995 y deja sin efectos a la diversa S-20.2, del 7 de septiembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mismo mes y año, en lo que se refiere al SESA del Seguro de Crédito.

SEGUNDO.- Las circulares S-20.2 y S-20.2.10 quedan en vigor para la entrega del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito correspondiente al ejercicio 2006 y para el solo efecto de aplicar las sanciones por la falta de presentación, presentación extemporánea o presentación incorrecta de la información estadística de que se trata.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO

MANUAL DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE CREDITO

CONTENIDO

1. Estructura de los archivos planos
2. Definición de variables
3. Catálogos

1. Estructura de los archivos planos

El SESA del Ramo de Crédito está conformado por tres archivos de texto a nivel póliza:

1. **Archivo Plano "Datos Generales".-** En este archivo se deberán reportar los datos especificados en cada una de las pólizas que hayan estado en vigor del 1 de enero al 31 de diciembre del año de reporte, independientemente de que la póliza no se encuentre en vigor a la fecha de cierre del ejercicio.

2. **Archivo Plano “Emisión”.-** Se reportarán las pólizas que tuvieron movimientos de emisión en el periodo de reporte, indicando por plazo las primas y sumas aseguradas.
3. **Archivo Plano “Siniestros”.-** Se incluirán las pólizas, tanto del ejercicio de reporte como de ejercicios anteriores, que hayan tenido movimientos en siniestros durante el periodo de reporte, indicando el lugar y fecha de ocurrencia así como el (los) monto(s) de cada siniestro. Habrá tantos registros por pólizas, como número de siniestros.

Los números de póliza que se reporten en más de un archivo plano y/o en diferentes ejercicios, deberán coincidir en su captura.

Para el llenado de los archivos se deben de tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los archivos debe ser de tipo texto con separadores, es decir, cada una de sus columnas (variables) deberán estar separadas por pipes |, de tal manera que si el valor a reportar es cero, el campo de la variable se debe registrar con un solo cero y si el valor es nulo el campo se debe dejar vacío, a menos que se especifique lo contrario, por lo que en el archivo de tipo texto el campo aparecerá con dos pipes seguidos ||.
2. Al final de cada registro (después del último pipe) se debe capturar un punto y coma (;).
3. Las variables se deben registrar en el mismo orden que se definió en la estructura del archivo plano.
4. La información que se debe reportar corresponderá a la emisión del seguro directo.
5. Se deben considerar todos los documentos que estuvieron al menos un día en vigor dentro del periodo estadístico del reporte.
6. Se incluirán las pólizas que hayan tenido movimientos en siniestros durante el periodo de reporte, ya sea de siniestros ocurridos en el periodo o en ejercicios anteriores. Por cada siniestro se debe llenar un registro.
7. El registro de las variables correspondientes a montos, se debe efectuar en moneda nacional (pesos).
8. Los ceros contenidos en las claves de los catálogos deberán ser considerados al capturar los datos.
9. Para los montos en dólares, el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al que se utilizó para el registro contable. En el monto correspondiente a Suma asegurada se utilizará el tipo de cambio del cierre anual del ejercicio a reportar.
10. Todas las variables numéricas se deben reportar en montos sin decimales.

A continuación se presenta la estructura de cada uno de los archivos antes mencionados.

Archivo Plano “Datos Generales”				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Carácter	1	S/C
2	Clave compañía	Carácter	4	S/C
3	Año de reporte	Numérico	4	S/C
4	Número de póliza	Carácter	12	S/C
5	Subcuenta contable	Carácter	3	1
6	Inicio de vigencia	Fecha	8	aaaammdd
7	Fin de vigencia	Fecha	8	aaaammdd
8	Fecha cancelación	Fecha	8	aaaammdd
9	Estatus	Carácter	1	2
10	Tipo de Crédito	Carácter	1	3
11	Giro del Asegurado	Carácter	4	4
12	Tipo de póliza	Carácter	1	5
13	Moneda	Carácter	1	6
14	Forma de venta	Carácter	1	7

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

Archivo Plano “Emisión”				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Carácter	1	S/C
2	Clave compañía	Carácter	4	S/C
3	Año de reporte	Numérico	4	S/C
4	Número de póliza	Carácter	12	S/C
5	Plazo	Carácter	3	S/C
6	País del comprador	Carácter	3	9
7	Prima emitida	Numérico	12	S/C
8	Prima anticipada	Numérico	12	S/C
9	Prima anticipada anterior	Numérico	12	S/C
10	Prima retenida	Numérico	12	S/C
11	Prima devengada	Numérico	12	S/C
12	Suma asegurada	Numérico	15	S/C
13	Comisiones directas	Numérico	12	S/C

Archivo Plano “Sinistros”				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Carácter	1	S/C
2	Clave compañía	Carácter	4	S/C
3	Año de reporte	Numérico	4	S/C
4	Número de póliza	Carácter	12	S/C
5	Plazo	Carácter	3	S/C
6	Número de siniestro	Carácter	8	S/C
7	Tipo de insolvencia	Carácter	1	10
8	Fecha de ocurrencia del siniestro	Fecha	8	aaaammdd
9	Fecha de reporte del siniestro	Fecha	8	aaaammdd
10	Entidad de ocurrencia del siniestro	Carácter	2	8
11	País de ocurrencia del siniestro	Carácter	3	9
12	Monto del siniestro ocurrido	Numérico	12	S/C
13	Monto pagado	Numérico	12	S/C
14	Monto del deducible	Numérico	12	S/C
15	Monto coaseguro	Numérico	12	S/C

2. Definición de variables

A continuación se definen cada una de las variables que conforman los archivos planos estadísticos (AP).

1. “DATOS GENERALES”

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-20.2.10, suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio de 2007 es 099, será el siguiente: **S009907DGCRE.TXT**

- Tipo compañía:** Se debe capturar la variable “S” en cada uno de los registros que se reporten.
- Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la propia Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
- Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
- Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
- Subcuenta contable:** Se debe capturar según el catálogo 1, la subcuenta contable donde se registra la información de acuerdo al Catálogo de Cuentas Unificado de la CNSF.

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

6. **Inicio de vigencia:** Registrar la fecha en que inicia la vigencia de la póliza (año, mes, día). El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d

7. **Fin de vigencia:** Registrar la fecha en que finaliza la vigencia de la póliza. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d

8. **Fecha cancelación:** Se debe registrar la fecha en que se efectuó la cancelación del seguro de crédito (año, mes, día). Esta variable se reportará únicamente las pólizas que se hallen canceladas al final del ejercicio y se reportará la última cancelación que haya tenido la póliza. En caso contrario, el campo se dejará vacío. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d

9. **Estatus:** Se debe especificar la clave asignada en el Catálogo 2 según el estatus que tiene la póliza al cierra del periodo en reporte y en el caso de más de un bien asegurado, se deberá registrar el estatus del inciso respectivo.

10. **Tipo de póliza:** Se debe especificar la clave asignada en el Catálogo 3 según si la póliza cubre solamente una crédito específico o si tiene una cobertura global.

En caso que la póliza cubra riesgos tanto fuera como dentro del país, se debe registrar la opción de Mixto.

11. **Tipo de crédito:** Se debe especificar la clave asignada en el Catálogo 4 según si los riesgos de crédito están fuera o dentro del país.

12. **Giro del asegurado:** Se debe capturar la clave del giro principal o del producto vendido a crédito por el asegurado, según el catálogo 5. Cuando en el catálogo no aparezca en forma expresa un giro relativo a un producto, proceso o servicio, deberán definir las materias primas o materiales básicos que integran dicho producto para determinar el giro correspondiente.

13. **Moneda:** Se debe capturar de acuerdo al Catálogo 6, la clave de la moneda con la cual se emitió la póliza.

14. **Forma de venta:** Registrar la clave según el Catálogo 7, de la forma de venta del seguro. En los casos que figuren distintas formas, se deben reportar el que tenga el mayor porcentaje de participación. En el caso de que tengan el mismo porcentaje, se reporta el primero.

2. "EMISION"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-20.2.10, suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio del 2007 es 099, será el siguiente: **S009907EMCRE.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "S" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la propia CNSF.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.

5. **Plazo:** Se debe capturar el número de días al que se haya pactado la operación de crédito, en este concepto sólo se reportarán aquellos plazos que tengan movimientos en el periodo que se reporta.

En el caso, que se hayan realizado pagos anticipados de primas en el año del reporte y se desconozca el plazo del crédito, se capturará el plazo máximo de días que se tienen para los créditos.

6. **País del comprador:** Se debe capturar de acuerdo al catálogo 10, el país en el cual se encuentra el comprador que se le está otorgando el crédito. Cuando el tipo de crédito sea interno, este campo se dejará vacío.

En el caso, que se hayan realizado pagos anticipados de primas en el año del reporte y se desconozca la distribución de las ventas por país, se capturará la opción de "país no especificado".

7. **Prima emitida:** Se debe reportar el monto total de la prima correspondiente a los documentos expedidos durante el periodo de reporte, más endosos de aumento menos endosos de disminución y cancelaciones.
8. **Prima anticipada:** Se debe reportar la prima que se pago de forma anticipada por el cliente en el año del reporte.
9. **Prima anticipada anterior:** Se debe reportar la prima que se pago de forma anticipada por el cliente en el ejercicio anterior.
10. **Prima retenida:** Se debe reportar el monto total de la prima retenida, correspondiente a los documentos expedidos durante el periodo de reporte, más endosos de aumento menos endosos de disminución y cancelaciones.
11. **Prima devengada:** Se debe reportar la parte proporcional de la prima emitida que se devengó durante el periodo de reporte, de los créditos cuyo plazo haya finalizado. Por ello deben considerarse pólizas y endosos emitidos tanto en el periodo de referencia, como los emitidos en periodos anteriores y que estuvieron vigentes en el periodo estadístico de reporte.

Para efectos de devengamiento de la prima emitida, ésta deberá considerarse desde la fecha del término del plazo del crédito.

La forma de cálculo es la siguiente:

$$PD = \frac{Dp}{Dm} PE$$

Donde:

PD = Prima devengada.

Dp = Número de días en vigor en el periodo expuesto a partir del vencimiento del crédito, hasta un máximo de 180 días.

Dm = Número de días para que se declare la mora prolongada (180 días).

PE = Prima emitida, incluye emisión de cualquier año y que se encuentre vigente en el periodo reportado.

12. **Suma asegurada:** Se debe reportar el monto total de la suma asegurada contratada por el asegurado.
13. **Comisiones directas:** Registrar el monto neto de las comisiones o compensaciones directas otorgadas a los agentes, correspondientes a la prima expedida durante el periodo de reporte. El registro de esta variable se efectuará independientemente de que la póliza o endoso ya haya sido pagada o esté pendiente de pago.

3. "SINIESTROS"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-20.2.10, suponiendo que la clave de compañía que entrega la información del ejercicio de 2007 es 099, será el siguiente: **S009907SICRE.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "S" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la propia Comisión.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
5. **Plazo:** Se debe capturar el número de días al que se haya pactado la operación de crédito, en este concepto sólo se reportarán aquellos plazos que tengan movimientos en el periodo que se reporta.
6. **Número de siniestro:** Se debe capturar la clave que la misma compañía le asignó al siniestro ocurrido, por lo que cada siniestro tendrá una clave diferente.
7. **Tipo de insolvencia:** Se debe especificar de acuerdo al catálogo 10, la causa de la reclamación de la póliza.

Insolvencia de Hecho: *Ocurre cuando el Comprador no utiliza los mecanismos legales correspondientes pero se determina que no puede efectuar el pago.*

Insolvencia Legal: Cuando existe una situación jurídica clara, definida, como la Quiebra, Suspensión de pagos o alguna similar en el país deudor.

Mora Prolongada: Se configura cuando un crédito no es pagado 180 días después de su vencimiento.

8. **Fecha de ocurrencia del siniestro:** Indicar la fecha en que ocurrió el siniestro (año, mes, día). El formato de captura será el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d

9. **Fecha de reporte del siniestro:** Indicar la fecha en que el siniestro fue reportado a la compañía, el formato de captura será el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d

10. **Entidad de ocurrencia del siniestro:** Se debe capturar según el Catálogo 8, la entidad federativa del país en donde ocurrió el siniestro. En el caso que el tipo de crédito sea de exportación, este campo se dejará vacío.
11. **País de ocurrencia del siniestro:** Se debe capturar la clave asignada a cada país en donde ocurrió el siniestro, según el catálogo 9. En el caso que el tipo de crédito sea interno, este campo se dejará vacío.
12. **Monto del siniestro ocurrido:** Se debe registrar el monto neto por concepto del siniestro de los movimientos registrados durante el periodo de reporte, independientemente de la fecha de ocurrencia del siniestro. Este considera los importes de las reservas estimadas más/menos los ajustes a las reservas, descontando el deducible.
13. **Monto pagado:** Se debe registrar el total de los montos pagados al asegurado por concepto de siniestro, neto de coaseguro y deducible, durante el periodo de reporte.
14. **Monto del deducible:** Se debe reportar el importe total a cargo del asegurado correspondiente a su participación en los siniestros pagados dentro del periodo estadístico del reporte.
15. **Monto Coaseguro:** Se debe reportar el importe total a cargo del asegurado correspondiente a su participación en los siniestros pagados dentro del periodo estadístico del reporte.

3. Catálogos

Catálogo 1	
Subcuenta	Ramo
100	Crédito

Catálogo 2	
	Estatus
1	Vigor
2	Rehabilitado
3	Cancelado

Catálogo 3	
	Tipo de crédito
1	Exportación
2	Interno
3	Mixto

Catálogo 4		
Clave	Sector	Giro
1111	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Cultivo de granos y semillas oleaginosas
1112	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Cultivo de hortalizas
1113	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Cultivo de frutales y nueces
1114	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Cultivo en invernaderos y viveros, y floricultura
1119	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Otros cultivos
1121	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Explotación de bovinos
1122	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Explotación de porcinos
1123	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Explotación avícola
1124	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Explotación de ovinos y caprinos
1125	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Acuicultura animal
1129	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Explotación de otros animales
1131	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Silvicultura
1132	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Viveros forestales y recolección de productos forestales
1133	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Tala de árboles
1141	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Pesca
1142	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Caza y captura
1151	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Servicios relacionados con la agricultura
1152	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Servicios relacionados con la ganadería
1153	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal
2111	Minería	Extracción de petróleo y gas
2121	Minería	Minería de carbón mineral
2122	Minería	Minería de minerales metálicos
2123	Minería	Minería de minerales no metálicos
2131	Minería	Servicios relacionados con la minería
2211	Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	Generación, transmisión y suministro de energía eléctrica.
2221	Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	Captación, tratamiento y suministro de agua.
2222	Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	Suministro de gas por ductos al consumidor final.
2361	Construcción	Edificación residencial (construcción)
2362	Construcción	Edificación no residencial (construcción)
2371	Construcción	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
2372	Construcción	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
2373	Construcción	Construcción de vías de comunicación
2379	Construcción	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
2381	Construcción	Cimentaciones, montaje de estructuras prefabricadas y trabajos en exteriores
2382	Construcción	Instalaciones y equipamiento en construcciones
2383	Construcción	Trabajos de acabados en edificaciones

2389	Construcción	Otros trabajos especializados para la construcción
3111	Construcción	Elaboración de alimentos para animales
3112	Construcción	Molienda de granos y de semillas oleaginosas
3113	Construcción	Elaboración de azúcar, chocolates, dulces y similares
3114	Construcción	Conservación de frutas, verduras y guisos
3115	Construcción	Elaboración de productos lácteos
3116	Construcción	Matanza, empaque y procesamiento de carne de ganado y aves
3117	Construcción	Preparación y envasado de pescados y mariscos
3118	Construcción	Elaboración de productos de panadería y tortillas
3119	Construcción	Otras industrias alimentarias
3121	Construcción	Industria de las bebidas
3122	Construcción	Industria del tabaco
3131	Construcción	Preparación e hilado de fibras textiles y fabricación de hilos
3132	Construcción	Fabricación de telas
3133	Construcción	Acabado y recubrimiento de textiles
3141	Construcción	Confección de alfombras, blancos y similares
3149	Construcción	Confección de otros productos textiles, excepto prendas de vestir
3151	Construcción	Tejido de prendas de vestir de punto
3152	Construcción	Confección de prendas de vestir
3159	Construcción	Confección de accesorios de vestir
3161	Construcción	Curtido y acabado de cuero y piel
3162	Construcción	Fabricación de calzado
3169	Construcción	Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos
3211	Construcción	Aserrado y conservación de la madera
3212	Construcción	Fabricación de laminados y aglutinados de madera
3219	Construcción	Fabricación de otros productos de madera
3221	Construcción	Fabricación de celulosa, papel y cartón
3222	Construcción	Fabricación de productos de papel y cartón
3231	Construcción	Impresión e industrias conexas
3241	Construcción	Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón
3251	Construcción	Fabricación de productos químicos básicos
3252	Construcción	Fabricación de hules, resinas y fibras químicas
3253	Construcción	Fabricación de fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
3254	Construcción	Fabricación de productos farmacéuticos
3255	Construcción	Fabricación de pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores
3256	Construcción	Fabricación de jabones, limpiadores y preparaciones de tocador
3259	Construcción	Fabricación de otros productos químicos
3261	Construcción	Fabricación de productos de plástico
3262	Construcción	Fabricación de productos de hule
3271	Construcción	Fabricación de productos a base de arcillas y minerales refractarios
3272	Construcción	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
3273	Construcción	Fabricación de cemento y productos de concreto
3274	Construcción	Fabricación de cal, yeso y productos de yeso
3279	Construcción	Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos
3311	Construcción	Industria básica del hierro y del acero
3312	Construcción	Fabricación de productos de hierro y acero de material comprado

3313	Construcción	Industria del aluminio
3314	Construcción	Industrias de metales no ferrosos, excepto aluminio
3315	Construcción	Moldeo por fundición de piezas metálicas
3321	Construcción	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados
3322	Construcción	Fabricación de herramientas de mano sin motor y utensilios de cocina metálicos
3323	Construcción	Fabricación de estructuras metálicas y productos de herrería
3324	Construcción	Fabricación de calderas, tanques y envases metálicos
3325	Construcción	Fabricación de herrajes y cerraduras
3326	Construcción	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes
3327	Construcción	Maquinado de piezas metálicas y fabricación de tornillos
3328	Construcción	Recubrimientos y terminados metálicos
3329	Construcción	Fabricación de otros productos metálicos
3331	Construcción	Fabricación de maquinaria y equipo para las actividades agropecuarias, para la construcción y para la industria extractiva
3332	Construcción	Fabricación de maquinaria y equipo para las industrias manufactureras, excepto la metalmecánica
3333	Construcción	Fabricación de maquinaria y equipo para el comercio y los servicios
3334	Construcción	Fabricación de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
3335	Construcción	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmecánica
3336	Construcción	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones
3339	Construcción	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general
3341	Construcción	Fabricación de computadoras y equipo periférico
3342	Construcción	Fabricación de equipo de comunicación
3343	Construcción	Fabricación de equipo de audio y de video
3344	Construcción	Fabricación de componentes electrónicos
3345	Construcción	Fabricación de instrumentos de navegación, medición, médicos y de control
3346	Construcción	Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos
3351	Construcción	Fabricación de accesorios de iluminación
3352	Construcción	Fabricación de aparatos eléctricos de uso doméstico
3353	Construcción	Fabricación de equipo de generación y distribución de energía eléctrica
3359	Construcción	Fabricación de otros equipos y accesorios eléctricos
3361	Construcción	Fabricación de automóviles y camiones
3362	Construcción	Fabricación de carrocerías y remolques
3363	Construcción	Fabricación de partes para vehículos automotores
3364	Construcción	Fabricación de equipo aeroespacial
3365	Construcción	Fabricación de equipo ferroviario
3366	Construcción	Fabricación de embarcaciones
3369	Construcción	Fabricación de otro equipo de transporte
3371	Construcción	Fabricación de muebles, excepto de oficina y estantería
3372	Construcción	Fabricación de muebles de oficina y estantería
3379	Construcción	Fabricación de productos relacionados con los muebles

3391	Construcción	Fabricación de equipo y material para uso médico, dental y para laboratorio
3399	Construcción	Otras industrias manufactureras
4311	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de alimentos y abarrotes.
4312	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco.
4321	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de productos textiles y calzado.
4331	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos.
4332	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de artículos de perfumería, joyería y otros accesorios de vestir.
4333	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de discos, juguetes y artículos deportivos.
4334	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos.
4335	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.
4341	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias.
4342	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de materias primas para la industria.
4343	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de materiales de desecho.
4351	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca.
4352	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria.
4353	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para los servicios y para actividades comerciales.
4354	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de maquinaria, mobiliario y equipo de uso general.
4361	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de camiones.
4371	Comercio al por mayor	Intermediación al por mayor.
4372	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación y otros medios.
4611	Comercio al por menor	Comercio al por menor de alimentos.
4612	Comercio al por menor	Comercio al por menor de bebidas y tabaco.
4621	Comercio al por menor	Comercio al por menor en tiendas de autoservicio.
4622	Comercio al por menor	Comercio al por menor en tiendas departamentales.
4631	Comercio al por menor	Comercio al por menor de productos textiles, excepto ropa.
4632	Comercio al por menor	Comercio al por menor de ropa y accesorios de vestir.
4633	Comercio al por menor	Comercio al por menor de calzado.
4641	Comercio al por menor	Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud.
4651	Comercio al por menor	Comercio al por menor de artículos de perfumería y joyería.
4652	Comercio al por menor	Comercio al por menor de artículos para el esparcimiento.
4653	Comercio al por menor	Comercio al por menor de artículos de papelería, libros y periódicos.
4659	Comercio al por menor	Comercio al por menor de mascotas, regalos, artículos religiosos, artesanías, artículos en tiendas importadoras y otros artículos de uso personal.
4661	Comercio al por menor	Comercio al por menor de muebles para el hogar y otros enseres domésticos.
4662	Comercio al por menor	Comercio al por menor de computadoras, teléfonos y otros aparatos de comunicación.
4663	Comercio al por menor	Comercio al por menor de artículos para la decoración de interiores.

4664	Comercio al por menor	Comercio al por menor de artículos usados.
4671	Comercio al por menor	Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios.
4681	Comercio al por menor	Comercio al por menor de automóviles y camionetas.
4682	Comercio al por menor	Comercio al por menor de partes y refacciones para automóviles, camionetas y camiones.
4683	Comercio al por menor	Comercio al por menor de motocicletas y otros vehículos de motor.
4684	Comercio al por menor	Comercio al por menor de combustibles, aceites y grasas lubricantes.
4691	Comercio al por menor	Intermediación al por menor.
4692	Comercio al por menor	Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios.
4811	Comercio al por menor	Transporte aéreo regular
4812	Comercio al por menor	Transporte aéreo no regular
4821	Comercio al por menor	Transporte por ferrocarril
4831	Comercio al por menor	Transporte marítimo
4832	Comercio al por menor	Transporte por aguas interiores
4841	Comercio al por menor	Autotransporte de carga general
4842	Comercio al por menor	Autotransporte de carga especializado
4851	Comercio al por menor	Transporte colectivo de pasajeros urbano y suburbano
4852	Comercio al por menor	Transporte de pasajeros interurbano y rural
4853	Comercio al por menor	Servicio de taxis y limusinas
4854	Comercio al por menor	Transporte escolar y de personal
4855	Comercio al por menor	Alquiler de autobuses con chofer
4859	Comercio al por menor	Otro transporte terrestre de pasajeros
4861	Comercio al por menor	Transporte de petróleo crudo por ductos
4862	Comercio al por menor	Transporte de gas natural por ductos
4869	Comercio al por menor	Transporte por ductos de otros productos
4871	Comercio al por menor	Transporte turístico por tierra
4872	Comercio al por menor	Transporte turístico por agua
4879	Comercio al por menor	Otro transporte turístico
4881	Comercio al por menor	Servicios relacionados con el transporte aéreo
4882	Comercio al por menor	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril
4883	Comercio al por menor	Servicios relacionados con el transporte por agua
4884	Comercio al por menor	Servicios relacionados con el transporte por carretera
4885	Comercio al por menor	Servicios de intermediación para el transporte de carga
4889	Comercio al por menor	Otros servicios relacionados con el transporte
4911	Comercio al por menor	Servicios postales
4921	Comercio al por menor	Servicios de mensajería y paquetería foránea
4922	Comercio al por menor	Servicios de mensajería y paquetería local
4931	Comercio al por menor	Servicios de almacenamiento
5111	Información en medios masivos	Edición de periódicos, revistas, libros y similares, excepto a través de Internet
5112	Información en medios masivos	Edición de software, excepto a través de Internet
5121	Información en medios masivos	Industria filmica y del video
5122	Información en medios masivos	Industria del sonido
5151	Información en medios masivos	Transmisión de programas de radio y televisión, excepto a través de Internet
5152	Información en medios masivos	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, excepto a través de Internet
5161	Información en medios masivos	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

5171	Información en medios masivos	Telefonía tradicional, telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas
5172	Información en medios masivos	Telefonía celular y otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites
5173	Información en medios masivos	Reventa de servicios de telecomunicaciones
5174	Información en medios masivos	Servicios de satélites
5175	Información en medios masivos	Distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet
5179	Información en medios masivos	Otros servicios de telecomunicaciones
5181	Información en medios masivos	Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red
5182	Información en medios masivos	Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados
5191	Información en medios masivos	Otros servicios de información
5211	Servicios financieros y de seguros	Banca central
5221	Servicios financieros y de seguros	Banca múltiple.
5222	Servicios financieros y de seguros	Instituciones financieras de fomento económico.
5223	Servicios financieros y de seguros	Uniones de crédito e instituciones de ahorro.
5224	Servicios financieros y de seguros	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil.
5225	Servicios financieros y de seguros	Servicios relacionados con la intermediación crediticia.
5231	Servicios financieros y de seguros	Casas de bolsa, casas de cambio y centros cambiarios
5232	Servicios financieros y de seguros	Bolsa de valores
5239	Servicios financieros y de seguros	Otros servicios de inversión e intermediación bursátil
5241	Servicios financieros y de seguros	Instituciones de seguros y fianzas
5242	Servicios financieros y de seguros	Servicios relacionados con los seguros y las fianzas
5311	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Alquiler sin intermediación de viviendas y otros inmuebles
5312	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
5313	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
5321	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Alquiler de automóviles, camiones y otros transportes terrestres
5322	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Alquiler de artículos para el hogar
5323	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Centros generales de alquiler
5324	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Alquiler de maquinaria y equipo industrial, comercial y de servicios
5331	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
5411	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicios legales
5412	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados
5413	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
5414	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Diseño especializado
5415	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicios de consultoría en computación
5416	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica
5417	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicios de investigación científica y desarrollo
5418	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicios de publicidad y actividades relacionadas
5419	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
5511	Dirección de corporativos y empresas	Dirección de corporativos y empresas
5611	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Servicios de administración de negocios

5612	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
5613	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Servicios de empleo
5614	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Servicios de apoyo secretarial, fotocopiado, cobranza, investigación crediticia y similares
5615	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Agencias de viajes y servicios de reservaciones
5616	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Servicios de investigación, protección y seguridad
5617	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Servicios de limpieza
5619	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Otros servicios de apoyo a los negocios
5621	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Manejo de desechos y servicios de remediación.
6111	Servicios educativos	Escuelas de educación básica, media y especial
6112	Servicios educativos	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria
6113	Servicios educativos	Escuelas de educación superior
6114	Servicios educativos	Escuelas comerciales, de computación y de capacitación para ejecutivos
6115	Servicios educativos	Escuelas de oficios
6116	Servicios educativos	Otros servicios educativos
6117	Servicios educativos	Servicios de apoyo a la educación
6211	Servicios de salud y de asistencia social	Consultorios médicos
6212	Servicios de salud y de asistencia social	Consultorios dentales
6213	Servicios de salud y de asistencia social	Otros consultorios para el cuidado de la salud
6214	Servicios de salud y de asistencia social	Centros para la atención de pacientes que no requieren hospitalización
6215	Servicios de salud y de asistencia social	Laboratorios médicos y de diagnóstico
6216	Servicios de salud y de asistencia social	Servicios de enfermería a domicilio
6219	Servicios de salud y de asistencia social	Servicios de ambulancias, de bancos de órganos y otros servicios auxiliares al tratamiento médico
6221	Servicios de salud y de asistencia social	Hospitales generales
6222	Servicios de salud y de asistencia social	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de sustancias
6223	Servicios de salud y de asistencia social	Hospitales de otras especialidades médicas
6231	Servicios de salud y de asistencia social	Residencias con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales
6232	Servicios de salud y de asistencia social	Residencias para el cuidado de personas con problemas de retardo mental, salud mental y abuso de sustancias
6233	Servicios de salud y de asistencia social	Asilos y otras residencias para el cuidado de ancianos y discapacitados
6239	Servicios de salud y de asistencia social	Orfanatos y otras residencias de asistencia social
6241	Servicios de salud y de asistencia social	Servicios de orientación y trabajo social
6242	Servicios de salud y de asistencia social	Servicios comunitarios de alimentación, refugio y de emergencia
6243	Servicios de salud y de asistencia social	Servicios de capacitación para el trabajo para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas
6244	Servicios de salud y de asistencia social	Guarderías
7111	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Compañías y grupos de espectáculos artísticos
7112	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Deportistas y equipos deportivos profesionales y semiprofesionales
7113	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares
7114	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares

7115	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Artistas y técnicos independientes
7121	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Museos, sitios históricos, jardines botánicos y similares
7131	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Parques con instalaciones recreativas y casas de juegos electrónicos
7132	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Casinos, loterías y otros juegos de azar
7139	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Otros servicios recreativos
7211	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Hoteles, moteles y similares
7212	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Campamentos y albergues recreativos
7213	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Pensiones y casas de huéspedes, y departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería
7221	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Restaurantes con servicio de meseros
7222	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Restaurantes de autoservicio y de comida para llevar
7223	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Servicios de preparación de alimentos por encargo
7224	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Centros nocturnos, bares, cantinas y similares
8111	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones
8112	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico y de equipo de precisión
8113	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario, industrial, comercial y de servicios
8114	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Reparación y mantenimiento de artículos para el hogar y personales
8121	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Salones y clínicas de belleza, baños públicos y boleras.
8122	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Lavanderías y tintorerías.
8123	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Servicios funerarios y administración de cementerios.
8124	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Estacionamientos y pensiones para automóviles.
8129	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Servicios de revelado de fotografías y otros servicios personales.
8131	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Asociaciones y organizaciones comerciales, laborales, profesionales y recreativas.
8132	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Asociaciones y organizaciones religiosas, políticas y civiles.
8141	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Hogares con empleados domésticos
9311	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Organos legislativos.
9312	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Administración pública en general.
9313	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Regulación y fomento del desarrollo económico.
9314	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.
9315	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.
9316	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Actividades administrativas de instituciones de bienestar social.
9317	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Relaciones exteriores.
9318	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Actividades de seguridad nacional.
9321	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Organismos internacionales y extraterritoriales.
9411	Vivienda	Casa Habitación
9412	Vivienda	Casa Habitación propia
9413	Vivienda	Casa Habitación rentada
9511	Oficina	Oficinas públicas
9512	Oficina	Oficinas privadas

Catálogo 5	
	Tipo de póliza
1	Específica
2	Global

Catálogo 6	
Clave	Moneda
1	Nacional
2	Extranjera
3	Indizada

Catálogo 7	
Clave	Forma de Venta
1	Agente Persona Física
2	Agente Persona Moral
3	Venta Masiva
4	Directo
5	Ventanilla Bancaria
6	Promotores
7	Otros

Catálogo 8	
Clave	Entidad
01	Aguascalientes
02	Baja California
03	Baja California Sur
04	Campeche
05	Coahuila
06	Colima
07	Chiapas
08	Chihuahua
09	Distrito Federal
10	Durango
11	Guanajuato
12	Guerrero
13	Hidalgo
14	Jalisco
15	México
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo

24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz
31	Yucatán
32	Zacatecas

Catálogo 9	
Clave	País
001	Alemania
002	Andorra
003	Angola
004	Anguila
005	Antigua
006	Antillas Holandesas
007	Arabia Saudita
008	Argelia
009	Argentina
010	Aruba
011	Australia
012	Austria
013	Bahamas
014	Bahrein
015	Barbados
016	Bélgica
017	Belice
018	Bermudas
019	Bolivia
020	Borneo
021	Brasil
022	Bulgaria
023	Camerún
024	Canadá
025	Celebas
026	Chile
027	China
028	Chipre
029	Colombia
030	Corea del Sur
031	Costa de Marfil
032	Costa Rica
033	Cuba
034	Curacao
035	Dinamarca
036	Dominica
037	E.U.A.
038	Ecuador
039	Egipto

040	El Salvador
041	Emiratos Arabes Unidos
042	Escocia
043	España
044	Etiopia
045	Fidji
046	Filipinas
047	Finlandia
048	Francia
049	Gibraltar
050	Grecia
051	Guadalupe
052	Guam
053	Guatemala
054	Guyana
055	Haití
056	Holanda
057	Honduras
058	Hong-Kong
059	Hungría
060	India
061	Indonesia
062	Inglaterra
063	Irak
064	Irán
065	Irlanda
066	Islandia
067	Islas Carolinas
068	Islas Caimán
069	Islas Granada
070	Islas Vírgenes
071	Israel
072	Italia
073	Jamaica
074	Japón
075	Java
076	Kenya
077	Kuwait
078	Liechtenstein
079	Líbano
080	Liberia
081	Libia
082	Luxemburgo
083	Madagascar
084	Malasia
085	Malta
086	Marruecos
087	Martinica
088	Molucas
089	Mónaco
090	Mozambique

091	Nicaragua
092	Nigeria
093	Noruega
094	Nueva Zelanda
095	Omán
096	Pakistán
097	Panamá
098	Paraguay
099	Perú
100	Polonia
101	Portugal
102	Puerto Rico
103	Qatar
104	República Checa
105	República Dominicana
106	República Eslovaca
107	Rumania
108	Rusia
109	San Vicente
110	Singapur
111	Siria
112	Sri Lanka
113	Sta. Lucía
114	Sudáfrica
115	Sudem
116	Suecia
117	Suiza
118	Sumatra
119	Surinam
120	Tahití
121	Tailandia
122	Taiwán
123	Trinidad y Tobago
124	Túnez
125	Turquía
126	Uruguay
127	Venezuela
128	Vietnam
129	Wales
130	Yemen
131	Zaire
132	Zimbabwe
133	Otros
134	País no Especificado

Catálogo 10	
Clave	Tipo de insolvencia
1	Insolvencia de hecho
2	Insolvencia legal
3	Mora prolongada

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION al recurso administrativo de revocación interpuesto por la Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas, Jabones y Detergentes, en contra de la Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2815.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada el 6 de junio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION INTERPUESTO POR LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES, GRASAS, JABONES Y DETERGENTES, EN CONTRA DE LA RESOLUCION FINAL DEL EXAMEN PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DE LA SUPRESION DE LA CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE SOSA CAUSTICA LIQUIDA, MERCANCIA CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 2815.12.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE JUNIO DE 2003.

Visto para resolver el expediente administrativo R.10/00 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 12 de julio de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo DOF, la resolución final del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de sosa cáustica líquida, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2815.12.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en adelante TIGI, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría determinó que las importaciones de sosa cáustica líquida, originarias de los Estados Unidos de América, cuyos precios fueran inferiores al valor normal de referencia de \$147.43 dólares de los Estados Unidos de América por tonelada métrica, estarían sujetas al pago de la cuota compensatoria que resultara de la diferencia entre el precio de exportación de la mercancía y el valor normal de referencia; para estos efectos, se consideró como precio de exportación el precio a nivel fábrica (ex works) de la mercancía. Dichos montos no deberán rebasar el margen de discriminación de precios de \$38.89 dólares de los Estados Unidos de América por tonelada métrica, equivalente al 35.83 por ciento.

Aviso sobre la eliminación de cuotas compensatorias

3. El 29 de febrero de 2000, se publicó en el DOF el Aviso sobre eliminación de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señala en el mismo, salvo que el productor nacional interesado solicitara un examen debidamente fundado y motivado para determinar si de eliminarse la cuota compensatoria definitiva se repetiría o continuaría el dumping y el daño, con una antelación prudencial a la fecha mencionada, o que esta Secretaría lo iniciara de oficio. Dentro del listado de referencia se incluyó a la sosa cáustica líquida.

Presentación de la solicitud

4. El 26 de mayo de 2000, Cloro de Tehuantepec, S.A. de C.V., e Industria Química del Istmo, S.A. de C.V., en lo sucesivo Clorotec e Iquisa, respectivamente, solicitaron el inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Aviso sobre la presentación de la solicitud de examen de cuotas compensatorias

5. El 1 de agosto de 2000, se publicó en el DOF el Aviso sobre la presentación de solicitudes de examen para determinar si la supresión de las cuotas compensatorias daría lugar a la continuación del dumping y del daño, entre las que se encontraba la sosa cáustica líquida.

Resolución de inicio

6. El 19 de diciembre de 2000, se publicó en el DOF la resolución de inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de sosa cáustica líquida, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, para lo cual se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

Resolución final

7. El 6 de junio de 2003, se publicó en el DOF la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, clasificadas en la fracción arancelaria 2815.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, mediante la cual se determinó la continuación de la vigencia de la cuota compensatoria definitiva descrita en el punto 2 de la presente Resolución, por cinco años más contados a partir del 13 de julio de 2000.

Solicitud de integración de un panel binacional

8. Inconforme con la resolución referida en el punto 7 de esta Resolución, el 2 de julio de 2003, la Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas, Jabones y Detergentes, en lo sucesivo CANAJAD, presentó ante la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, una solicitud de revisión ante un Panel Binacional conforme al capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en adelante TLCAN, de la citada resolución.

9. El 13 de julio de 2006, con fundamento en los artículos 1904 y Anexo 1911 del TLCAN, 59, 68, 70, 89, 89 A, 89 B, 89 D y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE, el Panel Binacional conforme al capítulo XIX del TLCAN resolvió que no tiene competencia para revisar la resolución final del examen antes referida para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, con lo cual se mantiene la determinación hecha en la misma en el sentido de continuar la vigencia de la cuota compensatoria por cinco años más con vencimiento el 12 de julio de 2005.

Aviso sobre la eliminación de cuotas compensatorias

10. El 24 de diciembre de 2004, se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo, salvo que el productor nacional interesado presentara por escrito, por lo menos 25 días anteriores al término de vigencia de la misma, su interés en que se iniciara un procedimiento de examen y propusiera un periodo de examen de seis meses a un año, comprendido en el tiempo de vigencia de la cuota compensatoria. Dentro del listado de referencia se incluyó a las importaciones de sosa cáustica líquida, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Presentación de manifestación de interés

11. El 2 de junio de 2005, las empresas Clorotec e Iquisa, por conducto de sus representantes legales, comparecieron ante la Secretaría para manifestar su interés en el inicio de un procedimiento de examen sobre las importaciones de sosa cáustica líquida, originarias de los Estados Unidos de América, y propusieron como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Resolución de inicio

12. De conformidad con el artículo 89 F de la LCE, el 11 de julio de 2005, la Secretaría publicó en el DOF la resolución por la que se declaró de oficio el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2815.12.01 de la TIGIE, originarias de los Estados Unidos de América.

Resolución final

13. El 6 de junio de 2006, se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2815.12.01 de la TIGIE, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, mediante la cual se determinó la continuación de la vigencia de la cuota compensatoria definitiva, en los términos señalados en el punto 183 de dicha resolución, por cinco años más contados a partir del 13 de julio de 2005. Cabe señalar que en contra de dicha resolución, el 7 de septiembre de 2006, CANAJAD interpuso recurso administrativo de revocación.

Interposición del recurso de revocación

14. El 13 de septiembre de 2006, CANAJAD interpuso ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en adelante UPCI, diverso recurso administrativo de revocación en contra de la resolución final del examen a que se refiere el punto 7 de esta Resolución, en el cual la recurrente manifestó los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. La resolución recurrida es ilegal al ser violatoria de lo dispuesto en el artículo 38 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, en adelante CFF, en relación con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al carecer de una debida fundamentación y motivación legal y por no haber cumplido las formalidades esenciales del procedimiento, al haber revisado la vigencia de una cuota compensatoria, cuya vigencia había concluido en clara contravención de lo dispuesto en los artículos 11.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994, en lo sucesivo Acuerdo Antidumping, y los artículos 14, 16 y 17 constitucionales.

SEGUNDO. En clara contravención al artículo 11.4 del Acuerdo Antidumping, 14 y 16 constitucionales, el procedimiento de examen de vigencia de cuota compensatoria que dio origen a la resolución que por esta vía se recurre, concluyó en un periodo de 30 meses, a partir de su inicio.

TERCERO. En el procedimiento de examen que culminó con la emisión de la resolución combatida, contrario a lo dispuesto en los artículos 11.1 y 3.5 del Acuerdo Antidumping, así como 76 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo RLCE, 14 y 16 constitucionales, se estableció un periodo investigado que concluyó casi doce meses antes de que se iniciara el examen correspondiente.

15. Para acreditar lo anterior, la recurrente presentó los siguientes medios de prueba:

- A. Copia certificada del instrumento notarial 114,341 pasado ante la fe del notario público 48 del Distrito Federal, en el que consta el poder otorgado por la empresa a su representante legal.
- B. Copia de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, clasificadas en la fracción arancelaria 2815.12.01 de la TIGIE, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada en el DOF el 6 de junio de 2003.
- C. Copia del oficio UPCI.310.03.1578 del 6 de junio de 2003, emitido por la UPCI.
- D. La instrumental de actuaciones en todo aquello que beneficie a los intereses de la recurrente.
- E. La presuncional en su doble aspecto, legal y humana, en todo aquello que beneficie a los intereses de la recurrente.

Solicitud de acumulación

16. En el recurso de revocación referido en el punto 14 de esta Resolución, la recurrente solicita la acumulación de éste con el diverso interpuesto el 7 de septiembre de 2006 en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, originarias de los Estados Unidos de América, publicada en el DOF el 6 de junio de 2006.

CONSIDERANDOS**Competencia**

17. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, con fundamento en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 94 y 95 de la Ley de Comercio Exterior, 121, 124 fracción IV, 131, 132 y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 4 y 16 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Determinación de improcedencia del recurso interpuesto

18. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 94 fracción XI, 95 segundo y último párrafos de la LCE, 121, 124 fracción IV y 133 fracción I del CFF, resulta improcedente el recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución final del examen a que se refiere el punto 7 de la presente Resolución, por las razones que a continuación se exponen.

19. En primer término, el artículo 94 fracción XI de la LCE, vigente en la fecha de emisión y publicación en el DOF de la resolución recurrida, en su parte conducente establece a la letra:

“El recurso administrativo de revocación podrá ser interpuesto contra las resoluciones:

I. a X. ...

XI. Que concluyan la investigación a que se refiere la fracción IV del artículo 89 F; y

...”

20. En segundo lugar, el artículo 95 segundo y último párrafo de la LCE dispone lo siguiente:

“...

El recurso de revocación se tramitará y resolverá conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, siendo necesario su agotamiento para la procedencia del juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

...

Las resoluciones no recurridas dentro del término establecido en el Código Fiscal de la Federación se tendrán por consentidas, y no podrán ser impugnadas ante el Tribunal Fiscal de la Federación”.

21. De los anteriores dispositivos se desprende que en aquellos casos en que no se interponga oportunamente el recurso de revocación en contra de la resolución final del examen de vigencia de cuota compensatoria a que se refiere el artículo 94 fracción XI de la LCE, ésta se entenderá consentida.

22. Asimismo, el primer párrafo del artículo 121 del CFF señala que el escrito de interposición del recurso debe presentarse ante la autoridad competente que emitió o ejecutó el acto impugnado, dentro de los 45 días hábiles siguientes a aquél en que hubiese surtido efectos su notificación. Así, si la resolución final de examen recurrida se publicó en el DOF el 6 de junio de 2003 y fue notificada en esa misma fecha, como efectivamente ocurrió, la recurrente debió interponer el correspondiente recurso de revocación en su contra dentro del plazo de 45 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación de la misma, por lo que al no haberlo hecho así, de conformidad con la legislación aplicable se observa y desprende que consintió la misma.

23. Lo anterior es así, toda vez que el artículo 124 fracción IV del CFF expresamente establece la improcedencia de los recursos que se hagan valer en contra de actos administrativos que se hayan consentido, entendiéndose como tales aquellos contra los que no se promovió este medio de defensa dentro del plazo señalado para tal efecto.

24. Adicionalmente, con respecto a la resolución combatida, en su momento la recurrente optó por solicitar su revisión, por parte de un Panel Binacional conforme al capítulo XIX del TLCAN, el cual con fundamento en los artículos 1904 y Anexo 1911 del TLCAN, 59, 68, 70, 89, 89 A, 89 B, 89 D y 89 F de la LCE, resolvió el pasado 13 de julio de 2006 que no es competente para revisar la misma.

25. Cabe destacar que la declaratoria de incompetencia emitida por el Panel Binacional conforme al capítulo XIX del TLCAN para revisar la ahora resolución recurrida, de ninguna manera puede interpretarse como una posibilidad para que CANAJAD intente agotar el recurso de revocación previsto en la LCE, toda vez que el plazo previsto por la legislación aplicable para agotar este medio de defensa, ha concluido.

26. En consecuencia, resulta notoriamente improcedente el recurso de revocación interpuesto por CANAJAD en contra de la resolución recurrida. Igualmente y en consecuencia, deviene en improcedente la solicitud de la recurrente en el sentido de acumular el presente recurso con el interpuesto el 7 de septiembre de 2006. Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 94 fracción XI, 95 segundo y último párrafo de la LCE, 121, 124 fracción IV y 133 fracción I del CFF, de aplicación supletoria a la LCE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

27. Se desecha por improcedente el recurso administrativo de revocación interpuesto por la Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas, Jabones y Detergentes, en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2815.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2003.

28. Comuníquese la presente Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

29. Notifíquese personalmente esta Resolución a la Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas, Jabones y Detergentes.

30. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

31. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de enero de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Hidalgo, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales, en dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ARQ. PEDRO CERISOLA Y WEBER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ARQ. JORGE FERNANDEZ VARELA Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO, ING. ENRIQUE LEON DE LA BARRA MONTELONGO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, LA SECRETARIA DE FINANZAS, L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO, EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA, LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, ING. PAULA HERNANDEZ OLMOS, EL SECRETARIO DE CONTRALORIA, LIC. EUGENIO IMAZ GUISPERT, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el contribuir al logro de los objetivos de comunicaciones y transportes.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, dispone en el artículo 16, segundo párrafo, que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de coordinación y reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el antecedente anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP mediante oficio número 312.A.-001845 de fecha 22 de diciembre de 2005 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

Declara "LA SCT":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permitan suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Hidalgo y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 3, 61 y 71 fracciones XLV, XLVII y LII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 24, 25, 26 bis, 27 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Planeación y Desarrollo Regional, de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos y por el de Contraloría.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12, último párrafo, 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; así como en los artículos 3, 61 y 71 fracciones XXXIV, XLI, XLV, XLVII y LII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los artículos 2, 9, 24, 25, 26 bis, 27 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales en el Estado de Hidalgo; transferir a aquélla responsabilidades; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE FEDERAL (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales	232.1
TOTAL	232.1

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Eficaz, Transparente, Ágil y Eficiente de los Recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2006, emitidos por la SHCP y la SFP.

SEGUNDA.- REASIGNACION.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales hasta por la cantidad de \$232'100,000.00 (doscientos treinta y dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SCT", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a los artículos 12, último párrafo, y 14, fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a "LA SCT".

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracción II, y 16 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- A través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales	52.65 km	52.65 X100/ 52.65 kilómetros

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales en el Estado de Hidalgo, observando lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 1.0% por ciento del total de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.

III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

IV. Entregar mensualmente a "LA SCT", por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SCT", de conformidad con lo establecido en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Llevar a cabo los estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos de conformidad con las normas y especificaciones vigentes, mismos que serán sancionados previamente por "LA SCT".

VIII. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

X. Informar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SCT" del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

XI. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA SCT" el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

XII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIII. Presentar a "LA SCT", y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2007, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2006.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT", se obliga a:

I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPYP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPYP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el marco del presente Convenio, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero de los programa previsto en este instrumento.

VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPYP "B", copia certificada del presente Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SCT", a la SHCP, a la SFP, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor de la Secretaría de la Función Pública Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita

la SFP. La ministración de estos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos reasignados, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 14, fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SCT", previa opinión de la SHCP, a través de la DGPYP "B", y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y previo informe que se realice a la Auditoría Superior de la Federación y de la opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, de conformidad con el artículo 11, quinto párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, podrá suspender la reasignación de recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2006, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2006, con excepción de lo previsto en la fracción XIII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión.
- IV. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
- V. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- VI. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT" conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir al interior de la misma dicha información.

DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SCT"	"LA ENTIDAD FEDERATIVA"
Avenida Xola y Avenida Universidad s/n	Palacio de Gobierno cuarto piso.
Cuerpo "C" primer piso	Plaza Juárez s/n, Col. Centro
Colonia Narvarte	Pachuca de Soto, Hidalgo
Delegación Benito Juárez	C.P. 4200
C.P. 03028, México, D.F.	

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil seis.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Jorge Fernández Varela**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Hidalgo, **Enrique León de la Barra Montelongo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **Miguel Angel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas, **Nuvia Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional.- Rúbrica.- La Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, **Paula Hernández Olmos**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Eugenio Imaz Guispert**.- Rúbrica.

Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Hidalgo

Construcción y modernización de caminos rurales

ANEXO 1

TRAMO	METAS KM	INVERSION (Millones de Pesos)
Singuilucan-E.C.F. Pachuca-Tulancingo	5.50	11.7
C.F. Huejutla-Tampico Acceso a Huejutla	6.00	33.8
C.E. Progreso-El Tephé	2.30	22.5
Tepetitlán-Maravillas	9.00	13.0
Huichapan-Tecozautla	10.00	16.0
E.C.F. México-Tampico, Tr. Huejutla Chalahuiyapan	4.50	18.0
C.E. Apan-Sta. Cruz	6.00	25.0
E.C.E. Conejos-El Salto	2.50	10.2
C.E. Cd. Sahagún-E. Zapata	4.00	17.0
Pista de Aeropuerto (Juan G. Villasana)	2.40	12.0
Huemanco s/r Calabozos	0.11	7.7
El Shido s/r Alfajayucan	0.03	3.5
T. Cruz en Metztlán	0.11	12.0
Pte. Vehicular Río Blanco en Huehuetla	0.10	15.3
Pte. Vehicular Las Lajas S/Río Amajac	0.10	14.4
	52.65	232.1

Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Hidalgo
Calendarización de Recursos 2006
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO	2006			TOTAL
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Construcción y modernización de caminos rurales	100.0	66.05	66.05	232.1

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guanajuato, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de modernización de la carretera León-Cuerrámaro, tramo El Cereso-La Sandía, en dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ARQ. PEDRO CERISOLA Y WEBER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ARQ. JORGE FERNANDEZ VARELA Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO, ING FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ROMERO HICKS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. SAMUEL ALCOCER FLORES, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. JOSE LUIS MARIO AGUILAR Y MAYA MEDRANO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; EL ARQ. JOSE RICARDO ORTIZ GUTIERREZ, SECRETARIO DE OBRA PUBLICA Y EL L.R.I. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO, SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el contribuir al logro de los objetivos de comunicaciones y transportes.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, dispone en el artículo 16, segundo párrafo, que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de coordinación y reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el antecedente anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPpP) "B" de la SHCP mediante oficio número 312.A.-001845 de fecha 22 de diciembre de 2005 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES**Declara "LA SCT":**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permitan suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la "ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 13, 18, 23, 24, 30 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Obra Pública, y por el de la Gestión Pública.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12, último párrafo, 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; así como en los artículos 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y los artículos 2, 8, 13, 18, 23, 24, 30 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de modernización de la carretera León-Cuerámaro, tramo El Cereso-La Sandía en el Estado de Guanajuato; transferir a aquella responsabilidades; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE FEDERAL (Millones de pesos)
Modernización de la carretera León-Cuerámaro, tramo El Cereso-La Sandía en el Estado de Guanajuato	20.0
TOTAL	20.0

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Eficaz, Transparente, Ágil y Eficiente de los Recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2006, emitidos por la SHCP y la SFP.

SEGUNDA.- REASIGNACION.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SCT", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a los artículos 12, último párrafo, y 14, fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a "LA SCT".

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracción II, y 16 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.
- A través de las secretarías de Finanzas y Administración y de la Gestión Pública de la "ENTIDAD FEDERATIVA", se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Modernización de la carretera León-Cuerámaro, tramo El Cereso-La Sandía en el Estado de Guanajuato	5.0 km	5.0 X 100/5.0 kilómetros

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la modernización de la carretera León-Cuerámaro, tramo El Cereso-La Sandía en el Estado de Guanajuato, observando lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 1.0% del total de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.

III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

IV. Entregar mensualmente a "LA SCT", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración. Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas y Administración se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SCT", de conformidad con lo establecido en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Llevar a cabo los estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos de conformidad con las normas y especificaciones vigentes, mismos que serán sancionados previamente por "LA SCT".

VIII. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

X. Informar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SCT" del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

XI. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA SCT" el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

XII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIII. Presentar a "LA SCT", y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2007, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2006.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT", se obliga a:

I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPYP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPYP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el marco del presente Convenio, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPYP "B", copia certificada del presente Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SCT", a la SHCP, a la SFP, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor de la Secretaría de la Gestión Pública para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de estos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos reasignados, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 14, fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SCT", previa opinión de la SHCP, a través de la DGPYP "B", y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y previo informe que se realice a la Auditoría Superior de la Federación y de la opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, de conformidad con el artículo 11, quinto párrafo, del Decreto de

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, podrá suspender la reasignación de recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2006, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2006, con excepción de lo previsto en la fracción XIII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT" conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir al interior de la misma dicha información.

DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SCT"

Avenida Xola y avenida Universidad s/n,
Cuerpo "C" primer piso,
Colonia Narvarte,
Delegación Benito Juárez,
C.P. 03028, México, D.F.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Paseo de la Presa 103,
Centro,
C.P. 36000,
Guanajuato, Gto.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil seis.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Jorge Fernández Varela**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Guanajuato, **Feliciano López Ibáñez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato: el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Juan Carlos Romero Hicks**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Samuel Alcocer Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **José Luis Mario Aguilar y Maya Medrano**.- Rúbrica.- El Secretario de Obra Pública, **José Ricardo Ortiz Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Jorge Alberto Romero Hidalgo**.- Rúbrica.

Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2006**Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Guanajuato****ANEXO 1**

TRAMO	METAS	INVERSION (millones de pesos)
Modernización de la carretera León-Cuerámaro, tramo El Cereso-La Sandía Camino tipo A2 con 12 mts de ancho de corona	5.0 km	20.0
TOTAL:	5.0 km	20.0

Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos**Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Guanajuato****Calendarización de Recursos 2006**

(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO	2006			TOTAL
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Modernización de la carretera León-Cuerámaro, tramo El Cereso-La Sandía Camino tipo A2 con 12 mts de ancho de corona	10.0	5.0	5.0	20.0

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bledal, con una superficie de 14-71-00 hectáreas, Municipio de Navolato, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "EL BLEDAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142935, de fecha 31 de mayo de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60288, de fecha 20 de julio de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "El Bledal", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 14-71-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 835.25 metros, colinda con dren principal caimanero
AL SUR: 910.95 metros, colinda con Río Viejo
AL ORIENTE: 50.00 metros, colinda con terrenos nacionales
AL PONIENTE: 421.85 metros, colinda con Río Viejo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 25 de julio de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 00-39-16.53 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142995, de fecha 7 de julio de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número VI/60288, de fecha 20 de julio de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "innominado", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 00-39-16.53 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 38.25 y 12.81 metros con área de asentamiento humano
AL SURESTE: 31.21 y 68.41 metros con Martha Cristina Contreras Juárez
AL SUROESTE: 44.82 metros con Joel Lizárraga Valdez
AL NOROESTE: 85.14 y 15.23 metros con Martha Cristina Contreras Juárez y área de asentamiento urbano

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 21 de julio de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 00-61-47.33 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143052, de fecha 12 de julio de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60288, de fecha 20 de julio de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "innominado", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 00-61-47.33 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 190.75 metros, con Elvira Ayala Rodríguez
AL SURESTE: 31.16 metros, con terreno nacional
AL SUROESTE: 190.85 metros, con Océano Pacífico
AL NOROESTE: 33.30 metros, con terreno nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 21 de julio de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 00-98-22.71 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142994, de fecha 7 de julio de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número VI/60288, de fecha 20 de julio de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "innominado", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 00-98-22.71 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 189.75 metros con José Velázquez Sánchez
AL SURESTE: 51.05 metros con terreno nacional
AL SUROESTE: 189.75 metros con Océano Pacífico
AL NOROESTE: 52.56 metros con terreno nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 21 de julio de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 00-49-44.55 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142993, de fecha 7 de julio de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual oficio número VI/60288, de fecha 20 de julio de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "innominado", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 00-49-44.55 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 128.59.25 metros con Sergio Mario Arredondo Salas
AL SURESTE: 38.21 metros con terreno nacional
AL SUROESTE: 129.75 metros con Océano Pacífico
AL NOROESTE: 38.39 metros con terreno nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 21 de julio de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 00-67-08.80 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142992, de fecha 7 de julio de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número VI/60288, de fecha 20 de julio de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "innominado", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 00-67-08.80 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 101.61.25 metros con Marcela Arredondo Salas

AL SURESTE: 58.18 metros con terreno nacional

AL SUROESTE: 102.91 metros con Océano Pacífico

AL NOROESTE: 73.52 metros con terreno nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 21 de julio de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guayacán, con una superficie aproximada de 07-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL GUAYACAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141143, de fecha 24 de febrero de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2957, de fecha 3 de mayo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado El Guayacán, con superficie aproximada de 07-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ostucán, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Bienes Comunales Antonio León
AL SUR: Gilberto López Sánchez (La Esperanza)
AL ESTE: Gilberto López Sánchez (La Esperanza)
AL OESTE: Adalberto López Alegría (La Gloria)

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 15 de junio de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Cruz Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cuadro, con una superficie aproximada de 4-19-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL CUADRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORIS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141424, de fecha 15 de marzo de 2006, en el folio número 08705, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000775, de fecha 31 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta nacional denominado "El Cuadro", con superficie aproximada de 4-19-00 hectáreas ubicado en el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, promovido por el C. Héctor Clark Villa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Señor Albaro Clark Alday y socios

AL SUR: Señor Gerardo Clark Moore y posesionarios

AL ESTE: Señor Albaro Clark Alday y socios

AL OESTE: Señor Albaro Clark Alday y socios

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el día 4 de abril de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Batamote, con una superficie aproximada de 112-36-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL BATAMOTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORIS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141425, de fecha 15 de marzo de 2006, en el folio número 08706, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000776, de fecha 31 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta nacional denominado "El Batamote", con superficie aproximada de 112-36-00 hectáreas ubicado en el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, promovido por el C. Sigifredo Clark Villa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Tomás Clark Villa y señor Héctor Clark Villa

AL SUR: Albaro Clark Alday y socios

AL ESTE: Albaro Clark Alday y socios y Tomás Clark Villa

AL OESTE: Manuel Clark Flores

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el día 4 de abril de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Maya, con una superficie aproximada de 05-58-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA MAYA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORIS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141924, de fecha 19 de abril de 2006, en el folio número 08707, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 997 de fecha 28 de abril de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunto nacional denominado "La Maya", con superficie aproximada de 05-58-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, promovido por el C. Sigifredo Clark Villa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Albaro Clark Alday y Gerardo Clark Moore y posesionarios

AL SUR: Albaro Clark Alday y socios

AL ESTE: Pablo Tineo Clark y hermanos y Albaro Clark Alday y socios

AL OESTE: Tomás Clark Villa y Manuel Clark Villa

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el día 3 de mayo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Cosayvo, con una superficie aproximada de 2,400-00-00 hectáreas, Municipio de Uruachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO COSAYVO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141775, de fecha 10 de abril de 2006, en el folio número 08743, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1022 de fecha 2 de mayo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104,

107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunto nacional denominado "Rancho Cosayvo", con superficie aproximada de 2,400-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Uruachi, Estado de Chihuahua, promovido por el C. Agustín Zata Talla, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Zona Federal del Río Mayo

AL SUR: Comunidad de "Chagayvo" y "San Ignacio" de Carolina Rico Sáenz

AL ESTE: Predio "Chiltepin" de varios poseedores, hoy comunidad "Mesa de Sereachi". Predio "La Joya Molar", propiedad de Daniel Zata Valenzuela y predio "El Saucillo", propiedad de Arnulfo Bacasehua Guillén

AL OESTE: Predio "Puerto del Pino", propiedad de Pascual Terán Cabrera

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el día 3 de mayo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Oscar Octavio Ramos Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-48-38.05 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143882, de fecha 31 de agosto de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60431, de fecha 6 de septiembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional "innominado", con superficie aproximada de 00-48-38.05 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 98.43 metros con Joel Lizárraga Valdez

AL SURESTE: 49.31 metros con Carmen Leticia Lizárraga Valdez

AL SUROESTE: 98.43 metros con Océano Pacífico

AL NOROESTE: 49.31 metros con ejido La Guasima

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los

trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Riva Palacio esquina con boulevard Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no acudan al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 7 de septiembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-45-66.28 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143892, de fecha 31 de agosto de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60431, de fecha 6 de septiembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional "innominado", con superficie aproximada de 00-45-66.28 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 121.07 metros con Jesús Arturo Arredondo Salas

AL SURESTE: 38.52 metros con terreno nacional

AL SUROESTE: 120.87 metros con Océano Pacífico

AL NOROESTE: 36.99 metros con terreno nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Riva Palacio esquina con boulevard Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no acudan al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 7 de septiembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-60-66.18 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143893, de fecha 31 de agosto de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60431, de fecha 6 de septiembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional "innominado", con superficie aproximada de 00-60-66.18 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 121.15 metros con Dora Angélica Niebla Moreno

AL SURESTE: 51.93 metros con terreno nacional

AL SUROESTE: 120.75 metros con Océano Pacífico

AL NOROESTE: 48.60 metros con terreno nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Riva Palacio esquina con boulevard Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no acudan al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 7 de septiembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-90-00.35 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143896, de fecha 31 de agosto de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60432, de fecha 6 de septiembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional "innominado", con superficie aproximada de 00-90-00.35 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 190.52 metros con Marcela Arredondo Salas
AL SURESTE: 46.56 metros con terreno nacional
AL SUROESTE: 190.59 metros con Océano Pacífico
AL NOROESTE: 48.02 metros con terreno nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Riva Palacio esquina con boulevard Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no acudan al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 7 de septiembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-85-38.65 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143899, de fecha 31 de agosto de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número VI/60432, de fecha 6 de septiembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional "innominado", con superficie aproximada de 00-85-38.65 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 190.11 metros con Jorge Mancillas Cabrales
AL SURESTE: 44.39 metros con terreno nacional
AL SUROESTE: 190.18 metros con Océano Pacífico
AL NOROESTE: 45.48 metros con terreno nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Riva Palacio esquina con boulevard Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no acudan al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 7 de septiembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-48-61.01 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143900, de fecha 31 de agosto de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número VI/60432, de fecha 6 de septiembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional "innominado", con superficie aproximada de 00-48-61.01 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 129.82 metros con Jesús Arturo Arredondo Salas

AL SURESTE: 37.30 metros con terreno nacional

AL SUROESTE: 129.82 metros con Océano Pacífico

AL NOROESTE: 37.60 metros con terreno nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Riva Palacio esquina con boulevard Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no acudan al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 7 de septiembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-05-10.79 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143901, de fecha 31 de agosto de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60432, de fecha 6 de septiembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional "innominado", con superficie aproximada de 00-05-10.79 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 89.53 metros con Sergio Arredondo López

AL SURESTE: 5.79 metros con terreno nacional

AL SUROESTE: 89.49 metros con Océano Pacífico

AL NOROESTE: 5.71 metros con terreno nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Riva Palacio esquina con boulevard Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no acudan al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 7 de septiembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista, con una superficie aproximada de 37-39-78 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO BUENA VISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141016, de fecha 15 de febrero de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2957, de fecha 3 de mayo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Buena Vista, con superficie aproximada de 37-39-78 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ostucán, Estado de Chiapas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Benjamín Escobedo Pérez (San Pedro)

AL SUR: Benjamín Escobedo Pérez (San Pedro)

AL ESTE: Embalse de la Presa Peñitas

AL OESTE: Hilda Escobedo (La Peña) y Gilberto López Sánchez (La Esperanza)

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente

Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 15 de junio de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Cruz Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-72-98.41 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143905, de fecha 31 de agosto de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60432, de fecha 6 de septiembre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional "innominado", con superficie aproximada de 00-72-98.41 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORESTE: 130.55 metros con Carlos Alberto Pérez Osuna

AL SURESTE: 53.64 metros con terreno nacional

AL SUROESTE: 130.58 metros con Océano Pacífico

AL NOROESTE: 58.18 metros con terreno nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Riva Palacio esquina con boulevard Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no acudan al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 7 de septiembre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO Específico de Colaboración para realizar recíprocamente acciones que conlleven a la implementación de una Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia, que celebran la Procuraduría General de la República, con la asistencia de la Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País, y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con la asistencia de la Directora de la Facultad de Psicología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA PROCURADURIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNANDEZ CON LA ASISTENCIA DE LA DRA. ALICIA ELENA PEREZ DUARTE Y NOROÑA, FISCAL ESPECIAL PARA LA ATENCION DE DELITOS RELACIONADOS CON ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL PAIS, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNAM", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, EL LICENCIADO ENRIQUE DEL VAL BLANCO, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, DRA. LUCY MARIA REIDL MARTINEZ, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El día 19 de marzo de 1993, la Procuraduría General de la República y la Universidad Nacional Autónoma de México celebraron un Convenio General de Colaboración cuyo objetivo es establecer las bases generales de colaboración, para realizar conjuntamente proyectos de investigación, actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común, mismo en el cual se basa el presente Convenio Específico.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM", QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, ésta es una corporación pública descentralizada del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo entre sus fines el impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.
- I.2 La representación legal de "LA UNAM", según lo dispuesto en los artículos 9o. de su ley orgánica y 30 del estatuto general, recae en su Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente Ramírez, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3 El Lic. Enrique del Val Blanco, en su carácter de Secretario General, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en representación de "LA UNAM", conforme a los términos del "Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte", publicado en la Gaceta UNAM del 23 de enero de 2003.
- I.4 Dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra la Facultad de Psicología, la cual cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- I.5 Señala como su domicilio legal, para los efectos de este instrumento, el 9o. piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, Distrito Federal, código postal 04510.

II. DECLARA "LA PROCURADURIA", QUE:

- II.1 Es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, a la que le corresponde el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y al Procurador General de la República les atribuyen los artículos la Federación le atribuyen los artículos 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables;
- II.2 El C. Procurador General de la República, como Titular de la Institución, es el servidor público facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 6o. fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- II.3 Para el ejercicio de sus funciones cuenta con el apoyo de las diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados que la integran, entre las que se encuentra la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia Contra las Mujeres en el País, en lo sucesivo "LA FEVIM", la cual tiene, entre otras facultades, la de fortalecer los mecanismos de

cooperación y colaboración con autoridades federales del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, atendiendo a sus normas y políticas institucionales; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 4o. del Acuerdo A/003/06, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2006.

- II.4** Para poder cumplir con sus objetivos requiere de la colaboración de "LA UNAM", a través de la Facultad de Psicología para llevar a cabo la formación, capacitación y/o especialización en procuración de justicia con perspectiva de género, a nivel nacional.
- II.5** Cuenta con los recursos financieros necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- II.6** Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el Paseo de la Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

UNICO. Tienen interés en celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración a fin de llevar a cabo el diseño e instrumentación de la Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia dirigido a funcionarios y funcionarias encargados de las tareas de investigación y persecución de actos relacionados con violencia de género en el país.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"LAS PARTES" acuerdan, en los términos de este convenio, realizar recíprocamente acciones que conlleven a la implementación de una Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia (en adelante, denominada "LA ESPECIALIDAD") que será dirigida a servidores públicos a nivel nacional.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNAM"

- 1.** Para la realización del objeto de este instrumento "LA UNAM", a través de la Facultad de Psicología, se compromete a participar en la impartición de "LA ESPECIALIDAD". Los eventos de referencia se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo uno del presente Convenio.
- 2.** Los planes y programas de estudio de "LA ESPECIALIDAD" serán aprobados por "LAS PARTES", y comprenderán sus objetivos, contenidos temáticos, actividades académicas, así como los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación.
- 3.** Proponer al personal docente especializado y con amplia experiencia para impartir cada curso de "LA ESPECIALIDAD".
- 4.** Se compromete a coordinar todas aquellas actividades, programas, estudios y demás acciones que den cumplimiento al objeto del Convenio General y del presente instrumento, en lo referente a las Ciencias de la Salud, Sociales y Jurídicas, en las que se involucre personal académico de la Facultad de Medicina, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, del Instituto de Investigaciones Jurídicas y de la Facultad de Derecho, conforme a lo dispuesto por el Estatuto del Personal Académico de "LA UNAM".
- 5.** "LA UNAM" otorgará a las personas capacitadas que hayan cubierto los requisitos establecidos para la acreditación la correspondiente constancia oficial en los términos de su normatividad.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA PROCURADURIA"

- 1.** Para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio, "LA PROCURADURIA" entregará a "LA UNAM", a través de la Facultad de Psicología, la aportación económica que se establece en el Anexo uno del presente Convenio.
- 2.** "LA PROCURADURIA" se obliga a proporcionar los materiales elaborados por la misma que se encuentren destinados a la capacitación de los funcionarios y las funcionarias en las materias del interés de la institución.
- 3.** "LA PROCURADURIA" se compromete a que el personal comisionado para coordinar y supervisar los trabajos materia de este Convenio, coadyuvará de manera constante con el personal seleccionado por "LA UNAM" para esos mismos efectos.
- 4.** "LA PROCURADURIA" se compromete a coadyuvar con "LA UNAM" a través de la Facultad de Psicología, en todo lo necesario para cumplir con el objeto de este instrumento.

CUARTA.- FORMA DE PAGO

Para la modalidad presencial "LA PROCURADURIA" retribuirá a "LA UNAM" el monto establecido en el Anexo Uno, por cada sede pactada, el importe a pagar que será distribuido de la siguiente forma: al inicio de cada curso el 30% (treinta por ciento), otro 30% (treinta por ciento), al concluir la cuarta semana y el último 40 % (cuarenta por ciento) al finalizar curso. Dicho pago se tramitará en las oficinas de "LA PROCURADURIA", ubicadas en Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha que "LA UNAM" entregue el recibo oficial correspondiente debidamente requisitado conforme a lo que se establece en la presente cláusula.

Para la modalidad en línea "LA PROCURADURIA" retribuirá a "LA UNAM", el importe citado en el Anexo Uno de la siguiente forma: 30% al iniciar el desarrollo, 30% al concluir el desarrollo del nivel intermedio y 40% al concluir el desarrollo de toda "LA ESPECIALIDAD" conforme a los requerimientos establecidos.

QUINTA.- RESPONSABLES

Para el cumplimiento del presente Convenio, "LA UNAM" designa como responsable a la Dra. Lucy María Reidl Martínez, Directora de la Facultad de Psicología, y "LA PROCURADURIA" designa como responsable a la Dra. Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña, Fiscal Especial para la Atención de Delitos relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País.

Cualquier cambio en el personal designado por "LAS PARTES" como responsable del cumplimiento del presente Convenio deberá ser notificado a la otra parte dentro de los quince días naturales siguientes a dicho cambio.

SEXTA.- SUPERVISION

"LAS PARTES" se reservan el derecho de supervisar en todo momento, los avances y desarrollo de los cursos a impartirse por "LA UNAM".

SEPTIMA.- RELACION LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad de cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Convenio, que resulte directa o indirectamente del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente en el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen "LAS PARTES".

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" reconocen la propiedad Intelectual de lo que se derive de los programas de formación y/o especialización a partir de la firma del presente Convenio, relacionados con el objeto mismo, pudiendo ser grabados en audio y video los cursos para su uso, otorgando en cada caso los créditos correspondientes a sus autores, quedando estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de los materiales, así como su uso sin previa autorización de "LAS PARTES".

"LA UNAM" podrá utilizar en sus funciones académicas la información o resultado derivado de las actividades a desarrollar, conforme a lo dispuesto en el numeral IX. G de los lineamientos generales para la Elaboración de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad sea parte.

DECIMA.- DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos que sea intercambiada con motivo del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento tendrá vigencia a partir de su firma al treinta y uno de diciembre de 2006, sin menoscabo de poder prorrogarlo, si “LAS PARTES” así lo acuerdan.

DECIMA TERCERA.- TERMINACION ANTICIPADA

“LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una de “LAS PARTES” a la otra y con un mínimo de 30 días naturales de anticipación. Cubriendo en su totalidad los gastos erogados por “LA UNAM”, con fundamento en el inciso G del punto X de los citados Lineamientos, en la cláusula novena.

DECIMO CUARTA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o adición que altere el contenido del presente Convenio, deberá formalizarse a través de convenios modificatorios correspondientes que podrán suscribir las personas designadas como responsables del cumplimiento del presente Convenio, notificándola con quince días de anticipación, en tal caso “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DECIMA QUINTA.- CESION DE DERECHOS

Los derechos derivados del presente Convenio no podrán ser cedidos o transferidos a ninguna persona física o moral o entidad, salvo por consentimiento previo por escrito de la otra parte; cualquier cesión o traslado realizado sin el consentimiento por escrito de “LAS PARTES”, será causa de terminación inmediata del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACION

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, tendientes a poner fin al conflicto.

En caso de no lograrse lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcances del presente convenio, lo firman por quintuplicado al margen y al calce para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil seis.- Por la Procuraduría General de la República: el Procurador General de la República, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.- La Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País, **Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña**.- Rúbrica.- Por la Universidad Nacional Autónoma de México: el Secretario General de la UNAM, **Enrique Del Val Blanco**.- Rúbrica.- La Directora de la Facultad de Psicología, **Lucy María Reidl Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO UNO**DEL CONVENIO ESPECIFICO**

De conformidad con lo establecido en el convenio del 19 de marzo de 1993, celebrado entre la Procuraduría General de la República y la Universidad Nacional Autónoma de México cuyo objeto es establecer las bases generales de colaboración, para realizar conjuntamente proyectos de investigación, actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común. Se determina para el presente Convenio Específico lo siguiente:

a) Objetivo

Realizar recíprocamente acciones que conlleven a la implementación de una Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia que será dirigida a servidores públicos a nivel nacional.

La Especialidad está conformada de tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

b) Calendario

Para el desarrollo de esta especialidad se considerará como calendario base para el inicio de actividades en las diferentes sedes y niveles el señalado en el apéndice I.A, así como las etapas de desarrollo de la modalidad a distancia.

c) Recursos humanos, materiales y financieros

Recursos humanos:

Serán de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda incisos 3 y 4 y en la cláusula tercera inciso 3.

Recursos materiales:

La Facultad de Psicología requerirá a las expertas y los expertos de la especialidad a su cargo, y supervisará la entrega oportuna de: los contenidos del Manual del Participante, el Cuadernillo de Ejercicios, el Banco de Reactivos para Evaluaciones Objetivas y el Plan de Sesión, con base en los criterios establecidos en los apéndices I.B y I.C, acordados con la FEVIM.

La FEVIM validará los Materiales y Plan de Sesión requeridos para la impartición de cada uno de los módulos conforme a los criterios acordados con la Facultad de Psicología.

La Facultad de Psicología se encargará de solicitar a las expertas y los expertos las modificaciones necesarias a fin de que los Materiales y Plan de Sesión cumplan con los criterios acordados con la FEVIM.

La FEVIM estará a cargo del diseño, impresión y distribución de los manuales de los participantes en las sedes aprobadas para su impartición.

Recursos financieros:

Se otorgarán de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta y el apéndice I.D.

La FEVIM gestionará el pago directo a la Facultad de Psicología sobre el costo del diseño, desarrollo e impartición de los módulos correspondientes, conforme a las características y condiciones descritas en este anexo y de acuerdo a la cláusula cuarta.

Los costos mencionados en el Apéndice I.D incluyen todos los gastos que se generen para la impartición de los diferentes niveles de la Especialidad de acuerdo a la sede donde será impartida.

Los cambios de sede acordados entre las partes, podrán generar ajustes en los costos respectivos.

d) Lugar donde se realizarán las actividades

La especialidad en su modalidad Presencial será instrumentada en sus tres niveles para un grupo de Agentes Federales de Investigación en el Distrito Federal.

Asimismo, será instrumentada para un grupo entre 15-40 participantes en cada una de las siguientes sedes foráneas: Edo. de México, Chihuahua, Guanajuato, Coahuila, Jalisco, Morelos, Baja California Norte, Baja California Sur, Yucatán y Guerrero y de conformidad con los niveles acordados.

Los lugares específicos de impartición en cada una de las sedes será acordada previamente entre la FEVIM y la Facultad de Psicología.

Cualquier modificación o cambio en las sedes será previamente acordado entre las partes.

e) Fuentes de financiamiento

De conformidad con lo que establece la cláusula cuarta, del Convenio Específico de Colaboración del cual forma parte este Anexo, los recursos financieros necesarios para cubrir los compromisos originados por el mismo serán cubiertos a través de la partida presupuestal 3305 "Capacitación", con el presupuesto asignado a la FEVIM en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

f) Actividades de formación

Modalidad Presencial

La Facultad de Psicología determinará el nombre y número de las y los expertos necesarios para la impartición de los módulos establecidos por la FEVIM, en cada uno de los niveles de la especialidad.

La Facultad de Psicología definirá, para cada uno de los módulos, una instructora o instructor titular y un suplente, quien participará únicamente cuando por necesidades del programa, se requiera calendarizar dos eventos en la misma fecha.

Las instructoras y los instructores seleccionados por la Facultad de Psicología serán expertas y expertos reconocidos en el manejo de los contenidos definidos en el Plan Curricular de la Especialidad.

Modalidad a distancia/en línea

La Facultad de Psicología retomará los materiales desarrollados por los instructores para la impartición de cada uno de los módulos en la modalidad presencial aprobados por la FEVIM, como la base para el desarrollo de la Especialidad bajo la modalidad en Línea.

La Facultad de Psicología destinará sesiones para formación de hasta 6 funcionarios de la FEVIM como asesores en línea en dos temas fundamentales: Formación de asesoría en línea y Sistema de e-learning.

La Modalidad en Línea de la Especialidad, considerará el desarrollo de 12 módulos en tres niveles, que incluirán todos los contenidos de la Especialidad desarrollada bajo la modalidad presencial.

La Facultad de Psicología estará a cargo, de la Especialidad en Línea en las fases de:

- Diseño pedagógico en línea (contenidos, ejercicios, mapas conceptuales, evaluaciones, hipertextos).
- Producción y adaptación de la producción (programación y diseño de interfaz).
- Desarrollo del Sistema Informático para la impartición (adaptación, puesta en línea, administración informática y hospedaje) diseño para impresión de los contenidos.
- Levantamiento y procesamiento de información en las entidades participantes a través de Internet.
- Análisis y reporte de los resultados obtenidos.

La FEVIM supervisará y validará el desarrollo de cada una de las fases de instrumentación de la Especialidad en su modalidad en Línea.

La instrumentación del primer módulo de la modalidad en Línea se realizará una vez que se haya avanzado en por lo menos tres módulos en la impartición de la modalidad presencial, aun cuando su diseño se iniciará en forma paralela.

La Facultad de Psicología generará un sitio para crear una comunidad de participantes que permita intercambiar ideas, opiniones, comentarios y enriquecer el proceso formativo de la especialidad.

g) Publicación de resultados y actividades de difusión

La difusión relacionada con el objeto de este Convenio estará a cargo de la FEVIM.

h) Responsables

Designados de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta.

i) Actividades de evaluación y seguimiento

La FEVIM realizará una evaluación sobre el desempeño de las y los expertos al concluir la impartición de su módulo, y retroalimentará a la Facultad de Psicología, requiriéndose en su caso, el cambio de alguno de ellos.

Las partes establecerán las estrategias de seguimiento para establecer acciones de mejora a los diferentes niveles de la Especialidad.

j) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual

Conforme a lo establecido en la cláusula novena.

Este anexo forma parte integral del Convenio Específico de Colaboración que celebra La Procuraduría y la UNAM a través de la Facultad de Psicología, para desarrollar las Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia.

Por la Procuraduría General de la República: el Procurador General de la República, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.- La Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País, **Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña**.- Rúbrica.- Por la Universidad Nacional Autónoma de México: el Secretario General de la UNAM, **Enrique Del Val Blanco**.- Rúbrica.- La Directora de la Facultad de Psicología, **Lucy María Reidl Martínez**.- Rúbrica.

APENDICE I.A**Calendario base para el inicio de actividades****ESPECIALIDAD PSICOLOGIA Y GENERO EN LA PROCURACION DE JUSTICIA**

OBJETIVO Y ACCIONES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL MAXIMO
Nivel Básico	2 grupos	3 grupos	3 grupos	2 grupos				10 grupos
Nivel Intermedio			1 grupo	2 grupos				3 grupos
Nivel Avanzado					2 grupos			2 grupos
Desarrollo de Especialidad Modalidad a Distancia	1a. Parte			2a. Parte			3a. Parte	

POR "LA PGR"

PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

LIC. DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNANDEZ

RUBRICA.

FISCAL ESPECIAL PARA LA ATENCION DE DELITOS
RELACIONADOS CON ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES EN EL PAIS**LIC. DRA. ALICIA ELENA PEREZ DUARTE Y NOROÑA**

RUBRICA.

POR "LA UNAM"

SECRETARIO GENERAL DE LA UNAM

LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO

RUBRICA.

DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

DRA. LUCY MARIA REIDL MARTINEZ

RUBRICA.

Este Apéndice forma parte del Anexo Uno del Convenio Específico de Colaboración que celebra "La Procuraduría" y la "UNAM" a través de la Facultad de Psicología, para desarrollar la Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia.

APENDICE I.B**Criterios de elaboración del material**

Las expertas y los expertos deberán considerar como base que cada una de las personas que participen en el Programa contará con material adecuado que les brinde tanto información teórica como la posibilidad de realizar ejercicios prácticos, a fin de estimular un proceso formativo sistemático y progresivo. Para ello, se requiere que cada una de las personas expertas elabore y entregue el material específico, considerando los siguientes requisitos y criterios:

a) Manual del participante:

- Nombre del Módulo (conforme al plan curricular establecido).
- Índice (incluyendo todo el contenido, temas y subtemas).
- Presentación (elaborada por la FEVIM).
- Introducción al módulo.
- Objetivo del módulo (conforme está establecido en el plan curricular).
- Cada tema(s) del módulo, deberá considerar en su desarrollo:
 - ✓ Objetivos particulares (qué se va a abordar, para qué y cómo).
 - ✓ El contenido del tema y subtemas elaborados por el o la experta, el cual considerará:
 - ❖ Destacar las palabras clave que identifiquen la esencia del contenido.
 - ❖ Epígrafes o frases introductorias citando al autor.
 - ❖ Esquemas explicativos, cuadros analíticos o estadísticas (dependiendo del contenido).
- Conclusiones.
- Glosario de términos.
- Lecturas complementarias.
- Bibliografía, hemerografía u otras fuentes.
- Anexos (En caso de requerirse serán valorados para su inclusión).

b) Cuadernillo de ejercicios:

- Nombre del ejercicio.
- Instrucciones claras para su ejecución.
- Contenido del ejercicio (En caso de haber sido tomado de alguna fuente específica deberá citarse).
- Líneas de análisis o bien, hojas de respuesta.

NOTA: Para los estudios de caso aplican los mismos requisitos.

c) Banco de reactivos para evaluaciones objetivas:

- Desarrollar Banco de Reactivos de 15 a 20 por tema.
- Los reactivos deberán ser cerrados tipo opción múltiple, falso o verdadero y/o de correspondencia.

Características técnicas generales:

a) Los textos deberán tener las siguientes características:

- Word
- Tipo de letra: Times New Roman
- Tamaño: 12 puntos
- Interlineado sencillo
- Tamaño carta
- Configuración en vertical

- Para módulos que impliquen de 8 a 16 horas, se requerirá un mínimo de 20 cuartillas con las características arriba descritas
 - Para módulos que impliquen de 24 a 36 horas, se requerirá un mínimo de 30 cuartillas con las características arriba descritas
- b) Los cuadros estadísticos en:
- Excel (incluyendo la base de datos).
- c) Las presentaciones gráficas en:
- PowerPoint
 - Tipo de letra: Arial.
- d) Las notas deberán ser al pie de página, no al final del capítulo o del manual.
- Las fotografías o imágenes deben ser entregadas en formato JPG o GIFF con alta resolución en 300 dpi, o bien, pueden ser proporcionadas a la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas de la FEVIM, para su escaneo.

Por la Procuraduría General de la República: el Procurador General de la República, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.- La Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País, **Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña**.- Rúbrica.- Por la Universidad Nacional Autónoma de México: el Secretario General de la UNAM, **Enrique Del Val Blanco**.- Rúbrica.- La Directora de la Facultad de Psicología, **Lucy María Reidl Martínez**.- Rúbrica.

Este Apéndice forma parte del Anexo Uno del Convenio Específico de Colaboración que celebra "La Procuraduría" y la "UNAM" a través de la Facultad de Psicología, para desarrollar las Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia.

APENDICE I.C

Criterios de Elaboración de Plan de Clase

Con el propósito de garantizar el desarrollo adecuado y organizado del proceso de enseñanza aprendizaje, a continuación se establecen los requisitos y criterios que las y los expertos responsables de impartir cada módulo del Programa deberán seguir en la elaboración del plan de sesión. Para facilitar su realización se incluye, al final de este apartado, un formato tipo que contiene los conceptos que se requieren describir.

Es importante destacar que para favorecer la formación progresiva e integral de las y los participantes es indispensable que las personas expertas a cargo de la impartición de los temas, consideren la realización de ejercicios o actividades participativas a través de las cuales se vincule la teoría con situaciones reales que provoquen en todo momento la reflexión y entendimiento de los delitos de violencia contra las mujeres bajo un enfoque desde la perspectiva de género.

CONCEPTO	DESCRIPCION
Nombre del Módulo	Anotar el nombre del módulo de acuerdo al plan curricular establecido.
Número de personas participantes	El número de personas participantes en cada módulo será de 15 a 40.
Características de las y los participantes	Deberá corresponder al perfil establecido por la FEVIM.
Institución *	Este rubro será establecido por FEVIM.
Periodo de realización*	Este rubro será establecido a partir del programa acordado por FEVIM.
Duración	Deberá corresponder al No. de horas establecidas en cada módulo por FEVIM- UNAM.
Horario	Este rubro será establecido por FEVIM- UNAM.
Número de sesiones	Este rubro se requisitará conforme al número de horas aprobado por cada módulo
Lugar*	Este rubro será establecido conforme al programa acordado con la FEVIM.

CONCEPTO	DESCRIPCION
Recursos requeridos	Especificar el tipo de recursos necesarios para el desarrollo del módulo: a) Equipo de cómputo: lap top, cañón, etc. b) Pantalla para proyectar c) T.V. o DVD d) Pizarrón o pintarrón e) Rotafolio f) Otros materiales: masking tape, plumones, hojas de rotafolio, hojas blancas, etiquetas, etc. Nota: cualquier elemento no señalado en este rubro, no podrá ser atendido.
Logística	Anotar las necesidades de espacio y mobiliario, v.gr. Aula para máximo 40 personas; mesas binarias, sillas con o sin paleta, mesa y silla para el experto, micrófonos. Precisar el arreglo de las mesas y sillas: Tipo herradura, escuela, auditorio, etc. Nota: cualquier requisito no especificado en este rubro, no podrá ser atendido.
Objetivo general	Este rubro deberá requisitarse conforme al plan curricular determinado.
Tema(s)	Anotar el nombre del tema o temas que conformarán el módulo. Cada uno de las personas expertas deberán considerar que cada módulo iniciará con el tema “Formación de la comunidad de aprendizaje”. Ver formato anexo.
Subtema(s)	Escribir los subtemas en los cuales se desagregará el o los temas del módulo.
Objetivos particulares	Los objetivos particulares son el despliegue del objetivo general, que describen en forma más detallada los conocimientos y aptitudes que se desean transmitir o desarrollar. Se redactan comenzando por el verbo en infinitivo y pueden abarcar el área cognoscitiva o afectiva de la personas. Por cada tema se anotará un objetivo.
Actividades	Describir en cada subtema cada una de las actividades que se realizarán, tanto por parte de la persona experta, como por las y los participantes. Se anotarán brevemente en forma de verbos observables en tiempo presente.
Técnicas didácticas	Especificar en cada actividad las técnicas didácticas que se utilizarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje. .1.1 Técnicas instruccionales: expositiva, interrogativa o demostrativa. V.gr. Exposición del docente. .1.2 Técnicas grupales: lluvia de ideas, corrillos, Phillips 6, presentaciones grupales, etc. .1.3 Otras: conferencias o pláticas de especialistas invitados, seminarios, paneles o simposium, ejercicios vivenciales, trabajos de investigaciones, análisis de casos, videodebates, dramatizaciones, narraciones en audio, lecturas dirigidas, etc.
Material didáctico	Los materiales didácticos estimulan los sentidos, lo que repercute en los niveles de percepción de la información. Mientras más sentidos se estimulen, más profundas serán las experiencias y por lo tanto más efectivo el aprendizaje. Por cada actividad se señalará el material didáctico a utilizar.

CONCEPTO	DESCRIPCION
	• Proyección de presentaciones gráficas en PowerPoint (Deberá entregarse una copia impresa y otra en medio magnético). • Proyección de videos, cortos o películas. • Grabaciones en audio (canciones, relatos, etc.) • Artículos, revistas, textos complementarios u obras literarias. • Visitas a eventos artísticos relacionados con el tema. Se entregará una descripción detallada de los materiales didácticos a utilizar en cada ejercicio: nombre, en qué consiste, cómo se van a utilizar los materiales didácticos, instrucciones claras, las herramientas necesarias para su ejecución. Por ejemplo, si se trata de un análisis de caso se anexará: el estudio de caso, la guía de análisis. Si se va a utilizar una película o video, se anexará un breve resumen de la película, en su caso, los segmentos que se utilizarán, así como las preguntas detonadoras para el debate o análisis. En caso de una visita a alguna exposición fotográfica, se deberá anexar una guía de observación; o bien si es una obra teatral, se hará un breve resumen, así como su respectiva guía de análisis, o lista de preguntas a utilizar.
Formas e instrumentos de evaluación	Señalar los tipos de evaluación, así como los instrumentos que se utilizarán. Se hará una evaluación diagnóstica y una evaluación final del módulo. • Exámenes parciales • Exámenes finales • Reportes de lectura • Ensayos • Participación relevante en clase • Tareas y actividades fuera de clase • Concursos entre alumnos, entre otros Se anexarán los instrumentos de evaluación describiendo sus características y formas de utilización. Por ejemplo, si se hace una evaluación diagnóstica abierta a través de la técnica interrogativa, se entregará la lista de preguntas que se harán. En caso de solicitar un ensayo se deberán especificar las características: tema específico, extensión, etc.
Tiempo de desarrollo	Señalar el tiempo aproximado que se destinará a cada actividad. Para ello, es necesario considerar los siguientes factores: el objetivo que se pretende alcanzar; el nivel de profundidad con que se tratarán los temas, y las técnicas y los medios didácticos que se van a utilizar.

- La información para estos rubros será proporcionada a cada uno de los expertos por la FEVIM, una vez confirmada la información con las entidades participantes.

Por la Procuraduría General de la República: el Procurador General de la República, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.- La Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País, **Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña**.- Rúbrica.- Por la Universidad Nacional Autónoma de México: el Secretario General de la UNAM, **Enrique Del Val Blanco**.- Rúbrica.- La Directora de la Facultad de Psicología, **Lucy María Reidl Martínez**.- Rúbrica.

Este Apéndice forma parte del Anexo Uno del Convenio Específico de Colaboración que celebra "La Procuraduría" y la "UNAM" a través de la Facultad de Psicología, para desarrollar las Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia.

APENDICE I.D
Recursos Financieros

SEDE	TOTAL NIVEL BASICO POR SEDE	TOTAL NIVEL INTERMEDIO POR SEDE	TOTAL NIVEL AVANZADO POR SEDE	COSTO POR NIVEL POR SEDE
YUCATAN	\$511,330.80	\$461,650.60	\$408,162.60	\$1,381,144.00
GUERRERO	\$511,330.80	\$461,650.60		\$972,981.40
GUANAJUATO	\$509,466.00			\$509,466.00
JALISCO	\$497,622.00			\$497,622.00
MORELOS	\$477,714.00			\$477,714.00
BAJA CALIFORNIA SUR	\$511,330.80			\$511,330.80
CHIHUAHUA	\$503,337.00			\$503,337.00
EDO. DE MEXICO	\$467,407.20			\$467,407.20
BAJA CALIFORNIA NORTE	\$511,330.80			\$511,330.80
COAHUILA	\$511,330.80			\$511,330.80
D.F. AFIS	\$332,980.00	\$331,400.00	\$304,440.00	\$968,820.00
SUBTOTALES	\$5,345,180.20	\$1,254,701.20	\$712,602.60	\$7,312,484.00
TOTAL	\$7,312,484.00			
DESARROLLO DE ESPECIALIDAD A DISTANCIA/EN LINEA	\$2,028,019.00	\$1,049,979.00	\$1,049,979.00	\$4,127,977.00
TOTAL MODALIDAD A DISTANCIA/EN LINEA	\$4,127,977.00			
TOTAL	\$11,440,461.00			

POR LA "PROCURADURIA"
 PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA
LIC. DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNANDEZ
 RUBRICA.

FISCAL ESPECIAL PARA LA ATENCION DE DELITOS RELACIONADOS CON
 ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL PAIS
LIC. DRA. ALICIA ELENA PEREZ DUARTE Y NOROÑA
 RUBRICA.

POR LA "UNAM"
 SECRETARIO GENERAL DE LA UNAM
LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO
 RUBRICA.

DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
DRA. LUCY MARIA REIDL MARTINEZ
 RUBRICA.

Este Apéndice forma parte del Anexo Uno del Convenio Específico de Colaboración que celebra "La Procuraduría" y la "UNAM" a través de la Facultad de Psicología, para desarrollar la Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año dos mil seis, así como en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 23 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL SEIS, ASI COMO EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Seis, se estableció como obligación de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los organismos públicos autónomos "... incluir en los informes trimestrales los ingresos del periodo, incluyendo rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello a la Auditoría Superior de la Federación. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

La información que remitan los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos públicos autónomos, así como las dependencias y entidades para la integración de los informes trimestrales será de acceso público en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, para tal efecto, deberán publicarla en sus respectivas páginas electrónicas de Internet desde su portal principal".

Asimismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que entró en vigor el 1 de abril de 2006, establece en su artículo 12, que "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables".

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Consejo de la Judicatura Federal presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO 4546-2 CON EL BANCO INTERNACIONAL, S.A., AHORA H.S.B.C. MEXICO, S.A., PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DE MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

EL CONTRATO ALUDIDO, SE FINANCIA CON FONDOS DE CARACTER PRIVADO, PRODUCTO DE LAS APORTACIONES QUE A TRAVES DE DESCUENTOS POR NOMINA, SE EFECTUAN A LOS MAGISTRADOS Y JUECES, ASI COMO POR LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENERAN. DICHOS IMPORTES SE DESTINAN AL MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS ASIGNADAS A MAGISTRADOS Y JUECES.

SALDO 1/JUL/2006	APORTACIONES JUL-SEP	INTERESES JUL-SEP	RETIROS JUL-SEP	SALDO 30/SEP/2006
23'007,596.02	2'594,728.46	382,942.85	2'439,965.08	23'545,302.25
SALDO 1/OCT/2006	APORTACIONES OCT-DIC	INTERESES OCT-DIC	RETIROS OCT-DIC	SALDO 31/DIC/2006
23'545,302.25	2'708,076.57	395,163.26	3'477,839.70	23'170,702.38

TRANSITORIO

UNICO.- Infórmese a la Auditoría Superior de la Federación y publíquese este documento en el Diario Oficial de la Federación.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que la Información Relativa a Saldos y Productos Financieros de Fideicomisos en que Participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se Proporciona en Cumplimiento de la Obligación Establecida en el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año dos mil seis, así como en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diez de enero de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, **Luis María Aguilar Morales**, **Elvia Díaz de León D'Hers**, **María Teresa Herrera Tello**, **Miguel A. Quirós Pérez** y **Oscar Vázquez Marín**.- México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

ACLARACION al Acuerdo General 75/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, con sede en Cuernavaca, Morelos; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los tribunales colegiados del Circuito y residencia indicados, publicado el 30 de noviembre de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACLARACION AL ACUERDO GENERAL 75/2006 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL CIRCUITO Y RESIDENCIA INDICADOS, PUBLICADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

En la Primera Sección, página 106, último párrafo, dice:

CUARTO.- ...

Los nuevos asuntos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común en días y horas hábiles se distribuirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos de la siguiente manera: del dos de enero al uno de abril de dos mil siete, de cada tres asuntos nuevos que ingresen a la referida oficina de correspondencia, uno le corresponderá al Primer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito y dos al tercer tribunal colegiado del Circuito aludido; y del dos al treinta de abril de dos mil siete, los nuevos asuntos se repartirán de forma equitativa entre estos dos tribunales colegiados.

Debe decir:

CUARTO.- ...

Los nuevos asuntos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común en días y horas hábiles se distribuirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos de la siguiente manera: del quince de enero al catorce de abril de dos mil siete, de cada tres asuntos nuevos que ingresen a la referida oficina de correspondencia, uno le corresponderá al Primer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito y dos al tercer tribunal colegiado del Circuito aludido; y del quince de abril al trece de mayo de dos mil siete, los nuevos asuntos se repartirán de forma equitativa entre estos dos tribunales colegiados.

México, D.F., a 3 de enero de 2007.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

INFORMACION relativa a los saldos en moneda nacional al 31 de diciembre de 2006 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

CIFRAS EN MONEDA NACIONAL DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente.

CIFRAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

FIDEICOMISO NUMERO	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	INGRESOS		EGRESOS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
158968	31'717,516.09	0.00	132,048.72	31'849,564.81 ⁽¹⁾	0.00 ⁽²⁾
158976	3'746,474.42	0.00	33,453.18	3'779,927.60 ⁽¹⁾	0.00 ⁽²⁾
158984	52'709,186.02	21'000,000.00	617,437.33	70'910,539.63 ⁽¹⁾	3'416,083.72 ⁽²⁾

(1) Honorarios del fiduciario, impuestos retenidos, pago de beneficios y reintegro a la Tesorería de la Federación por el equivalente a la aportación inicial y los intereses generados.

(2) En la Trigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración del TEPJF, mediante su Acuerdo 007/S30E(04-X-2006), instruyó a retirar la aportación inicial más los rendimientos generados, y devolverlos a la Tesorería de la Federación, por lo que los Fideicomisos 158968 y 158976 quedaron extintos. El Fideicomiso 158984 presenta un saldo remanente de la aportación hecha el 17 de octubre de 2006.

Tales Fideicomisos fueron constituidos el 25 de julio de 2001, con la aprobación de la Comisión de Administración mediante su Acuerdo 052/S42 (30-VIII-2000), como Fideicomisos de Inversión y Administración, para el Retiro o Jubilación de los Servidores Públicos de Mandos Medios y Superiores del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

FIDEICOMISO NUMERO	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
1063416	1'435,512.87	0.00	22,232.94	271,850.14 ⁽³⁾	1'185,895.67

(3) La cantidad que se muestra como egresos, corresponde a retiros destinados a cubrir el costo del Primer Curso de Interpretación y Argumentación Jurídicas para Magistrados Electorales Estatales.

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Agencia Española de Cooperación Internacional y los Tribunales Electorales de las Entidades Federativas de la República Mexicana.

México, Distrito Federal, a nueve de enero de 2007.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Daniel Tapia Izquierdo**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.9650 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 11 de enero de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3900 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 11 de enero de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN DOLARES DE LOS EE.UU.A., A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-Dólares)

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de mayo de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, fue de 4.28 (cuatro puntos y veintiocho centésimas) en el mes de diciembre de 2006.

México, D.F., a 11 de enero de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 2326/2006
EDICTO

SE NOTIFICA A: PEREZ ESCUTIA MARIO GERARDO.

Que en los autos del toca arriba anotado, del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por VARGAS CANALES ANA LUISA en contra de PEREZ ESCUTIA MARIO GERARDO, se ordena emplazar a Ustedes, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de Terceros Perjudicados, la interposición del juicio de Garantías ante el H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, a fin de que acuda ante la citada Autoridad Federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 4 de diciembre de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Antígona Cuanaló Ramírez
Rúbrica.

(R.- 241692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

NOTIFICACION A POSTORES A REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 138/2002-III, promovido por GYEC GRUPO MEXICANO, S.A. DE C. V., en contra de ROME DE MEXICO, S.A. DE C.V., que se lleva en este juzgado, se acordó que se sacara a remate en subasta almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en LA CALLE DOS NUMERO 246, COLONIA GRANJAS AGRICOLAS SAN ANTONIO, CODIGO POSTAL 09070, DELEGACION IZTAPALAPA, EN ESTA CIUDAD; siendo como base total la cantidad de \$18,966,016.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), con la aclaración que queda como postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe señalado, ya que dicha cantidad contiene la rebaja del veinte por ciento adicional a las rebajas de las almonedas anteriores.

En tal virtud se señalan las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL SIETE, por lo tanto, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta de este juzgado federal, y en el periódico "El Financiero".

Atentamente
México, D.F., a 2 de enero de 2007.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Rodolfo Sánchez Zepeda
Rúbrica.

(R.- 241215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa I
Juicio de Amparo
Expediente 771/2006
EDICTO

DONATO SANCHEZ GARCIA.

En el juicio de amparo 771/2006, promovido por RAMON JULIAN RULLAN ABASCAL, EN REPRESENTACION DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, y de otra autoridad, y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Donato Sánchez García, por auto de once de diciembre del dos mil seis, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Marlene Sandoval Hernández

Rúbrica.

(R.- 242343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO.

MONICA PONCE DE LEON TREVIÑO.

En los autos del juicio de amparo 828/2006-II, promovido por ABUNDIO TORRES TREJO, POR DERECHO PROPIO, contra actos del JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en esta capital, en el que se señala como terceros perjudicados a FRANCISCA NAVA CORTES Y MONICA PONCE DE LEON TREVIÑO, y al desconocerse el domicilio actual de MONICA PONCE DE LEON TREVIÑO, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 20 de diciembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nelly Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 242403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 469/2006-III, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Pedro Zaragoza Fuentes y Jorge Humberto Zaragoza Fuentes, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, el once de diciembre de dos mil seis, se ordenó emplazar a Antonio Pérez Sánchez, tercero perjudicado en el presente juicio, mediante edictos, con apoyo en el artículo 31, fracción II, de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

Nombre del tercero perjudicado: Antonio Pérez Sánchez.

“ACTOS RECLAMADOS: Todo lo actuado en el expediente 826/01, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial “ad perpetuam” promovidas por el ahora Tercero Perjudicado, tendientes a probar la supuesta posesión de un terreno rústico, que autoidentifica arbitrariamente como Lote número 140, con una superficie de Dos Hectáreas, localizado presuntamente en lo que él también arbitrariamente denomina la Colonia Granjas Avícolas Lomas de Poleo, y presunto lote respecto del cual, los suscritos somos propietarios en una superficie mayor (la que se especifica en el capítulo de antecedentes de esta demanda), e inmueble en el que dicho lote se encuentra enclavado; por lo que de lo actuado, se reclama, desde su acuerdo de inicio, el procedimiento, y en su caso la resolución, y en su caso la resolución final que pudiera haberse dictado, la expedición de copias de ese expediente, y cualquier resolución posterior o declaratoria de que la misma causó ejecutoria, si existiere”.

Garantías violadas: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a Antonio Pérez Sánchez que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas del veintinueve de diciembre de dos mil seis. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que se presente ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cd. Juárez, Chih., a 18 de diciembre de 2006.

Por Acuerdo de la Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

La Secretaria

Lic. Emma Margarita Aréchiga Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 242438)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO**

FELIPE MENDOZA BRITO, EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL UNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA SCHOONER OILFIELD SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
(TERCERO PERJUDICADO).

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil seis, en el juicio de amparo número 614/2006, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovido por Lauro Infante González por su propio derecho y como representante de W. Wade Allen Mathews, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en el que se reclama la resolución de fecha quince de junio de dos mil seis, pronunciada por la responsable con motivo de la calificación confirmatoria de la determinación de no ejercicio de la acción penal emitida dentro de los autos de la indagatoria previa penal número 64/2006.

En el presente juicio de amparo se le tuvo como tercero perjudicado, sin haber logrado efectuar el emplazamiento correspondiente.

En términos de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlo para que, si a sus intereses conviene, se apersona a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las ONCE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, la que no se podrá celebrar mientras no se tenga la constancia de emplazamiento de usted.

Se deja a disposición de dicho tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda y demás constancias.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Excelsior” de México, Distrito Federal. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil seis.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Sergio Cruz Banda Guevara

Rúbrica.

(R.- 241960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

NOTIFICACION DE POSTORES A REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 169/2004-I, promovido por ANTOINE LOUIS SAYDE ESBER, por conducto de su endosatario en procuración J. Raúl Campos Martínez, que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se saque a remate en primera almoneda el bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en el departamento diecinueve del edificio en condominio número veintidós de la calle de Mixcalco, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$302,000.00 (TRECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para el remate las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL SIETE, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado Federal, y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Atentamente

México, D.F., a 28 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael E. Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 242573)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal
Secretaría "B"
No. Exp. 492/2005
EDICTO

SE CONVOACAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido ante este juzgado promovido por SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR, S.A. DE C.V., en contra de LINEA DE AUTOTRANSPORTES RAPIDOS NEZAHUALCOYOTL CHIMALHUACAN, S.A. DE C.V. GERARDO CAZARES LOPEZ, HECTOR PATRICIO AGUILAR BAUTISTA, JUANA GONZALEZ SANCHEZ, expediente número 492/2005, señalo las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respeto del inmueble embargado, ubicado en CALLE DE LAUREANO ESTUDILLO NUMERO CIENTO VEINTE, LOTE DIEZ, MANZANA CIENTO SESENTA Y CINCO, DE LA COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09140, EN ESTA CIUDAD. Sirve de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Blanca Iris Landa Wyld

Rúbrica.

(R.- 242622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS.

DESARROLLOS G.O.R. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, ROBERTO GARIN OLACHE Y GILDA DEL RIO ALMADA DE GARIN.

En el Juicio de Amparo número 479/2006, promovido por ANTONIO LEY ESTRELLA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE MAYRA LIZETH PEREZ CORONA, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, consistente en los siguientes actos reclamados:

"De las autoridades responsables precisadas en el inciso uno del capítulo III, reclamo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil 2633/1996-III, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de esta partido judicial, promovido por BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en contra de DESARROLLOS G.O.R., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores ROBERTO GARIN OLACHE Y GILDA DEL RIO ALMADA DE GARIN.

De la autoridad señalada como responsable en el inciso dos del capítulo III reclamo todas las actuaciones firmadas por ella dentro del juicio natural.

De la autoridad señalada en el inciso tres del capítulo III que antecede denominada DELEGADO DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, reclamo la inscripción de la partida registral número 5394047, además de reclamar la inscripción antes reclamada, reclamo los permisos administrativos de movimientos de tierra, uso de suelo, factibilidad y permiso de fraccionamiento y todos los actos jurídicos y notariales que se hacen como consecuencia de los actos reclamados que tiendan a transmitir dicha propiedad a terceras personas mismos que se están realizando sin otorgarle la garantía de audiencia del derecho de propiedad que mi representada tiene respecto de dicho predio.

Así mismo, de todas estas autoridades reclamo los actos producidos para aceptar el derecho de propiedad que mi representada tiene sobre el citado predio con superficie 503.58 metros cuadrados, no obstante que dicha propiedad aparece inscrita a nombre de la quejosa que represento ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, quejosa que cuenta con la posesión jurídica y su debida titulación contenida en escritura pública desde el año de mil novecientos noventa y dos.

Consecuentemente, se reclama de todas y cada una de las autoridades jurisdiccionales y administrativas ya precisadas, cualquier acto, diligencia, orden o la intervención o participación, o colaboración o auxilio que tuvieron dentro del desahogo y substanciación del juicio ya mencionado y de los tramites administrativos de inscripción registral a favor de los terceros perjudicados que trajeron como consecuencia que se creara un derecho de propiedad y administrativo registral a nombre de ellos, sin otorgarle la garantía de audiencia a la quejosa.”

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil seis, se acordó emplazar a DESARROLLOS G.O.R., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROBERTO GARIN OLACHE Y GILDA DEL RIO ALMADA DE GARIN, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “Excélsior” de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por Sí o Apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal.

Tijuana, B.C., a 12 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

José Luis Núñez Sola

Rúbrica.

(R.- 242480)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial

Estado de Guanajuato

Juzgado Menor Mixto

San Felipe, Gto.

Secretaría

EDICTO PRIMERA ALMONEDA

Por éste publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación anunciándose el remate del bien embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 212/2003, promovido por la licenciada DORA CELINA ZAVALA RODRIGUEZ, endosataria en procuración de ARTURO GALVAN MONTES, en contra de CLARA SANCHEZ HERNANDEZ, sobre el pago de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

UNA CASA HABITACION, OBRA NEGRA, UBICADA EN LA CALLE EL FRAYLE NUMERO 208, COLONIA EL FRAYLE DE ESTA CIUDAD.

TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE ACUERDO A LO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD:

NORTE.- 20.00 METROS LINDA CON J. REFUGIO SALGADO

SUR.- 20.00 METROS LINDA CON CALLE PROL. INDIO TRISTE.

ORIENTE.- 30.00 METROS LINDA CON FELIPE MARES.

PONIENTE.- 30.00 METROS LINDA CON VICTOR SOLIS.

SIENDO LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 600.00 METROS CUADRADOS CON VALOR DE \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO EN LA HORA Y FECHA QUE OPORTUNAMENTE PROVEA ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO, SE CITA A POSTORES Y SE CONVOCA A ACREEDORES.

San Felipe, Gto., a 1 de agosto de 2006.

“Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

La Secretaria de Acuerdos Interina

Lic. Deyanira Contreras Torres

Rúbrica.

(R.- 242518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 728/2006-III, promovido por José Antonio Alvarez Arratia, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del juicio ordinario civil promovido por Margarita Torres Ruiz, en contra de José Antonio Alvarez Arratia, expediente número 740/00, radicado ante el Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte tercero perjudicada Margarita Torres Ruiz, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 7 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador López Espinoza

Rúbrica.

(R.- 241979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

ADRIANA HERNANDEZ MORALES.

En los autos del Juicio de Amparo número 942/2006-II, promovido por MARIA DE LA PAZ MAYAGOITIA FLORES Y ARNULFO TAMAYO GOMEZ en su carácter de Apoderado de la persona moral PROMOTORA INTERACTIVA, S.A. DE C.V., contra actos del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el cual se reclama la propuesta del no ejercicio definitivo de la acción penal, referente a la averiguación previa BJ-2T2/729/04-03, de veintiséis de julio de dos mil cuatro, pronunciada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación Dos de la Coordinación Territorial BJ-2, Sin Detenido, en Benito Juárez, así como el acuerdo de confirmación de no ejercicio de la acción penal, señalando como preceptos violados los artículos 14, 16, 20 y 21; asimismo, se le ha señalado como tercero perjudicada, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de cinco de diciembre de dos mil seis, emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Joel Humberto Mendoza Mancilla

Rúbrica.

(R.- 242209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
con residencia en Ciudad Obregón

EDICTO

En el expediente 04/2006, relativo al procedimiento de concurso mercantil instruido a Apodaca S.A. de C.V., el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, dictó el veinticuatro de noviembre de dos mil seis, sentencia definitiva en la que declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al día veintisiete de febrero de dos mil seis; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante éste se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; decreto el arraigo de los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, recayendo dicho nombramiento en el licenciado Jorge Alejandro Zepeda de la Torre, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de sus obligaciones inherentes a su cargo el ubicado en calle California 539 sur altos, en esta ciudad, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la comerciante, para que aquellos que así lo deseen soliciten el reconocimiento de sus créditos.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente de las ordenadas en la propia sentencia.

Ciudad Obregón, Son., a 22 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Juan Carlos Ramírez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 242560)

Estado de México
H. Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Civil
Toluca, Méx.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 614/2003, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DAVID J. GALICIA ESPINOZA, en contra de RAUL CONTRERAS GOMORA, se señalaron las DOCE HORAS DE VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, sobre el bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en carretera Toluca Almoloya de Juárez en Santiago Tlalcilcali, kilómetro siete en el Municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, en el volumen 360, libro primero, sección primera, a fojas 89, bajo la partida 743-15007 del once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 metros con el licenciado BALDEMAR HERNANDEZ VARGAS; al sur 39.00 metros con ANTONIO HERNANDEZ; al oriente 62.00 metros con CARRETERA TOLUCA ALMOLOYA DE JUAREZ; al poniente 45.00 metros con DOCTOR JUAN JORGE GARCIA SALGADO, con una superficie aproximada de 1,862.00 metros cuadrados inmueble que se encuentra e nombre de RAUL CONTERAS GOMORA como se acredita con escritura pública 21668 del volumen 388, ante el Notario Público número 05 LICENCIADO MANUEL LECHUGA GIL de fecha veinticuatro de octubre de 1994; el Juez ordeno su venta por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando Postores y citando acreedores, sirviendo como base para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2,782,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se expide el presente edicto en fecha cinco de enero del dos mil siete.

DOY FE.

La Secretario
Graciela Tenorio Orozco
Rúbrica.

(R.- 242608)

AVISOS GENERALES

INGESAN, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE DE LIQUIDACION AL 16 DE OCTUBRE DE 2006
(cifras en pesos)

Activo	
Activo circulante	108,586.70
Activo fijo	79,849.65
Activo diferido	10,693.96
Activo total	199,130.31
Pasivo total	-24,198.74
Créditos fiscales	-4,511,063.00
Capital contable total	223,329.05
Total pasivo más capital	199,130.31

El presente balance de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2006.

Liquidador

Manuel Benet Giralt

Rúbrica.

(R.- 241942)

MEDEXA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 19 de enero de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en avenida 16 de Septiembre 301, colonia Xaltocan, Xochimilco, en México, Distrito Federal, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación respecto del balance final de liquidación de la sociedad y, en su caso, liquidación de la sociedad.

II. Designación de delegados especiales que formalicen los acuerdos adoptados por esta Asamblea.

El balance final de liquidación efectuado por el liquidador de la Sociedad Medexa, S.A. de C.V. al 30 de septiembre de 2006 estará a disposición de los accionistas quince días antes de la Asamblea en el domicilio social de Medexa, S.A. de C.V. ubicado en avenida 16 de Septiembre 301, colonia Xaltocan, Xochimilco, en México, Distrito Federal.

MEDEXA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
pesos sin centavos

Activo	50,000
Suma de activo	50,000
Pasivo	
Suma de pasivo	0
Capital	
Capital social	50,000
Suma de capital	50,000
Suma de pasivo y capital	50,000

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad.

Atentamente

12 de enero de 2007.

Medexa, S.A. de C.V.

Liquidador

Pablo Emilio Baquero López

Rubrica.

(R.- 242128)

CORE LAB EXECUTIVES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo

ACTIVO CIRCULANTE

Impuestos por recuperar

9,484

Total del activo

9,484**Pasivo**

Cuentas por pagar intercompañía

22,249

Total pasivo

22,249

Capital contable

Capital social

55,180

Déficit periodos anteriores

-44,017

Déficit del periodo

-23,928

-12,765

Total capital más pasivo

9,484

La parte que corresponde a cada accionista en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tengan en el mismo. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador

Erika Alejandra Hernández Carballo

Rúbrica.

(R.- 242459)

CORE LAB PETROLEUM SERVICES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

Activo

ACTIVO CIRCULANTE

Impuestos por recuperar

9,484

Total del activo

9,484**Pasivo**

Cuentas por pagar intercompañía

22,249

Total pasivo

22,249

Capital contable

Capital social

55,325

Déficit periodos anteriores

-44,132

Déficit del periodo

-23,958

-12,765

Total capital más pasivo

9,484

La parte que corresponde a cada accionista en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tengan en el mismo. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador

Erika Alejandra Hernández Carballo

Rúbrica.

(R.- 242461)

CONSULTORIA PROFESIONAL EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de mayo de 2006, se tomó el acuerdo de disminuir la parte fija del capital social, por reembolso a accionistas, en la suma de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) para quedar en la suma de \$167,000.00 (ciento sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Mario Alberto Moreno López

Rúbrica.

(R.- 242304)

GECDF FACTORAJE, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO-EN LIQUIDACION

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2006
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE OCTUBRE DE 2006
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	\$ 27
INVERSIONES EN VALORES	
Títulos recibidos en reporto	280,678
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	70
TOTAL ACTIVO	\$ 280,775
PASIVO Y CAPITAL	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
ISR y PTU por pagar	\$ 509
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	242
TOTAL PASIVO	\$ 751
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
Capital social	\$ 252,453
CAPITAL GANADO	
Reservas de capital	3,131
Resultado de ejercicios anteriores	22,528
Resultado neto	1,912
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 27,571
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 280,024
CUENTAS DE ORDEN	
Bienes en administración	\$ 0
Otras obligaciones contingentes	0

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Empresas de Factoraje Financiero y Casas de Cambio, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 52, 53 y 84, fracción VI, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

El monto del capital social histórico asciende a \$204,042.

Fecha elaboración: 1 de noviembre de 2006.

GE Capital Bank, S.A.

Institución de Banca Múltiple

GE Capital Grupo Financiero

División Fiduciaria (Liquidador)

Delegado Fiduciario

Aurelio Sergio Torres Rodríguez

Rúbrica.

Delegado Fiduciario

Eduardo Carpizo Castro

Rúbrica.

(R.- 241746)

CAMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORIA

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y artículos 29, 30, 31, 32 y 37 del Estatuto que rige a esta institución, se convoca a la XXXII Asamblea General Ordinaria de Afiliados, que tendrá lugar el martes 30 de enero de 2007 a las 8:30 horas, en los salones Crowne 1 y 2 del Crowne Plaza Hotel de México, ubicado en la calle Dakota, colonia Nápoles, México, D.F.

El orden del día y otros detalles de esta convocatoria podrán consultarse en la página electrónica o en las oficinas de la CNEC, www.cnec.org

México, D.F., a 11 de enero de 2007.

Secretario del Consejo Directivo

Ing. Carlos Rodríguez Cobos

Rúbrica.

(R.- 242639)

Comisión Federal de Electricidad

Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas
LICITACION PUBLICA No. LPGCNL0107
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar los días 25 y 26 de enero de 2007 en la licitación pública número LPGCNL0107 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Depósito en garantía
1 al 190	MATERIALES DIVERSOS: Abrazaderas diferentes tipos y medidas, accesorios para turbo cj-l-241, acelerómetro diferentes marcas y tipos, acondicionador m606, adaptadores varios, analizadores diferentes tipos, anillos diferentes medidas, arandela, balastras, brida varias medidas y tipos, bujes varios tipos y tamaños, cables varios, calibradores marcas y modelos varios, canal tube track varias medidas, capacitor varios codos (diferente tipo de material), varios tipos y tamaños, conectores varios tipos y tamaños, coples codos tapón cach. válvulas diferentes tipos, marcas y tamaños, tanques diversos tipos, placa, Mat. Mecánico-eléctrico, material misceláneos	67,928 Pza., Jgo., m	\$6'367,766.94	\$955,165.04
191	Caseta desarmable pinto bodega 7 de 9.80 x 34.30 mts en pie, con materiales diversos	96 Pzas.	\$17,595.60	\$2,639.34
192	Banco de baterías con voltaje de flotación de 125 vcd, 60 celdas, densidad nominal de celdas 1.210 con una capacidad de 2,348.5 am/hora, tipo lcy-39 capacidad nominal 2,400 amp-hr marca c&d.	60 Pzas.	\$33,446.58	\$5,016.98
193	Transformador de distribución y potencia sin aceite	145,000 Kgs Aprox.	\$7.8805	\$171,400.87

Los bienes se encuentran localizados en diferentes almacenes con domicilio en Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas carretera Cardel-Nautla kilómetro 42.5. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación periodo comprendido del 10 al 23 de enero de 2007, mediante la consulta e impresión de las mismas en la página de Internet de CFE en la dirección electrónica:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, efectuando el pago respectivo, mediante el depósito en efectivo en el convenio CIE número 000634565, referencia bancaria NoLPGCNL0107 en el banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, número de licitación, domicilio y RFC al fax número 012299899174 a la atención del L.A.E. ALBERTO DE JESUS CAVAZOS USCANGA o acudiendo a las oficinas de Enajenación de Bienes en horario de 8:00 a 13:00 horas, ubicadas en carretera Cardel-Nautla kilómetro 43.5, del 10 al 23 de enero de 2007 con el L.A.E. Alberto de Jesús Cavazos Uscanga, teléfono (2299) 89-90-90, extensión 4729 y de 10:00 a 13:00 horas, en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, teléfono 01 (555) 2-29-44-00, extensiones 7909 o 7910,

presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N. más IVA) y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 10 al 23 de enero de 2007, en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 25 de enero de 2007, en horario de 8:30 a 10:30 horas, en el Domo Auditorio de esta Gerencia.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 25 de enero de 2007 a las 11:00 horas, en el Domo Auditorio de esta Gerencia, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 26 de enero de 2007 a las 10:00 horas, en el Domo Auditorio de esta Gerencia. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos, solamente el lote número 193 el plazo de retiro será de 90 días hábiles.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

10 de enero de 2007.

El Gerente de Centrales Nucleoeléctricas en Funcs.

Fís. Everardo Ortega Wright

Rúbrica.

(R.- 242625)

FIRST DATA PROCUREMENTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

FIRST DATA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resoluciones unánimes adoptadas por los socios de First Data Procurements México, S. de R.L. de C.V. ("FDPM") y los socios de First Data de México, S.A. de C.V. ("FDM") el día 20 de diciembre de 2006, se acordó la fusión de FDM como sociedad fusionada y FDPM como sociedad fusionante, aprobando así mismo los términos del convenio de fusión celebrado por dichas partes, mismo que fue suscrito el día 20 de diciembre de 2006, conforme a los siguientes acuerdos:

1. Las cifras con base en las cuales se acordó llevar al cabo la fusión corresponden a las consignadas en los balances generales de FDM y FDPM, al 30 de noviembre de 2006, los cuales se publican junto con este aviso.

2. Como consecuencia de la fusión, la totalidad de los activos y pasivos de FDM se transmitirá a FDPM, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, FDPM se subrogará en todos los derechos y obligaciones que FDM tenga frente a sus acreedores y deudores.

3. Para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2006, y frente a terceros, en la fecha en que los acuerdos de fusión hayan quedado inscritos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Para estos efectos y de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, FDPM convino en pagar, en su domicilio, todas y cada una de sus deudas y las deudas que FDM tuvieran a la fecha de fusión, y respecto de las cuales no se haya obtenido el consentimiento para llevar a cabo la fusión y se hubieren opuesto judicialmente a la misma, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos.

4. Como consecuencia de la fusión que las partes convienen, el capital social de FDPM en su parte variable se incrementará en la cantidad de \$7'451,771.79 (siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos setenta y un pesos 79/100 M.N.), con lo cual el monto del capital social de la FDPM ascenderá, al surtir efectos la fusión, a \$7'454,771.79 (siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos 79/100 M.N.).

México, D.F., a 20 de diciembre de 2006.

First Data de México, S.A. de C.V.

First Data Procurements México, S. de R.L. de C.V.

Cargo: Apoderado

Cargo: Apoderado

Por: **Miguel Silva Arriola**

Por: **Carlos Scott Abogado Serowska**

Rúbrica.

Rúbrica.

FIRST DATA PROCUREMENTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006
(en pesos)

Activo

Activo circulante	
Efectivo	\$ 4,222,983
Cuentas por cobrar	204,275
Cuentas por recuperar	153,234
Cuentas por cobrar relacionadas	
Pagos anticipados	<u>394,898</u>
Total del activo circulante	4,975,390
Mobiliario y equipo, neto	<u>2,014,922</u>
Total activo	<u>\$ 6,990,312</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	\$ 2,310,323
Impuestos y gastos acumulados	13,930,026
Cuentas por pagar partes relacionadas	5,505,456
Total pasivo circulante	<u>21,745,805</u>
Total pasivo	<u>21,745,805</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 3,000
(Pérdidas) utilidades acumuladas	1,680,300
(Pérdida) utilidad del ejercicio	<u>-16,438,793</u>
Total capital contable	<u>-14,755,493</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 6,990,312</u>

Representante Legal

Carlos Scott Abogado Swrowska

Rúbrica.

FIRST DATA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006
(en pesos)

Activo

Activo circulante	
Efectivo	\$ 122,912
Cuentas por cobrar	
Cuentas por recuperar	1,598,949
Cuentas por cobrar relacionadas	5,323,140
Pagos anticipados	<u>4,000</u>
Total del activo circulante	7,049,002
Mobiliario y equipo, neto	<u>965,833</u>
Total activo	<u>\$ 8,014,835</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar	\$ 103,476
Impuestos y gastos acumulados	459,587
Cuentas por pagar partes relacionadas	
Total pasivo circulante	<u>563,063</u>
Total pasivo	<u>563,063</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 2,679,100
(Pérdidas) utilidades acumuladas	4,973,280
(Pérdida) utilidad del ejercicio	<u>-200,609</u>
Total capital contable	<u>7,451,771</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 8,014,835</u>

Representante Legal

Miguel Silva Arriola

Rúbrica.

(R.- 242641)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se modifican las Disposiciones de Carácter General aplicables a las instituciones de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 4 fracciones V y XXXVI, 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que la información financiera que proporcionen las instituciones de crédito a la Comisión, para efectos del ejercicio de sus funciones de vigilancia, debe ser consistente con los "Criterios de contabilidad para instituciones de crédito" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2006, cuyas disposiciones habrán de entrar en vigor el 1o. de enero de 2007, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO

UNICA.- Se **REFORMAN** el listado de reportes regulatorios contenido en el artículo 207, los incisos a), primer párrafo, b), c) y d) de la fracción I, la fracción II, y la fracción III del artículo 208, así como los artículos 210 y 215; se **SUSTITUYEN** en su totalidad los Anexos 36 y 38 citados en los artículos 207 y 214, respectivamente, y se **DEROGAN** la fracción IV del artículo 208, así como los Anexos 39 y 40, citados en el artículo 215, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario los días 3 y 28 de marzo y 15 de septiembre de 2006, así como por las resoluciones expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los días 9 y 13 de noviembre de 2006, aún en trámite de publicación en el citado medio, para quedar como sigue:

"Artículo 207.- ...

Serie R01 Catálogo mínimo

A-0111 Catálogo mínimo

Serie R02 Disponibilidades

A-0213 Disponibilidades, saldos promedio e intereses de disponibilidades

Serie R03 Inversiones en valores, operaciones de reporto y de préstamo de valores, e instrumentos financieros derivados

B-0321 Operaciones de reporto

B-0322 Operaciones que representan un préstamo con colateral

C-0331 Resultados de títulos valuados a valor razonable

C-0332 Resultados de títulos conservados a vencimiento

C-0333 Resultados por operaciones de préstamo de valores

C-0334 Resultados por operaciones de reporto

C-0335 Resultados por operaciones que representan un préstamo con colateral

D-0341 Resultados por contratos de futuros y contratos adelantados

D-0342 Resultados por contratos de opciones

D-0343 Resultados por operaciones de intercambio de flujos "swaps"

Serie R04 Cartera de crédito

A-0411 Cartera por tipo de crédito

A-0412 Cartera por tipo de crédito de los fideicomisos en UDIS

A-0415 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito

A-0416 Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito de los fideicomisos en UDIS

A-0417	Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios
A-0418	Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios de los fideicomisos en UDIS
A-0419	Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios
A-0420	Movimientos en la cartera vencida
A-0424	Movimientos en la cartera vigente
C-0441	Desagregado de créditos comerciales
D-0451	Riesgo crediticio y reservas de la cartera comercial
D-0452	Riesgo crediticio y reservas de la cartera comercial de los fideicomisos en UDIS
E-0461	Desagregado de disolución de operaciones crediticias
F-0471	Desagregado de grupos económicos
G-0481	Matrices de migración de cartera comercial
G-0482	Matrices de migración de cartera de consumo
G-0483	Matrices de migración de cartera de vivienda
G-0484	Matrices de migración de cartera total
Serie R05	Otras cuentas por cobrar
A-0511	Otras cuentas por cobrar
Serie R06	Bienes adjudicados
A-0611	Bienes adjudicados
Serie R07	Impuestos diferidos
A-0711	Impuestos diferidos
Serie R08	Captación
A-0811	Captación tradicional y préstamos interbancarios y de otros organismos
A-0813	Saldos, intereses y comisiones por captación tradicional y préstamos interbancarios y de otros organismos estratificados por costo
A-0815	Préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por plazos al vencimiento
A-0816	Depósitos de exigibilidad inmediata y préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por montos
A-0818	Captación relacionada estratificada por costo
A-0819	Captación integral estratificada por montos
Serie R09	Otros gastos
B-0921	Desagregado de gastos por deterioro y quebrantos
Serie R10	Reclasificaciones
A-1011	Reclasificaciones en el balance general
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultados
Serie R12	Consolidación
A-1213	Conversión del balance general de operaciones extranjeras integradas
A-1214	Conversión del estado de resultados de operaciones extranjeras integradas
A-1215	Conversión del balance general de entidades extranjeras
A-1216	Conversión del estado de resultados de entidades extranjeras
A-1217	Consolidación del balance general de la institución de crédito con fideicomisos en UDIS
A-1218	Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con fideicomisos en UDIS
A-1219	Consolidación del balance general de la institución de crédito con sus subsidiarias

A-1220	Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con sus subsidiarias
A-1221	Balance general de sus subsidiarias
A-1222	Estado de resultados de sus subsidiarias
B-1230	Desagregado de inversiones permanentes en acciones
Serie R13	Estados financieros
A-1311	Estado de variaciones en el capital contable
A-1312	Estado de cambios en la situación financiera
B-1321	Balance general
B-1322	Estado de resultados
Serie R14	Información cualitativa
A-1411	Integración accionaria
A-1412	Funcionarios, empleados, jubilados, personal por honorarios y sucursales
A-1415	Total de acciones en circulación
Serie R15	Operaciones bancarias por Internet
A-1511	Estratificación de operaciones bancarias por Internet para personas físicas y personas morales
Serie R16	Riesgos
A-1611	Brechas de reprecación
A-1612	Brechas de vencimiento
B-1621	Portafolio global de juicios
Serie R17	Designaciones y baja de personal
A-1711	Reporte de designación
A-1712	Reporte de baja de personal

...

...

Artículo 208.- ...

I. ...

- a) La información relativa a las series R10 y R04, excepto por la correspondiente a los reportes C-0441, D-0451, D-0452, E-0461, F-0471, G-0481, G-0482, G-0483 y G-0484 de la citada serie R04, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha. Adicionalmente y en el mismo plazo señalado, las series R12, R13 y R16, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-1217, A-1218, B-1321, B-1322, A-1611 y A-1612 de dichas series, respectivamente.

...

- b) La información relativa a las series R02, R03, R05, R06 y R07, dentro de los 25 días del mes inmediato siguiente al de su fecha.
- c) La información relativa a las series R04, exclusivamente por lo que se refiere al reporte E-0461, así como la correspondiente a la serie R08, a más tardar el día 20 del mes inmediato siguiente al de su fecha.
- d) La información relativa a la serie R01 y el reporte C-0441 de la serie R04, deberá proporcionarse dentro de los 15 días del mes inmediato siguiente al de su fecha.

II. Trimestralmente:

- a) La información relativa a las series R04, R09, R14 y R16, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes D-0451, D-0452, G-0481, G-0482, G-0483, G-0484, B-0921, A-1412 y B-1621 de dichas series, respectivamente.

- b) La información relativa a las series R12 y R13, excepto por lo que corresponde a los reportes A-1217, A-1218, B-1321 y B-1322 de dichas series, respectivamente. Asimismo, la información correspondiente a la serie R15.

La información trimestral que se relaciona en esta fracción, deberá proporcionarse dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

- III. Semestralmente, la información relativa a las series R04 y R14, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes F-0471, A-1411 y A-1415 de dichas series, respectivamente. Dicha información deberá proporcionarse con cifras y datos a los meses de junio y diciembre de cada año, a más tardar el día 25 del mes inmediato siguiente al de su fecha.

- IV. Se deroga.”

“**Artículo 210.-** Las instituciones de banca múltiple no estarán obligadas a proporcionar la información que se señala en las series R04 reportes A-0416, G-0481, G-0482, G-0483 y G-0484; R08 reportes A-0815, A-0816 y A-0819; R16 y R17, de las presentes disposiciones.”

“**Artículo 215.-** La información requerida deberá enviarse a la Comisión mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día 15 de enero de 2007.

SEGUNDO.- A partir de la publicación de la presente Resolución, la Comisión pondrá a disposición de las Instituciones en el SITI, los formularios relativos a los reportes regulatorios, así como sus correspondientes instructivos de llenado, contenidos en el Anexo 36 de las presentes disposiciones.

TERCERO.- Las Instituciones deberán presentar a esta Comisión los reportes a que se refieren las presentes disposiciones, con cifras o datos al 31 de enero de 2007, ajustándose a los plazos que para cada tipo de reporte se establece en el artículo 208 de estas disposiciones.

No obstante lo anterior, las Instituciones continuarán enviando hasta junio de 2007, la información relativa a la serie R01, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, y aquella correspondiente al reporte C-0441 de la serie R04, a más tardar el día 20 del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Atentamente

México, D.F., a 30 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Jonathan Davis Arzac.- Rúbrica.

ANEXO 36

REPORTES REGULATORIOS DE BANCA MULTIPLE Y BANCA DE DESARROLLO

Series	Reportes	Periodicidad
Serie R01	Catálogo mínimo	
A-0111	Catálogo mínimo	Mensual
Serie R02	Disponibilidades	
A-0213	Disponibilidades, saldos promedio e intereses de disponibilidades	Mensual
Serie R03	Inversiones en valores, operaciones de reporto y de préstamo e instrumentos financieros derivados	
B-0321	Operaciones de reporto	Mensual
B-0322	Operaciones que representan un préstamo con colateral	Mensual
C-0331	Resultados de títulos valuados a valor razonable	Mensual
C-0332	Resultados de títulos conservados a vencimiento	Mensual
C-0333	Resultados por operaciones de préstamo de valores	Mensual
C-0334	Resultados por operaciones de reporto	Mensual
C-0335	Resultados por operaciones que representan un préstamo con colateral	Mensual
D-0341	Resultados por contratos de futuros y contratos adelantados	Mensual
D-0342	Resultados por contratos de opciones	Mensual
D-0343	Resultados por operaciones de intercambio de flujos “swaps”	Mensual

Series	Reportes	Periodicidad
Serie R04	Cartera de crédito	
A-0411	Cartera por tipo de crédito	Mensual
A-0412	Cartera por tipo de crédito de los fideicomisos en UDIS	Mensual
A-0415	Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito	Mensual
A-0416	Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito de los fideicomisos en UDIS	Mensual
A-0417	Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios	Mensual
A-0418	Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios de los fideicomisos en UDIS	Mensual
A-0419	Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios	Mensual
A-0420	Movimientos en la cartera vencida	Mensual
A-0424	Movimientos en la cartera vigente	Mensual
C-0441	Desagregado de créditos comerciales	Mensual
D-0451	Riesgo crediticio y reservas de la cartera comercial	Trimestral
D-0452	Riesgo crediticio y reservas de la cartera comercial de los fideicomisos en UDIS	Trimestral
E-0461	Desagregado de disolución de operaciones crediticias	Mensual
F-0471	Desagregado de grupos económicos	Semestral
G-0481	Matrices de migración de cartera comercial	Trimestral
G-0482	Matrices de migración de cartera de consumo	Trimestral
G-0483	Matrices de migración de cartera de vivienda	Trimestral
G-0484	Matrices de migración de cartera total	Trimestral
Serie R05	Otras cuentas por cobrar	
A-0511	Otras cuentas por cobrar	Mensual
Serie R06	Bienes adjudicados	
A-0611	Bienes adjudicados	Mensual
Serie R07	Impuestos diferidos	
A-0711	Impuestos diferidos	Mensual
Serie R08	Captación	
A-0811	Captación tradicional y préstamos interbancarios y de otros organismos	Mensual
A-0813	Saldos, intereses y comisiones por captación tradicional y préstamos interbancarios y de otros organismos estratificados por costo	Mensual
A-0815	Préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por plazos al vencimiento	Mensual
A-0816	Depósitos de exigibilidad inmediata y préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por montos	Mensual
A-0818	Captación relacionada estratificada por costo	Mensual
A-0819	Captación integral estratificada por montos	Mensual
Serie R09	Otros gastos	
B-0921	Desagregado de gastos por deterioro y quebrantos	Trimestral
Serie R10	Reclasificaciones	
A-1011	Reclasificaciones en el balance general	Mensual
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultados	Mensual

Series	Reportes	Periodicidad
Serie R12 Consolidación		
A-1213	Conversión del balance general de operaciones extranjeras integradas	Trimestral
A-1214	Conversión del estado de resultados de operaciones extranjeras integradas	Trimestral
A-1215	Conversión del balance general de entidades extranjeras	Trimestral
A-1216	Conversión del estado de resultados de entidades extranjeras	Trimestral
A-1217	Consolidación del balance general de la institución de crédito con fideicomisos en Udis	Mensual
A-1218	Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con fideicomisos en Udis	Mensual
A-1219	Consolidación del balance general de la institución de crédito con sus subsidiarias	Trimestral
A-1220	Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con sus subsidiarias	Trimestral
A-1221	Balance general de sus subsidiarias	Trimestral
A-1222	Estado de resultados de sus subsidiarias	Trimestral
B-1230	Desagregado de inversiones permanentes en acciones	Trimestral
Serie R13 Estados financieros		
A-1311	Estado de variaciones en el capital contable	Trimestral
A-1312	Estado de cambios en la situación financiera	Trimestral
B-1321	Balance general	Mensual
B-1322	Estado de resultados	Mensual
Serie R14 Información cualitativa		
A-1411	Integración accionaria	Semestral
A-1412	Funcionarios, empleados, jubilados, personal por honorarios y sucursales	Trimestral
A-1415	Total de acciones en circulación	Semestral
Serie R15 Operaciones bancarias por Internet		
A-1511	Estratificación de operaciones bancarias por Internet para personas físicas y personas morales	Trimestral
Serie R16 Riesgos		
A 1611	Brechas de reprecación	Mensual
A 1612	Brechas de vencimiento	Mensual
B 1621	Portafolio global de juicios	Trimestral
Serie R17 Designaciones y baja de personal		
A-1711	Reporte de designación	
A-1712	Reporte de baja de personal	

R01 CATALOGO MINIMO**R01 A REPORTE REGULATORIO DE CATALOGO MINIMO****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Catálogo Mínimo** se integra de 1 subreporte en el que se solicitan los saldos de todos los conceptos que forman parte del Balance General y del Estado de Resultados (incluyendo las cuentas de orden) de la institución.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTE**R01 A 0111 Catálogo Mínimo**

En este subreporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos que forman parte del Balance General y del Estado de Resultados. El subreporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional y Udis (propias) valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte regulatorio de Catálogo Mínimo es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En el reporte existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca comercial, éstos se encuentran señalados con **BC**, y existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca de desarrollo, éstos se encuentran señalados con **BD**. Los conceptos que aplican por igual a ambos sectores no se encuentran señalados.

En el reporte se deben presentar los saldos de la institución sin consolidar la información de los fideicomisos en Udis, ni la de las subsidiarias. Los saldos de todos los conceptos presentados en el Catálogo Mínimo deben coincidir con los reportados en el resto de los reportes regulatorios.

Para el caso de los conceptos del Catálogo Mínimo denominados en moneda nacional más Udis valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional más Udis valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes bajo la misma moneda (moneda extranjera valorizada en pesos).

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Catálogo Mínimo** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Moneda	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se anotará el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo a las claves disponibles en el SITI.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda en que se encuentra denominada la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones adicionales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: Saldos: Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes: • Cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, divisas a entregar, etc.), • Cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), y • Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdidas en la valuación, pérdida por posición monetaria, etc.). • Cuentas de orden (en operaciones de reporto cuando la institución actúa como reportada: acreedores por reporto y bienes a entregar en garantía por reporto; como reportadora: deudores por reporto y bienes a recibir en garantía por reporto. En operaciones de préstamo de valores, cuando la institución actúa como prestamista, bienes a entregar en garantía por préstamo de valores; como prestataria, bienes a recibir en garantía por préstamo de valores). En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo. Por ejemplo: Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por \$20,585.70 sería -20586, Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Dificil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital Social por \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

ACTIVO**DISPONIBILIDADES***CAJA**BANCOS*

DEPOSITOS EN BANCO DE MEXICO

DEPOSITOS EN OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

DIVISAS A ENTREGAR

OTRAS DISPONIBILIDADES

DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS INTERBANCARIOS (CALL MONEY)

CUENTAS DE MARGEN

DIVISAS A RECIBIR

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

INVERSIONES EN VALORES*TITULOS PARA NEGOCIAR**TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCION*

Deuda gubernamental

*En posición**Por entregar*

Deuda bancaria

*En posición**Por entregar*

Otros títulos de deuda

*En posición**Por entregar*

Acciones

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

*En posición**A recibir*

Deuda bancaria

*En posición**A recibir*

Otros títulos de deuda

*En posición**A recibir*

Acciones

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

En posición

Por entregar

Deuda bancaria

En posición

Por entregar

Otros títulos de deuda

En posición

Por entregar

Acciones

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

En posición

A recibir

Deuda bancaria

En posición

A recibir

Otros títulos de deuda

En posición

A recibir

Acciones

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

En posición

Por entregar

Deuda bancaria

En posición

Por entregar

Otros títulos de deuda

En posición

Por entregar

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

En posición

A recibir

Deuda bancaria

En posición

A recibir

Otros títulos de deuda

En posición

A recibir

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)

OPERACIONES DE REPORTO (SALDO DEUDOR)

DEUDORES POR REPORTO

Operaciones con deuda gubernamental

Operaciones con deuda bancaria

Operaciones con otros títulos de deuda

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

TITULOS A RECIBIR POR REPORTO

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda

BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO

- Efectivo
- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones
- Otros

OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL (SALDO DEUDOR)

OPERACIONES CON DEUDA GUBERNAMENTAL

OPERACIONES CON DEUDA BANCARIA

OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES (SALDO DEUDOR)

VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO DE VALORES

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones

BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

- Efectivo
- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones
- Otros

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO DEUDOR)

FUTUROS A RECIBIR

- Negociación
- Cobertura

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

- Negociación
- Cobertura

OPCIONES

- Negociación
- Cobertura

SWAPS

- Negociación
- Cobertura

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Negociación

Cobertura

CARTERA DE CREDITO VIGENTE

CREDITOS COMERCIALES

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

Operaciones quirografarias

Operaciones prendarias

Créditos puente

Operaciones de factoraje

Operaciones de arrendamiento capitalizable

Otros

ENTIDADES FINANCIERAS

Créditos interbancarios

Créditos a entidades financieras no bancarias

ENTIDADES GUBERNAMENTALES

Créditos al Gobierno Federal o con su garantía

Créditos a estados y municipios o con su garantía

Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios

Otros

CREDITOS DE CONSUMO

TARJETA DE CREDITO

PERSONALES

ABCD

OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

OTROS CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

MEDIA Y RESIDENCIAL

DE INTERES SOCIAL

CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

Operaciones quirografarias

Operaciones prendarias

Créditos puente

Operaciones de factoraje

Operaciones de arrendamiento capitalizable

Otros

ENTIDADES FINANCIERAS

Créditos interbancarios

Créditos a entidades financieras no bancarias

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

ENTIDADES GUBERNAMENTALES

Créditos al Gobierno Federal o con su garantía

Créditos a estados y municipios o con su garantía

Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios

Otros

CREDITOS VENCIDOS DE CONSUMO

TARJETA DE CREDITO

PERSONALES

ABCD

OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

OTROS CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA

MEDIA Y RESIDENCIAL

DE INTERES SOCIAL

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION

CARTERA DE CREDITO

Créditos comerciales

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

Créditos de consumo

Créditos a la vivienda

OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL

PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA

POR SOBRETASA EN BONOS GUBERNAMENTALES. ESQUEMA DE

BC

DESCUENTOS EN LOS PAGOS OPORTUNOS Y ANTICIPADOS

POR RIESGOS OPERATIVOS (BURO DE CREDITO)

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DERECHOS DE COBRO

DERECHOS FIDUCIARIOS

OTROS DERECHOS DE COBRO

DEUDORES DIVERSOS

DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

Compraventa de divisas

Inversiones en valores

Reportos

Préstamo de valores

Instrumentos financieros derivados

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

PREMIOS, COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES
VIGENTES NO CREDITICIAS

PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

DEUDORES EN TRAMITE DE REGULARIZACION O LIQUIDACION BC

RENTAS POR COBRAR

OTROS DEUDORES

ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

DERECHOS DE COBRO

Derechos fiduciarios

Otros derechos de cobro

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

BIENES ADJUDICADOS

BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS

MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS

INMUEBLES ADJUDICADOS

INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS

ESTIMACION POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ADJUDICADOS

ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE BIENES ADJUDICADOS

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

SUBSIDIARIAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A FAVOR)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)

OTROS ACTIVOS

CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES

CARGOS DIFERIDOS
Descuento por amortizar en títulos colocados
Premios por amortizar

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito
Gasto financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable
Costos directos por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable
Gastos por emisión de títulos
Seguros por amortizar
Flujos de efectivo para ajustar el valor razonable de derivados
Costos de transacción de derivados
Otros cargos diferidos

PAGOS ANTICIPADOS

Intereses pagados por anticipado
Comisiones pagadas por anticipado
Anticipos o pagos provisionales de impuestos
Rentas pagadas por anticipado
Otros pagos anticipados

INTANGIBLES

Crédito mercantil
De subsidiarias
De asociadas

Revaluación del crédito mercantil
De subsidiarias
De asociadas

Intangibles
Gastos de organización
Derivados de obligaciones laborales al retiro
Otros intangibles

Revaluación de intangibles
Gastos de organización
Otros intangibles

Amortización acumulada de intangibles
Gastos de organización
Otros intangibles

Revaluación de la amortización acumulada de intangibles
Gastos de organización
Otros intangibles

OTROS ACTIVOS

ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Pensiones
Prima de antigüedad
Término de la relación laboral
Otros beneficios posteriores al retiro

OTROS ACTIVOS

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

PASIVO**CAPTACION TRADICIONAL***DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA*

SIN INTERES

CON INTERES

DEPOSITOS A PLAZO

DEL PUBLICO EN GENERAL

MERCADO DE DINERO

FONDOS ESPECIALES

BD

*BONOS BANCARIOS***PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS***DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA**DE CORTO PLAZO*

PRESTAMOS DE BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE FIDEICOMISOS PUBLICOS

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS COMO AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

PRESTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

DE LARGO PLAZO

PRESTAMOS DE BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE FIDEICOMISOS PUBLICOS

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS COMO AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

PRESTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO ACREEDOR)

OPERACIONES DE REPORTO (SALDO ACREEDOR)

ACREEDORES POR REPORTO

- Operaciones con deuda gubernamental
- Operaciones con deuda bancaria
- Operaciones con otros títulos de deuda

TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda

BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO

- Efectivo
- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones
- Otros

OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL (SALDO ACREEDOR)

OPERACIONES CON DEUDA GUBERNAMENTAL

OPERACIONES CON DEUDA BANCARIA

OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES (SALDO ACREEDOR)

VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO DE VALORES

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones

BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

- Efectivo
- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones
- Otros

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)

FUTUROS A ENTREGAR

- Negociación
- Cobertura

CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR

- Negociación
- Cobertura

OPCIONES

- Negociación
- Cobertura

SWAPS

- Negociación
- Cobertura

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Negociación

Cobertura

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR

Impuesto sobre la renta (pagos provisionales)

Impuesto sobre la renta (cálculo real)

Impuesto al activo

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS

Cheques de caja

Cheques certificados

Cartas de crédito

Giros por pagar

Aceptaciones por cuenta de clientes

Ordenes de pago

Avales

Custodia o administración de bienes

Recaudación de aportaciones de seguridad social

Otros pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios

ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

Compraventa de divisas

Inversiones en valores

Reportos

Préstamo de valores

Instrumentos financieros derivados

COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES

PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS

DIVIDENDOS POR PAGAR

BC

ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Pensiones

Prima de antigüedad

Término de la relación laboral

Otros beneficios posteriores al retiro

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

PASIVO ADICIONAL POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Remuneraciones y prestaciones
Honorarios y rentas
Gastos de promoción y publicidad
Aportaciones al IPAB
Gastos en tecnología
Ordenadas por la CONDUSEF
Otras provisiones

BC

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

*OBLIGACIONES SUBORDINADAS
DE CONVERSION OBLIGATORIA
DE CONVERSION VOLUNTARIA
NO CONVERTIBLES*

IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A CARGO)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)

CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS

CREDITOS DIFERIDOS

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO
PREMIOS POR AMORTIZAR
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
OTROS INGRESOS POR APLICAR
DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CREDITO
PRIMA POR AMORTIZAR POR COLOCACION DE DEUDA
FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS
OTROS CREDITOS DIFERIDOS

COBROS ANTICIPADOS

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO
COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO
RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO
INGRESOS POR APLICAR DERIVADOS DE PROGRAMAS DE APOYO A DEUDORES
OTROS COBROS ANTICIPADOS

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO

PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

DONATIVOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE DONATIVOS

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO POR APLICAR

RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS

EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

INCREMENTO O DECREMENTO POSTERIOR AL EJERCICIO DE 1996 Y HASTA 1999

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

POR VALUACION DE ACTIVO FIJO

POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

CUENTAS DE ORDEN*AVALES OTORGADOS**ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**COMPROMISOS CREDITICIOS**BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO**FIDEICOMISOS**De garantía, inversión o administración**Fideicomisos UDIS**Esquema de Rentas fideicomiso inmobiliario*

BC

Esquema de Rentas vehículo de cobro

BC

*MANDATOS**AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL*

BD

*BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION**BIENES EN CUSTODIA**Títulos emitidos por la institución**Instrumentos financieros con valor razonable**Bienes muebles y otros instrumentos financieros sin valor razonable**Bienes muebles e inmuebles**BIENES EN ADMINISTRACION**GARANTIAS RECIBIDAS POR LA INSTITUCION**En operaciones de crédito**En operaciones con valores y derivadas**Otras garantías recibidas**OPERACIONES DE BANCA DE INVERSION POR CUENTA DE TERCEROS**EFFECTIVO**INSTRUMENTOS FINANCIEROS**OTRAS INVERSIONES POR CUENTA DE TERCEROS**INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA**TITULOS A RECIBIR POR REPORTO**BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO**Menos:**ACREEDORES POR REPORTO**BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO**TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO**BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO**Menos:**DEUDORES POR REPORTO**BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO**VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO DE VALORES**Menos:**BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES**VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO DE VALORES**Menos:**BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES**OTRAS CUENTAS DE REGISTRO*

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

ESTADO DE RESULTADOS**INGRESOS POR INTERESES***INTERESES DE DISPONIBILIDADES*

BANCOS

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

POR TITULOS PARA NEGOCIAR

POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES

EN TITULOS A RECIBIR POR REPORTO

EN BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO

EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL

EN VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO

EN BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

CREDITOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS VENCIDOS DE CONSUMO

CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO

CREDITOS COMERCIALES

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

PREMIOS A FAVOR

EN OPERACIONES DE REPORTO

EN OPERACIONES QUE REPRESENTEN UN PRESTAMO CON COLATERAL

EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

PRIMAS POR COLOCACION DE DEUDA

BONOS BANCARIOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

UTILIDAD POR VALORIZACION

UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

INTERESES POR DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO

INTERESES POR BONOS BANCARIOS

INTERESES POR PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

PROVENIENTES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL

PROVENIENTES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION VOLUNTARIA A CAPITAL

PROVENIENTES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO CONVERTIBLES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES

EN TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO

EN BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO

EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL

EN VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO

EN BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO

PREMIOS A CARGO

EN OPERACIONES DE REPORTO

EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL

EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

SOBREPRECIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES

DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA

BONOS BANCARIOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

PERDIDA POR VALORIZACION

PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

*RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE
GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)*

*RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE
GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION
MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)*

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION

CREDITOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL

PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA

POR SOBRETASA EN BONOS GUBERNAMENTALES. ESQUEMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS BC OPORTUNOS Y ANTICIPADOS

POR RIESGOS OPERATIVOS (BURO DE CREDITO)

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

APORTADAS EN EFECTIVO PARA LOS FIDEICOMISOS UDIS

ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

OTRAS ESTIMACIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

OPERACIONES DE CREDITO

CREDITOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial

Operaciones quirografarias

Operaciones prendarias

Créditos puente

Operaciones de factoraje

Operaciones de arrendamiento capitalizable

Otros

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS DE CONSUMO

Tarjeta de crédito

Apertura o aniversario de tarjetas de crédito

Negocios afiliados

Personales

ABCD

Operaciones de arrendamiento

Otros créditos de consumo

CREDITOS A LA VIVIENDA

AVALES

CARTAS DE CREDITO SIN REFINANCIAMIENTO

ACEPTACIONES POR CUENTA DE TERCEROS

COMPRAVENTA DE VALORES

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

APERTURA DE CUENTA

MANEJO DE CUENTA

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

TRANSFERENCIA DE FONDOS

GIROS BANCARIOS

CHEQUES DE CAJA

CHEQUES CERTIFICADOS

CHEQUES DE VIAJERO

CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES

ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD

SERVICIOS DE BANCA ELECTRONICA

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

BANCOS CORRESPONSALES

TRANSFERENCIA DE FONDOS

COMPRAVENTA DE VALORES

PRESTAMOS RECIBIDOS

COLOCACION DE DEUDA

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS A RECIBIR EN OPERACIONES DE REPORTO

TITULOS A ENTREGAR EN OPERACIONES DE REPORTO

VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO

VALORES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO

VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO DE VALORES

VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO DE VALORES

VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

VALORES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
POSICION PRIMARIA ATRIBUIBLE AL RIESGO CUBIERTO
DECREMENTO O REVALUACION DE TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS

RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

RESULTADO POR VALUACION DE METALES

DIVIDENDOS EN EFECTIVO

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

TITULOS PARA NEGOCIAR
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE METALES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION

GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS

HONORARIOS

RENTAS

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

APORTACIONES AL IPAB

BC

IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

GASTOS NO DEDUCIBLES

GASTOS EN TECNOLOGIA

DEPRECIACIONES

AMORTIZACIONES

COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

IMPUESTOS
DERECHOS DE COBRO
CARTERA DE CREDITO
OTRAS RECUPERACIONES

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

INGRESOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO
UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
CANCELACION DE EXCEDENTES DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

**RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS
NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)**

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS
CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

DETERIORO

POR BAJA DE VALOR DE BIENES INMUEBLES
CREDITO MERCANTIL
POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS

QUEBRANTOS

POR FALTANTE EN SUCURSALES
FRAUDES
SINIESTROS
OTROS QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

GASTOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO
EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
EN EMISION DE TITULOS
EN CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES
EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO
OTRAS PERDIDAS

COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

**RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS
NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)**

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON
EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES CAUSADOS**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO

IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS
Y ASOCIADAS

SUBSIDIOS

BD

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

OPERACIONES DISCONTINUADAS

OPERACIONES DISCONTINUADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

ACTIVO**DISPONIBILIDADES****CAJA****BANCOS**

DEPOSITOS EN BANCO DE MEXICO

DEPOSITOS EN OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

DIVISAS A ENTREGAR

OTRAS DISPONIBILIDADES

DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS INTERBANCARIOS (CALL MONEY)

CUENTAS DE MARGEN

DIVISAS A RECIBIR

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

INVERSIONES EN VALORES**TITULOS PARA NEGOCIAR**

TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

*En posición**Por entregar*

Deuda bancaria

*En posición**Por entregar*

Otros títulos de deuda

*En posición**Por entregar*

Acciones

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

*En posición**A recibir*

Deuda bancaria

*En posición**A recibir*

Otros títulos de deuda

*En posición**A recibir*

Acciones

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

En posición

Por entregar

Deuda bancaria

En posición

Por entregar

Otros títulos de deuda

En posición

Por entregar

Acciones

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

En posición

A recibir

Deuda bancaria

En posición

A recibir

Otros títulos de deuda

En posición

A recibir

Acciones

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

En posición

Por entregar

Deuda bancaria

En posición

Por entregar

Otros títulos de deuda

En posición

Por entregar

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

En posición

A recibir

Deuda bancaria

En posición

A recibir

Otros títulos de deuda

En posición

A recibir

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)

OPERACIONES DE REPORTO (SALDO DEUDOR)

DEUDORES POR REPORTO

Operaciones con deuda gubernamental

Operaciones con deuda bancaria

Operaciones con otros títulos de deuda

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

TITULOS A RECIBIR POR REPORTO

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda

BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO

- Efectivo
- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones
- Otros

OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL (SALDO DEUDOR)

OPERACIONES CON DEUDA GUBERNAMENTAL

OPERACIONES CON DEUDA BANCARIA

OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES (SALDO DEUDOR)

VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO DE VALORES

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones

BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

- Efectivo
- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones
- Otros

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO DEUDOR)

FUTUROS A RECIBIR

- Negociación
- Cobertura

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

- Negociación
- Cobertura

OPCIONES

- Negociación
- Cobertura

SWAPS

- Negociación
- Cobertura

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

- Negociación
- Cobertura

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

CARTERA DE CREDITO VIGENTE

CREDITOS COMERCIALES

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

- Operaciones quirografarias
- Operaciones prendarias
- Créditos puente
- Operaciones de factoraje
- Operaciones de arrendamiento capitalizable
- Otros

ENTIDADES FINANCIERAS

- Créditos interbancarios
- Créditos a entidades financieras no bancarias

ENTIDADES GUBERNAMENTALES

- Créditos al Gobierno Federal o con su garantía
- Créditos a estados y municipios o con su garantía
- Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios
- Otros

CREDITOS DE CONSUMO

TARJETA DE CREDITO

PERSONALES

ABCD

OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

OTROS CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

MEDIA Y RESIDENCIAL

DE INTERES SOCIAL

CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

- Operaciones quirografarias
- Operaciones prendarias
- Créditos puente
- Operaciones de factoraje
- Operaciones de arrendamiento capitalizable
- Otros

ENTIDADES FINANCIERAS

- Créditos interbancarios
- Créditos a entidades financieras no bancarias

ENTIDADES GUBERNAMENTALES

- Créditos al Gobierno Federal o con su garantía
- Créditos a estados y municipios o con su garantía
- Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios
- Otros

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

CREDITOS VENCIDOS DE CONSUMO

TARJETA DE CREDITO

PERSONALES

ABCD

OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

OTROS CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA

MEDIA Y RESIDENCIAL

DE INTERES SOCIAL

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION

CARTERA DE CREDITO

Créditos comerciales

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

Créditos de consumo

Créditos a la vivienda

OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL

PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA

POR SOBRETASA EN BONOS GUBERNAMENTALES. ESQUEMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS OPORTUNOS Y ANTICIPADOS BC

POR RIESGOS OPERATIVOS (BURO DE CREDITO)

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DERECHOS DE COBRO

DERECHOS FIDUCIARIOS

OTROS DERECHOS DE COBRO

DEUDORES DIVERSOS

DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

Compraventa de divisas

Inversiones en valores

Reportos

Préstamo de valores

Instrumentos financieros derivados

PREMIOS, COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES
VIGENTES NO CREDITICIAS

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

DEUDORES EN TRAMITE DE REGULARIZACION O LIQUIDACION

BC

RENTAS POR COBRAR

OTROS DEUDORES

ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

DERECHOS DE COBRO

Derechos fiduciarios

Otros derechos de cobro

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

BIENES ADJUDICADOS

BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS

MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS

INMUEBLES ADJUDICADOS

INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS

ESTIMACION POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ADJUDICADOS

ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE BIENES ADJUDICADOS

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

SUBSIDIARIAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A FAVOR)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)

OTROS ACTIVOS

CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES

CARGOS DIFERIDOS
Descuento por amortizar en títulos colocados
Premios por amortizar

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito
Gasto financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable
Costos directos por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable
Gastos por emisión de títulos
Seguros por amortizar
Flujos de efectivo para ajustar el valor razonable de derivados
Costos de transacción de derivados
Otros cargos diferidos

PAGOS ANTICIPADOS

Intereses pagados por anticipado
Comisiones pagadas por anticipado
Anticipos o pagos provisionales de impuestos
Rentas pagadas por anticipado
Otros pagos anticipados

INTANGIBLES

Crédito mercantil
De subsidiarias
De asociadas

Revaluación del crédito mercantil
De subsidiarias
De asociadas

Intangibles
Gastos de organización
Derivados de obligaciones laborales al retiro
Otros intangibles

Revaluación de intangibles
Gastos de organización
Otros intangibles

Amortización acumulada de intangibles
Gastos de organización
Otros intangibles

Revaluación de la amortización acumulada de intangibles
Gastos de organización
Otros intangibles

OTROS ACTIVOS

ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Pensiones
Prima de antigüedad
Término de la relación laboral
Otros beneficios posteriores al retiro

OTROS ACTIVOS

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

PASIVO**CAPTACION TRADICIONAL***DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA*

SIN INTERES

CON INTERES

DEPOSITOS A PLAZO

DEL PUBLICO EN GENERAL

MERCADO DE DINERO

FONDOS ESPECIALES

BD

*BONOS BANCARIOS***PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS***DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA**DE CORTO PLAZO*

PRESTAMOS DE BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE FIDEICOMISOS PUBLICOS

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS COMO AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

PRESTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

DE LARGO PLAZO

PRESTAMOS DE BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE FIDEICOMISOS PUBLICOS

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS COMO AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

PRESTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO ACREEDOR)

OPERACIONES DE REPORTO (SALDO ACREEDOR)

ACREEDORES POR REPORTO

- Operaciones con deuda gubernamental
- Operaciones con deuda bancaria
- Operaciones con otros títulos de deuda

TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda

BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO

- Efectivo
- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones
- Otros

OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL (SALDO ACREEDOR)

- OPERACIONES CON DEUDA GUBERNAMENTAL
- OPERACIONES CON DEUDA BANCARIA

OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES (SALDO ACREEDOR)

VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO DE VALORES

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones

BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

- Efectivo
- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Acciones
- Otros

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)

FUTUROS A ENTREGAR

- Negociación
- Cobertura

CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR

- Negociación
- Cobertura

OPCIONES

- Negociación
- Cobertura

SWAPS

- Negociación
- Cobertura

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Negociación

Cobertura

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR

Impuesto sobre la renta (pagos provisionales)

Impuesto sobre la renta (cálculo real)

Impuesto al activo

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS

Cheques de caja

Cheques certificados

Cartas de crédito

Giros por pagar

Aceptaciones por cuenta de clientes

Ordenes de pago

Avales

Custodia o administración de bienes

Recaudación de aportaciones de seguridad social

Otros pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios

ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

Compraventa de divisas

Inversiones en valores

Reportos

Préstamo de valores

Instrumentos financieros derivados

COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES

PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS

DIVIDENDOS POR PAGAR

BC

ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Pensiones

Prima de antigüedad

Término de la relación laboral

Otros beneficios posteriores al retiro

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

PASIVO ADICIONAL POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Remuneraciones y prestaciones
Honorarios y rentas
Gastos de promoción y publicidad
Aportaciones al IPAB
Gastos en tecnología
Ordenadas por la CONDUSEF
Otras provisiones

BC

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

OBLIGACIONES SUBORDINADAS
DE CONVERSION OBLIGATORIA
DE CONVERSION VOLUNTARIA
NO CONVERTIBLES

IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A CARGO)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)

CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS

CREDITOS DIFERIDOS

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO
PREMIOS POR AMORTIZAR
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
OTROS INGRESOS POR APLICAR
DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CREDITO
PRIMA POR AMORTIZAR POR COLOCACION DE DEUDA
FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS
OTROS CREDITOS DIFERIDOS

COBROS ANTICIPADOS

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO
COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO
RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO
INGRESOS POR APLICAR DERIVADOS DE PROGRAMAS DE APOYO A DEUDORES
OTROS COBROS ANTICIPADOS

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO

PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

DONATIVOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE DONATIVOS

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO POR APLICAR

RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS

EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

INCREMENTO O DECREMENTO POSTERIOR AL EJERCICIO DE 1996 Y HASTA 1999

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

POR VALUACION DE ACTIVO FIJO

POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

CUENTAS DE ORDEN*AVALES OTORGADOS**ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**COMPROMISOS CREDITICIOS**BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO***FIDEICOMISOS**

De garantía, inversión o administración

Fideicomisos UDIS

Esquema de Rentas fideicomiso inmobiliario

BC

Esquema de Rentas vehículo de cobro

BC

MANDATOS

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

*BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION***BIENES EN CUSTODIA**

Títulos emitidos por la institución

Instrumentos financieros con valor razonable

Bienes muebles y otros instrumentos financieros sin valor razonable

Bienes muebles e inmuebles

BIENES EN ADMINISTRACION**GARANTIAS RECIBIDAS POR LA INSTITUCION**

En operaciones de crédito

En operaciones con valores y derivadas

Otras garantías recibidas

OPERACIONES DE BANCA DE INVERSION POR CUENTA DE TERCEROS

EFECTIVO

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

OTRAS INVERSIONES POR CUENTA DE TERCEROS

*INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA**TITULOS A RECIBIR POR REPORTO**BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO*

Menos:

*ACREEDORES POR REPORTO**BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO**TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO**BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO*

Menos:

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

DEUDORES POR REPORTO

BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO

VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO DE VALORES

Menos:

BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO DE VALORES

Menos:

BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

BANCOS

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

POR TITULOS PARA NEGOCIAR

POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES

EN TITULOS A RECIBIR POR REPORTO

EN BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO

EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL

EN VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO

EN BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

CREDITOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS VENCIDOS DE CONSUMO

CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO

CREDITOS COMERCIALES

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

PREMIOS A FAVOR

EN OPERACIONES DE REPORTO

EN OPERACIONES QUE REPRESENTEN UN PRESTAMO CON COLATERAL

EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

PRIMAS POR COLOCACION DE DEUDA

BONOS BANCARIOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

UTILIDAD POR VALORIZACION

UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

INTERESES POR DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO

INTERESES POR BONOS BANCARIOS

INTERESES POR PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

PROVENIENTES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL

PROVENIENTES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION VOLUNTARIA A CAPITAL

PROVENIENTES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO CONVERTIBLES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES

EN TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO

EN BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO

EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL

EN VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO

EN BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO

PREMIOS A CARGO

EN OPERACIONES DE REPORTO

EN OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL

EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

SOBREPRECIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES

DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA

BONOS BANCARIOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

PERDIDA POR VALORIZACION

PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

*RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE
GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)*

*RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE
GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION
MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)*

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION

CREDITOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS A LA VIVIENDA

OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL

PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA

POR SOBRETASA EN BONOS GUBERNAMENTALES. ESQUEMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS BC
OPORTUNOS Y ANTICIPADOS

POR RIESGOS OPERATIVOS (BURO DE CREDITO)

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

APORTADAS EN EFECTIVO PARA LOS FIDEICOMISOS UDIS

ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

OTRAS ESTIMACIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

OPERACIONES DE CREDITO

CREDITOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial

Operaciones quirografarias

Operaciones prendarias

Créditos puente

Operaciones de factoraje

Operaciones de arrendamiento capitalizable

Otros

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS DE CONSUMO

Tarjeta de crédito

Apertura o aniversario de tarjetas de crédito

Negocios afiliados

Personales

ABCD

Operaciones de arrendamiento

Otros créditos de consumo

CREDITOS A LA VIVIENDA

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

AVALES

CARTAS DE CREDITO SIN REFINANCIAMIENTO

ACEPTACIONES POR CUENTA DE TERCEROS

COMPRAVENTA DE VALORES

APERTURA DE CUENTA

MANEJO DE CUENTA

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

TRANSFERENCIA DE FONDOS

GIROS BANCARIOS

CHEQUES DE CAJA

CHEQUES CERTIFICADOS

CHEQUES DE VIAJERO

CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES

ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD

SERVICIOS DE BANCA ELECTRONICA

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

BANCOS CORRESPONSALES

TRANSFERENCIA DE FONDOS

COMPRAVENTA DE VALORES

PRESTAMOS RECIBIDOS

COLOCACION DE DEUDA

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS A RECIBIR EN OPERACIONES DE REPORTO

TITULOS A ENTREGAR EN OPERACIONES DE REPORTO

VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

VALORES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO
VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO DE VALORES
VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO DE VALORES
VALORES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES
VALORES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
POSICION PRIMARIA ATRIBUIBLE AL RIESGO CUBIERTO
DECREMENTO O REVALUACION DE TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS

RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

RESULTADO POR VALUACION DE METALES

DIVIDENDOS EN EFECTIVO

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

TITULOS PARA NEGOCIAR
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE METALES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION

GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS

HONORARIOS

RENTAS

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

APORTACIONES AL IPAB

BC

IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

GASTOS NO DEDUCIBLES

GASTOS EN TECNOLOGIA

DEPRECIACIONES

AMORTIZACIONES

COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

- IMPUESTOS
- DERECHOS DE COBRO
- CARTERA DE CREDITO
- OTRAS RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

- INGRESOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO
- UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
- UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
- UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
- CANCELACION DE EXCEDENTES DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
- CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO
- CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
- INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
- INGRESOS POR ARRENDAMIENTO
- OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

- RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
- RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

DETERIORO

- POR BAJA DE VALOR DE BIENES INMUEBLES
- CREDITO MERCANTIL
- POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS

QUEBRANTOS

- POR FALTANTE EN SUCURSALES
- FRAUDES
- SINIESTROS
- OTROS QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

- GASTOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO
- EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
- EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
- POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS
- EN EMISION DE TITULOS
- EN CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES
- EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO
- OTRAS PERDIDAS

COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

*RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS
NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)*

*RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON
EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)*

*RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)*

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES CAUSADOS**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO

IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS*

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS
TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS*

PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS
Y ASOCIADAS*

SUBSIDIOS

BD

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

OPERACIONES DISCONTINUADAS

OPERACIONES DISCONTINUADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

R02 DISPONIBILIDADES**R02 A REPORTE REGULATORIO DE DISPONIBILIDADES****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Disponibilidades** se integra de 1 subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTE**R02 A 0213 Disponibilidades, Saldos Promedio e Intereses de Disponibilidades**

En este subreporte se solicitan los saldos al cierre de mes, saldos promedio diario e intereses devengados en el mes de los diferentes conceptos de disponibilidades, desglosados en moneda nacional, moneda extranjera valorizada en pesos y Udis valorizadas en pesos.

Este reporte regulatorio solicita las cifras de la institución de crédito sin consolidar, por lo que los saldos y/o montos presentados, deben coincidir con los correspondientes del reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Disponibilidades** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte

Columna 5	Columna 6	Columna 7
Moneda	Tipo de Saldo	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R02 A 1.

Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas. Por ejemplo: \$50,839.45 sería 50839.

Anexo R02 A 1

CONCEPTOS

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Disponibilidades** se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Caja	Se refiere a los billetes y monedas que tiene disponibles el banco.
Depósitos en otras entidades financieras	Se refiere a los depósitos en entidades financieras, diferentes al Banco de México, tanto depósitos efectuados en el país, como en el extranjero. En caso de que exista sobregiro en cuentas de cheques reportado en el estado de cuenta emitido por la institución de crédito correspondiente, el monto del sobregiro debe presentarse en el rubro de otras cuentas por pagar, aun cuando se mantengan otras cuentas de cheques con la misma institución de crédito.
Call money	Se refiere a las operaciones de préstamos interbancarios, pactadas a un plazo menor o igual a 3 días hábiles.
Divisas a recibir/divisas a entregar	Se refiere a la compra/venta de divisas que se liquidan a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a su concertación.
Otras disponibilidades	Incluye corresponsales, documentos de cobro inmediato y metales preciosos amonedados. Cuando los documentos de cobro inmediato "en firme", no hubiesen sido cobrados en los plazos establecidos en los Criterios Contables, el importe de éstos se traspasará a cartera de crédito. Los documentos de cobro inmediato "salvo buen cobro", de operaciones celebradas con entidades del país o del extranjero, se registrarán en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro.
Disponibilidades restringidas	Incluye las operaciones de préstamos interbancarios pactadas a un plazo menor o igual a 3 días hábiles, así como los depósitos de Banco de México sobre los cuales no pueda disponer la institución. También se consideran disponibilidades restringidas, a las divisas adquiridas que se pacte liquidar en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la concertación de la operación de compraventa, en tanto que, las divisas vendidas se registrarán como una salida de disponibilidades.

Reporte Regulatorio de Disponibilidades

Subreporte: Disponibilidades, Saldos Promedio e Intereses de Disponibilidades

R02 A 0213

Subreporte: Disponibilidades, Saldos Promedio e Intereses de Disponibilidades

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldos		Ingresos
	Al cierre	Promedio Diario	Intereses Devengados en el mes
Disponibilidades (1+2+3+4)			
1. Caja			
2. Bancos			
Depósitos en Banco de México			
Depósitos			
Con rendimiento			
Sin rendimiento			
Cuentas especiales			
Con rendimiento			
Sin rendimiento			
Depósitos en otras entidades financieras			
Depósitos			
Con rendimiento			
Sin rendimiento			
Divisas a entregar			
3. Otras disponibilidades			
Documentos de cobro inmediato			
Metales preciosos amonedados			
Otras disponibilidades			
4. Disponibilidades restringidas o dadas en garantía			
Banco de México			
Préstamos interbancarios (Call money)			
Cuentas de margen			
Divisas a recibir			
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía			

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Disponibilidades, Saldos Promedio e Intereses de Disponibilidades
Incluye: Moneda extranjera y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldos				Ingresos	
	Al cierre		Promedio Diario		Intereses Devengados al mes	
	Moneda Extranjera	Moneda Extranjera Valorizada	Moneda Extranjera	Moneda Extranjera Valorizada	Moneda Extranjera	Moneda Extranjera Valorizada
Disponibilidades (1+2+3+4)						
1. Caja						
2. Bancos						
Depósitos en Banco de México						
Depósitos						
Con rendimiento						
Sin rendimiento						
Cuentas especiales						
Con rendimiento						
Sin rendimiento						
Depósitos en otras entidades financieras						
Depósitos						
Con rendimiento						
Sin rendimiento						
Divisas a entregar						
3. Otras disponibilidades						
Documentos de cobro inmediato						
Metales preciosos amonedados						
Otras disponibilidades						
4. Disponibilidades restringidas o dadas en garantía						
Banco de México						
Préstamos interbancarios (Call money)						
Cuentas de margen						
Divisas a recibir						
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía						

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

**R03 INVERSIONES EN VALORES, OPERACIONES DE REPORTO Y DE PRESTAMO
DE VALORES, E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS**

**R03 B REPORTE REGULATORIO DE INVERSIONES EN VALORES, OPERACIONES DE REPORTO
Y DE PRESTAMO DE VALORES, E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
(OPERACIONES DE REPORTO Y DE PRESTAMO CON COLATERAL)**

INSTRUCCIONES DE LLENADO

El Reporte Regulatorio de **Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados (Operaciones de Reporto y de Préstamo con Colateral)** se compone de 2 subreportes, referentes a las operaciones de reporto y a las operaciones que representan un préstamo con colateral, que la institución lleva a cabo en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES

R03 B 0321 Operaciones de Reporto

En este subreporte se muestran todos los movimientos relativos al registro de las operaciones de reporto (operación que representa una transferencia de propiedad) activas y pasivas en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

El subreporte muestra los saldos de las operaciones de reporto, para los valores a recibir y a entregar por reporto, se muestra el monto del reporto, los intereses acumulados, el efecto por valuación acumulado y la valuación a valor razonable. Para el caso de los acreedores y deudores por reporto, se muestra el monto del reporto, los premios reconocidos acumulados y la valuación a valor razonable.

Asimismo, el subreporte muestra información relacionada con los bienes que garantizan las operaciones de reporto y que son entregados con transferencia de propiedad.

La información solicitada corresponde a lo siguiente: monto de la garantía, los intereses acumulados, efecto por valuación acumulado y la valuación a valor razonable de las garantías.

R03 B 0322 Operaciones que Representan un Préstamo con Colateral

En este subreporte se muestran todos los movimientos relativos al registro de las operaciones que representan un préstamo con colateral (financiamiento con garantía o reportos sin transferencia de propiedad de los valores objeto de la operación), tanto para quien actúa como entidad financiada como para quien actúa como entidad financiante, en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

El subreporte presenta los saldos de las operaciones que representen un préstamo de valores con colateral; el valor razonable de los valores entregados o recibidos como colateral, el monto del financiamiento inicial de la operación, las reducciones o incrementos en el monto del financiamiento, los premios reconocidos acumulados y los saldos del financiamiento recibido u otorgado.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados (Operaciones de Reporto y de Préstamo con Colateral)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Moneda

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10
Operación	Posición de la Entidad	Tipo de Partida	Partida	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se anotará el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se anotará la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se anotará la clave del concepto al que corresponda la información de acuerdo al catálogo de conceptos disponible en el SITI.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	OPERACION Se debe anotar la clave de la operación de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	POSICION DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la posición de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo de disponible en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R03 B 1.
Columna 8	TIPO DE PARTIDA Se debe anotar la clave del tipo de partida de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 9	PARTIDA Se debe anotar la clave de partida de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R03 B 1.
Columna 10	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos y Montos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Por ejemplo: \$50,839.45 sería 50839.

ANEXO R03 B 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados (Operaciones de Reporto y de Préstamo con Colateral)** se definen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	DEFINICION
Reporto	Es la operación que representa una transferencia de propiedad, consiste en que la reportada transfiere la propiedad de valores a la reportadora, en una fecha cierta a un precio pactado determinado, obligándose después de un plazo convenido, a devolver a la reportadora el precio al vencimiento. La reportadora se obliga a devolver a la reportada en la fecha fijada en la operación, valores de la misma especie. Adicionalmente, como parte de las operaciones de reporto que representan una transferencia de propiedad y que se celebren a plazos mayores a 3 días hábiles bancarios contados a partir de la fecha de concertación, incluyendo prórrogas, la reportada o, en su caso, la reportadora, se obligan a garantizar dichas operaciones. Cuando existe transferencia de propiedad de las garantías, la reportada o, en su caso, la reportadora, entrega dichas garantías y tiene el derecho a recibir estas últimas, así como los derechos patrimoniales que hubieren generado las mismas, durante la vigencia de la operación.
Reportada	Aquella institución que cede la propiedad de valores por medio de una operación de reporto a cambio del precio pactado, con la obligación de readquirirlos al término de la operación por el precio al vencimiento.
Reportadora	Aquella institución que adquiere la propiedad de valores al precio pactado por medio de una operación de reporto, con la obligación de regresarlos al término del contrato al precio de vencimiento.
Premio	Representa, en su caso, el importe de la compensación que la reportada entrega a la reportadora por el uso de su dinero en la operación de transferencia de propiedad; mientras que en las operaciones de préstamo con colateral representa el rendimiento que la institución financiada le paga a su contraparte.
Garantía	Son aquellos valores, derechos de crédito a favor de la reportada o, en su caso, de la reportadora, y/o efectivo, con los que la reportada asegura el pago del precio al vencimiento a la reportadora o, en su caso, ésta asegura la restitución a la reportada de los valores objeto de la operación.
Préstamo con colateral	Es una operación de reporto que representa un préstamo con colateral, si se establece la imposibilidad de la entidad que otorga el financiamiento, de negociar o intercambiar los valores objeto de la operación y la entidad que recibe el financiamiento mantiene todos los derechos y riesgos asociados a dichos valores. Por lo anterior, la operación se considera un préstamo, en la que los valores cumplen la función de garantizar la operación, esto es, de actuar como colateral. El colateral pactado en este tipo de operación, se debe reconocer como un activo restringido.
Financiada	Aquella institución que recibe el financiamiento, y a cambio cede la tenencia de valores por medio de una operación sin perder los derechos y riesgos asociados a dichos valores. Al final de la operación, la institución debe liquidar el monto del préstamo más un premio.
Financiante	Aquella institución que otorga el financiamiento, recibiendo a cambio la tenencia de valores por medio de una operación sin adquirir los derechos y riesgos asociados a dichos valores. Al final de la operación, la institución recibe el monto del préstamo otorgado más un premio.

Reporte Regulatorio de Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte: Operaciones de Reporto
R03 B 0321

Subreporte: Operaciones de Reporto
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Como Reportada (Venta en reporto)														
	Valores a Recibir por Reporto				Bienes a Recibir en Grta. Por Reporto				Acreedores por Reporto			Bienes a Entregar en Grta. Por Reporto			
	Monto del Reporto (Precio Pactado)	Intereses a Favor Acumulados	Efecto por Valuación Acumulado	Valor Razonable de Valores a Recibir	Monto de la Garantía	Intereses a Favor Acumulados	Efecto por Valuación Acumulado	Valor Razonable de Garantías a Recibir	Monto del Reporto (Precio Pactado)	Premios por Pagar Acumulados	Valor Razonable de Acreedores por Reporto	Monto de la Garantía	Intereses a Cargo Acumulados	Efecto por Valuación Acumulado	Valor Razonable de Garantías a Entregar
TOTAL															
1. Deuda Gubernamental															
Gobierno Nacional															
CETES															
BONDES															
BONDES 91															
UDIBONOS															
UDICETES															
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros															
BPA's															
BREM's															
Otros instrumentos de deuda gubernamental															
PIC's															
Gobiernos Extranjeros															
Certificados de tesorería															
Bonos de tesorería															
Bonos indicados															
Deuda soberana de países desarrollados															
Deuda soberana de países emergentes															
Otros instrumentos de deuda gubernamental															
2. Deuda Bancaria															
Bancos Comerciales Residentes en el País															
PRLV's															
CEDES															
Bonos															
Aceptaciones bancarias															
Otros instrumentos de deuda bancaria															
Bancos de Desarrollo Mexicanos															
PRLV's															
CEDES															
Bonos															
Aceptaciones bancarias															
PIC's															
Otros instrumentos de deuda bancaria															
Bancos Residentes en el Extranjero															
PRLV's															
CEDES															
Bonos															
Aceptaciones bancarias															
Obligaciones subordinadas															
Otros instrumentos de deuda bancaria															
3. Otros Títulos de Deuda															
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales															
Papel comercial 1/															
Pagarés financieros															
Eurobonos															
Obligaciones subordinadas															
Otros															
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras															
Pagarés financieros															
Eurobonos															
Obligaciones subordinadas															
Otros															
Empresas No Financieras Nacionales															
Pagarés a mediano plazo															
Papel comercial 1/															
Eurobonos															
Obligaciones subordinadas															
Otros															
Empresas No Financieras Extranjeras															
Pagarés a mediano plazo															
Papel comercial 1/															
Eurobonos															
Obligaciones subordinadas															
Otros															
Otros Emisores															
CPO's															
CPI's															
4. Títulos Accionarios															
5. Efectivo															
6. Otros															

Notas:

1/ Sólo es reportable el papel comercial con aval bancario
 Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte: Operaciones de Reporto
R03 B 0321

Viernes 12 de enero de 2007

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección) 59

Subreporte: Operaciones de Reporto
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Como Reportadora (Compras en Reporto)														
	Valores a Entregar por Reporto				Bienes a Entregar en Gtía. Por Reporto				Deudores por Reporto			Bienes a Recibir en Gtía. Por Reporto			
	Monto del Reporto (Precio Pactado)	Intereses a Cargo Acumulados	Efecto por Valuación Acumulado	Valor Razonable de Valores a Entregar	Monto de la Garantía	Intereses a Cargo Acumulados	Efecto por Valuación Acumulado	Valor Razonable de Garantías a Entregar	Monto del Reporto (Precio Pactado)	Premios por Recibir Acumulados	Valor Razonable de Deudores por Reporto	Monto de la Garantía	Intereses a Favor Acumulados	Efecto por Valuación Acumulado	Valor Razonable de Garantías a Recibir
TOTAL															
1. Deuda Gubernamental															
Gobierno Nacional															
CETES															
BONDES															
BONDES 91															
UDIBONOS															
UDICETES															
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros															
BPA's															
BREM's															
Otros instrumentos de deuda gubernamental															
PIC's															
Gobiernos Extranjeros															
Certificados de tesorería															
Bonos de tesorería															
Bonos indizados															
Deuda soberana de países desarrollados															
Deuda soberana de países emergentes															
Otros instrumentos de deuda gubernamental															
2. Deuda Bancaria															
Bancos Comerciales Residentes en el País															
PRLV's															
CEDES															
Bonos															
Aceptaciones bancarias															
Otros instrumentos de deuda bancaria															
Bancos de Desarrollo Mexicanos															
PRLV's															
CEDES															
Bonos															
Aceptaciones bancarias															
PIC's															
Otros instrumentos de deuda bancaria															
Bancos Residentes en el Extranjero															
PRLV's															
CEDES															
Bonos															
Aceptaciones bancarias															
Obligaciones subordinadas															
Otros instrumentos de deuda bancaria															
3. Otros															
Títulos de Deuda															
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales															
Papel comercial 1/															
Pagarés financieros															
Eurobonos															
Obligaciones subordinadas															
Otros															
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras															
Pagarés financieros															
Eurobonos															
Obligaciones subordinadas															
Otros															
Empresas No Financieras Nacionales															
Pagarés a mediano plazo															
Papel comercial 1/															
Eurobonos															
Obligaciones subordinadas															
Otros															
Empresas No Financieras Extranjeras															
Pagarés a mediano plazo															
Papel comercial 1/															
Eurobonos															
Obligaciones subordinadas															
Otros															
Otros Emisores															
CPO's															
CPI's															
4. Títulos Accionarios															
5. Efectivo															
6. Otros															

Notas:
1/ Sólo es reportable el papel comercial con aval bancario
Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte: Operaciones de Reporto
R03 B 0322

Subreporte: Operaciones de Reporto
Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Como Reportada (Venta en reporte)														
	Valores a Recibir por Reporto				Bienes a Recibir en Gtía. Por Reporto				Acreedores por Reporto			Bienes a Entregar en Gtía. Por Reporto			
	Monto del Reporto (Precio Pactado)	Intereses a Favor Acumulados	Efecto por Valuación Acumulado	Valor Razonable de Valores a Recibir	Monto de la Garantía	Intereses a Favor Acumulados	Efecto por Valuación Acumulado	Valor Razonable de Garantías a Recibir	Monto del Reporto (Precio pactado)	Premios por Pagar Acumulados	Valor Razonable de Acreedores por Reporto	Monto de la Garantía	Intereses a Cargo Acumulados	Efecto por Valuación Acumulado	Valor Razonable de Garantías a Entregar
TOTAL															
1. Deuda Gubernamental															
Gobierno Nacional															
CETES															
BONDES															
BONDES 91															
UDIBONOS															
UDICETES															
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros															
BPA's															
BREM's															
Otros instrumentos de deuda gubernamental															
PIC's															
Gobiernos Extranjeros															
Certificados de tesorería															
Bonos de tesorería															
Bonos indizados															
Deuda soberana de países desarrollados															
Deuda soberana de países emergentes															
Otros instrumentos de deuda gubernamental															
2. Deuda Bancaria															
Bancos Comerciales Residentes en el País															
PRLV's															
CEDES															
Bonos															
Aceptaciones bancarias															
Otros instrumentos de deuda bancaria															
Bancos de Desarrollo Mexicanos															
PRLV's															
CEDES															
Bonos															
Aceptaciones bancarias															
PIC's															
Otros instrumentos de deuda bancaria															
Bancos Residentes en el Extranjero															
PRLV's															
CEDES															
Bonos															
Aceptaciones bancarias															
Obligaciones subordinadas															
Otros instrumentos de deuda bancaria															
3. Otros Títulos de Deuda															
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales															
Papel comercial 1/															
Pagarés financieros															
Eurobonos															
Obligaciones subordinadas															
Otros															
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras															
Pagarés financieros															
Eurobonos															
Obligaciones subordinadas															
Otros															
Empresas No Financieras Nacionales															
Pagarés a mediano plazo															
Papel comercial 1/															
Eurobonos															
Obligaciones subordinadas															
Otros															
Empresas No Financieras Extranjeras															
Pagarés a mediano plazo															
Papel comercial 1/															
Eurobonos															
Obligaciones subordinadas															
Otros															
Otros Emisores															
CPO's															
CPI's															
4. Títulos Accionarios															
5. Efectivo															
6. Otros															

Notas:
1/ Sólo es reportable el papel comercial con aval bancario
Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte: Operaciones de Reporto
R03 B 0322

Viernes 12 de enero de 2007

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección) 61

Subreporte: Operaciones de Reporto
Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Como Reportadora (Compras en Reporto)															
	Valores a Entregar por Reporto				Bienes a Entregar en Grtía. Por Reporto				Deudores por Reporto			Bienes a Recibir en Grtía. Por Reporto				
	Monto del Reporto (Precio Pactado)	Intereses a Cargo Acumulados	Efecto por Valuación Acumulado	Valor Razonable de Valores a Entregar	Monto de la Garantía	Intereses a Cargo Acumulados	Efecto por Valuación Acumulado	Valor Razonable de Garantías a Entregar	Monto del Reporto	Premios por Recibir Acumulados	Valor Razonable de Deudores por Reporto	Monto de la Garantía	Intereses a Favor Acumulados	Efecto por Valuación Acumulado	Valor Razonable de Garantías a Recibir	
TOTAL																
1. Deuda Gubernamental																
Gobierno Nacional																
CETES																
BONDES																
BONDES 91																
UDIBONOS																
UDICETES																
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros																
BPA's																
BREM's																
Otros instrumentos de deuda gubernamental																
PIC's																
Gobiernos Extranjeros																
Certificados de tesorería																
Bonos de tesorería																
Bonos indizados																
Deuda soberana de países desarrollados																
Deuda soberana de países emergentes																
Otros instrumentos de deuda gubernamental																
2. Deuda Bancaria																
Bancos Comerciales Residentes en el País																
PRLV's																
CEDES																
Bonos																
Aceptaciones bancarias																
Otros instrumentos de deuda bancaria																
Bancos de Desarrollo Mexicanos																
PRLV's																
CEDES																
Bonos																
Aceptaciones bancarias																
PIC's																
Otros instrumentos de deuda bancaria																
Bancos Residentes en el Extranjero																
PRLV's																
CEDES																
Bonos																
Aceptaciones bancarias																
Obligaciones subordinadas																
Otros instrumentos de deuda bancaria																
3. Otros Títulos de Deuda																
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales																
Papel comercial 1/																
Pagarés financieros																
Eurobonos																
Obligaciones subordinadas																
Otros																
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras																
Pagarés financieros																
Eurobonos																
Obligaciones subordinadas																
Otros																
Empresas No Financieras Nacionales																
Pagarés a mediano plazo																
Papel comercial 1/																
Eurobonos																
Obligaciones subordinadas																
Otros																
Empresas No Financieras Extranjeras																
Pagarés a mediano plazo																
Papel comercial 1/																
Eurobonos																
Obligaciones subordinadas																
Otros																
Otros Emisores																
CPO's																
CPI's																
4. Títulos Accionarios																
5. Efectivo																
6. Otros																

Notas:
1/ Sólo es reportable el papel comercial con aval bancario
Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte: Operaciones que Representan un Préstamo con Colateral
R03 B 0322

Subreporte: Operaciones que Representan un Préstamo con Colateral
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Títulos	Entidad Financiada					Títulos	Entidad Financiante				
	Valor Razonable de los valores entregados como colateral	Monto del Financiamiento Recibido al Inicio (Precio Pactado en la Operación)	Reducciones o incrementos en el monto del financiamiento	Premios por Pagar Acumulados	Saldo del Financiamiento o Recibido		Valor Razonable de los valores recibidos como colateral	Monto del Financiamiento Otorgado al Inicio (Precio Pactado en la Operación)	Reducciones o incrementos en el monto del financiamiento	Premios por Recibir Acumulados	Saldo del Financiamiento o Otorgado	
TOTAL												
Titulos Propios												
CEDES												
PRLV's												
Aceptaciones bancarias												
Otros instrumentos emitidos diferentes de bonos bancarios												
1. Deuda Gubernamental												
Gobierno Nacional												
CETES												
BONDES												
BONDES 91												
UDIBONOS												
UDICETES												
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros												
BPA's												
BREM's												
Otros instrumentos de deuda gubernamental												
PIC's												
Gobiernos Extranjeros												
Certificados de tesorería												
Bonos de tesorería												
Bonos Indexados												
Deuda soberana de países desarrollados												
Deuda soberana de países emergentes												
Otros instrumentos de deuda gubernamental												
2. Deuda Bancaria												
Bancos Comerciales Residentes en el País												
PRLV's												
CEDES												
Bonos												
Aceptaciones bancarias												
Otros instrumentos de deuda bancaria												
Bancos de Desarrollo Mexicanos												
PRLV's												
CEDES												
Bonos												
Aceptaciones bancarias												
PIC's												
Otros instrumentos de deuda bancaria												
Bancos Residentes en el Extranjero												
PRLV's												
CEDES												
Bonos												
Aceptaciones bancarias												
Obligaciones subordinadas												
Otros instrumentos de deuda bancaria												
3. Otros Títulos de Deuda												
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales												
Papel comercial 1/												
Pagarés financieros												
Eurobonos												
Obligaciones subordinadas												
Otros												
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras												
Pagarés financieros												
Eurobonos												
Obligaciones subordinadas												
Otros												
Empresas No Financieras Nacionales												
Pagarés a mediano plazo												
Papel comercial 1/												
Eurobonos												
Obligaciones subordinadas												
Otros												
Empresas No Financieras Extranjeras												
Pagarés a mediano plazo												
Papel comercial 1/												
Eurobonos												
Obligaciones subordinadas												
Otros												
Otros Emisores												
CPO's												
CPI's												
4. Títulos Accionarios												

Notas:

1/ Sólo es reportable el papel comercial con aval bancario

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte: Operaciones que Representan un Préstamo con Colateral
R03 B 0322

Subreporte: Operaciones que Representan un Préstamo con Colateral
Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Títulos	Entidad Financiada					Títulos	Entidad Financiante				
	Valor Razonable de los valores entregados como colateral	Monto del Financiamiento Recibido al Inicio (Precio Pactado en la Operación)	Reducciones o incrementos en el monto del financiamiento	Premios por Pagar Acumulados	Saldo del Financiamiento o Recibido		Valor Razonable de los valores recibidos como colateral	Monto del Financiamiento Otorgado al Inicio (Precio Pactado en la Operación)	Reducciones o incrementos en el monto del financiamiento	Premios por Recibir Acumulados	Saldo del Financiamiento Otorgado	
TOTAL												
Titulos Propios												
CEDES												
PRLV's												
Aceptaciones bancarias												
Otros instrumentos emitidos diferentes de bonos bancarios												
1. Deuda Gubernamental												
Gobierno Nacional												
CETES												
BONDES												
BONDES 91												
UDIBONOS												
UDICETES												
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros												
BPA's												
BREM's												
Otros instrumentos de deuda gubernamental												
PIC's												
Gobiernos Extranjeros												
Certificados de tesorería												
Bonos de tesorería												
Bonos Indizados												
Deuda soberana de países desarrollados												
Deuda soberana de países emergentes												
Otros instrumentos de deuda gubernamental												
2. Deuda Bancaria												
Bancos Comerciales Residentes en el País												
PRLV's												
CEDES												
Bonos												
Aceptaciones bancarias												
Otros instrumentos de deuda bancaria												
Bancos de Desarrollo Mexicanos												
PRLV's												
CEDES												
Bonos												
Aceptaciones bancarias												
PIC's												
Otros instrumentos de deuda bancaria												
Bancos Residentes en el Extranjero												
PRLV's												
CEDES												
Bonos												
Aceptaciones bancarias												
Obligaciones subordinadas												
Otros instrumentos de deuda bancaria												
3. Otros Titulos de Deuda												
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales												
Papel comercial 1/												
Pagarés financieros												
Eurobonos												
Obligaciones subordinadas												
Otros												
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras												
Pagarés financieros												
Eurobonos												
Obligaciones subordinadas												
Otros												
Empresas No Financieras Nacionales												
Pagarés a mediano plazo												
Papel comercial 1/												
Eurobonos												
Obligaciones subordinadas												
Otros												
Empresas No Financieras Extranjeras												
Pagarés a mediano plazo												
Papel comercial 1/												
Eurobonos												
Obligaciones subordinadas												
Otros												
Otros Emisores												
CPO's												
CPI's												
4. Titulos Accionarios												

Notas:
1/ Sólo es reportable el papel comercial con aval bancario
Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

R03 INVERSIONES EN VALORES, OPERACIONES DE REPORTO Y DE PRESTAMO DE VALORES, E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS**R03 C REPORTE REGULATORIO DE INVERSIONES EN VALORES, OPERACIONES DE REPORTO Y DE PRESTAMO DE VALORES, E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
(RESULTADOS DE INVERSIONES EN VALORES, DE OPERACIONES DE REPORTO Y DE PRESTAMO DE VALORES)****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El Reporte Regulatorio de Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados (Resultados de Inversiones en Valores, de Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores) se compone de 5 subreportes, referentes a los resultados obtenidos por las inversiones en valores, operaciones de reporto, préstamo de valores y por las operaciones que representan un préstamo con colateral, que la institución lleva a cabo en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y en moneda extranjera valorizada en pesos.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES**R03 C 0331 Resultados de Títulos Valuados a Valor Razonable**

En este subreporte se muestran el saldo al cierre del mes, el saldo diario promedio del mes y los resultados generados por intereses, por compraventa y por valuación a valor razonable de los títulos que se valúan a valor razonable en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, tanto para negociar como disponibles para la venta.

R03 C 0332 Resultados de Títulos Conservados a Vencimiento

En este subreporte se muestran el saldo al cierre del mes, el saldo diario promedio del mes y los resultados generados por intereses, por compraventa y el decremento o revaluación de los títulos conservados a vencimiento en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

R03 C 0333 Resultados por Operaciones de Préstamo de Valores

En este subreporte se muestran los resultados del mes generados por intereses, por valuación a valor razonable, por compraventa y premios reconocidos de las operaciones de préstamo de valores (no incluye financiamiento con colateral o reportos).

Asimismo, el subreporte muestra información relacionada con los bienes que garantizan las operaciones de préstamo de valores y que son entregados con transferencia de propiedad. La información solicitada corresponde a lo siguiente: resultados del mes generados por intereses, por valuación a valor razonable y por compraventa.

Lo anterior, en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, tanto de las operaciones como prestamista como prestatario.

R03 C 0334 Resultados por Operaciones de Reporto

En este subreporte se muestran los resultados del mes generados por intereses, valuación a valor razonable, por compraventa y premios reconocidos de las operaciones de reporto de valores.

Asimismo, el subreporte muestra información relacionada con los bienes que garantizan las operaciones de reporto y que son entregados con transferencia de propiedad. La información solicitada corresponde a lo siguiente: resultados del mes generados por intereses, por valuación a valor razonable y por compraventa.

Lo anterior, en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, tanto de las operaciones como reportada como de las operaciones como reportadora.

R03 C 0335 Resultados por Operaciones que Representan un Préstamo con Colateral

En este subreporte se muestran los resultados del mes generados por intereses, valuación a valor razonable y premios reconocidos de las operaciones de préstamo de valores con colateral (financiamiento con garantía o reportos sin transferencia de propiedad de los títulos objeto de la operación, operaciones que se realizan fuera de México), en moneda extranjera valorizada en pesos, tanto de las operaciones como financiada como de las operaciones como financiante.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados (Resultados de Inversiones en Valores, de Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Moneda

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Categoría	Tipo de Valor	Tipo de Saldo	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se anotará el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se anotará la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se anotará la clave del concepto al que corresponda la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R03 C 1.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	CATEGORIA Se debe anotar la clave de la categoría de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	TIPO DE VALOR Se debe anotar la clave del tipo de valor de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 8	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 9	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos y Montos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Por ejemplo: Intereses a Favor \$50,839.45 sería 50839.

ANEXO R03 C-1

CONCEPTOS

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados (Resultados de Inversiones en Valores, de Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores)** se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTOS	DEFINICION
Inversiones en Valores	Aquellas que se realicen con activos constituidos por acciones, obligaciones, bonos, certificados y demás títulos y documentos que se emiten en serie o en masa y que la institución mantiene en posición propia.
Títulos conservados a vencimiento	Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables, adquiridos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento.
Títulos disponibles para la venta	Son aquellos títulos de deuda y acciones que se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento.
Títulos para negociar	Son aquellos valores que las instituciones tienen en posición propia y que adquieren con la intención de obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa que con los mismos realicen como participantes del mercado.
Préstamo de valores	La operación de préstamo de valores consiste en que una de las partes, denominada prestamista, transfiere la propiedad de ciertos valores a otra, denominada prestatario, recibe como contraprestación un premio; así como tiene el derecho a recibir al vencimiento de la operación, valores del mismo emisor y, en su caso, valor nominal, especie, clase, serie y fecha de vencimiento, y los derechos patrimoniales que hubieren generado los mismos, durante la vigencia de la operación. Adicionalmente, como parte de la operación de préstamo de valores, el prestatario deberá garantizar la misma. En caso de que exista transferencia de propiedad de las garantías, de conformidad con lo establecido en el criterio C-1, el prestamista recibe dichas garantías del prestatario y tiene la obligación de regresarlas, así como de entregar al mismo los derechos patrimoniales que hubieren generado las citadas garantías, durante la vigencia de la operación.
Prestamista	Es aquella parte que transfiere al prestatario la propiedad de valores por medio de una operación de préstamo de valores.
Prestatario	Es aquella parte que recibe del prestamista la propiedad de valores por medio de una operación de préstamo de valores.
Premio en operaciones de préstamo de valores	Es el efectivo que paga el prestatario y que representa la compensación que da al prestamista por el préstamo de sus valores.
Garantía en operaciones de préstamo de valores	Son aquellas acciones, valores, derechos de crédito a favor del prestatario y/o efectivo, con los que éste asegura la restitución al prestamista de los valores otorgados en préstamo.
Reporto	Es la operación que representa una transferencia de propiedad, consiste en que la reportada transfiere la propiedad de valores a la reportadora, en una fecha cierta a un precio pactado determinado, obligándose después de un plazo convenido, a devolver a la reportadora el precio al vencimiento. La reportadora se obliga a devolver a la reportada en la fecha fijada en la operación, valores de la misma especie. Adicionalmente, como parte de las operaciones de reporto que representan una transferencia de propiedad y que se celebren a plazos mayores a 3 días hábiles bancarios contados a partir de la fecha de concertación, incluyendo prórrogas, la reportada o, en su caso, la reportadora, se obligan a garantizar dichas operaciones. Cuando existe transferencia de propiedad de las garantías, la reportada o, en su caso, la reportadora, entrega dichas garantías y tiene el derecho a recibir estas últimas, así como los derechos patrimoniales que hubieren generado las mismas, durante la vigencia de la operación.

CONCEPTOS	DEFINICION
Reportada	Aquella institución que cede la propiedad de valores por medio de una operación de reporto a cambio del precio pactado, con la obligación de readquirirlos al término de la operación al precio al vencimiento.
Reportadora	Aquella institución que adquiere la propiedad de valores al precio pactado por medio de una operación de reporto, con la obligación de regresarlos de la operación al precio al vencimiento.
Premio en operaciones de reporto	Representa, en su caso, el importe de la compensación que la reportada entrega a la reportadora por el uso de su dinero en la operación de transferencia de propiedad; mientras que en las operaciones de préstamo con colateral representa el rendimiento que la institución financiada le paga a su contraparte.
Garantía en operaciones de reporto	Son aquellos valores, derechos de crédito a favor de la reportada o, en su caso, de la reportadora, y/o efectivo, con los que la reportada asegura el pago del precio al vencimiento a la reportadora o, en su caso, ésta asegura la restitución a la reportada de los valores objeto de la operación.
Préstamo con colateral	Es una operación de reporto que representa un préstamo con colateral, si se establece la imposibilidad de la entidad que otorga el financiamiento, de negociar o intercambiar los valores objeto de la operación y la entidad que recibe el financiamiento mantiene todos los derechos y riesgos asociados a dichos valores. Por lo anterior, la operación se considera un préstamo, en la que los valores cumplen la función de garantizar la operación, esto es, de actuar como colateral. El colateral pactado en este tipo de operación, se debe reconocer como un activo restringido.
Financiada	Aquella institución que recibe el financiamiento, y a cambio cede la tenencia de valores por medio de una operación sin perder los derechos y riesgos asociados a dichos valores. Al final de la operación, la institución debe liquidar el monto del préstamo más un premio.
Financiante	Aquella institución que otorga el financiamiento, recibiendo a cambio la tenencia de valores por medio de una operación sin adquirir los derechos y riesgos asociados a dichos valores. Al final de la operación, la institución recibe el monto del préstamo otorgado más un premio.
Títulos de deuda	Son aquellos instrumentos que, en adición a que constituyen para una parte un derecho y para la otra una obligación, poseen un plazo conocido y generan al poseedor de los títulos, flujos de efectivo durante o al vencimiento del plazo de los mismos. Los títulos de deuda se clasifican en: • Deuda gubernamental • Deuda bancaria • Otros títulos de deuda
Títulos Accionarios	Inversión en: a) Acciones: Títulos que representan la parte alícuota del capital social de una entidad y que consignan la obligación de pagar el monto de la aportación y atribuyen a su tenedor legítimo la condición de socio, así como la posibilidad de ejercitar los derechos económicos y corporativos contenidos en los estatutos. b) Recibos de Depósito: Recibos que amparan la adquisición de un paquete de acciones comprado en una bolsa de valores extranjera y distinta a la que lleva a cabo la emisión de los recibos de depósito.

Reporte Regulatorio Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte: Resultados de Títulos Valuados a Valor Razonable
R03 C 0331

Subreporte: Resultados de Títulos Valuados a Valor Razonable
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Conceptos	Títulos para Negociar Totales 2/					Títulos Disponibles para la Venta Totales 3/				
	Saldo a cierre de mes	Saldo Diario Promedio Mensual de Balance 4/	Intereses del mes	Resultado por Compraventa del mes	Resultado por Valuación a Valor Razonable del mes	Saldo a cierre de mes	Saldo Diario Promedio Mensual de Balance 4/	Intereses del mes	Resultado por Compraventa del mes	Resultado por Valuación a Valor Razonable del mes
TOTAL										
1. Deuda Gubernamental										
Gobierno Nacional										
CETES										
BONDES										
BONDES 91										
UDIBONOS										
UDICETES										
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros										
BPA's										
BREM's										
Otros instrumentos de deuda gubernamental										
PIC's										
Gobiernos Extranjeros										
Certificados de tesorería										
Bonos de tesorería										
Bonos indizados										
Deuda soberana de países desarrollados										
Deuda soberana de países emergentes										
Otros instrumentos de deuda gubernamental										
2. Deuda Bancaria										
Bancos Comerciales Residentes en el País										
PRLV's										
CEDES										
Bonos										
Aceptaciones bancarias										
Otros instrumentos de deuda bancaria										
Bancos de Desarrollo Mexicanos										
PRLV's										
CEDES										
Bonos										
Aceptaciones bancarias										
PIC's										
Otros instrumentos de deuda bancaria										
Bancos Residentes en el Extranjero										
PRLV's										
CEDES										
Bonos										
Aceptaciones bancarias										
Obligaciones subordinadas										
Otros instrumentos de deuda bancaria										
3. Otros Títulos de Deuda										
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales										
Papel comercial										
Pagarés financieros										
Eurobonos										
Obligaciones subordinadas										
Otros										
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras										
Pagarés financieros										
Eurobonos										
Obligaciones subordinadas										
Otros										
Empresas No Financieras Nacionales										
Pagarés a mediano plazo										
Papel comercial										
Eurobonos										
Obligaciones subordinadas										
Otros										
Empresas No Financieras Extranjeras										
Pagarés a mediano plazo										
Papel comercial										
Eurobonos										
Obligaciones subordinadas										
Otros										
Otros Emisores										
CPO's										
CPI's										
4. Títulos Accionarios										
Bancos Residentes en el Extranjero										
Acciones										
Recibos de depósito 1/										
Sociedades de Inversión Nacionales										
Sociedades de Inversión Extranjeras										
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras										
Acciones										
Recibos de depósito 1/										
Empresas No Financieras Nacionales										
Acciones										
Recibos de depósito 1/										
Empresas No Financieras Extranjeras										
Acciones										
Recibos de depósito 1/										
Otros										

Notas:

1/ Se refiere a los ADR, GDR, ADS y GDS.

2/ Incluye los títulos para negociar sin restricción y los títulos para negociar restringidos o dados en garantía.

3/ Incluye los títulos disponibles para la venta sin restricción y los títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía.

4/ Resulta de calcular el promedio diario de la sumatoria del costo de adquisición, los intereses devengados no cobrados y la valuación a valor razonable promedio del mes. Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Resultados de Títulos Valuados a Valor Razonable
Incluye: Moneda extranjera y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Conceptos	Títulos para Negociar Totales 2/								Títulos Disponibles para la Venta Totales 3/							
	Saldo a cierre de mes en M.E.	Saldo a cierre de mes valorizado	Saldo Diario Promedio Mensual de Balance en M.E.	Saldo Diario Promedio Mensual de Balance 4/	Intereses del mes en M.E.	Intereses del mes valorizados	Resultado por Compra/venta del mes	Resultado por Valuación a Valor Razonable del mes	Saldo a cierre de mes en M.E.	Saldo a cierre de mes valorizado	Saldo Diario Promedio Mensual de Balance en M.E.	Saldo Diario Promedio Mensual de Balance 4/	Intereses del mes en M.E.	Intereses del mes valorizados	Resultado por Compra/venta del mes	Resultado por Valuación a Valor Razonable del mes
TOTAL																
1. Deuda Gubernamental																
Gobierno Nacional																
CETES																
BONDES																
BONDES SI																
UDIBONOS																
UDICETES																
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros																
BPA's																
BREM's																
Otros instrumentos de deuda gubernamental																
PIC's																
Gobiernos Extranjeros																
Certificados de tesorería																
Bonos de tesorería																
Bonos indicados																
Deuda soberana de países desarrollados																
Deuda soberana de países emergentes																
Otros instrumentos de deuda gubernamental																
2. Deuda Bancaria																
Bancos Residentes en el País																
PRU's																
CEDES																
Bonos																
Aceptaciones bancarias																
Otros instrumentos de deuda bancaria																
Bancos de Desarrollo Mexicanos																
PRU's																
CEDES																
Bonos																
Aceptaciones bancarias																
PIC's																
Otros instrumentos de deuda bancaria																
Bancos Residentes en el Extranjero																
PRU's																
CEDES																
Bonos																
Aceptaciones bancarias																
Obligaciones subordinadas																
Otros instrumentos de deuda bancaria																
3. Otros Títulos de Deuda																
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales																
Papel comercial																
Papeles financieros																
Eurobonos																
Obligaciones subordinadas																
Otros																
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras																
Papeles financieros																
Eurobonos																
Obligaciones subordinadas																
Otros																
Empresas No Financieras Nacionales																
Papeles a mediano plazo																
Papel comercial																
Eurobonos																
Obligaciones subordinadas																
Otros																
Empresas No Financieras Extranjeras																
Papeles a mediano plazo																
Papel comercial																
Eurobonos																
Obligaciones subordinadas																
Otros																
Otros Emisores																
CPO's																
CPI's																
4. Títulos Accionarios																
Bancos Residentes en el Extranjero																
Acciones																
Recibos de depósito 1/																
Sociedades de Inversión Nacionales																
Sociedades de Inversión Extranjeras																
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras																
Acciones																
Recibos de depósito 1/																
Empresas No Financieras Nacionales																
Acciones																
Recibos de depósito 1/																
Empresas No Financieras Extranjeras																
Acciones																
Recibos de depósito 1/																
Otros																

Notas:
1/ Se refiere a los ADR, GDR, ADS y GDS.
2/ Incluye los títulos para negociar sin restricción y los títulos para negociar restringidos o dados en garantía.
3/ Incluye los títulos disponibles para la venta sin restricción y los títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía.
4/ Resulta de calcular el promedio diario de la sumatoria del costo de adquisición, los intereses devengados no cobrados y la valuación a valor razonable promedio del mes.
Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Resultados de Títulos Conservados a Vencimiento
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Títulos Conservados a Vencimiento Sin Restricción					Títulos Conservados a Vencimiento Restringidos o Dados en Garantía				
	Saldo a cierre de mes	Saldo Diario Promedio Mensual de Balance	Intereses del mes	Resultado por Compraventa del mes	Decremento/Revaluación de Títulos Conservados a Vencimiento	Saldo a cierre de mes	Saldo Diario Promedio Mensual de Balance	Intereses del mes	Resultado por Compraventa del mes	Decremento/Revaluación de Títulos Conservados a Vencimiento
TOTAL										
1. Deuda Gubernamental										
Gobierno Nacional										
CETES										
BONDES										
BONDES 91										
UDIBONOS										
UDICETES										
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros										
Cetes especiales derivados de programas del gobierno										
Planta productiva										
Estados y municipios										
Créditos hipotecarios de vivienda y créditos de liquidez con garantía hipotecaria										
Créditos hipotecarios para la adquisición de locales comerciales										
Vivienda créditos individualizados										
Tipo Fovi										
Reestructuras de redescuentos										
Tarjeta de crédito										
ABC										
FINAPE										
Otros Cetes especiales										
BPA's										
BREM's										
Otros instrumentos de deuda gubernamental										
PIC's										
Gobiernos Extranjeros										
Certificados de tesorería										
Bonos de tesorería										
Bonos indexados										
Deuda soberana de países desarrollados										
Deuda Soberana de países emergentes										
Otros instrumentos de deuda gubernamental										
2. Deuda Bancaria										
Bancos Residentes en el País										
PRLV's										
CEDES										
Bonos										
Aceptaciones bancarias										
Otros instrumentos de deuda bancaria										
Bancos de Desarrollo Mexicanos										
PRLV's										
CEDES										
Bonos										
Aceptaciones bancarias										
PIC's										
Otros instrumentos de deuda bancaria										
Bancos Residentes en el Extranjero										
PRLV's										
CEDES										
Bonos										
Aceptaciones bancarias										
Obligaciones subordinadas										
Otros instrumentos de deuda bancaria										
3.Otros Títulos de Deuda										
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales										
Papel comercial										
Pagarés financieros										
Eurobonos										
Obligaciones subordinadas										
Otros										
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras										
Pagarés financieros										
Eurobonos										
Obligaciones subordinadas										
Otros										
Empresas No Financieras Nacionales										
Pagarés a mediano plazo										
Papel comercial										
Eurobonos										
Obligaciones subordinadas										
Otros										
Empresas No Financieras Extranjeras										
Pagarés a mediano plazo										
Papel comercial										
Eurobonos										
Obligaciones subordinadas										
Otros										
Otros Emisores										
CPO's										
CPI's										

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Resultados de Títulos Conservados a Vencimiento
Incluye: Moneda extranjera y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Títulos Conservados a Vencimiento Sin Restricción							
	Saldo a cierre de mes en M.E.	Saldo a cierre de mes valorizado	Saldo Diario Promedio Mensual de Balance en M.E.	Saldo Diario Promedio Mensual de Balance	Intereses del mes en M.E.	Intereses del Mes valorizados	Resultado por Compraventa del mes	Decremento/Revaluación de Títulos Conservados a Vencimiento
TOTAL								
1. Deuda Gubernamental								
Gobierno Nacional								
CETES								
BONDES								
BONDES 91								
UDIBONOS								
UDICETES								
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros								
Cetes especiales derivados de programas del gobierno								
Planta productiva								
Estados y municipios								
Créditos hipotecarios de vivienda y créditos de liquidez con garantía hipotecaria								
Créditos hipotecarios para la adquisición de locales comerciales								
Vivienda créditos individualizados								
Tipo Fovi								
Reestructuras de redescuentos								
Tarjeta de crédito								
ABC								
FINAPE								
Otros Cetes especiales								
BPAs								
BREM's								
Otros Instrumentos de Deuda Gubernamental								
PIC's								
Gobiernos Extranjeros								
Certificados de tesorería								
Bonos de tesorería								
Bonos indizados								
Deuda soberana de países desarrollados								
Deuda Soberana de países emergentes								
Otros instrumentos de deuda gubernamental								
2. Deuda Bancaria								
Bancos Residentes en el País								
PRLV's								
CEDES								
Bonos								
Aceptaciones bancarias								
Otros instrumentos de deuda bancaria								
Bancos de Desarrollo Mexicanos								
PRLV's								
CEDES								
Bonos								
Aceptaciones bancarias								
PIC's								
Otros instrumentos de deuda bancaria								
Bancos Residentes en el Extranjero								
PRLV's								
CEDES								
Bonos								
Aceptaciones bancarias								
Obligaciones subordinadas								
Otros instrumentos de deuda bancaria								
3. Otros Títulos de Deuda								
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales								
Papel comercial								
Pagarés financieros								
Eurobonos								
Obligaciones subordinadas								
Otros								
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras								
Pagarés financieros								
Eurobonos								
Obligaciones subordinadas								
Otros								
Empresas No Financieras Nacionales								
Pagarés a mediano plazo								
Papel comercial								
Eurobonos								
Obligaciones subordinadas								
Otros								
Empresas No Financieras Extranjeras								
Pagarés a mediano plazo								
Papel comercial								
Eurobonos								
Obligaciones subordinadas								
Otros								
Otros Emisores								
CPO's								
CPI's								

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Resultados de Títulos Conservados a Vencimiento
Incluye: Moneda extranjera y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Títulos Conservados a Vencimiento Restringidos o Dados en Garantía						
	Saldo a cierre de mes en M.E.	Saldo a cierre de mes valorizado	Saldo Diario Promedio Mensual de Balance en M.E.	Saldo Diario Promedio Mensual de Balance	Intereses del mes en M.E.	Intereses del Mes valorizados	Resultado por Compraventa del mes
TOTAL							
1. Deuda Gubernamental							
Gobierno Nacional							
CETES							
BONDES							
BONDES 91							
UDIBONOS							
UDICETES							
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros							
Cetes especiales derivados de programas del gobierno							
Planta productiva							
Estados y municipios							
Créditos hipotecarios de vivienda y créditos de liquidez con garantía hipotecaria							
Créditos hipotecarios para la adquisición de locales comerciales							
Vivienda créditos individualizados							
Tipo Fowl							
Reestructuras de redescuentos							
Tarjeta de crédito							
ABC							
FINAPE							
Otros Cetes especiales							
BPAs							
BREM's							
Otros Instrumentos de Deuda Gubernamental							
PIC's							
Gobiernos Extranjeros							
Certificados de tesorería							
Bonos de tesorería							
Bonos indizados							
Deuda soberana de países desarrollados							
Deuda Soberana de países emergentes							
Otros instrumentos de deuda gubernamental							
2. Deuda Bancaria							
Bancos Residentes en el País							
PRLV's							
CEDES							
Bonos							
Aceptaciones bancarias							
Otros instrumentos de deuda bancaria							
Bancos de Desarrollo Mexicanos							
PRLV's							
CEDES							
Bonos							
Aceptaciones bancarias							
PIC's							
Otros instrumentos de deuda bancaria							
Bancos Residentes en el Extranjero							
PRLV's							
CEDES							
Bonos							
Aceptaciones bancarias							
Obligaciones subordinadas							
Otros instrumentos de deuda bancaria							
3. Otros Títulos de Deuda							
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales							
Papel comercial							
Pagarés financieros							
Eurobonos							
Obligaciones subordinadas							
Otros							
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras							
Pagarés financieros							
Eurobonos							
Obligaciones subordinadas							
Otros							
Empresas No Financieras Nacionales							
Pagarés a mediano plazo							
Papel comercial							
Eurobonos							
Obligaciones subordinadas							
Otros							
Empresas No Financieras Extranjeras							
Pagarés a mediano plazo							
Papel comercial							
Eurobonos							
Obligaciones subordinadas							
Otros							
Otros Emisores							
CPO's							
CPI's							

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte: Resultados por Operaciones de Préstamo de Valores
R03 C 0333

Subreporte: Resultados por Operaciones de Préstamo de Valores
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Como Prestamista								
	Valores a Recibir por Préstamo de Valores					Bienes a Entregar en Garantía por Préstamo de Valores			
	Total del mes	Intereses a Favor por Valores a Recibir del mes */	Resultado por Valuación de Valores a Recibir del mes	Premios a Favor de Acreedores por Préstamo de Valores del mes	Resultado por Compra-Venta de Valores Objeto de la Operación	Total del mes	Intereses a Cargo por Bienes a Entregar del mes */	Resultado por Valuación de Bienes a Entregar del mes	Resultado por Compra-Venta de Bienes en Garantía por Préstamo de Valores del mes
TOTAL									
1. Deuda Gubernamental									
Gobierno Nacional									
CETES									
BONDES									
BONDES 91									
UDIBONOS									
UDICETES									
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros									
BPA's									
BREM's									
Otros instrumentos de deuda gubernamental									
PIC's									
Gobiernos Extranjeros									
Certificados de tesorería									
Bonos de tesorería									
Bonos indizados									
Deuda soberana de países desarrollados									
Deuda soberana de países emergentes									
Otros instrumentos de deuda gubernamental									
2. Deuda Bancaria									
Bancos Residentes en el País									
PRLV's									
CEDES									
Bonos									
Aceptaciones bancarias									
Otros instrumentos de deuda bancaria									
Bancos de Desarrollo Mexicanos									
PRLV's									
CEDES									
Bonos									
Aceptaciones bancarias									
PIC's									
Otros instrumentos de deuda bancaria									
Bancos Residentes en el Extranjero									
PRLV's									
Cedes									
Bonos									
Aceptaciones bancarias									
Obligaciones subordinadas									
Otros instrumentos de deuda bancaria									
3. Otros Títulos de Deuda									
Instituciones Financieras Nacionales	No	Bancarias							
Papel comercial 1/									
Pagarés financieros									
Eurobonos									
Obligaciones subordinadas									
Otros									
Instituciones Financieras Extranjeras	No	Bancarias							
Pagarés financieros									
Eurobonos									
Obligaciones subordinadas									
Otros									
Empresas No Financieras Nacionales									
Pagarés a mediano plazo									
Papel comercial 1/									
Eurobonos									
Obligaciones subordinadas									
Otros									
Empresas No Financieras Extranjeras									
Pagarés a mediano plazo									
Papel comercial 1/									
Eurobonos									
Obligaciones subordinadas									
Otros									
Otros Emisores									
CPO's									
CPI's									
4. Títulos Accionarios									
Bancos Residentes en el Extranjero									
Acciones									
Recibos de depósito 2/									
Sociedades de Inversión Nacionales									
Sociedades de Inversión Extranjeras									
Instituciones Financieras Extranjeras	No	Bancarias							
Acciones									
Recibos de depósito 2/									
Empresas No Financieras Nacionales									
Acciones									
Recibos de depósito 2/									
Empresas No Financieras Extranjeras									
Acciones									
Recibos de depósito 2/									
Otros									
5.- Efectivo									
6. Otros									

Notas:

*/ Se refiere a los intereses o derechos patrimoniales que generen los valores objeto de la operación, o en su caso, los valores que garantizan dicha operación.

1/ Sólo el papel comercial con aval bancario.

2/ Se refiere a los ADR, GDR, ADS y GDS.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte: Resultados por Operaciones de Préstamo de Valores
R03 C 0333

Subreporte: Resultados por Operaciones de Préstamo de Valores
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Como Prestataria							
	Valores a Entregar por Préstamo de Valores					Bienes a Recibir en Garantía por Préstamo de Valores		
	Total del mes	Intereses a Cargo por Valores a Entregar del mes */	Resultado por Valuación de Valores a Entregar del mes	Premios a Cargo de Deudores de Préstamo de Valores del mes	Resultado por Compra-Venta de Valores Objeto de la Operación	Total del mes	Intereses a Favor por Bienes a Recibir del mes */	Resultado por Valuación de Bienes a Recibir del mes
TOTAL								
1. Deuda Gubernamental								
Gobierno Nacional								
CETES								
BONDES								
BONDES 91								
UDIBONOS								
UDICETES								
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros								
BPA's								
BREM's								
Otros instrumentos de deuda gubernamental								
PIC's								
Gobiernos Extranjeros								
Certificados de tesorería								
Bonos de tesorería								
Bonos indizados								
Deuda soberana de países desarrollados								
Deuda soberana de países emergentes								
Otros instrumentos de deuda gubernamental								
2. Deuda Bancaria								
Bancos Residentes en el País								
PRLV's								
CEDES								
Bonos								
Aceptaciones bancarias								
Otros instrumentos de deuda bancaria								
Bancos de Desarrollo Mexicanos								
PRLV's								
CEDES								
Bonos								
Aceptaciones bancarias								
PIC's								
Otros instrumentos de deuda bancaria								
Bancos Residentes en el Extranjero								
PRLV's								
Cedes								
Bonos								
Aceptaciones bancarias								
Obligaciones subordinadas								
Otros instrumentos de deuda bancaria								
3. Otros Títulos de Deuda								
Instituciones Nacionales								
Papel comercial 1/								
Pagarés financieros								
Eurobonos								
Obligaciones subordinadas								
Otros								
Instituciones Extranjeras								
Pagarés financieros								
Eurobonos								
Obligaciones subordinadas								
Otros								
Empresas No Financieras Nacionales								
Pagarés a mediano plazo								
Papel comercial 1/								
Eurobonos								
Obligaciones subordinadas								
Otros								
Empresas No Financieras Extranjeras								
Pagarés a mediano plazo								
Papel comercial 1/								
Eurobonos								
Obligaciones subordinadas								
Otros								
Otros Emisores								
CPO's								
CPI's								
4. Títulos Accionarios								
Bancos Residentes en el Extranjero								
Acciones								
Recibos de depósito 2/								
Sociedades de Inversión Nacionales								
Sociedades de Inversión Extranjeras								
Instituciones Extranjeras								
Acciones								
Recibos de depósito 2/								
Empresas No Financieras Nacionales								
Acciones								
Recibos de depósito 2/								
Empresas No Financieras Extranjeras								
Acciones								
Recibos de depósito 2/								
Otros								
5.- Efectivo								
6. Otros								

Notas:

*/ Se refiere a los intereses o derechos patrimoniales que generen los valores objeto de la operación, o en su caso, los valores que garantizan dicha operación.

1/ Sólo el papel comercial con aval bancario

2/ Se refiere a los ADR, GDR, ADS y GDS.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados

Subreporte: Resultados por Operaciones de Préstamo de Valores

R03 C 0333

Subreporte: Resultados por Operaciones de Préstamo de Valores

Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Como Prestamista							
	Valores a Recibir por Préstamo de Valores				Bienes a Entregar en Garantía por Préstamo de Valores			
	Total del mes	Intereses a Favor por Valores a Recibir del mes */	Resultado por Valuación de Valores a Recibir del mes	Premios a Favor de Acreedores por Préstamo de Valores del mes	Resultado por Compra-Venta de Valores Objeto de la Operación	Total del mes	Intereses a Cargo por Bienes a Entregar del mes */	Resultado por Valuación de Bienes a Entregar del mes
TOTAL								
1. Deuda Gubernamental								
Gobierno Nacional								
CETES								
BONDES								
BONDES 91								
UDIBONOS								
UDICETES								
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros								
BPA's								
BREM's								
Otros instrumentos de deuda gubernamental								
PIC's								
Gobiernos Extranjeros								
Certificados de tesorería								
Bonos de tesorería								
Bonos indizados								
Deuda soberana de países desarrollados								
Deuda soberana de países emergentes								
Otros instrumentos de deuda gubernamental								
2. Deuda Bancaria								
Bancos Residentes en el País								
PRLV's								
CEDES								
Bonos								
Aceptaciones bancarias								
Otros instrumentos de deuda bancaria								
Bancos de Desarrollo Mexicanos								
PRLV's								
CEDES								
Bonos								
Aceptaciones bancarias								
PIC's								
Otros instrumentos de deuda bancaria								
Bancos Residentes en el Extranjero								
PRLV's								
CEDES								
Bonos								
Aceptaciones bancarias								
Obligaciones subordinadas								
Otros instrumentos de deuda bancaria								
3. Otros Títulos de Deuda								
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales								
Papel comercial 1/								
Pagarés financieros								
Eurobonos								
Obligaciones subordinadas								
Otros								
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras								
Pagarés financieros								
Eurobonos								
Obligaciones subordinadas								
Otros								
Empresas No Financieras Nacionales								
Pagarés a mediano plazo								
Papel comercial 1/								
Eurobonos								
Obligaciones subordinadas								
Otros								
Empresas No Financieras Extranjeras								
Pagarés a mediano plazo								
Papel comercial 1/								
Eurobonos								
Obligaciones subordinadas								
Otros								
Otros Emisores								
CPO's								
CPI's								
4. Títulos Accionarios								
Bancos Residentes en el Extranjero								
Acciones								
Recibos de depósito 2/								
Sociedades de Inversión Nacionales								
Sociedades de Inversión Extranjeras								
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras								
Acciones								
Recibos de depósito 2/								
Empresas No Financieras Nacionales								
Acciones								
Recibos de depósito 2/								
Empresas No Financieras Extranjeras								
Acciones								
Recibos de depósito 2/								
Otros								
5.- Efectivo								
6. Otros								

Notas:

*/ Se refiere a los intereses o derechos patrimoniales que generen los valores objeto de la operación, o en su caso, los valores que garantizan dicha operación.

1/ Sólo el papel comercial con aval bancario

2/ Se refiere a los ADR, GDR, ADS y GDS.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte: Resultados por Operaciones de Préstamo de Valores
R03 C 0333

Subreporte: Resultados por Operaciones de Préstamo de Valores
Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Como Prestataria						
	Valores a Entregar por Préstamo de Valores				Bienes a Recibir en Garantía por Préstamo de Valores		
	Total del mes	Intereses a Cargo por Valores a Entregar del mes	Resultado por Valuación de Valores a Entregar del mes	Premios a Cargo de Deudores por Préstamo de Valores del mes	Resultado por Compra-Venta de Valores Objeto de la Operación	Total del mes	Intereses a Favor por Bienes a Recibir del mes */
TOTAL							
1. Deuda Gubernamental							
Gobierno Nacional							
CETES							
BONDES							
BONDES 91							
UDIBONOS							
UDICETES							
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros							
BPA's							
BREM's							
Otros instrumentos de deuda gubernamental							
PIC's							
Gobiernos Extranjeros							
Certificados de tesorería							
Bonos de tesorería							
Bonos indicados							
Deuda soberana de países desarrollados							
Deuda soberana de países emergentes							
Otros instrumentos de deuda gubernamental							
2. Deuda Bancaria							
Bancos Residentes en el País							
PRLV's							
CEDES							
Bonos							
Aceptaciones bancarias							
Otros instrumentos de deuda bancaria							
Bancos de Desarrollo Mexicanos							
PRLV's							
CEDES							
Bonos							
Aceptaciones bancarias							
PIC's							
Otros instrumentos de deuda bancaria							
Bancos Residentes en el Extranjero							
PRLV's							
CEDES							
Bonos							
Aceptaciones bancarias							
Obligaciones subordinadas							
Otros instrumentos de deuda bancaria							
3. Otros Títulos de Deuda							
Instituciones Nacionales							
Papel comercial 1/							
Pagarés financieros							
Eurobonos							
Obligaciones subordinadas							
Otros							
Instituciones Extranjeras							
Pagarés financieros							
Eurobonos							
Obligaciones subordinadas							
Otros							
Empresas No Financieras Nacionales							
Pagarés a mediano plazo							
Papel comercial 1/							
Eurobonos							
Obligaciones subordinadas							
Otros							
Empresas No Financieras Extranjeras							
Pagarés a mediano plazo							
Papel comercial 1/							
Eurobonos							
Obligaciones subordinadas							
Otros							
Otros Emisores							
CPO's							
CPI's							
4. Títulos Accionarios							
Bancos Residentes en el Extranjero							
Acciones							
Recibos de depósito 2/							
Sociedades de Inversión Nacionales							
Sociedades de Inversión Extranjeras							
Instituciones Extranjeras							
Acciones							
Recibos de depósito 2/							
Empresas No Financieras Nacionales							
Acciones							
Recibos de depósito 2/							
Empresas No Financieras Extranjeras							
Acciones							
Recibos de depósito 2/							
Otros							
5.- Efectivo							
6. Otros							

Notas:

*/ Se refiere a los intereses o derechos patrimoniales que generen los valores objeto de la operación, o en su caso, los valores que garantizan dicha operación.

1/ Sólo el papel comercial con aval bancario

2/ Se refiere a los ADR, GDR, ADS y GDS.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Resultados por Operaciones de Reporto
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Como Reportada					Como Reportadora					Bienes a Recibir en Garantía por Reporto				Bienes a Entregar en Garantía por Reporto			
	Títulos a Recibir por Reporto					Títulos a Entregar por Reporto												
	Total del mes	Intereses a Favor por Títulos a Recibir del mes ^{1/}	Resultado por Valuación de Títulos a Recibir del mes	Premios Reconocidos a Accioneros por Reporto del mes	Resultado por Compra-Venta de Valores Objeto de la Operación	Total del mes	Intereses a Cargo por Títulos a Entregar del mes ^{1/}	Resultado por Valuación de Títulos a Entregar del mes	Premios Reconocidos a Favor por Deudores por Reporto del mes ^{1/}	Resultado por Compra-Venta de Valores Objeto de la Operación	Total del mes	Intereses a Favor por Bienes a Recibir del mes ^{1/}	Resultado por Valuación de Bienes a Recibir del mes	Resultado por Compra-Venta de Bienes en Garantía por Operac. Reporto del mes	Total del mes	Intereses a Cargo por Bienes a Entregar del mes ^{1/}	Resultado por Valuación de Bienes a Entregar del mes	Resultado por Compra-Venta de Bienes en Garantía por Operac. Reporto del mes
	(1)=(2)+(3)+(4)+(5)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(7)+(8)+(9)+(10)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)=(12)+(13)+(14)	(12)	(13)	(14)	(15)=(16)+(17)+(18)	(16)	(17)	(18)
TOTAL																		
1. Deuda Gubernamental																		
Gobierno Nacional																		
CETES																		
BONDES																		
BONDES 91																		
UDIBONOS																		
UDICETES																		
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros																		
BPA's																		
BREM's																		
Otros instrumentos de deuda gubernamental																		
PIC's																		
Gobiernos Extranjeros																		
Certificados de tesorería																		
Bonos de tesorería																		
Bonos indicados																		
Deuda soberana de países desarrollados																		
Deuda soberana de países emergentes																		
Otros instrumentos de deuda gubernamental																		
2. Deuda Bancaria																		
Bancos Residentes en el País																		
PRLV's																		
CEDES																		
Bonos																		
Aceptaciones bancarias																		
Otros instrumentos de deuda bancaria																		
Bancos de Desarrollo Mexicanos																		
PRLV's																		
CEDES																		
Bonos																		
Aceptaciones bancarias																		
PIC's																		
Otros instrumentos de deuda bancaria																		
Bancos Residentes en el Extranjero																		
PRLV's																		
CEDES																		
Bonos																		
Aceptaciones bancarias																		
Obligaciones subordinadas																		
Otros instrumentos de deuda bancaria																		
3. Otros Títulos de Deuda																		
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales																		
Papel comercial																		
Pagarés financieros																		
Eurobonos																		
Obligaciones subordinadas																		
Otros																		
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras																		
Pagarés financieros																		
Eurobonos																		
Obligaciones subordinadas																		
Otros																		
Empresas No Financieras Nacionales																		
Pagarés a mediano plazo																		
Papel comercial																		
Eurobonos																		
Obligaciones subordinadas																		
Otros																		
Empresas No Financieras Extranjeras																		
Pagarés a mediano plazo																		
Papel comercial																		
Eurobonos																		
Obligaciones subordinadas																		
Otros																		
Otros Emisores																		
CPO's																		
CPY's																		
4. Títulos Accionarios																		
5. Efectivo																		
6. Otros																		

^{1/} Se refiere a los intereses o derechos patrimoniales que generen los valores objeto de la operación, o en su caso, los valores que garantizan dicha operación.
Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

[illegible]

^{a)} Se refiere a los intereses o derechos patrimoniales que generen los valores objeto de la operación, o en su caso, los valores que garantizan dicha operación.

Reporte Regulatorio Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte: Resultados por Operaciones que Representan un Préstamo con Colateral
R03 C 0335

Subreporte: Resultados por Operaciones que Representan un Préstamo con Colateral
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Como Financiada				Como Financiante
	Total del mes	Intereses a Favor del mes por Títulos dados en Garantía	Resultado por Valuación de Títulos dados en garantía del mes	Premios a Cargo del mes por Operaciones que representan un Financiamiento con Colateral	Premios a Favor por mes por Operaciones que Represente un Financiamiento con Colateral
	(1)=(2)+(3)-(4)	(2)	(3)	(4)	(5)
TOTAL					
Títulos Propios					
CEDES					
PRLV's					
Aceptaciones bancarias					
Otros instrumentos emitidos					
1. Deuda Gubernamental					
Gobierno Nacional					
CETES					
BONDES					
BONDES 91					
UDIBONOS					
UDICETES					
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros					
BPA's					
BREM's					
Otros instrumentos de deuda gubernamental					
PIC's					
Gobiernos Extranjeros					
Certificados de tesorería					
Bonos de tesorería					
Bonos indizados					
Deuda soberana de países desarrollados					
Deuda soberana de países emergentes					
Otros instrumentos de deuda gubernamental					
2. Deuda Bancaria					
Bancos Residentes en el País					
PRLV's					
CEDES					
Bonos					
Aceptaciones bancarias					
Otros instrumentos de deuda bancaria					
Bancos de Desarrollo Mexicanos					
PRLV's					
CEDES					
Bonos					
Aceptaciones bancarias					
PIC's					
Otros instrumentos de deuda bancaria					
Bancos Residentes en el Extranjero					
PRLV's					
CEDES					
Bonos					
Aceptaciones bancarias					
Obligaciones subordinadas					
Otros instrumentos de deuda bancaria					
3. Otros Títulos de Deuda					
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales					
Papel comercial					
Pagarés financieros					
Eurobonos					
Obligaciones subordinadas					
Otros					
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras					
Pagarés financieros					
Eurobonos					
Obligaciones subordinadas					
Otros					
Empresas No Financieras Nacionales					
Pagarés a mediano plazo					
Papel comercial					
Eurobonos					
Obligaciones subordinadas					
Otros					
Empresas No Financieras Extranjeras					
Pagarés a mediano plazo					
Papel comercial					
Eurobonos					
Obligaciones subordinadas					
Otros					
Otros Emisores					
CPO's					
CPI's					
4. Títulos Accionarios					

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte: Resultados por Operaciones que Representan un Préstamo con Colateral
R03 C 0335

Subreporte: Resultados por Operaciones que Representan un Préstamo con Colateral
Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Como Financiada				Como Financiante
	Total del mes	Intereses a Favor del mes por Títulos dados en Garantía	Resultado por Valuación de Títulos dados en garantía del mes	Premios a Cargo del mes por Operaciones que representan un Financiamiento con Colateral	Premios a Favor por mes por Operaciones que Represente un Financiamiento con Colateral
	(1)=(2)+(3)-(4)	(2)	(3)	(4)	(5)
TOTAL					
Títulos Propios					
CEDES					
PRLV's					
Aceptaciones bancarias					
Otros instrumentos emitidos					
1. Deuda Gubernamental					
Gobierno Nacional					
CETES					
BONDES					
BONDES 91					
UDIBONOS					
UDICETES					
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros					
BPA's					
BREM's					
Otros instrumentos de deuda gubernamental					
PIC's					
Gobiernos Extranjeros					
Certificados de tesorería					
Bonos de tesorería					
Bonos indizados					
Deuda soberana de países desarrollados					
Deuda soberana de países emergentes					
Otros instrumentos de deuda gubernamental					
2. Deuda Bancaria					
Bancos Residentes en el País					
PRLV's					
CEDES					
Bonos					
Aceptaciones bancarias					
Otros instrumentos de deuda bancaria					
Bancos de Desarrollo Mexicanos					
PRLV's					
CEDES					
Bonos					
Aceptaciones bancarias					
PIC's					
Otros instrumentos de deuda bancaria					
Bancos Residentes en el Extranjero					
PRLV's					
CEDES					
Bonos					
Aceptaciones bancarias					
Obligaciones subordinadas					
Otros instrumentos de deuda bancaria					
3. Otros Títulos de Deuda					
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales					
Papel comercial					
Pagarés financieros					
Eurobonos					
Obligaciones subordinadas					
Otros					
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras					
Pagarés financieros					
Eurobonos					
Obligaciones subordinadas					
Otros					
Empresas No Financieras Nacionales					
Pagarés a mediano plazo					
Papel comercial					
Eurobonos					
Obligaciones subordinadas					
Otros					
Empresas No Financieras Extranjeras					
Pagarés a mediano plazo					
Papel comercial					
Eurobonos					
Obligaciones subordinadas					
Otros					
Otros Emisores					
CPO's					
CPI's					
4. Títulos Accionarios					

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

R03 INVERSIONES EN VALORES, OPERACIONES DE REPORTO Y DE PRESTAMO DE VALORES, E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

R03 D REPORTE REGULATORIO DE INVERSIONES EN VALORES, OPERACIONES DE REPORTO Y DE PRESTAMO DE VALORES, E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

(RESULTADOS DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS)

INSTRUCCIONES DE LLENADO

El reporte regulatorio de **Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados (Resultados de Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados)**, se integra de 3 subreportes, referentes a cada uno de los principales instrumentos financieros derivados existentes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES

R03 D 0341 Resultados por Contratos de Futuros y Contratos Adelantados

El objetivo de este subreporte es mostrar los saldos al cierre del mes, el incremento o decremento por valuación a valor razonable y, en su caso, la amortización del mes del cargo o crédito diferido de las posiciones largas y cortas en contratos de futuros y contratos adelantados, tanto para las operaciones con fines de negociación como para las operaciones de cobertura.

R03 D 0342 Resultados por Contratos de Opciones

El objetivo de este subreporte es mostrar los saldos al cierre del mes, el incremento o decremento por valuación a valor razonable de la prima derivada de las posiciones largas y cortas en contratos de opciones, tanto para las opciones de compra como para las opciones de venta.

R03 D 0343 Resultados por Operaciones de Intercambio de Flujos "Swaps"

El objetivo de este subreporte es mostrar los saldos al cierre del mes, el incremento o decremento por valuación a valor razonable del mes de las posiciones largas y cortas en operaciones de intercambio de flujos (Swaps), tanto para los swaps de cobertura como para swaps con fines de negociación.

FORMATO DE CAPTURA

Para el llenado del reporte regulatorio de **Inversiones en Valores, Reportos, Préstamos de Valores e Instrumentos Financieros Derivados (Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte

Columna 5	Columna 6	Columna 7
Tipo de Saldo	Tipo de Captura	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se anotará el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponda la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R03 D 1.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	TIPO DE CAPTURA Se debe anotar la clave del tipo de captura de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos y Montos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Por ejemplo: Saldo al cierre: \$50,839.45 sería 50839.

ANEXO R03 D 1**CONCEPTOS**

A continuación se definen los principales conceptos que integran este reporte:

CONCEPTO	DEFINICION
Instrumentos derivados con fines de negociación	Contratos en los que las instituciones asumen posiciones activas o pasivas con un fin distinto al de la cobertura de otras posiciones ya existentes. Esto significa que el objetivo de un instrumento financiero derivado con fines de negociación es obtener utilidades que resulten de movimientos en el valor razonable del bien subyacente, o bien, de las operaciones especulativas de compraventa.
Instrumentos derivados con fines de cobertura	Contratos que las instituciones llevan a cabo con objeto de cubrir sus posiciones de riesgo activas o pasivas, ya sea de manera individual (contrato por contrato), o de manera global (posición neta de algún portafolio de la institución). Para que un instrumento derivado sea considerado como de cobertura, tanto el instrumento como los activos o pasivos cuyo riesgo se está cubriendo, deben cumplir con todas y cada una de las condiciones estipuladas en el criterio B-5 "Instrumentos Financieros Derivados".
Contratos adelantados	Son contratos mediante los cuales se establece una obligación para comprar o vender un subyacente en una fecha futura, en una cantidad, calidad y precios preestablecidos en el contrato. En estas transacciones se entiende que la parte que se obliga a comprar asume una posición larga en el subyacente y la parte que se obliga a vender asume una posición corta en el mismo subyacente. Estos contratos son esencialmente negociables en lo que se refiere al precio, plazo, cantidad, calidad, colateral, lugar de entrega y forma de liquidación. Este tipo de contratos no tienen mercado secundario y exponen a la institución al riesgo de crédito.
Contrato de futuros	Son contratos mediante los cuales se establece una obligación para comprar o vender un subyacente en una fecha futura, en una cantidad, calidad y precios preestablecidos en el contrato. En estas transacciones se entiende que la parte que se obliga a comprar asume una posición larga en el subyacente y la parte que se obliga a vender asume una posición corta en el mismo subyacente. Estos contratos tienen plazo, cantidad, calidad, lugar de entrega y forma de liquidación estandarizados; su precio es negociable; tienen mercado secundario; el establecimiento de cuentas de margen es obligatorio, y la contraparte siempre es una cámara de compensación, por lo que los participantes no enfrentan riesgo de crédito.
Contratos de opciones	Contratos mediante los cuales se establece para el adquiriente el derecho, mas no la obligación, de comprar o vender un bien subyacente a un precio determinado denominado precio de ejercicio, en una fecha o periodo establecidos. La parte que compra la opción es quien paga una prima por la adquisición de ésta, y a su vez obtiene un derecho mas no una obligación La parte que emite o vende la opción es quien recibe la prima, y a su vez adquiere una obligación mas no un derecho. La liquidación de la opción, en caso de que ésta sea ejercida, podrá hacerse en especie o en efectivo, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato.
Contrato de swaps	Contrato entre dos partes, mediante el cual se establece la obligación bilateral de intercambiar una serie de flujos por un periodo de tiempo determinado y en fechas preestablecidas. Los swaps pueden ser de dos tipos: • "swaps de tasas de interés" • "swaps de divisas". Los swaps de tasas de interés son contratos mediante los cuales se establece la obligación bilateral de intercambiar durante un periodo de tiempo determinado, una serie de flujos calculados sobre un monto notional, denominado en una misma moneda, pero referidos a distintas tasas de interés. Los swaps de divisas son contratos mediante los cuales se establece la obligación bilateral de intercambiar durante un periodo de tiempo determinado, una serie de flujos sobre un monto notional denominado en divisas distintas para cada una de las partes, los cuales a su vez están referidos a distintas tasas de interés.

Reporte Regulatorio de Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte: Resultados por Contratos de Futuros y Contratos Adelantados
R03 D 0341

Subreporte: Resultados por Contratos de Futuros y Contratos Adelantados
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Resultados provenientes de Posición Larga			Resultados provenientes de Posición Corta		
	Saldos a cierre de mes	Incremento (Decremento) por Valuación del Mes	Amortización del Diferencial en el Mes	Saldos a cierre de mes	Incremento (Decremento) por Valuación del Mes	Amortización del Diferencial en el Mes
Futuros						
Con Fines de Negociación						
Cotizados en Mercado Nacional						
Peso						
Dólar						
Indices						
Tasas						
Acciones						
Otros						
Cotizados en Mercado Extranjero						
Peso						
Dólar						
Indices						
Tasas						
Acciones						
Otros						
Con Fines de Cobertura						
Cotizados en Mercado Nacional						
Peso						
Dólar						
Indices						
Tasas						
Acciones						
Otros						
Cotizados en Mercado Extranjero						
Peso						
Dólar						
Indices						
Tasas						
Acciones						
Otros						
Contratos Adelantados						
Con Fines de Negociación						
Negociados en Mercado Nacional						
Peso						
Dólar						
Indices						
Tasas						
Acciones						
Otros						
Negociados en Mercado Extranjero						
Peso						
Dólar						
Indices						
Tasas						
Acciones						
Otros						
Con Fines de Cobertura						
Negociados en Mercado Nacional						
Peso						
Dólar						
Indices						
Tasas						
Acciones						
Otros						
Negociados en Mercado Extranjero						
Peso						
Dólar						
Indices						
Tasas						
Acciones						
Otros						

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados

Subreporte: Resultados por Contratos de Opciones

R03 D 0342

Subreporte: Resultados por Contratos de Opciones

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Compra de Opciones (Posición Larga)		Venta de Opciones (Posición Corta)	
	Saldos a cierre de mes	Incremento (Decremento) por Valuación de la Prima en el mes	Saldos a cierre de mes	Incremento (Decremento) por Valuación de la Prima en el mes
De Compra				
Con Fines de Negociación				
Cotizadas en Mercado Nacional				
Peso				
Dólar				
Indices				
Tasas				
Acciones				
Otras				
Cotizadas en Mercado Extranjero				
Peso				
Dólar				
Indices				
Tasas				
Acciones				
Otras				
De Mostrador				
Peso				
Dólar				
Indices				
Tasas				
Acciones				
Otras				
Con Fines de Cobertura				
Cotizadas en Mercado Nacional				
Peso				
Dólar				
Indices				
Tasas				
Acciones				
Otras				
Cotizadas en Mercado Extranjero				
Peso				
Dólar				
Indices				
Tasas				
Acciones				
Otras				
De Mostrador				
Peso				
Dólar				
Indices				
Tasas				
Acciones				
Otras				
De Venta				
Con Fines de Negociación				
Cotizadas en Mercado Nacional				
Peso				
Dólar				
Indices				
Tasas				
Acciones				
Otras				
Cotizadas en Mercado Extranjero				
Peso				
Dólar				
Indices				
Tasas				
Acciones				
Otras				
De Mostrador				
Peso				
Dólar				
Indices				
Tasas				
Acciones				
Otras				
Con Fines de Cobertura				
Cotizadas en Mercado Nacional				
Peso				
Dólar				
Indices				
Tasas				
Acciones				
Otras				
Cotizadas en Mercado Extranjero				
Peso				
Dólar				
Indices				
Tasas				
Acciones				
Otras				
De Mostrador				
Peso				
Dólar				
Indices				
Tasas				
Acciones				
Otras				

Nota:

Incluye warrants

Reporte Regulatorio de Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte: Resultados por Operaciones de Intercambio de Flujos "Swaps"
R03 D 0343

Subreporte: Resultados por Operaciones de Intercambio de Flujos "Swaps"
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Posición Larga Flujos a Recibir	Posición Corta Flujos a Entregar
	Saldos a cierre de mes Incremento (Decremento) por Valuación del Mes	Saldos a cierre de mes Incremento (Decremento) por Valuación del Mes
Swaps Con Fines de Negociación Tasa de Interés Divisas Con intercambio de flujos sobre el monto nominal Sin intercambio de flujos sobre el monto nominal Otros Con intercambio de flujos sobre el monto nominal Sin intercambio de flujos sobre el monto nominal Con Fines de Cobertura Tasa de Interés Divisas Con intercambio de flujos sobre el monto nominal Sin intercambio de flujos sobre el monto nominal Otros Con intercambio de flujos sobre el monto nominal Sin intercambio de flujos sobre el monto nominal		

R04 CARTERA DE CREDITO

R04 A REPORTE REGULATORIO DE CARTERA DE CREDITO

INSTRUCCIONES DE LLENADO

El reporte regulatorio de **Cartera de Crédito** se integra de 8 subreportes para Banca Comercial y 9 para Banca de Desarrollo.

Banca Comercial tiene 6 subreportes que corresponden a la institución y 2 a los Fideicomisos en Udis.

Banca de Desarrollo tiene 6 subreportes que corresponden a la institución y 3 a los Fideicomisos en Udis.

El reporte regulatorio de Cartera de Crédito, se ha dividido para facilitar su manejo, en Banca Comercial y Banca de Desarrollo. Los lineamientos generales se encuentran unificados y los casos especiales así como los formatos de los subreportes se encuentran identificados por sector.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES

R04 A 0411 Cartera por Tipo de Crédito

En este subreporte se solicitan los saldos al cierre de mes de la cartera por tipo de crédito. La cartera se encuentra dividida en cartera vigente total, sin pagos vencidos, con pagos vencidos, cartera vencida y cartera total, cada una desglosada en principal e intereses devengados no cobrados. Este subreporte se debe presentar en moneda nacional, Udis propias valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

R04 A 0412 Cartera por Tipo de Crédito de los Fideicomisos en Udis

En este subreporte se solicitan los saldos de cartera de crédito a fin de mes que la institución tiene en los fideicomisos en Udis, desglosados por tipo de crédito y clasificados en cartera vigente (total, sin pagos vencidos y con pagos vencidos), cartera vencida y cartera total, identificando el saldo principal y los intereses devengados no cobrados. Este subreporte se debe presentar en Udis valorizadas en pesos.

- R04 A 0415 Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito**
- En este subreporte se solicitan saldos diarios promedio del mes, intereses y comisiones del mes por tipo de crédito. Los saldos diarios promedio, intereses y las comisiones se encuentran desglosados en cartera vigente, y cartera vencida. Este subreporte se debe presentar en moneda nacional, Udis propias valorizadas en pesos, moneda extranjera valorizada en dólares de EUA, moneda extranjera valorizada en pesos.
- R04 A 0416 Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito de los Fideicomisos en Udis**
- En este subreporte se solicitan saldos diarios promedio del mes, intereses y comisiones del mes por tipo de crédito de la cartera con que cuenta la institución en fideicomisos en Udis. Los saldos diarios promedio, intereses y las comisiones se encuentran divididos en cartera vigente y cartera vencida. Este subreporte se debe presentar en Udis y Udis valorizadas en pesos.
- Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.
- R04 A 0417 Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios**
- En este reporte se solicitan los saldos de la cartera base de calificación y las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, desglosados por tipo de crédito y tipo de riesgo. Estos saldos se solicitan en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos, moneda extranjera valorizada en dólares de EUA y moneda extranjera valorizada en pesos al cierre del mes actual. También se incluye un desglose de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios adicionales en cada una de las monedas.
- R04 A 0418 Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios de los Fideicomisos en Udis**
- En este reporte se solicitan los saldos de la cartera base de calificación y las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, divididos por tipo de crédito y por tipo de riesgo. Estos saldos se solicitan en Udis y en Udis valorizadas en pesos al cierre del mes actual. También se incluye un desglose de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios adicionales en Udis gubernamentales.
- R04 A 0419 Movimientos en la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios**
- En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la estimación preventiva para riesgos crediticios en moneda nacional, moneda extranjera valorizada en pesos y Udis valorizadas en pesos (tanto las de la institución como las de los fideicomisos en Udis). El reporte solicita el saldo final del mes anterior, cargos y abonos del mes y saldos a cierre del mes.
- R04 A 420 Movimientos en la Cartera Vencida**
- En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la cartera vencida en moneda nacional, moneda extranjera valorizada en pesos y Udis valorizadas en pesos (tanto las de la institución como las de los fideicomisos en Udis). El reporte solicita, para la cartera vencida por tipo de crédito, el saldo inicial, las entradas, las salidas, el efecto por ajuste cambiario, la capitalización de intereses y el saldo final.
- R04 A 424 Movimientos en la Cartera Vigente**
- En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la cartera vigente en moneda nacional, moneda extranjera valorizada en pesos y Udis valorizadas en pesos (tanto las de la institución como las de los fideicomisos en Udis). El reporte solicita, para la cartera vigente por tipo de crédito, el saldo inicial, las entradas, las salidas, el efecto por ajuste cambiario, la capitalización de intereses y el saldo final.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Cartera de Crédito** se llevará a cabo por medio del siguiente formato:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte

Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8
Moneda	Tipo de Cartera	Tipo de Saldo	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se definen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se anotará el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el anexo R04 A 1.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda en que se encuentra denominada la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	TIPO DE CARTERA Se debe anotar la clave del tipo de cartera de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. La cartera total es la suma de la cartera vigente más la cartera vencida. La cartera vigente es igual a la suma de la cartera vigente sin pagos vencidos más la cartera vigente con pagos vencidos.
Columna 7	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo que se está reportando de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 8	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: SalDOS y Montos: Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos, moneda extranjera valorizada en dólares de EUA y moneda extranjera valorizada en pesos, según la información solicitada en cada subreporte. Se deben presentar las cifras en unidades, redondeadas, sin decimales, sin comas y sin puntos. Los datos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes: • Cuentas complementarias de activo (estimaciones). En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo. Por ejemplo: Créditos comerciales por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación preventiva para riesgos crediticios por \$20,585.70 sería -20586.

ANEXO R04 A-1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Cartera de Crédito** se definen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	DEFINICION
Créditos comerciales	Los créditos comerciales Se refiere a créditos otorgados a: A los créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero; incluyendo los otorgados a entidades financieras distintos de los de préstamos interbancarios menores a 3 días hábiles, las operaciones de factoraje y de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con dichas personas morales o físicas; los créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como “estructurados” en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema. Asimismo, quedarán comprendidos los créditos concedidos a entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, así como aquéllos a cargo del Gobierno Federal o con garantía expresa de la Federación, registrados ante la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.
Créditos a la vivienda	A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial; incluyendo aquellos créditos de liquidez garantizados por la vivienda del acreditado, y los otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las instituciones de crédito.
Créditos al Consumo	A los créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de tarjeta de crédito, de créditos personales, de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero y las operaciones de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las instituciones de crédito.
Estimación preventiva para riesgos crediticios	Afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro.
Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera	Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registrará con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia.
Comisiones	Se refiere a comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos.

Subreporte: Cartera por Tipo de Crédito
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	CARTERA TOTAL	CARTERA VIGENTE									CARTERA VENCIDA		
		TOTAL VIGENTE			Créditos Sin Pagos Vencidos			Créditos Con Pagos Vencidos			TOTAL VENCIDA	Principal	Intereses Devengados No Cobrados
		TOTAL VIGENTE	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados			
Total (1+2+3)													
1. Créditos comerciales													
Actividad empresarial o comercial													
Operaciones quirografarias													
Operaciones prendarias													
Créditos puente													
Operaciones de factoraje													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
Créditos a entidades financieras													
Bancarias primer piso													
Banca Comercial													
Banca de Desarrollo													
Bancomext													
Banjercto													
Banobras													
Bansefi													
Hipotecaria Federal													
Nafin													
No bancarias primer piso													
Arrendadoras													
Factoraje													
Uniones de Crédito													
Sofoles													
Otros													
Bancarias segundo piso													
Banca Comercial													
Banca de Desarrollo													
Bancomext													
Banjercto													
Banobras													
Bansefi													
Hipotecaria Federal													
Nafin													
No bancarias segundo piso													
Arrendadoras													
Factoraje													
Uniones de Crédito													
Sofoles													
Otros													
Créditos a entidades gubernamentales													
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía													
Progs. de Apoyo a Deudores de la Banca													
Otros													
Créditos a Estados y Municipios o con su garantía													
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios													
Otros													
2. Créditos de consumo													
Tarjeta de crédito													
Personales													
ABCD													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													
3. Créditos a la vivienda													
Medio y residencial													
De interés social													

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Cartera por Tipo de Crédito
Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	CARTERA TOTAL	CARTERA VIGENTE									CARTERA VENCIDA		
		TOTAL VIGENTE			Créditos Sin Pagos Vencidos			Créditos Con Pagos Vencidos			TOTAL VENCIDA	Principal	Intereses Devengados No Cobrados
		TOTAL VIGENTE	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados			
Total (1+2+3)													
1. Créditos comerciales													
Actividad empresarial o comercial													
Operaciones quirografarias													
Operaciones prendarias													
Créditos puente													
Operaciones de factoraje													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
Créditos a entidades financieras													
Bancarias primer piso													
Banca Comercial													
Banca de Desarrollo													
Bancomext													
Banjercito													
Banobras													
Bansefi													
Hipotecaria Federal													
Nafin													
No bancarias primer piso													
Arrendadoras													
Factoraje													
Uniones de Crédito													
Sofoles													
Otros													
Bancarias segundo piso													
Banca Comercial													
Banca de Desarrollo													
Bancomext													
Banjercito													
Banobras													
Bansefi													
Hipotecaria Federal													
Nafin													
No bancarias segundo piso													
Arrendadoras													
Factoraje													
Uniones de Crédito													
Sofoles													
Otros													
Créditos a entidades gubernamentales													
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía													
Progs. de apoyo a deudores de la banca													
Otros													
Créditos a estados y municipios o con su garantía													
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios													
Otros													
2. Créditos de Consumo													
Tarjeta de Crédito													
Personales													
ABCD													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													
3. Créditos a la Vivienda													
Media y residencial													
De interés social													

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Cartera por Tipo de Crédito de los Fideicomisos en Udis
Incluye: Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	CARTERA TOTAL	CARTERA VIGENTE									CARTERA VENCIDA		
		TOTAL VIGENTE			Reestructurados y Otorgados en Udis						TOTAL VENCIDA	Principal	Intereses Devengados No Cobrados
					Créditos Sin Pagos Vencidos			Créditos Con Pagos Vencidos					
		TOTAL VIGENTE	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados			
Total (1+2+3)													
1. Créditos comerciales													
Planta productiva													
Opción uno: 8 años con 2 de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción dos: 10 años con 4 de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción tres: 12 años con 7 de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción cuatro: 5 años sin plazo de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción cinco: 7 años sin plazo de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción seis: 10 años sin plazo de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Agropecuarios													
Opción uno: 5 años													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción dos: 8 años													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción tres:10 años													
Con garantía													
Sin garantía													
Locales comerciales													
Opción uno: 20 años													
Liquidez													
Opción uno: 20 años													
Opción dos: 25 años													
Opción tres: 30 años													
Crédito puente a promotores													
Créditos a estados y municipios													
Opción uno: 8 años con 2 de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción dos: 12 años con 2 de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción tres: 15 años con 2 de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción cuatro: 5 años sin plazo de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción cinco: 15 años sin plazo de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción seis: 18 años sin plazo de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción siete: 20 años sin plazo de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
2. Créditos al consumo													
Tarjeta de crédito													
Prerrogales													
ABCD													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													
3. Créditos a la vivienda													
Vivienda media y residencial													
Opción uno: plazo de 20 años													
Opción dos: plazo de 25 años													
Opción tres: plazo de 30 años													
Individualizados													
Menores a 230 Mil Udis													
Entre 230 y 330 Mil Udis													
Mayores a 330 Mil Udis													

Nota: En cada celda se anotará el monto de crédito en pesos que cumple esas características. La conversión se realiza con el valor de la Udi publicado por Banxico en el Diario Oficial, aplicable a la fecha de la valuación

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio Cartera de Crédito
Subreporte: Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito
R04 A 0415

Subreporte: Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldos	Ingresos	
	Promedio Diario (1)	Intereses del mes (2)	Comisiones del mes (3)
Total (1+2+3)			
1. Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial			
Vigente total			
Operaciones quirografarias			
Operaciones prendarias			
Créditos puente			
Operaciones de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Vencida			
Operaciones quirografarias			
Operaciones prendarias			
Créditos puente			
Operaciones de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Créditos a entidades financieras			
Vigente total			
Bancarias primer piso			
Banca Comercial			
Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercto			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria Federal			
Nafin			
No bancarias primer piso			
Arrendadoras			
Factoraje			
Uniones de Crédito			
Sofoles			
Otros			
Bancarias segundo piso			
Banca Comercial			
Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercto			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria Federal			
Nafin			
No bancarias segundo piso			
Arrendadoras			
Factoraje			
Uniones de Crédito			
Sofoles			
Otros			
Vencida			
Bancarias primer piso			
Banca Comercial			
Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercto			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria Federal			
Nafin			
No bancarias primer piso			
Arrendadoras			
Factoraje			
Uniones de Crédito			
Sofoles			
Otros			
Bancarias segundo piso			
Banca Comercial			
Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercto			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria Federal			
Nafin			
No bancarias segundo piso			
Arrendadoras			
Factoraje			
Uniones de Crédito			
Sofoles			
Otros			
Créditos a entidades gubernamentales			
Vigente total			
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía			
Progs. de apoyo a deudores de la banca			
Otros			
Créditos a estados y municipios o con su garantía			
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios			
Otros			
Vencida			
Créditos a estados y municipios o con su garantía			
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios			
2. Créditos de consumo			
Vigente total			
Tarjeta de crédito			
Personales			
ABCD			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros créditos de consumo			
Vencida			
Tarjeta de crédito			
Personales			
ABCD			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros créditos de consumo			
3. Créditos a la vivienda			
Vigente total			
Media y residencial			
De interés social			
Vencida			
Media y residencial			
De interés social			

(1) La columna "Promedio Diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.

(2) Los "Intereses del mes", se refieren a los intereses cobrados en el mes.

(3) "Comisiones" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

BANCA DE DESARROLLO

Subreporte: Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito
Incluye: Moneda extranjera valorizada en dólares de E.U.A. y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldos		Ingresos			
	Promedio Diario (1)		Intereses del mes (2)		Comisiones del mes (3)	
	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos
Total (1+2+3)						
1. Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Vigente total						
Operaciones quirografarias						
Operaciones prendarias						
Créditos puente						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Vencida						
Operaciones quirografarias						
Operaciones prendarias						
Créditos puente						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a entidades financieras						
Vigente total						
Bancarias primer piso						
Banca Comercial						
Banca de Desarrollo						
Bancomext						
Banjercito						
Banobras						
Bansefi						
Hipotecaria Federal						
Nafin						
No bancarias primer piso						
Arrendadoras						
Factoraje						
Uniones de Crédito						
Sofoles						
Otros						
Bancarias segundo piso						
Banca Comercial						
Banca de Desarrollo						
Bancomext						
Banjercito						
Banobras						
Bansefi						
Hipotecaria Federal						
Nafin						
No bancarias segundo piso						
Arrendadoras						
Factoraje						
Uniones de Crédito						
Sofoles						
Otros						
Vencida						
Bancarias primer piso						
Banca Comercial						
Banca de Desarrollo						
Bancomext						
Banjercito						
Banobras						
Bansefi						
Hipotecaria Federal						
Nafin						
No bancarias primer piso						
Arrendadoras						
Factoraje						
Uniones de Crédito						
Sofoles						
Otros						
Bancarias segundo piso						
Banca Comercial						
Banca de Desarrollo						
Bancomext						
Banjercito						
Banobras						
Bansefi						
Hipotecaria Federal						
Nafin						
No bancarias segundo piso						
Arrendadoras						
Factoraje						
Uniones de Crédito						
Sofoles						
Otros						
Créditos a entidades gubernamentales						
Vigente total						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Progs. de apoyo a deudores de la banca						
Otros						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios						
Otros						
Vencida						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios						
Otros						
2. Créditos al consumo						
Vigente total						
Tarjeta de crédito						
Personales						
ABCO						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Vencida						
Tarjeta de crédito						
Personales						
ABCO						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
3. Créditos a la vivienda						
Vigente total						
Media y residencial						
De interés social						
Vencida						
Media y residencial						
De interés social						

- (1) La columna "Promedio Diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.
(2) Los "Intereses del mes", se refieren a los intereses cobrados en el mes.
(3) "Comisiones" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

Reporte Regulatorio Cartera de Crédito

Subreporte: Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito de los Fideicomisos en Udis

R04 A 0416

Subreporte: Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito de los Fideicomisos en Udis

Incluye: Udis y Udis Valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldos		Ingresos ^{*/}			
	Promedio Diario (1)		Intereses del mes (2)		Comisiones del mes (3)	
	Udis	Udis Valorizadas	Udis	Udis Valorizadas	Udis	Udis Valorizadas
Total (1+2+3)						
1. Créditos comerciales						
Vigente						
Planta productiva						
Opción uno: 8 años con 2 de gracia						
Opción dos: 10 años con 4 de gracia						
Opción tres: 12 años con 7 de gracia						
Opción cuatro: 5 años sin plazo de gracia						
Opción cinco: 7 años sin plazo de gracia						
Opción seis: 10 años sin plazo de gracia						
Agropecuarios						
Opción uno: 5 años						
Opción dos: 8 años						
Opción tres: 10 años						
Locales comerciales						
Opción uno: 20 años						
Liquidez						
Opción uno: 20 años						
Opción dos: 25 años						
Opción tres: 30 años						
Créditos puente a promotores						
Créditos a estados y municipios						
Opción uno: 8 años con 2 de gracia						
Opción dos: 12 años con 2 de gracia						
Opción tres: 15 años con 2 de gracia						
Opción cuatro: 5 años sin plazo de gracia						
Opción cinco: 15 años sin plazo de gracia						
Opción seis: 18 años sin plazo de gracia						
Opción siete: 20 años sin plazo de gracia						
Vencida						
Planta productiva						
Opción uno: 8 años con 2 de gracia						
Opción dos: 10 años con 4 de gracia						
Opción tres: 12 años con 7 de gracia						
Opción cuatro: 5 años sin plazo de gracia						
Opción cinco: 7 años sin plazo de gracia						
Opción seis: 10 años sin plazo de gracia						
Agropecuarios						
Opción uno: 5 años						
Opción dos: 8 años						
Opción tres: 10 años						
Locales comerciales						
Opción uno: 20 años						
Liquidez						
Opción uno: 20 años						
Opción dos: 25 años						
Opción tres: 30 años						
Créditos puente a promotores						
Créditos a estados y municipios						
Opción uno: 8 años con 2 de gracia						
Opción dos: 12 años con 2 de gracia						
Opción tres: 15 años con 2 de gracia						
Opción cuatro: 5 años sin plazo de gracia						
Opción cinco: 15 años sin plazo de gracia						
Opción seis: 18 años sin plazo de gracia						
Opción siete: 20 años sin plazo de gracia						
2. Créditos al consumo						
Vigente						
Tarjeta de crédito						
Personales						
ABCD						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Vencida						
Tarjeta de crédito						
Personales						
ABCD						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
3. Créditos a la vivienda						
Vigente						
Vivienda media y residencial						
Opción uno: plazo de 20 años						
Opción dos: plazo de 25 años						
Opción tres: plazo de 30 años						
Individualizados						
Menores a 230 Mil Udis						
Entre 230 y 330 Mil Udis						
Mayores a 330 Mil Udis						
Vencida						
Vivienda media y residencial						
Opción uno: plazo de 20 años						
Opción dos: plazo de 25 años						
Opción tres: plazo de 30 años						
Individualizados						
Menores a 230 Mil Udis						
Entre 230 y 330 Mil Udis						
Mayores a 330 Mil Udis						

*/ Incluye los intereses y comisiones de los créditos provenientes de la cartera de crédito otorgados y/o reestructurados en Udis

(1) La columna "Promedio Diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.

(2) Los "Intereses del mes", se refieren a los intereses cobrados en el mes.

(3) "Comisiones" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

BANCA DE DESARROLLO

Subreporte: Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Estimaciones totales (I+II)		
I.- Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación (A - Exceptuada + B)		
A) - Cartera de crédito		
1.- Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Riesgo "A-1"		
Riesgo "A-2"		
Riesgo "B-1"		
Riesgo "B-2"		
Riesgo "B-3"		
Riesgo "C-1"		
Riesgo "C-2"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
Créditos a entidades financieras		
Riesgo "A-1"		
Riesgo "A-2"		
Riesgo "B-1"		
Riesgo "B-2"		
Riesgo "B-3"		
Riesgo "C-1"		
Riesgo "C-2"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
Créditos a entidades gubernamentales		
Riesgo "A-1"		
Riesgo "A-2"		
Riesgo "B-1"		
Riesgo "B-2"		
Riesgo "B-3"		
Riesgo "C-1"		
Riesgo "C-2"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
2.- Créditos de consumo		
Tarjeta de crédito		
Riesgo "A"		
Riesgo "B"		
Riesgo "C"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
Personales		
Riesgo "A"		
Riesgo "B"		
Riesgo "C"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
ABCD		
Riesgo "A"		
Riesgo "B"		
Riesgo "C"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Riesgo "A"		
Riesgo "B"		
Riesgo "C"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
Otros créditos de consumo		
Riesgo "A"		
Riesgo "B"		
Riesgo "C"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
3.- Créditos a la vivienda		
Riesgo "A"		
Riesgo "B"		
Riesgo "C"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
B) - Operaciones fuera de balance		
1.- Avalés otorgados		
Riesgo "A-1"		
Riesgo "A-2"		
Riesgo "B-1"		
Riesgo "B-2"		
Riesgo "B-3"		
Riesgo "C-1"		
Riesgo "C-2"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
2.- Compromisos crediticios (Antes apertura de créditos irrevocables)		
Riesgo "A-1"		
Riesgo "A-2"		
Riesgo "B-1"		
Riesgo "B-2"		
Riesgo "B-3"		
Riesgo "C-1"		
Riesgo "C-2"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
II) - Estimaciones adicionales		
1. Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vendida		
2. Por sobretasa en bonos gubernamentales. Esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados		
3. Por riesgos operativos (Buro de crédito)		
4. Por intereses devengados sobre créditos vencidos		
5. Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
6. Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		

1/ La cartera exceptuada debe restarse a la cartera de crédito para obtener la Cartera base de calificación.
Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios
 Incluye: Moneda extranjera valorizada en dólares de E.U.A. y Moneda extranjera valorizada en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación		Estimación preventiva para riesgos crediticios
	Moneda extranjera valorizada en dólares al mes actual	Moneda extranjera valorizada en pesos al mes actual	Moneda extranjera valorizada en pesos
Estimaciones totales (I+II)			
I.- Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación (A - Exceptuada + B) A).- Cartera de crédito 1.- Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Créditos a entidades financieras Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Créditos a entidades gubernamentales Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ 2.- Créditos de consumo Tarjeta de crédito Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Personales Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ ABCD Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Operaciones de arrendamiento capitalizable Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Otros créditos de consumo Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ 3.- Créditos a la vivienda Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ B).- Operaciones fuera de balance 1.- Avalos otorgados Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ 2.- Compromisos crediticios (Antes Créditos comerciales irrevocables) Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ II).- Estimaciones Adicionales 1. Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida 2. Por sobretasa en bonos gubernamentales. Esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados 3. Por riesgos operativos (Buro de crédito) 4. Por intereses devengados sobre créditos vencidos 5. Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 6. Reconocidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores			

Nota:
 1/ La cartera exceptuada debe restarse a la cartera de crédito para obtener la Cartera base de calificación.
 Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Cartera de Crédito

Subreporte: Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios de los Fideicomisos en Udis

R04 A 0418

Subreporte: Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios de los Fideicomisos en Udis

Incluye: Udis y Udis valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación		Estimación preventiva para riesgos crediticios (Cartera vigente)	Estimación preventiva para riesgos crediticios (Cartera vencida)
	Udis gubernamentales al mes actual	Udis gubernamentales valorizadas al mes actual	Udis Gubernamentales al mes actual	Udis Gubernamentales valorizadas al mes actual
Estimaciones Totales (A+B)				
A).- Cartera de Crédito				
1.- Créditos Comerciales				
Créditos a Estados y Municipios				
Opción Uno: 12 años con 2 de gracia				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada				
Opción Dos: 15 años con 3 de gracia				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada				
Opción Tres: 15 años sin plazo de gracia				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada				
Opción Cuatro: 18 años sin plazo de gracia				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada				
Opción Cinco: 20 años sin plazo de gracia				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada				
B).- Estimaciones Adicionales				
1. Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida				
2. Por sobretasa en bonos gubernamentales. Esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados				
3. Por riesgos operativos (Buro de crédito)				
4. Por intereses devengados sobre créditos vencidos				
5. Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores				
6. Reconocidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores				

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA DE DESARROLLO

Subreporte: Movimientos en la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios
Incluye: Moneda nacional, Moneda extranjera valorizada en pesos, Udis propias y Udis gubernamentales valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	CONSOLIDADO (MONEDA NACIONAL Y UDIS, MONEDA EXTRANJERA Y UDIS GUBERNAMENTALES)			MONEDA NACIONAL Y UDIS (2)			MONEDA EXTRANJERA (3)			UDIS GUBERNAMENTALES (3)		
	CARGOS	ABONOS	SALDO	CARGOS	ABONOS	SALDO	CARGOS	ABONOS	SALDO	CARGOS	ABONOS	SALDO
	MONTO	MONTO		MONTO	MONTO		MONTO	MONTO				
Saldo inicial del mes (1)												
CARGOS												
Castigos por créditos comerciales												
Castigos por actividad empresarial o comercial												
Castigos por créditos a entidades financieras												
Castigos por créditos a entidades gubernamentales												
Castigos por créditos al consumo												
Castigos por créditos a la vivienda												
Quitas por programas de apoyo a deudores de créditos comerciales												
Quitas por programas de apoyo a deudores de créditos al consumo												
Quitas por programas de apoyo a deudores de créditos a la vivienda												
Otras quitas												
Provisiones traspasadas a fideicomisos UDIS												
Provisiones traspasadas a otras instituciones por venta de cartera												
Cancelación de provisiones por cobro de cartera, adjudicación y/o recepción de bienes en dación												
Cancelación de provisiones por calificación de cartera												
Efecto de valuación de provisiones en dólares por deslizamiento cambiario (4)												
Otros Cargos												
ABONOS												
Afectaciones para provisiones preventivas de riesgo crediticio por calificación												
Afectaciones para provisiones preventivas de riesgo crediticio adicionales												
Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida												
Ordenada por la CNBV												
Buró de Crédito												
Intereses Devengados Intereses Vencidos												
Otras estimaciones												
Provisiones derivadas de compras de cartera												
Efecto de valuación de provisiones en dólares por deslizamiento cambiario (4)												
Efecto de valuación de provisiones en UDIS por cambio inflacionario (4)												
Otros Abonos												
Saldo Final del mes												
OTROS MOVIMIENTOS:												
Descripción de otros movimientos:												
Otros Cargos:												
A).-												
B).-												
Otros Abonos:												
A).-												
B).-												

(1) El saldo indicado corresponde al cierre del mes anterior consolidado con los fideicomisos en Udis
(2) Deben incluirse las provisiones de créditos reestructurados a través de programas con apoyo del Gobierno Federal
(3) Los movimientos en las provisiones denominadas en moneda extranjera y en Udis se deberán valorar en pesos, utilizando el tipo de cambio o valor de la Udi de la fecha en que se realizó dicho movimiento.
(4) Las variaciones en el tipo de cambio o en el valor de la Udi entre la fecha del movimiento registrado y el fin de mes, se deberán presentar en los renglones de efecto por valuación dentro del bloque consolidado moneda nacional, moneda extranjera y Udi.

La información requerida corresponde al Banco Consolidado con Fideicomisos en Udis (sin consolidar subsidiarias) y deberá proporcionarse mensualmente dentro del mes inmediato siguiente al que corresponda la información.
Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Movimientos en la Cartera Vencida
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total	Moneda Nacional y Udis Propias Valorizadas en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Udis Gubernamentales Valorizadas en Pesos
Saldo inicial de cartera vencida				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Entradas a cartera vencida				
Traspaso de cartera vigente				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Compras de cartera				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Intereses devengados no cobrados				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Salidas de cartera vencida				
Reestructuras y renovaciones 1/				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Créditos liquidados 2/				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Cobranza en efectivo				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Cobranza en especie 3/				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Capitalización de adeudos a favor del banco				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Aplicaciones de cartera				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Ventas de cartera 4/				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Traspaso a cartera vigente				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Ajuste cambiario				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Capitalización de intereses				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Saldo final de cartera vencida				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				

NOTAS:

1/ Dentro del concepto de reestructuras se deben incluir las quitas aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.

2/ En la parte de créditos liquidados solo se incluyen las quitas que se utilizaron para liquidar créditos

3/ La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago

4/ Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros bancos o a terceros

Subreporte: Movimientos en la Cartera Vigente
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total	Moneda Nacional y Udis Propias Valorizadas en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Udis Gubernamentales Valorizadas en Pesos
Saldo inicial de cartera vigente				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Entradas a cartera vigente				
Otorgamiento del mes				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Compras de cartera				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Intereses devengados no cobrados				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Traspaso de cartera vencida				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Salidas de cartera vigente				
Reestructuras y renovaciones 1/				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Créditos liquidados 2/				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Cobranza en efectivo				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Cobranza en especie 3/				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Capitalización de adeudos a favor del banco				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Aplicaciones de cartera				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Ventas de cartera 4/				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Traspaso a cartera vencida				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Ajuste cambiario				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Capitalización de intereses				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Saldo final de cartera vigente				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				

1/ Dentro del concepto de reestructuras se deben incluir las quitas aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.

2/ En la parte de créditos liquidados solo se incluyen la quitas que se utilizaron para liquidar créditos

3/ La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago

4/ Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros bancos o a terceros

Subreporte: Cartera por Tipo de Crédito
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Cartera Total	Cartera Vigente									Cartera Vencida		
		Total Vigente			Créditos Sin Pagos Vencidos			Créditos Con Pagos Vencidos			Total Vencida	Principal	Intereses Devengados No Cobrados
		Total Vigente	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados			
Total (1+2+3)													
1. Créditos comerciales													
Actividad empresarial o comercial													
Operaciones quirografarias													
Operaciones prendarias													
Créditos puente													
Operaciones de factoraje													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
Entidades financieras													
Créditos interbancarios													
Créditos a entidades financieras no bancarias													
Entidades gubernamentales													
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía													
Progs. de apoyo a deudores de la banca													
Otros													
Créditos a estados y municipios o con su garantía													
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios													
Otros													
2. Créditos de consumo													
Tarjeta de crédito													
Personales													
ABCD													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													
3. Créditos a la vivienda													
Media y residencial													
De interés social													

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Cartera por Tipo de Crédito
Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	CARTERA TOTAL	CARTERA VIGENTE									CARTERA VENCIDA		
		TOTAL VIGENTE			Créditos Sin Pagos Vencidos			Créditos Con Pagos Vencidos			TOTAL VENCIDA	Principal	Intereses Devengados No Cobrados
		TOTAL VIGENTE	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados			
Total (1+2+3)													
1. Créditos comerciales													
Actividad empresarial o comercial													
Operaciones quirografarias													
Operaciones prendarias													
Créditos puente													
Operaciones de factoraje													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
Entidades financieras													
Créditos interbancarios													
Créditos a entidades financieras no bancarias													
Entidades gubernamentales													
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía													
Progs. de apoyo a deudores de la banca													
Otros													
Créditos a estados y municipios o con su garantía													
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios													
Otros													
2. Créditos de consumo													
Tarjeta de crédito													
Personales													
ABCD													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													
3. Créditos a la vivienda													
Media y residencial													
De interés social													

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Cartera por Tipo de Crédito de los Fideicomisos en Udis
Incluye: Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	CARTERA TOTAL	CARTERA VIGENTE									CARTERA VENCIDA		
		TOTAL VIGENTE			Reestructurados y Otorgados en Udis						TOTAL VENCIDA	Principal	Intereses Devengados No Cobrados
		TOTAL VIGENTE	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Créditos Sin Pagos Vencidos			Créditos Con Pagos Vencidos					
					Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados			
Total (1+2+3)													
1. Créditos comerciales													
Planta productiva													
Opción tres: 8 años con 2 de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción dos: 10 años con 4 de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción uno: 12 años con 7 de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción cuatro: 5 años sin plazo de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción cinco: 7 años sin plazo de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción seis: 10 años sin plazo de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Agropecuarias													
Opción uno: 5 años													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción dos: 8 años													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción tres:10 años													
Con garantía													
Sin garantía													
Locales comerciales													
Opción uno: 20 años													
Liquidez													
Opción uno: 20 años													
Opción dos: 25 años													
Opción tres: 30 años													
Crédito puente a promotores													
Créditos a estados y municipios													
Opción uno: 8 años con 2 de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción dos: 5 años sin plazo de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción tres: 15 años sin plazo de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
Opción cuatro: 18 años sin plazo de gracia													
Con garantía													
Sin garantía													
2. Créditos de consumo													
Tarjeta de crédito													
Personales													
ABCD													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													
3. Créditos a la vivienda													
Media y residencial													
Opción uno: plazo de 20 años													
Opción dos: plazo de 25 años													
Opción tres: plazo de 30 años													
Individualizados													
Menores a 230 Mil Udis													
Entre 230 y 330 Mil Udis													
Mayores a 330 Mil Udis													
Esquema de rentas													
Originales													
Rentas individualizadas													
Menores a 230 Mil Udis													
Entre 230 y 330 Mil Udis													
Mayores a 330 Mil Udis													

Nota: En cada celda se anotará el monto de crédito en pesos que cumple esas características. La conversión se realiza con el valor de la UDI publicado por Banxico en el Diario Oficial, aplicable a la fecha de la valuación.

BANCA COMERCIAL

Reporte Regulatorio Cartera de Crédito

Subreporte: Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito

R04 A 0415

Subreporte: Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldos	Ingresos	
	Promedio Diario (1)	Intereses del mes (2)	Comisiones del mes (3)
Total (1+2+3)			
1. Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial			
Vigente total			
Operaciones quirografarias			
Operaciones prendarias			
Créditos puente			
Operaciones de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Vencida			
Operaciones quirografarias			
Operaciones prendarias			
Créditos puente			
Operaciones de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Entidades financieras			
Vigente total			
Créditos interbancarios			
Créditos a entidades financieras no bancarias			
Vencida			
Créditos interbancarios			
Créditos a entidades financieras no bancarias			
Entidades gubernamentales			
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía			
Progs de apoyo a deudores de la banca			
Otros			
Créditos a estados y municipios o con su garantía			
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios			
Otros			
2. Créditos de consumo			
Vigente total			
Tarjeta de crédito			
Personales			
ABCD			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros créditos de consumo			
Vencida			
Tarjeta de crédito			
Personales			
ABCD			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros créditos de consumo			
3. Créditos a la vivienda			
Vigente total			
Media y residencial			
De interés social			
Vencida			
Media y residencial			
De interés social			

(1) La columna "Promedio Diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.

(2) Los "Intereses del mes", se refieren a los intereses cobrados en el mes.

(3) "Comisiones" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

BANCA COMERCIAL

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito
Incluye: Moneda extranjera valorizada en dólares de E.U.A. y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo		Ingresos			
	Promedio Diario		Intereses del mes		Comisiones del mes	
	(1)		(2)		(3)	
	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos
T o t a l (1+2+3)						
1. Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Vigente total						
Operaciones quirografarias						
Operaciones prendarias						
Créditos puente						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Vencida						
Operaciones quirografarias						
Operaciones prendarias						
Créditos puente						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Entidades financieras						
Vigente total						
Créditos Interbancarios						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Vencida						
Créditos Interbancarios						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Entidades gubernamentales						
Créditos al gobierno federal o con su garantía						
Progs de apoyo a deudores de la banca						
Otros						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios						
Otros						
2. Créditos de consumo						
Vigente total						
Tarjeta de crédito						
Personales						
ABCD						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Vencida						
Tarjeta de crédito						
Personales						
ABCD						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
3. Créditos a la vivienda						
Vigente total						
Media y residencial						
De interés social						
Vencida						
Media y residencial						
De interés social						

(1) La columna "Promedio Diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.
(2) Los "Intereses del mes", se refieren a los intereses cobrados en el mes.
(3) "Comisiones" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

Subreporte: Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios
 Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Estimaciones totales (H+I)		
I.- Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación (A - Exceptuada + B)		
A).- Cartera de crédito		
1.- Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Riesgo "A-1"		
Riesgo "A-2"		
Riesgo "B-1"		
Riesgo "B-2"		
Riesgo "B-3"		
Riesgo "C-1"		
Riesgo "C-2"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
Créditos a entidades financieras		
Riesgo "A-1"		
Riesgo "A-2"		
Riesgo "B-1"		
Riesgo "B-2"		
Riesgo "B-3"		
Riesgo "C-1"		
Riesgo "C-2"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
Créditos a entidades gubernamentales		
Riesgo "A-1"		
Riesgo "A-2"		
Riesgo "B-1"		
Riesgo "B-2"		
Riesgo "B-3"		
Riesgo "C-1"		
Riesgo "C-2"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
2.- Créditos de consumo		
Tarjeta de crédito		
Riesgo "A"		
Riesgo "B"		
Riesgo "C"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
Personales		
Riesgo "A"		
Riesgo "B"		
Riesgo "C"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
ABCD		
Riesgo "A"		
Riesgo "B"		
Riesgo "C"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Riesgo "A"		
Riesgo "B"		
Riesgo "C"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
Otros créditos de consumo		
Riesgo "A"		
Riesgo "B"		
Riesgo "C"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
3.- Créditos a la vivienda		
Riesgo "A"		
Riesgo "B"		
Riesgo "C"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
B).- Operaciones fuera de balance		
1.- Avalos otorgados		
Riesgo "A-1"		
Riesgo "A-2"		
Riesgo "B-1"		
Riesgo "B-2"		
Riesgo "B-3"		
Riesgo "C-1"		
Riesgo "C-2"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
2.- Compromisos crediticios		
Riesgo "A-1"		
Riesgo "A-2"		
Riesgo "B-1"		
Riesgo "B-2"		
Riesgo "B-3"		
Riesgo "C-1"		
Riesgo "C-2"		
Riesgo "D"		
Riesgo "E"		
Exceptuada 1/		
II.- Estimaciones adicionales		
1. Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida		
2. Por sobretasa en bonos gubernamentales. Esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados		
3. Por riesgos operativos (Buro de crédito)		
4. Por intereses devengados sobre créditos vencidos		
5. Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
6. Reconocidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		

1/ La cartera exceptuada debe restarse a la cartera de crédito para obtener la Cartera base de calificación.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA COMERCIAL

Subreporte: Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios
Incluye: Moneda extranjera valorizada en dólares de E.U.A. y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación		Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda extranjera valorizada en dólares al mes actual		Moneda extranjera valorizada en pesos al mes actual	Moneda extranjera valorizada en pesos
Estimaciones totales (I+II)				
I.- Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación (A - Exceptuada + B)				
A).- Cartera de crédito				
1.- Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada 1/				
Créditos a entidades financieras				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada 1/				
Créditos a entidades gubernamentales				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada 1/				
2.- Créditos al consumo				
Tarjeta de crédito				
Riesgo "A"				
Riesgo "B"				
Riesgo "C"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada 1/				
Personales				
Riesgo "A"				
Riesgo "B"				
Riesgo "C"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada 1/				
ABCD				
Riesgo "A"				
Riesgo "B"				
Riesgo "C"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada 1/				
Operaciones de arrendamiento capitalizable				
Riesgo "A"				
Riesgo "B"				
Riesgo "C"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada 1/				
Otros créditos de consumo				
Riesgo "A"				
Riesgo "B"				
Riesgo "C"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada 1/				
3.- Créditos a la vivienda				
Riesgo "A"				
Riesgo "B"				
Riesgo "C"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada 1/				
B).- Operaciones fuera de balance				
1.- Avalos otorgados				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada 1/				
2.- Compromisos crediticios (Antes créditos comerciales irrevocables)				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada 1/				
II.- Estimaciones adicionales				
1. Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vendida				
2. Por sobretasa en bonos gubernamentales. Esquema de descuentos en los pagos oportunos y pagos anticipados				
3. Por riesgos operativos (Buró de crédito)				
4. Por intereses devengados sobre créditos vencidos				
5. Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores				
6. Reconocidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores				

1/ La cartera exceptuada debe restarse a la cartera de crédito para obtener la Cartera base de calificación.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Cartera de Crédito

Subreporte: Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios de los Fideicomisos en Udis

R04 A 0418

Subreporte: Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios de los Fideicomisos en Udis
 Incluye: Udis y en Udis valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación		Estimación preventiva para riesgos crediticios (Cartera vigente)	Estimación preventiva para riesgos crediticios (Cartera vencida)
	Udis gubernamentales al mes actual	Udis gubernamentales valorizadas al mes actual	Udis gubernamentales al mes actual	Udis gubernamentales valorizadas al mes actual
Estimaciones totales (A+B)				
A).- Cartera de crédito				
1.- Créditos comerciales				
Planta productiva				
Opción uno: 10 años con 4 de gracia				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada				
Opción dos: 12 años con 7 de gracia				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada				
Opción tres: 10 años sin plazo de gracia				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada				
Agropecuarios				
Opción uno: 10 años				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada				
Locales comerciales				
Opción uno: 20 años				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada				
Liquidez				
Opción uno: 20 años				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada				
Opción dos: 25 años				
Riesgo "A-1"				
Riesgo "A-2"				
Riesgo "B-1"				
Riesgo "B-2"				
Riesgo "B-3"				
Riesgo "C-1"				
Riesgo "C-2"				
Riesgo "D"				
Riesgo "E"				
Exceptuada				

BANCA COMERCIAL

Reporte Regulatorio de Cartera de Crédito

Subreporte: Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios de los Fideicomisos en Udis

R04 A 0418

Subreporte: Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios de los Fideicomisos en Udis

Incluye: Udis y en Udis valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación		Estimación preventiva para riesgos crediticios (Cartera vigente)	Estimación preventiva para riesgos crediticios (Cartera vencida)
	Udis gubernamentales al mes actual	Udis gubernamentales valorizadas al mes actual	Udis gubernamentales al mes actual	Udis gubernamentales valorizadas al mes actual
Opción tres: 30 años Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada Créditos a estados y municipios Opción uno: 15 años sin plazo de gracia Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada Opción dos: 18 años sin plazo de gracia Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 2. Créditos a la vivienda Media y residencial Opción uno: plazo de 20 años Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Opción dos: plazo de 25 años Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Opción tres: plazo de 30 años Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Individualizados Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ B).- Estimaciones adicionales 1. Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida 2. Por sobretasa en bonos gubernamentales. Esquema de descuentos en los pagos oportunos y pagos anticipados 3. Por riesgos operativos (Buró de crédito) 4. Por intereses devengados sobre créditos vencidos 5. Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 6. Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores				

1/ La cartera exceptuada debe restarse a la cartera de crédito para obtener la Cartera base de calificación.
Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA COMERCIAL

Subreporte: Movimientos en la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios
Incluye: Moneda nacional, Moneda extranjera valorizada en pesos, Udis propias y Udis gubernamentales valorizadas en pesos
Cifras en pesos

CONCEPTO	CONSOLIDADO (MONEDA NACIONAL Y UDIS, MONEDA EXTRANJERA Y UDIS GUBERNAMENTALES)			MONEDA NACIONAL Y UDIS (2)			MONEDA EXTRANJERA (3)			UDIS GUBERNAMENTALES (3)		
	CARGOS	ABONOS	SALDO (1)	CARGOS	ABONOS	SALDO	CARGOS	ABONOS	SALDO	CARGOS	ABONOS	SALDO
	MONTO	MONTO		MONTO	MONTO		MONTO	MONTO		MONTO	MONTO	
Saldo inicial del mes (1)												
CARGOS												
Castigos por créditos comerciales												
Castigos por actividad empresarial o comercial												
Castigos por créditos a entidades financieras												
Castigos por créditos a entidades gubernamentales												
Castigos por créditos al consumo												
Castigos por créditos a la vivienda												
Afectaciones por esquemas de rentas (35% que absorbe el banco)												
Quitas por programas de apoyo a deudores de créditos comerciales												
Quitas por programas de apoyo a deudores de créditos al consumo												
Quitas por programas de apoyo a deudores de créditos a la vivienda												
Otras quitas												
Provisiones traspasadas a fideicomisos UDIS												
Provisiones traspasadas a otras instituciones por venta de cartera												
Cancelación de provisiones por cobro de cartera, adjudicación y/o recepción de bienes en dación												
Cancelación de provisiones por calificación de cartera												
Efecto de valuación de provisiones en dólares por deslizamiento cambiario (4)												
Otros Cargos												
ABONOS												
Afectaciones para provisiones preventivas de riesgo crediticio por calificación												
Afectaciones para provisiones preventivas de riesgo crediticio adicionales												
Provisiones derivadas de compras de cartera												
Efecto de valuación de provisiones en dólares por deslizamiento cambiario (4)												
Efecto de valuación de provisiones en UDIS por cambio inflacionario (4)												
Otros Abonos												
Saldo Final del mes												
OTROS MOVIMIENTOS:												
Descripción de otros movimientos:												
Otros Cargos:												
A).-												
B).-												
Otros Abonos:												
A).-												
B).-												

(1) El saldo indicado corresponde al cierre del mes anterior consolidado con los fideicomisos en Udis
(2) Deben incluirse las provisiones de créditos reestructurados a través de programas con apoyo del Gobierno Federal
(3) Los movimientos en las provisiones denominadas en moneda extranjera y en Udis se deberán valorar en pesos, utilizando el tipo de cambio o valor de la Udi de la fecha en que se realizó dicho movimiento
(4) Las variaciones en el tipo de cambio o en el valor de la Udi entre la fecha del movimiento registrado y el fin de mes, se deberán presentar en los renglones de efecto por valuación dentro del bloque consolidado moneda nacional, moneda extranjera y Udi

La información requerida corresponde al Banco Consolidado con Fideicomisos Udis (sin consolidar subsidiarias) y deberá proporcionarse mensualmente dentro del mes inmediato siguiente al que corresponda la información.
Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Movimientos en la Cartera Vencida
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total	Moneda Nacional y Udis Propias Valorizadas en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Udis Gubernamentales Valorizadas en Pesos
Saldo inicial de cartera vencida Cartera comercial Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Cartera de consumo Cartera de vivienda Entradas a cartera vencida Traspaso de cartera vigente Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Compras de cartera Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Intereses devengados no cobrados Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Salidas de cartera vencida Reestructuras y renovaciones 1/ Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Créditos liquidados 2/ Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Cobranza en efectivo Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Cobranza en especie 3/ Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Capitalización de adeudos a favor del banco Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Aplicaciones de cartera Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Ventas de cartera 4/ Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Traspaso a cartera vigente Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Ajuste cambiario Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Capitalización de Intereses Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Saldo final de cartera vencida Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda				

1/ Dentro del concepto de reestructuras se deben incluir las quitas aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.

2/ En la parte de créditos liquidados sólo se incluyen la quitas que se utilizaron para liquidar créditos

3/ La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago

4/ Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros bancos o a terceros

Subreporte: Movimientos en la Cartera Vigente
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total	Moneda Nacional y Udis Propias Valorizadas en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Udis Gubernamentales Valorizadas en Pesos
Saldo inicial de cartera vigente				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Entradas a cartera vigente				
Organiemiento del mes				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Compras de cartera				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Intereses devengados no cobrados				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Traspaso de cartera vencida				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Salidas de cartera vigente				
Reestructuras y renovaciones 1/				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Créditos liquidados 2/				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Cobranza en efectivo				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Cobranza en especie 3/				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Capitalización de adeudos a favor del banco				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Aplicaciones de cartera				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Ventas de cartera 4/				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Traspaso a cartera vencida				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Ajuste cambiario				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Capitalización de intereses				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Saldo final de cartera vigente				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				

1/ Dentro del concepto de reestructuras se deben incluir las quitas aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.

2/ En la parte de créditos liquidados sólo se incluyen la quitas que se utilizaron para liquidar créditos

3/ La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago

4/ Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros bancos o a terceros

R04 CARTERA DE CREDITO**R04 C REPORTE REGULATORIO DE CARTERA DE CREDITO
(DESAGREGADO DE CREDITOS COMERCIALES)****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Cartera de Crédito (Desagregado de Créditos Comerciales)** se integra por un solo subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTE**R04 C 0441 Desagregado de Créditos Comerciales**

En este subreporte se solicita información de cualquier tipo de operación crediticia que se relacione con la Actividad empresarial o comercial, Créditos a entidades financieras y Créditos a entidades gubernamentales.

Para el llenado del reporte regulatorio de **Cartera de Crédito (Desagregado de Créditos Comerciales)** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

Para cada operación crediticia, la banca comercial deberá reportar 55 campos y la banca de desarrollo 53.

Lo anterior, a excepción de aquellas operaciones crediticias que derivadas de sus características, e importancia relativa, permitan ser agrupadas, cuando la Supervisión en Jefe de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como criterios de llenado así lo requiera a través del Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI).

Se deberá proporcionar información de los créditos que la institución tenga otorgados tanto en la oficina matriz como en las agencias y sucursales. Los créditos que se reportarán serán los que la institución tenga registrados como Actividad empresarial o comercial, Créditos a entidades financieras y Créditos a entidades gubernamentales. Las cifras de este reporte deberán coincidir con las cifras de la contabilidad de la institución.

Se debe incluir cualquier tipo de operación crediticia: la cartera vigente y vencida, los créditos renovados y los reestructurados; los créditos otorgados directamente o adquiridos a descuento; los créditos relativos a los "programas de reestructura en Udis"; créditos a intermediarios financieros, y las demás operaciones bancarias que generen o puedan generar un derecho de crédito a favor de la institución acreditante y respecto de la cual exista un riesgo de incumplimiento, por ejemplo: los créditos documentados o cartas de crédito, los créditos otorgados con recursos de intermediarios de fomento, los créditos por aval o aceptación y en general cualquier compromiso crediticio. Para este tipo de créditos se deberán reportar únicamente las columnas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 54, y 55.

No deberán incluirse las aperturas de créditos comerciales revocables.

Se reportará un renglón por cada disposición de la línea que presente características (plazo, tasa de interés, forma de amortización, garantías, etc.) distintas a las de otra disposición de la línea.

(*) Las columnas marcadas con * (15, 21, 31, 38, 40, 49, 50, 51, 52 y 53) son obligatorias únicamente para los créditos otorgados a partir de junio de 2001. Para los créditos otorgados con anterioridad, las columnas 21, 51 y 52 pueden permanecer en blanco, mientras que en las columnas 15, 31, 38, 40, 49, 50 y 53 se deberá poner 0 (cero).

(**) La columna marcada con ** (20) es obligatoria únicamente para los créditos otorgados a partir de octubre de 2001. Para los créditos otorgados con anterioridad podrá permanecer en blanco.

Los datos que se refieran a **saldos y montos**, se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables. Dichos importes, montos y saldos, deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas, a excepción de la estimación preventiva para riesgos crediticios que se debe presentar con signo negativo. Por ejemplo: Estimación preventiva para riesgos crediticios por \$20,585.70 sería -20586.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Cartera de Crédito (Desagregado de Créditos Comerciales)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8
Periodo	Clave de la Entidad	Subreporte	Número de Secuencia	Nombre del Deudor	Número del Deudor	Número del Crédito	Número de Línea de Crédito

Columna 9	Columna 10	Columna 11	Columna 12	Columna 13	Columna 14	Columna 15	Columna 16
RFC	Nombre del Grupo Económico	Clasificación Contable	Actividad Económica	Región o País	Lugar de Origen de los Créditos Otorgados	Tamaño del Acreditado	Clasificación Legal del Crédito

Columna 17	Columna 18	Columna 19	Columna 20	Columna 21	Columna 22	Columna 23	Columna 24
Destino del Crédito	Responsabilidad Total a la Fecha	Porcentaje Cubierto del Crédito	Monto Autorizado de la Línea de Crédito	Número de Agrupación	Fecha de Disposición	Fecha de Vencimiento	Forma de Amortización

Columna 25	Columna 26	Columna 27	Columna 28	Columna 29	Columna 30	Columna 31	Columna 32
Monto de la Amortización	Periodicidad de las Amortizaciones	Forma de Pago de los Intereses	Monto de Intereses por Cobrar	Moneda	Fuente de Fondo de los Recursos	Porcentaje con Garantía de Fondos	Tasa de Interés Bruta

Columna 33	Columna 34	Columna 35	Columna 36	Columna 37	Columna 38	Columna 39	Columna 40
Tasa de Referencia	Ajuste en la tasa de referencia	Frecuencia de Revisión de la Tasa	Intereses Devengados no Cobrados	Intereses Vencidos	Intereses Refinanciados o Capitalizados	Situación del Crédito	Reestructuras o Renovaciones

Columna 41	Columna 42	Columna 43	Columna 44	Columna 45	Columna 46	Columna 47	Columna 48
Calificación del Deudor Metodología Interna	Calificación por Operación Metodología Interna (Parte Cubierta)	Calificación por Operación Metodología Interna (Parte expuesta)	Calificación Equivalente del Deudor Metodología CNBV	Calificación por Operación Metodología CNBV (Parte Cubierta)	Calificación por Operación Metodología CNBV (Parte expuesta)	Estimaciones Preventivas (Parte Cubierta)	Estimaciones Preventivas (Parte expuesta)

Columna 49	Columna 50	Columna 51	Columna 52	Columna 53	Columna 54	Columna 55
Porcentaje que Garantiza el Aval	Tipo de Garantía Real	Valor de la Garantía	Fecha de Valuación de la Garantía	Grado de Prelación de la Garantía	Acreditado Relacionado	Tipo de Acreditado Relacionado

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se definen las columnas que integran al formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 4	NUMERO DE SECUENCIA Se debe asignar un número de secuencia a cada uno de los créditos reportados (este número secuencial deberá iniciarse en cada periodo).
Columna 5	NOMBRE DEL DEUDOR Se debe anotar el nombre completo del deudor o acreditado, tal cual está registrado ante las autoridades fiscales. Para los créditos otorgados antes de junio de 2001 y que el nombre del deudor no se tenga completo en los sistemas, las instituciones podrán enviarlo tal y como lo tienen. Deberán modificar los nombres paulatinamente. No obstante, todos los créditos otorgados a partir de junio de 2001 deberán cumplir con el formato establecido para el nombre. <u>Instrucciones adicionales</u> <u>PERSONAS FISICAS</u> El nombre deberá iniciar por apellido paterno, materno y nombres sin abreviaciones y sin guiones, entre apellido y apellido, apellido y nombres deberá haber un solo espacio. No deberán incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, etc. Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL <u>PERSONAS MORALES</u> Se debe anotar el nombre completo y el tipo de sociedad abreviado, en mayúsculas, sin comas y sin puntos. Ejemplo: COMERCIAL MEXICANA SA DE CV Para los casos en los que el deudor sea un fideicomiso, se deberá anotar el nombre del fiduciario y la fecha de inicio del fideicomiso. (número de fideicomiso) Ejemplo: Bancomer BMRXXXXXX El nombre se debe presentar de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo acreditado.
Columna 6	NUMERO DEL DEUDOR Se debe anotar el número del deudor de acuerdo a los sistemas internos de la institución. <u>Instrucciones adicionales</u> El número se debe anotar sin guiones y sin espacios. Este número debe ser único para cada deudor y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo deudor. En caso de existir cambios en el formato del número, la institución deberá avisar a la CNBV.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 7	NUMERO DEL CREDITO Se debe anotar el número del crédito de acuerdo a los sistemas internos de la institución. <u>Instrucciones adicionales</u> El número se debe anotar sin guiones y sin espacios. Este número debe ser único para cada crédito y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo crédito. En caso de existir cambios en el formato del número, la institución deberá avisar a la CNBV.
Columna 8	NUMERO DE LINEA DE CREDITO Se debe anotar el número de línea de crédito de acuerdo a los sistemas internos de la institución. <u>Instrucciones adicionales</u> El número se debe anotar sin guiones y sin espacios. Este número debe ser único para cada línea de crédito y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte la misma línea de crédito. En caso de existir cambios en el formato del número, la institución deberá avisar a la CNBV.
Columna 9	RFC Se debe anotar el Registro Federal de Contribuyentes del acreditado, incluyendo la homoclave. <u>Instrucciones generales</u> Se debe reportar el RFC completo, letras en mayúsculas, sin guiones y sin espacios, lo deben empezar a llenar a partir del lado izquierdo. Para los créditos otorgados antes del primero de junio del 2001 que no se tenga la homoclave, se podrá reportar el RFC sin homoclave. Para los casos en que no se tenga el RFC (deudores extranjeros, fideicomisos, grupos agropecuarios o deudores antiguos de los que no se tiene RFC en el sistema) se deberá construir una clave con el mismo número de campos que tiene el RFC. A continuación se describe la forma de construir la clave para cada uno de los tipos de acreditados de los que no se tiene RFC: Para deudores extranjeros (persona moral o física): 1. Las letras EXT 2. Los últimos seis dígitos del número del deudor Para fideicomisos: 1. Las tres letras de identificación del banco que actúa como fiduciario 2. Fecha de constitución del fideicomiso 3. Consecutivo Para grupos agropecuarios: 1. Las letras AGR 2. Los últimos seis dígitos del número del deudor Para clientes antiguos de los que no se tenga RFC: 1. Las letras ANT 2. Los últimos seis dígitos del número del deudor Esta clave se debe presentar de manera idéntica cada vez que se reporte al mismo acreditado.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 10	NOMBRE DEL GRUPO ECONOMICO Se debe anotar el nombre completo del grupo económico al cual pertenece el acreditado, sin incluir el tipo de razón social. En mayúsculas y sin abreviaciones. En caso de que el acreditado no pertenezca a algún grupo económico se deberá reportar con la leyenda “SIN GRUPO” .
Columna 11	CLASIFICACION CONTABLE Se debe anotar la clave de la clasificación contable de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Clasificación Contable.
Columna 12	ACTIVIDAD ECONOMICA Se debe anotar la rama de la actividad económica preponderante del acreditado, es decir, de la cual obtiene la mayor parte de su ingreso, de acuerdo con las claves disponibles en el SITI. Cabe señalar que estas claves son las mismas que las que aparecían en la relación de responsabilidades de crédito bancario (SENICREB). <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Actividad Económica.
Columna 13	REGION O PAIS Se anotará la localidad donde el acreditado realiza su actividad económica preponderante, es decir en donde genera la mayor parte de su ingreso, de acuerdo con las claves disponibles en el SITI. Cabe señalar que estas claves son las mismas que las que aparecían en la relación de responsabilidades de crédito bancario (SENICREB). <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Localidades.
Columna 14	LUGAR DE ORIGEN DE LOS CREDITOS OTORGADOS Se debe anotar la clave de la entidad donde se haya otorgado el crédito, es decir, identificar si el crédito fue otorgado por una agencia del exterior, o bien, en la República Mexicana, de acuerdo a las claves de agencias y sucursales disponibles en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 15	TAMAÑO DEL ACREDITADO* Se debe anotar la clave del tamaño del acreditado (que estará en función del número de empleados) de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Tamaño del Acreditado.
Columna 16	CLASIFICACION LEGAL DEL CREDITO Se debe anotar la clave de la clasificación legal del crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Clasificación Legal del Crédito.
Columna 17	DESTINO DEL CREDITO Se debe anotar la clave del destino del crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Destino del Crédito.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 18	RESPONSABILIDAD TOTAL A LA FECHA Se debe anotar el saldo insoluto al cierre de mes. Si es un crédito vigente anotar el capital vigente más intereses devengados no cobrados y/o intereses capitalizados o refinanciados. Si es un crédito vencido anotar el capital vencido más los intereses vencidos registrados en el balance de acuerdo a lo que establecen los Criterios Contables aplicables a las instituciones de crédito. <u>Instrucciones adicionales</u> Para el caso de cartas de crédito, se deberá anotar el monto de la responsabilidad total a cierre de mes.
Columna 19	PORCENTAJE CUBIERTO DEL CREDITO Se debe anotar el porcentaje del saldo del crédito que se encuentra cubierto por la(s) garantía(s) real(es) y/o personal(es), de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones de carácter general referentes a la metodología de calificación de cartera crediticia aplicables a las instituciones de crédito. <u>Instrucciones adicionales</u> El porcentaje se debe presentar sin el signo %, con 2 decimales redondeados y en base 100. Ejemplo: 37.57% sería 37.57
Columna 20	MONTO AUTORIZADO DE LA LINEA DE CREDITO** Esta columna únicamente aplica en el caso que se trate de un crédito revolvente. En caso de que el financiamiento sea crédito revolvente (línea de crédito), anotar el monto autorizado de dicha línea. En caso de que se trate de líneas múltiples a empresas del mismo grupo económico, se deberá anotar el monto autorizado de dicha línea para todo el grupo y se podrá reportar únicamente para créditos otorgados a partir de octubre de 2001. <u>Instrucciones adicionales</u> En caso de que no se trate de un crédito revolvente, se deberá dejar el espacio en blanco. Para el caso de cartas de crédito, se deberá anotar la totalidad de la línea otorgada para cartas de crédito, sin importar si han sido expedidas o no.
Columna 21	NUMERO DE AGRUPACION* Este campo sólo aplica para los créditos y cartas de crédito autorizadas para ejercerse en línea múltiple a empresas del mismo grupo económico. El número de agrupación deberá ser el mismo para todas las disposiciones efectuadas por todas las empresas del grupo económico. <u>Instrucciones adicionales</u> El número se debe anotar sin guiones y sin espacios. En caso de existir cambios en el formato o en la numeración del campo, la institución deberá avisar a la CNBV.
Columna 22	FECHA DE DISPOSICION Se debe anotar la fecha en que se hizo la disposición del crédito. El formato de fecha es AAAAMMDD. <u>Instrucciones adicionales</u> Para el caso de cartas de crédito se deberá anotar la fecha de expedición de la carta.
Columna 23	FECHA DE VENCIMIENTO Se debe anotar la fecha de vencimiento del crédito. El formato de fecha es AAAAMMDD. Si se trata de un crédito no revolvente, se deberá anotar la fecha del último vencimiento. Si se trata de un crédito revolvente, se deberá anotar la fecha de vencimiento de la disposición de que se trate.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 24	FORMA DE AMORTIZACION Se debe anotar la clave de la forma de amortización de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Forma de Amortización.
Columna 25	MONTO DE LA AMORTIZACION Se debe anotar el monto proyectado de la siguiente amortización. <u>Instrucciones adicionales</u> Si no hay monto se deberá llenar con cero.
Columna 26	PERIODICIDAD DE LAS AMORTIZACIONES En caso que el capital del crédito se cobre en forma periódica, en esta columna se deberá anotar la periodicidad en días. En caso de que los periodos de pago sean irregulares, anotar el número de días que hay entre la última fecha de pago y la siguiente amortización. En caso de que sea una amortización única al vencimiento, anotar cero. <u>Instrucciones adicionales</u> La periodicidad se deberá anotar en días (sin comas ni puntos).
Columna 27	FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES Se debe anotar la clave de la forma de pago de los intereses de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Forma de Pago.
Columna 28	MONTO DE INTERESES POR COBRAR Se debe anotar el monto de intereses a cobrar en el próximo pago.
Columna 29	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda, en la cual se encuentra pactado originalmente el crédito, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> La clave de la moneda debe ser consistente con la tasa de referencia. En caso que se tengan créditos en moneda extranjera distinta al dólar, se deberá reportar la columna correspondiente al saldo de "Responsabilidad total" que se encuentra en este reporte, valorizada en pesos; sin embargo, la moneda que se deberá reportar en este campo es la moneda en la cual se encuentra pactado originalmente el crédito. Ejemplo: yenes, francos, etc. En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Monedas.
Columna 30	FUENTE DE FONDEO DE LOS RECURSOS Se debe anotar la clave de la fuente de fondeo de los recursos de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Fuente de Fondeo.
Columna 31	PORCENTAJE CON GARANTIA DE FONDOS* Se debe anotar el porcentaje del crédito que está garantizado por programas de banca de desarrollo, fideicomisos públicos y organismos internacionales de fomento. <u>Instrucciones adicionales</u> El porcentaje se debe presentar sin el signo %, con 2 decimales redondeados y en base 100. Ejemplo: 37.57% sería 37.57

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 32	TASA DE INTERES BRUTA Se debe anotar la tasa de interés bruta vigente del crédito correspondiente al periodo reportado. La tasa bruta es el resultado obtenido de aplicar el ajuste correspondiente a la tasa de referencia. <u>Instrucciones adicionales</u> Para los créditos distintos a cuentas de orden cuya tasa bruta sea cero, esta columna deberá llenarse con "0", y en la columna de Tasa de Referencia deberá seleccionarse la clave que corresponda a "Tasa Cero". Se debe presentar con 4 decimales redondeados, en base 100 y sin el signo %. Ejemplo: 37.5792% sería 37.5792.
Columna 33	TASA DE REFERENCIA Se debe especificar la tasa de referencia con la que fue contratado el crédito de acuerdo a las claves proporcionadas en el catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Tasas de Referencia. Al respecto se hacen las siguientes precisiones: La clave "OTR", únicamente se podrá utilizar cuando un crédito sea otorgado durante el periodo que se reporta y no haya una tasa de referencia que se le pueda asociar de manera inmediata. La clave "SINTR", se podrá utilizar sólo para créditos otorgados antes de diciembre de 2001. La clave "0", aplica únicamente para cuentas de orden.
Columna 34	AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA Se debe especificar si a la tasa de referencia se le suman o se le restan los puntos base o si se multiplica por algún factor. <u>Instrucciones adicionales</u> Primero se anota el signo de +, -, * dependiendo si los puntos se suman, se restan o es un factor que multiplica, y finalmente los puntos base o factor que multiplica, con dos decimales redondeados. No se podrán separar los dígitos por comas. El campo permite que se reporten datos compuestos. Ejemplo: *2+1.50 En caso de que la tasa de referencia no tenga ningún ajuste, este campo deberá llenarse con un cero, "0".
Columna 35	FRECUENCIA DE REVISION DE LA TASA Se debe anotar el número de días que transcurren entre cada revisión de la tasa del crédito estipulada previamente en el contrato. La revisión de tasa no se refiere a modificaciones de los términos originalmente pactados en el contrato. <u>Instrucciones adicionales</u> En caso que el crédito sea a tasa fija, se deberá anotar cero. Este campo se deberá reportar sin decimales ni comas.
Columna 36	INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS Se debe anotar tanto el monto de los intereses exigibles no pagados como el de los intereses no exigibles. Estos intereses deberán presentarse acumulados al día último del periodo que se esté reportando, y que, conforme a los criterios contables no se consideren "intereses vencidos". Este campo sólo aplica para los créditos vigentes y créditos vigentes con pagos vencidos conforme a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 37	INTERESES VENCIDOS Se debe anotar el monto de los intereses vencidos del crédito, acumulados al día último del periodo que se esté reportando. Este campo sólo aplica para los créditos traspasados a cartera vencida conforme a los criterios contables.
Columna 38	INTERESES REFINANCIADOS O CAPITALIZADOS* Anotar el saldo de los intereses refinanciados o capitalizados (crédito adicional), acumulados en el mes. <u>Instrucciones adicionales</u> Únicamente se refiere a los intereses refinanciados o capitalizados en el mes.
Columna 39	SITUACION DEL CREDITO Se debe indicar la situación del crédito al cierre de mes, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Situación del Crédito.
Columna 40	REESTRUCTURAS O RENOVACIONES* Se debe anotar la clave de las reestructuras o renovaciones de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Reestructuras y Renovaciones.
Columna 41	CALIFICACION DEL DEUDOR METODOLOGIA INTERNA Se debe anotar la calificación que el banco asigna al deudor de acuerdo a sus metodologías internas de calificación. Las instituciones deberán mandar un catálogo de las calificaciones internas al momento de reportar por primera vez esta información y notificar a la CNBV en el momento que se modifique dicho catálogo. La calificación interna es opcional de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones de carácter general referentes a la metodología de calificación de cartera crediticia aplicables a las instituciones de crédito. <u>Instrucciones adicionales</u> En caso de no existir metodología interna de calificación el campo se deberá reportar en ceros.
Columna 42	CALIFICACION POR OPERACION METODOLOGIA INTERNA (PARTE CUBIERTA) Se debe anotar la calificación que el banco asigna a la parte cubierta del crédito de acuerdo a sus metodologías internas de calificación. Las instituciones deberán mandar un catálogo de las calificaciones internas al momento de reportar por primera vez esta información y notificar a la CNBV en el momento que se modifique dicho catálogo. <u>Instrucciones adicionales</u> En caso de no existir metodología interna de calificación el campo se deberá reportar en ceros.
Columna 43	CALIFICACION POR OPERACION METODOLOGIA INTERNA (PARTE EXPUESTA) Se debe anotar la calificación que el banco asigna a la parte expuesta del crédito de acuerdo a sus metodologías internas de calificación. Las instituciones deberán mandar un catálogo de las calificaciones internas al momento de reportar por primera vez esta información y notificar a la CNBV en el momento que se modifique dicho catálogo. <u>Instrucciones adicionales</u> En caso de no existir metodología interna de calificación el campo se deberá reportar en ceros.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 44	CALIFICACION EQUIVALENTE DEL DEUDOR METODOLOGIA CNBV Se debe anotar la calificación global del acreditado, de acuerdo con las Disposiciones de carácter general referentes a la metodología de calificación de cartera crediticia aplicables a las instituciones de crédito. <u>Instrucciones adicionales</u> Esta columna únicamente aceptará los valores contemplados en las Disposiciones de carácter general referentes a la metodología de calificación de cartera crediticia aplicables a las instituciones de crédito, dichos valores se refieren a las calificaciones asignadas, las cuales deberán anotarse en mayúsculas. En caso de créditos exceptuados se anotará la clave "EX". Los acreditados que sean calificados bajo la metodología paramétrica, en esta columna deberán indicarse con "PM".
Columna 45	CALIFICACION POR OPERACION METODOLOGIA CNBV (PARTE CUBIERTA) Se debe anotar la calificación de la parte cubierta del crédito, de acuerdo con las Disposiciones de carácter general referentes a la metodología de calificación de cartera crediticia aplicables a las instituciones de crédito. <u>Instrucciones adicionales</u> Esta columna únicamente aceptará los valores referentes a las Disposiciones de carácter general referentes a la metodología de calificación de cartera crediticia aplicables a las instituciones de crédito, dichos valores se refieren a las calificaciones asignadas, las cuales deberán anotarse en mayúsculas. En caso de créditos exceptuados se anotará la clave "EX". En caso de que el saldo total del crédito se encuentre expuesto, esta columna se llenará con "0".
Columna 46	CALIFICACION POR OPERACION METODOLOGIA CNBV (PARTE EXPUESTA) Se debe anotar la calificación de la parte expuesta del crédito, de acuerdo con las Disposiciones de carácter general referentes a la metodología de calificación de cartera crediticia aplicables a las instituciones de crédito. <u>Instrucciones adicionales</u> Esta columna únicamente aceptará los valores referentes a las Disposiciones de carácter general referentes a la metodología de calificación de cartera crediticia aplicables a las instituciones de crédito, dichos valores se refieren a las calificaciones asignadas, las cuales deberán anotarse en mayúsculas. En caso de créditos exceptuados se anotará la clave "EX". En caso de que el saldo total del crédito se encuentre cubierto, esta columna se llenará con "0".
Columna 47	ESTIMACIONES PREVENTIVAS (PARTE CUBIERTA) Se debe anotar el saldo de reservas preventivas de la parte cubierta del crédito.
Columna 48	ESTIMACIONES PREVENTIVAS (PARTE EXPUESTA) Se debe anotar el saldo de reservas preventivas de la parte expuesta del crédito.
Columna 49	PORCENTAJE QUE GARANTIZA EL AVAL* Se debe anotar el porcentaje del crédito que está garantizado por el aval o fiador, de acuerdo con las Disposiciones de carácter general referentes a la metodología de calificación de cartera crediticia aplicables a las instituciones de crédito <u>Instrucciones adicionales</u> El porcentaje se debe presentar sin el signo %, con 2 decimales redondeados y en base 100. Ejemplo: 37.57% sería 37.57 En caso de que se tenga más de un aval, se deberá anotar la suma de los porcentajes que garantizan los avales. En caso de no contar con un aval se deberá anotar cero.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 50	TIPO DE GARANTIA REAL Se debe anotar la clave del tipo de garantía real de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> Unicamente se deben incluir las garantías que se utilizaron para efectos de la calificación, es decir, aquellas que cumplieron con las características establecidas en las Disposiciones de carácter general referentes a la metodología de calificación de cartera crediticia aplicables a las instituciones de crédito, para determinar la parte cubierta del crédito. En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Tipo de Garantía. En caso de tener más de un tipo de garantía se deberá elegir la clave correspondiente a, Masa de garantías.
Columna 51	VALOR DE LA GARANTIA* Se debe anotar el valor de la garantía de acuerdo con la última valuación. <u>Instrucciones adicionales</u> El valor de las garantías se debe reportar ponderado por el porcentaje de descuento establecido en las Disposiciones de carácter general referentes a la metodología de calificación de cartera crediticia aplicables a las instituciones de crédito. Ejemplo: Los inmuebles se deben ponderar al 50%. En caso de tener una masa de garantías, se deberá reportar la suma ponderada por los porcentajes de descuentos correspondientes a cada uno de los tipos de garantías, como se muestra a continuación. Valor de las garantías: cetes \$2,000 e inmuebles \$1,000, se debe reportar como Valor Total de las garantías: $2,000 + 50\%(1,000) = 2500$. Además, se debe considerar el valor comercial del avalúo.
Columna 52	FECHA DE VALUACION DE LA GARANTIA* Se debe anotar la fecha en que se realizó la última valuación de la garantía de acuerdo con el formato AAAAMM. En caso que se tengan varias garantías se deberá poner la fecha de valuación de la garantía que tenga mayor valor.
Columna 53	GRADO DE PRELACION DE LA GARANTIA* Se debe anotar el grado de prelación de la garantía otorgada, de acuerdo con la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad. En caso de que la garantía no se encuentre registrada, se debe anotar 0 (cero) sin importar el grado de prelación. En caso que se tengan varias garantías se deberá poner el grado de prelación de la garantía que tenga mayor valor.
Columna 54	ACREDITADO RELACIONADO Se debe indicar si el acreditado se considera relacionado, de acuerdo al artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito y a la regla referente a la Capitalización por riesgo de crédito, fracción relativa a las Operaciones con personas relacionadas de las Reglas para los requerimientos de capitalización aplicables a las instituciones de crédito. <u>Instrucciones adicionales</u> Se deberá anotar en mayúsculas alguna de las opciones siguientes: SI/NO . Esta columna sólo aplica para las instituciones de banca comercial.
Columna 55	TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO Se debe anotar la clave del tipo de acreditado relacionado de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> Esta columna sólo aplica para las instituciones de banca comercial. En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Tipo de acreditado.

R04 CARTERA DE CREDITO**R04 D REPORTE REGULATORIO DE CALIFICACION DE CREDITOS COMERCIALES****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Calificación de Créditos Comerciales** se integra por 2 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte es trimestral.

El reporte regulatorio de Calificación de Créditos Comerciales sólo aplica para instituciones de banca comercial.

SUBREPORTE**R04 D 0451 Riesgo Crediticio y Reservas de la Cartera Comercial**

En este subreporte se solicitan los saldos actuales y al cierre, variaciones absolutas, migraciones en montos y saldos de las nuevas calificaciones de la cartera por tipo de calificación.

R04 D 0452 Riesgo Crediticio y Reservas de la Cartera Comercial de los Fideicomisos en Udis

En este subreporte se solicitan los saldos actuales y al cierre, variaciones absolutas, migraciones en montos y saldos de las nuevas calificaciones de la cartera por tipo de calificación. Este subreporte se debe presentar en Udis valorizadas en pesos.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Calificación de Créditos Comerciales** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Moneda

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Método de Calificación o Indicadores Claves	Tipo de Calificación	Tipo de Saldo o Partida	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo al catálogo de claves de concepto disponible en el SITI.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda en que se encuentra denominada la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	METODO DE CALIFICACION O INDICADORES CLAVES Se debe anotar el método de calificación o los indicadores claves de desempeño de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	TIPO DE CALIFICACION Se debe anotar la calificación dependiendo del riesgo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Tipo de Calificación.
Columna 8	TIPO DE SALDO O DE PARTIDA Se debe anotar el tipo de saldo o de partida de acuerdo al catálogo de tipo de saldo o partida disponible en el SITI. Las definiciones de los principales tipos de saldo se encuentran establecidas en el anexo R04 D 1.
Columna 9	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar pesos, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Por ejemplo: \$50,839.45 sería 50839 o \$20,585.70 sería -20586.

ANEXO R04 D 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Calificación de Créditos Comerciales** se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Saldo Actual	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de las operaciones crediticias o de la responsabilidad del deudor (si se trata de calificación del deudor), al cierre del periodo que se reporta.
Saldo Anterior	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de las operaciones crediticias o de la responsabilidad del deudor (si se trata de calificación del deudor), al cierre del periodo anterior al que se reporta.
Variación +/-	Se debe anotar, para cada calificación, la variación en importe entre el periodo reportado y el periodo anterior.
Migraciones - Mejoras: Saldo	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de los créditos o de la responsabilidad de los deudores que cambiaron su calificación para mejorarla. Ejemplo: En el renglón de la calificación B-3, se deberá anotar el importe de los créditos que estando calificados con una peor calificación (C-1, C-2, D, E) en el periodo anterior, cambiaron su calificación a B-3. De la misma forma se hará para el cuadro de calificación por deudor.
Migraciones – Descensos: Saldo	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de los créditos o de la responsabilidad de los deudores que cambiaron su calificación para empeorarla. Ejemplo: En el renglón de la calificación B-1, se deberá anotar el importe de los créditos que estando calificados con una mejor calificación (A-1, A-2) en el periodo anterior, cambiaron su calificación a B-1. De la misma forma se hará para el cuadro de calificación por deudor.
Nuevas Calificaciones de Riesgo: Saldo	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de los créditos que no estaban calificados en el periodo anterior y que en el periodo reportado se están calificando por primera vez.
Créditos liquidados: Saldo	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de los créditos o de la responsabilidad de los deudores que se liquidaron parcial o totalmente en el periodo que se reporta.
Migración a Pérdida (durante el trimestre) – Saldo llevado a E	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de los créditos o de la responsabilidad de los deudores, que cambiaron su calificación de A-1, A-2, B-1, B-2, B-3, C-1, C-2 o D a la calificación E, durante el trimestre.
Migración a Pérdida (del 1 de Enero a la fecha) – Saldo llevado a E	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de los créditos o de la responsabilidad de los deudores que cambiaron su calificación de A-1, A-2, B-1, B-2, B-3, C-1, C-2 o D a calificación E, durante el año calendario.
Créditos Vencidos	Este concepto se refiere al importe de los créditos que se consideran vencidos de acuerdo con los Criterios Contables.
Cuentas con incumplimiento	Se debe anotar el importe de los créditos que presentan incumplimiento en sus pagos (ya sea de capital y/o de intereses) pero que no se consideran vencidos de acuerdo con los criterios contables.
Castigos netos	Se refiere al importe total de los castigos del trimestre reportado, menos las recuperaciones efectuadas en el mismo periodo.

Reporte Regulatorio de Calificación de Créditos Comerciales
 Subreporte: Riesgo Crediticio y Reservas de la Cartera Comercial
 R04 D 0451

Subreporte: Riesgo Crediticio y Reservas de la Cartera Comercial
 Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

1. Composición de la cartera conforme a la calificación mediante el método individualizado

Calificaciones de Riesgo del Deudor	Saldo Actual	Saldo Anterior	Variación +/-	Migraciones – Mejoras: Saldo	Migraciones – Descensos: Saldo	Nuevas Calificaciones de Riesgo: Saldo	Créditos Liquidados: Saldo
A-1							
A-2							
B-1							
B-2							
B-3							
C-1							
C-2							
D							
E							

Calificaciones de Riesgo por Operaciones Crediticias	Saldo Actual	Saldo Anterior	Variación +/-	Migraciones – Mejoras: Saldo	Migraciones – Descensos: Saldo	Nuevas Calificaciones de Riesgo: Saldo	Créditos Liquidados: Saldo
A-1							
A-2							
B-1							
B-2							
B-3							
C-1							
C-2							
D							
E							

Calificación de Riesgo por Operaciones Crediticias	Migración a Pérdida (durante el trimestre) – Saldo Llevado a E	Migración a Pérdida (del 1 de enero a la fecha) – Saldo Llevado a E
A-1		
A-2		
B-1		
B-2		
B-3		
C-1		
C-2		
D		

2. Composición de la calificación mediante el método no individualizado

Calificaciones de Riesgo por Operaciones Crediticias	Saldo Actual	Saldo Anterior	Variación +/-	Migraciones – Mejoras: Saldo	Migraciones – Descensos: Saldo	Nuevas Calificaciones de Riesgo: Saldo	Créditos Liquidados: Saldo
A-1							
A-2							
B-1							
B-2							
B-3							
C-1							
C-2							
D							
E							

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA COMERCIAL

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

Reporte Regulatorio de Calificación de Créditos Comerciales
Subreporte: Riesgo Crediticio y Reservas de la Cartera Comercial
R04 D 0451

Subreporte: Riesgo Crediticio y Reservas de la Cartera Comercial
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

3. Composición de las reservas preventivas totales (método individualizado)

Composición de las Reservas Preventivas	Saldo Actual de las Reservas	Saldo de las Reservas (trimestre anterior)	Variación
A-1			
A-2			
B-1			
B-2			
B-3			
C-1			
C-2			
D			
E			
Total Constituido			

4. Composición de las reservas preventivas totales (método no individualizado)

Composición de las Reservas Preventivas	Saldo Actual de las Reservas	Saldo de las Reservas (trimestre anterior)	Variación
A-1			
A-2			
B-1			
B-2			
B-3			
C-1			
C-2			
D			
E			
Total Constituido			

5. Montos clave del desempeño de la calidad de los créditos comerciales

Concepto	Saldo Trimestre Actual	Saldo Trimestre Anterior	Variación
Reservas preventivas (totales)			
Reservas para créditos vigentes			
Reservas para créditos vencidos			
Castigos netos			
Monto de créditos vigentes			
Monto de créditos vencidos			
Cartera vencida (0-29 días)			
Cartera vencida (30-59 días)			
Cartera vencida (60-89 días)			
Cartera vencida (90-179 días)			
Cartera vencida (180-365 días)			
Cartera vencida (>365 días)			
Monto de cuentas con incumplimiento			
Cartera con incumplimiento (0-29 días)			
Cartera con incumplimiento (30-59 días)			
Cartera con incumplimiento (60-89 días)			

BANCA COMERCIAL

Reporte Regulatorio de Calificación de Créditos Comerciales
Subreporte: Riesgo Crediticio y Reservas de la Cartera Comercial de los Fideicomisos en Udis
R04 D 0452

Subreporte: Riesgo Crediticio y Reservas de la Cartera Comercial de los Fideicomisos en Udis
Incluye: Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

1. Composición de la cartera conforme a la calificación mediante el método individualizado

Calificaciones de Riesgo del Deudor	Saldo Actual	Saldo Anterior	Variación +/-	Migraciones – Mejoras: Saldo	Migraciones – Descensos: Saldo	Nuevas Calificaciones de Riesgo: Saldo	Créditos Cancelados: Saldo
A-1							
A-2							
B-1							
B-2							
B-3							
C-1							
C-2							
D							
E							

Calificaciones de Riesgo por Operaciones Crediticias	Saldo Actual	Saldo Anterior	Variación +/-	Migraciones – Mejoras: Saldo	Migraciones – Descensos: Saldo	Nuevas calificaciones de Riesgo: Saldo	Créditos Cancelados: Saldo
A-1							
A-2							
B-1							
B-2							
B-3							
C-1							
C-2							
D							
E							

Calificación de Riesgo por Operaciones Crediticias	Migración a Pérdida (durante el trimestre) – Saldo Llevado a E	Migración a Pérdida (del 1 de enero a la fecha) – Saldo Llevado a E
A-1		
A-2		
B-1		
B-2		
B-3		
C-1		
C-2		
D		

2. Composición de la calificación mediante el método no individualizado

Calificaciones de Riesgo por Operaciones Crediticias	Saldo Actual	Saldo Anterior	Variación +/-	Migraciones – Mejoras: Saldo	Migraciones – Descensos: Saldo	Nuevas Calificaciones de Riesgo: Saldo	Créditos Cancelados: Saldo
A-1							
A-2							
B-1							
B-2							
B-3							
C-1							
C-2							
D							
E							

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA COMERCIAL

Reporte Regulatorio de Calificación de Créditos Comerciales

Subreporte: Riesgo Crediticio y Reservas de la Cartera Comercial de los Fideicomisos en UDIS

R04 D 0452

Subreporte: Riesgo Crediticio y Reservas de la Cartera Comercial de los Fideicomisos en UDIS

Incluye: Udis valorizadas en pesos

Cifras en pesos

3. Composición de las reservas preventivas totales (método individualizado)

Composición de las Reservas Preventivas	Saldo Actual de las Reservas	Saldo de las Reservas (trimestre anterior)	Variación
A-1			
A-2			
B-1			
B-2			
B-3			
C-1			
C-2			
D			
E			
Total Constituido			

4. Composición de las reservas preventivas totales (método no individualizado)

Composición de las Reservas Preventivas	Saldo Actual de las Reservas	Saldo de las Reservas (trimestre anterior)	Variación
A-1			
A-2			
B-1			
B-2			
B-3			
C-1			
C-2			
D			
E			
Total Constituido			

5. Montos clave del desempeño de la calidad de los créditos comerciales

Concepto	Saldo Trimestre Actual	Saldo Trimestre Anterior	Variación
Reservas preventivas (totales)			
Reservas para créditos vigentes			
Reservas para créditos vencidos			
Castigos netos			
Monto de créditos vigentes			
Monto de créditos vencidos			
Cartera vencida (0-29 días)			
Cartera vencida (30-59 días)			
Cartera vencida (60-89 días)			
Cartera vencida (90-179 días)			
Cartera vencida (180-365 días)			
Cartera vencida (>365 días)			
Monto de cuentas con incumplimiento			
Cartera con incumplimiento (0-29 días)			
Cartera con incumplimiento (30-59 días)			
Cartera con incumplimiento (60-89 días)			

RO4 CARTERA DE CREDITO**RO4 E REPORTE REGULATORIO DE CARTERA DE CREDITO
(DESAGREGADO DE DISOLUCION DE OPERACIONES CREDITICIAS)****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Cartera de Crédito (Desagregado de Disolución de Operaciones Crediticias)** se integra de un solo subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTE**RO4 E 0461****Desagregado de Disolución de Operaciones Crediticias**

En este subreporte se solicita la forma de disolución de cada operación que haya sido liquidada, renovada, reestructurada, etc. en el periodo y que por lo tanto dejó de reportarse en el subreporte R04 C 0441 Desagregado de Créditos Comerciales o que las condiciones establecidas previamente en dicho reporte cambiaron y por lo tanto, cambió el número de crédito.

Para el llenado del reporte regulatorio de **Cartera de Crédito (Desagregado de Disolución de Operaciones Crediticias)** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

Los datos que se refieran a **saldos y montos**, se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos, deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas, por ejemplo: \$20,585.70 sería 20586.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Cartera de Crédito (Desagregado de Disolución de Operaciones Crediticias)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Periodo	Clave de la Entidad	Subreporte	Número de Secuencia	Nombre del Deudor	Número del Deudor

Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10	Columna 11	Columna 12
R.F.C.	Número del Crédito	Responsabilidad Total a la Fecha de Disolución	Principal a la Fecha de Disolución	Intereses a la Fecha de Disolución	Liquidación en Efectivo (Monto)

Columna 13	Columna 14	Columna 15	Columna 16	Columna 17	Columna 18
Activo Recibido Como Dación en Pago	Dación en Pago (Monto)	Activo Recibido en Adjudicación	Adjudicación (Monto)	Nuevo Número del Crédito por Reestructura	Principal Reestructurado (Monto)

Columna 19	Columna 20	Columna 21	Columna 22	Columna 23	Columna 24
Intereses Refinanciados o Capitalizados (Monto)	Nuevo Número del Crédito por Renovación	Renovación (Monto)	Quita (Monto)	Castigo (Monto)	Otra Forma de Disolución (monto)

Columna 25	Columna 26
Monto de Disolución	Comité o Funcionario que Autorizó la Operación

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo al que corresponde la información de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 4	NUMERO DE SECUENCIA Se debe asignar un número de secuencia a cada uno de los créditos reportados (este número secuencial deberá iniciarse en cada periodo).
Columna 5	NOMBRE DEL DEUDOR Se debe anotar el nombre completo del deudor o acreditado, tal cual está registrado ante las autoridades fiscales. Para los créditos otorgados antes de junio de 2001 y que el nombre del deudor no se tenga completo en los sistemas, las instituciones podrán enviarlo tal y como lo tienen. Deberán modificar los nombres paulatinamente. No obstante, todos los créditos otorgados a partir de junio de 2001 deberán cumplir con el formato establecido para el nombre. <u>Instrucciones adicionales</u> <u>PERSONAS FISICAS</u> El nombre deberá iniciar por apellido paterno, materno y nombres sin abreviaciones y sin guiones, entre apellido y apellido, apellido y nombres deberá haber un solo espacio. No deberán incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, etc. Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL <u>PERSONAS MORALES</u> Se debe anotar el nombre completo y el tipo de sociedad abreviado, en mayúsculas, sin comas y sin puntos. Ejemplo: COMERCIAL MEXICANA SA DE CV Para los casos en los que el deudor sea un fideicomiso, se deberá anotar el nombre del fiduciario y la fecha de inicio del fideicomiso. (número de fideicomiso) Ejemplo: Bancomer BMRXXXXXX Nota: Este campo debe reportarse exactamente igual que como se reportó en el subreporte R04 C (Desagregado de Créditos Comerciales).

Columna 6	NUMERO DEL DEUDOR Se debe anotar el número del deudor de acuerdo a los sistemas internos de la institución. <u>Instrucciones adicionales</u> El número se debe anotar sin guiones y sin espacios. Este número debe ser único para cada deudor y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo deudor. En caso de existir cambios en el formato del número, la institución deberá avisar a la CNBV. Nota: Este campo debe reportarse exactamente igual que como se reportó en el subreporte R04 C (Desagregado de Créditos Comerciales).
Columna 7	RFC Se debe anotar el Registro Federal de Contribuyentes del acreditado, incluyendo la homoclave. <u>Instrucciones adicionales</u> Se debe reportar el RFC completo, letras en mayúsculas, sin guiones y sin espacios, lo deben a empezar a llenar a partir del lado izquierdo. Para los créditos otorgados antes del primero de junio del 2001 que no se tenga la homoclave, se podrá reportar el RFC sin homoclave. Para los casos en que no se tenga el RFC (clientes extranjeros, fideicomisos, grupos agropecuarios o clientes antiguos de los que no se tiene RFC en el sistema) se deberá construir una clave con el mismo número de campos que tiene el RFC. A continuación se describe la forma de construir la clave para cada uno de los tipos de acreditados de los que no se tiene RFC: Para clientes extranjeros (persona moral o física): 1. Las letras EXT 2. Los últimos seis dígitos del número del deudor Para fideicomisos: 1. Las tres letras de identificación del banco que actúa como fiduciario 2. Fecha de constitución del fideicomiso 3. Consecutivo Para grupos agropecuarios: 1. Las letras AGR 2. Los últimos seis dígitos del número del deudor Para clientes antiguos de los que no se tenga RFC: 1. Las letras ANT 2. Los últimos seis dígitos del número del deudor Nota: Este campo debe reportarse exactamente igual que como se reportó en el subreporte R04 C (Desagregado de Créditos Comerciales).
Columna 8	NUMERO DEL CREDITO Se debe anotar el número del crédito de acuerdo a los sistemas internos de la institución. <u>Instrucciones adicionales</u> El número se debe anotar sin guiones y sin espacios. Este número debe ser único para cada crédito y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo crédito. En caso de existir cambios en el formato del número, la institución deberá avisar a la CNBV. Nota: Este campo debe reportarse exactamente igual que como se reportó en el subreporte R04 C (Desagregado de Créditos Comerciales).

Columna 9	RESPONSABILIDAD TOTAL A LA FECHA DE DISOLUCION Se debe anotar el saldo de la responsabilidad total que tenía el crédito en la fecha de disolución.
Columna 10	PRINCIPAL A LA FECHA DE DISOLUCION Se debe anotar el saldo que tenía el crédito en la fecha de disolución.
Columna 11	INTERESES A LA FECHA DE DISOLUCION Se debe anotar el saldo de los intereses que tenía el crédito en la fecha de disolución.
Columna 12	LIQUIDACION EN EFECTIVO (MONTO) Se debe anotar el monto por el cual se llevó a cabo la disolución, a través del pago en efectivo. <u>Instrucciones adicionales</u> Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R04 E 1.
Columna 13	ACTIVO RECIBIDO COMO DACION EN PAGO Se debe anotar el tipo de activo que se recibió como dación en pago de acuerdo con el catálogo disponible en el SIT1. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Tipos de Activo.
Columna 14	DACION EN PAGO (MONTO) Se debe anotar el monto por el cual se llevó a cabo la disolución, mediante dación en pago. <u>Instrucciones adicionales</u> Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R04 E 1.
Columna 15	ACTIVO RECIBIDO EN ADJUDICACION Se debe anotar el tipo de activo que se recibió a través de adjudicación de acuerdo con el catálogo disponible en el SIT1. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Tipos de Activo.
Columna 16	ADJUDICACIÓN (MONTO) Se debe anotar el monto por el cual se llevó a cabo la disolución, mediante adjudicación. <u>Instrucciones adicionales</u> Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R04 E 1.
Columna 17	NUEVO NUMERO DEL CREDITO POR REESTRUCTURA Se debe anotar el nuevo número del crédito de la operación, de acuerdo a los sistemas internos de la institución. <u>Instrucciones adicionales</u> El número se debe anotar sin guiones y sin espacios. Este número debe ser único para cada crédito y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo crédito. En caso de existir cambios en el formato del número, la institución deberá avisar a la CNBV. Esta columna sólo se habilitará si la forma de disolución es mediante reestructuración. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R04 E 1.

Columna 18	PRINCIPAL REESTRUCTURADO (MONTO) Se debe anotar el saldo del principal del crédito a la fecha de reestructuración. <u>Instrucciones adicionales</u> Esta columna sólo se habilitará si la forma de disolución es mediante reestructuración.
Columna 19	INTERESES REFINANCIADOS O CAPITALIZADOS (MONTO) Se debe anotar el saldo de los intereses refinanciados o capitalizados acumulados a la fecha de reestructuración. <u>Instrucciones adicionales</u> Esta columna sólo se habilitará si la forma de disolución es mediante reestructuración.
Columna 20	NUEVO NUMERO DEL CREDITO POR RENOVACION Se debe anotar el nuevo número del crédito de la operación de acuerdo a los sistemas internos de la institución. <u>Instrucciones adicionales</u> El número se debe anotar sin guiones y sin espacios. Este número debe ser único para cada crédito y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo crédito. En caso de existir cambios en el formato del número, la institución deberá avisar a la CNBV. Esta columna sólo se habilitará si la forma de disolución es mediante renovación.
Columna 21	RENOVACION (MONTO) Se debe anotar el monto por el cual se llevó a cabo la disolución, mediante renovación. <u>Instrucciones adicionales</u> Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R04 E 1.
Columna 22	QUITA (MONTO) Se debe anotar el monto por el cual se llevó a cabo la disolución, a través de una quita, condonación o bonificación. <u>Instrucciones adicionales</u> Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R04 E 1.
Columna 23	CASTIGO (MONTO) Se debe anotar el monto por el cual se llevará a cabo la disolución con la aplicación de un castigo. <u>Instrucciones adicionales</u> Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R04 E 1.
Columna 24	OTRA FORMA DE DISOLUCION (MONTO) Se debe anotar el monto por el cual se llevó a cabo la disolución, mediante otras formas distintas a las establecidas anteriormente.
Columna 25	MONTO DE DISOLUCION Se debe anotar el monto de la sumatoria de las formas de disolución (columnas 12+14+16+18+19+21+22+23+24), el cual deberá ser igual a la responsabilidad total a la fecha de disolución.
Columna 26	NOMBRE DEL COMITE O DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA OPERACION Se debe anotar el nombre del comité o del funcionario que autorizó la operación.

ANEXO R04 E 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Cartera de Crédito (Desagregado de Disolución de Operaciones Crediticias)** se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Liquidación en efectivo	Es la disolución total o parcial de un crédito mediante la entrega de efectivo.
Dación en pago	Es la disolución parcial o total de un crédito mediante la entrega de bienes muebles o inmuebles con consentimiento del deudor.
Adjudicación	Es la disolución total o parcial de un crédito mediante la entrega de bienes muebles o inmuebles por resolución judicial.
Reestructuración	Es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones: a) ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, o bien, b) modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentran: • cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; • cambio del plazo, o • cambio de moneda o unidad de cuenta, o • concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito, salvo que dicha concesión se otorgue al vencimiento del crédito, en cuyo caso se tratará de una renovación.
Renovación	Es aquella operación en la que se prorroga el plazo del crédito durante o al vencimiento del mismo, o bien, éste se liquida en cualquier momento con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma institución, en la que sea parte el mismo deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituyen riesgos comunes.
Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera	Se refieren al monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registrará con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia.
Castigo	Es la cancelación del crédito cuando existe evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad práctica de recuperación del crédito.

R04 CARTERA DE CREDITO**R04 F REPORTE REGULATORIO DE CARTERA DE CREDITO****(DESAGREGADO DE GRUPOS ECONOMICOS)****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de Cartera de **Crédito (Desagregado de Grupos Económicos)** se integra de un solo subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser semestral.

SUBREPORTE**R04 F 0471 Desagregado de Grupos Económicos**

En este subreporte se solicita información relativa a los grupos de personas físicas y morales, que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyen riesgos comunes. Lo anterior, de acuerdo a la Ley de Instituciones de Crédito, artículo 51, fracción II y a lo establecido en el artículo 52 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Cabe señalar que el envío de este reporte, es con el objeto de actualizar el catálogo de Grupos Económicos disponible en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información, y de esta manera incluir a aquellas personas que no se encuentren en dicho catálogo.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Cartera de Crédito (Desagregado de Grupos Económicos)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Subreporte	Número de Secuencia	Clave del Grupo Económico

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10
Nombre del Integrante del Grupo Económico	RFC del Integrante del Grupo Económico	Tipo de Persona	Tipo de Relación	Actividad Económica

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se definen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 4	NUMERO DE SECUENCIA Se debe asignar un número de secuencia a cada uno de los registros reportados (este número secuencial deberá iniciarse en cada periodo).
Columna 5	CLAVE DEL GRUPO ECONOMICO Se debe anotar la clave del grupo económico de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.

Columna 6	NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL GRUPO ECONOMICO Se debe anotar el nombre completo del acreditado, tal cual está registrado ante las autoridades fiscales. <u>Instrucciones adicionales</u> <u>PERSONAS FISICAS</u> El nombre deberá iniciar por apellido paterno, materno y nombres, en mayúsculas, sin abreviaciones y sin guiones, entre apellido y apellido, apellido y nombres deberá haber un solo espacio. No deberán incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, etc. Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL <u>PERSONAS MORALES</u> Se debe anotar el nombre completo y el tipo de sociedad abreviado, en mayúsculas, sin comas y puntos. Ejemplo: COMERCIAL MEXICANA SA DE CV El nombre se debe presentar de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo acreditado.
Columna 7	RFC DEL INTERGRANTE DEL GRUPO ECONOMICO Se debe anotar el Registro Federal de Contribuyentes, incluyendo la homoclave. <u>Instrucciones adicionales</u> Se debe reportar el RFC completo, letras en mayúsculas, sin guiones y sin espacios, lo deben a empezar a llenar a partir del lado izquierdo. Para los integrantes anteriores al primero de junio del 2001 que no se tenga la homoclave, se podrá reportar el RFC sin homoclave. Para los casos en que no se tenga el RFC (integrantes extranjeros o antiguos) se deberá construir una clave con el mismo número de campos que tiene el RFC. A continuación se describe la forma de construir la clave para cada uno de los tipos de integrante de los que no se tiene RFC: Para deudores extranjeros (persona moral o física): 1. Las letras EXT 2. Los últimos seis dígitos del número de cliente que le asigne la entidad de acuerdo a los sistemas de la misma. Para integrantes antiguos de los que no se tenga RFC: 1. Las letras ANT 2. Los últimos seis dígitos del número de cliente que le asigne la entidad de acuerdo a los sistemas de la misma. Esta clave se debe presentar de manera idéntica cada vez que se reporte al mismo acreditado.
Columna 8	TIPO DE PERSONA Se debe anotar la clave del tipo de persona de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Se identificará el tipo de persona como Física o Moral.
Columna 9	TIPO DE RELACION Se debe anotar la clave del tipo de relación que existe entre el integrante y el grupo económico, cuando representen un riesgo común, de conformidad con las con lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. La clave indicada en este campo será de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 10	ACTIVIDAD ECONOMICA Se debe anotar la clave de la rama de la actividad económica preponderante del integrante, es decir, de la cual obtiene la mayor parte de su ingreso, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.

R04 CARTERA DE CREDITO**R04 G REPORTE REGULATORIO DE MATRICES DE MIGRACION DE CARTERA****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Matrices Migración de Cartera** se integra por 4 subreportes y sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.

Para elaborar este formulario deberán utilizarse los resultados de la calificación de los créditos comerciales, al consumo y a la vivienda, de conformidad con las metodologías que para cada caso haya emitido la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

SUBREPORTE

R04G 0481 Matrices de Migración de Cartera Comercial

R04G 0482 Matrices de Migración de Cartera de Consumo

R04G 0483 Matrices de Migración de Cartera de Vivienda

R04G 0484 Matrices de Migración de Cartera Total

En el caso de la matriz de migración por número de créditos, deberá registrarse sobre la diagonal principal el número de créditos que estando en cierta calificación al cierre del trimestre inmediato anterior, conservaron dicha calificación al final del último trimestre. En el resto de la matriz deberá registrarse, en la celda correspondiente, el número de créditos que cambiaron de calificación entre un trimestre y otro. No se tomarán en cuenta aquellos créditos que durante el trimestre fueron liquidados, ni los nuevos créditos otorgados durante ese plazo.

Una vez construida la matriz de migración por número de créditos, de conformidad con el párrafo anterior, la matriz de migración por montos se obtiene sumando los saldos de cartera de todos los créditos ubicados en cada casilla, con cifras al último trimestre.

Por lo que se refiere a las matrices para la cartera total, éstas se obtendrán sumando las casillas equivalentes de las matrices de migración de los créditos comerciales, al consumo y a la vivienda. Para los fines de estas sumas, las matrices de la cartera comercial primero deberán ser redimensionadas agregando las filas y columnas correspondientes a las calificaciones A1 y A2 en una sola fila y columna identificada con A, las filas y columnas correspondientes a B1, B2 y B3 en una sola fila y columna identificada con B y las filas y columnas correspondientes a C1 y C2 en una sola fila y columna identificada con C.

Este formulario deberá entregarse con periodicidad trimestral, para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, dentro de los 30 días naturales siguientes del cierre del mes al que corresponda la información y con cifras al mes de diciembre, dentro de los 60 días siguientes al cierre del ejercicio respectivo.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Matrices Migración de Cartera** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte

Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8
Matriz de Migración	Tipo de Calificación	Tipo de Saldo	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información, de acuerdo al catálogo de claves de concepto disponible en el SITI.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MATRIZ DE MIGRACION Se debe anotar la clave de la matriz de migración a la que corresponda la información proporcionada, de acuerdo con las claves disponibles en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Matrices de Migración.
Columna 6	TIPO DE CALIFICACION Se debe anotar el tipo de calificación dependiendo del riesgo, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Tipo de Calificación.
Columna 7	TIPO DE SALDO Se debe anotar el tipo de saldo o de partida de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Tipo de Saldo para Migración de Cartera.
Columna 8	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en pesos, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Los saldos y número de créditos deben presentarse en cifras redondeadas, sin decimales, sin comas y sin puntos. Por ejemplo: si la cifra fuera 50,839.45 por redondeo sería 50839 o en el caso de 20,585.70 sería 20586.

Subreporte: Matrices de Migración de Cartera Comercial
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

1) Migraciones por número de créditos 1/

Calificación del trimestre inmediato anterior	Calificación del último trimestre									
	A1	A2	B1	B2	B3	C1	C2	D	E	Total
A1										
A2										
B1										
B2										
B3										
C1										
C2										
D										
E										
Total										

2) Migraciones por monto 2/

Calificación del trimestre inmediato anterior	Calificación del último trimestre									
	A1	A2	B1	B2	B3	C1	C2	D	E	Total
A1										
A2										
B1										
B2										
B3										
C1										
C2										
D										
E										
Total										

Notas:

1/ Sobre la diagonal principal deberá registrarse el número de créditos que estando en cierta calificación en el trimestre inmediato anterior, conservaron dicha calificación durante el trimestre de análisis. En las demás celdas, deberá registrarse el número de créditos que cambiaron de calificación durante el trimestre. No se tomarán en cuenta aquellos créditos que durante el trimestre fueron liquidados, ni los nuevos créditos otorgados en dicho trimestre.

2/ Una vez construida la matriz de migración por número de créditos conforme al cuadro 1, la matriz de migración por monto se obtiene sumando los saldos de cartera de todos los créditos ubicados en cada casilla, con cifras al último trimestre.

Subreporte: Matrices de Migración de Cartera de Consumo
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

1) Migraciones por número de créditos 1/

Calificación del trimestre inmediato anterior	Calificación del último trimestre					
	A	B	C	D	E	Total
A						
B						
C						
D						
E						
Total						

2) Migraciones por monto 2/

Calificación del trimestre inmediato anterior	Calificación del último trimestre					
	A	B	C	D	E	Total
A						
B						
C						
D						
E						
Total						

Notas:

1/ Sobre la diagonal principal deberá registrarse el número de créditos que estando en cierta calificación en el trimestre inmediato anterior, conservaron dicha calificación durante el trimestre de análisis. En las demás celdas, deberá registrarse el número de créditos que cambiaron de calificación durante el trimestre. No se tomarán en cuenta aquellos créditos que durante el trimestre fueron liquidados, ni los nuevos créditos otorgados en dicho trimestre.

2/ Una vez construida la matriz de migración por número de créditos conforme al cuadro 1, la matriz de migración por monto se obtiene sumando los saldos de cartera de todos los créditos ubicados en cada casilla, con cifras al último trimestre.

Subreporte: Matrices de Migración de Cartera de Vivienda
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

1) Migraciones por número de créditos 1/

Calificación del trimestre inmediato anterior	Calificación del último trimestre					
	A	B	C	D	E	Total
A						
B						
C						
D						
E						
Total						

2) Migraciones por monto 2/

Calificación del trimestre inmediato anterior	Calificación del último trimestre					
	A	B	C	D	E	Total
A						
B						
C						
D						
E						
Total						

Notas:

1/ Sobre la diagonal principal deberá registrarse el número de créditos que estando en cierta calificación en el trimestre inmediato anterior, conservaron dicha calificación durante el trimestre de análisis. En las demás celdas, deberá registrarse el número de créditos que cambiaron de calificación durante el trimestre. No se tomarán en cuenta aquellos créditos que durante el trimestre fueron liquidados, ni los nuevos créditos otorgados en dicho trimestre.

2/ Una vez construida la matriz de migración por número de créditos conforme al cuadro 1, la matriz de migración por monto se obtiene sumando los saldos de cartera de todos los créditos ubicados en cada casilla, con cifras al último trimestre.

Reporte Regulatorio de Migración de Cartera
Subreporte: Matrices de Migración de Cartera Total
R04 G 0484

Subreporte: Matrices de Migración de Cartera Total */
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extanjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

1) Migraciones por número de créditos 1/

Calificación del trimestre inmediato anterior	Calificación del último trimestre					
	A	B	C	D	E	Total
A						
B						
C						
D						
E						
Total						

2) Migraciones por monto 2/

Calificación del trimestre inmediato anterior	Calificación del último trimestre					
	A	B	C	D	E	Total
A						
B						
C						
D						
E						
Total						

Notas:

*/ Se obtiene sumando las casillas equivalentes de las matrices de migración de los créditos comerciales, al consumo y a la vivienda. Para realizar las sumas, en el caso de la cartera comercial primero deberán agregarse las filas y columnas correspondientes a A1 y A2 en una sola fila y columna identificada con A, las filas y columnas correspondientes a B1, B2 y B3 en una sola fila y columna identificada con B y las filas y columnas correspondientes a C1 y C2 en una sola fila y columna identificada con C.

1/ Sobre la diagonal principal deberá registrarse el número de créditos que estando en cierta calificación en el trimestre inmediato anterior, conservaron dicha calificación durante el trimestre de análisis. En las demás celdas, deberá registrarse el número de créditos que cambiaron de calificación durante el trimestre. No se tomarán en cuenta aquellos créditos que durante el trimestre fueron liquidados, ni los nuevos créditos otorgados en dicho trimestre.

2/ Una vez construida la matriz de migración por número de créditos conforme al cuadro 1, la matriz de migración por monto se obtiene sumando los saldos de cartera de todos los créditos ubicados en cada casilla, con cifras al último trimestre.

R05 OTRAS CUENTAS POR COBRAR**R05 A REPORTE REGULATORIO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Otras Cuentas por Cobrar** se integra por un solo subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

El reporte regulatorio de Otras Cuentas por Cobrar sólo aplica para instituciones de banca comercial.

SUBREPORTE**R05 A 0511****Otras Cuentas por Cobrar**

En este subreporte se solicitan saldos al cierre de mes en moneda nacional, moneda extranjera valorizada en pesos y Udis valorizadas en pesos de los conceptos referentes a otras cuentas por cobrar desagregados por tipo de deudor (identificado o no identificado), antigüedad y estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro. La suma de los saldos agrupados por antigüedad debe ser igual al total de la cuenta por cobrar en cada rubro, para la agrupación por antigüedad se debe considerar el periodo comprendido entre el origen de la operación y el periodo reportado.

Este reporte regulatorio solicita las cifras de la institución de crédito sin consolidar, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Por lo que los saldos totales presentados en este reporte, deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes del reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Otras Cuentas por Cobrar** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte

Columna 5	Columna 6	Columna 7
Tipo de Saldo	Importe Estimado y Antigüedad de Saldos	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.

Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el anexo R05 A 1.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	IMPORTE ESTIMADO Y ANTIGÜEDAD DE SALDOS Se debe anotar la clave del importe estimado y antigüedad de saldos de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes: • Cuentas complementarias de activo (estimaciones), En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo. Por ejemplo: Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586.

Anexo R05 A 1

CONCEPTOS

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Otras Cuentas por Cobrar** se definen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	DEFINICION
Cuentas por cobrar	Son los derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo.
Derechos de cobro	Se refiere a los derechos de cobro adquiridos por la institución, excepto aquellos créditos que cumplan con las condiciones siguientes, en cuyo caso se apegarán a las reglas establecidas en el Criterio Contable referente a la Cartera de Crédito: • Que no se encuentren en los supuestos previstos en el Criterio Contable de Cartera de Crédito, para ser considerados como cartera vencida. • Que se pueda identificar el precio pagado por cada documento que en su caso componga el portafolio. • Que cuente con los elementos e información que le permitan aplicar la regulación que en materia de crédito emita la CNBV. Los cobros o recuperaciones que se realicen se aplicarán contra la cuenta por cobrar hasta agotar su saldo.

Deudores por liquidación de operaciones	Se refiere a las cuentas por cobrar derivadas de operaciones que, de acuerdo a lo pactado en el contrato, no fueron liquidadas a su vencimiento. Las operaciones aquí mencionadas, se refieren a: • Compraventa de divisas • Inversiones en valores • Reportos • Préstamo de valores • Instrumentos financieros derivados
Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias	Se refiere a los premios, comisiones y derechos pendientes de cobro, por operaciones distintas a las relacionadas con el otorgamiento de créditos.
Partidas asociadas a operaciones crediticias	Se refiere a partidas pendientes de cobro provenientes de operaciones crediticias que no se han integrado al saldo del crédito, tales como, comisiones por créditos, IVA por cobrar sobre operaciones crediticias y gastos de juicio.
SalDOS a favor de impuestos e impuestos acreditables	Se refiere a los derechos que se tienen por impuestos acreditables (ISR, IVA, etc.) y saldos a favor.
Préstamos y otros adeudos del personal	Se refiere a los créditos otorgados a funcionarios y empleados de la institución de crédito, así como a otros adeudos no especificados del personal.
Deudores en trámite de regularización o liquidación	Se refiere a las operaciones a eliminar por orden de la CNBV por constituir violaciones a normas legales vigentes.
Rentas por cobrar.	Se refiere a rentas pendientes de cobro provenientes de operaciones de arrendamiento operativo.
Otros deudores.	Se refiere a derechos que se tengan con otros deudores, por conceptos como los siguientes: • Siniestros • Gastos a comprobar de funcionarios y empleados • Depósitos en garantía • Comisiones por cobrar derivadas del otorgamiento de garantías • Deudores por garantías ejercidas • Otros adeudos
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.	Se refiere a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro, por concepto de derechos de cobro y deudores diversos.

Subreporte: Otras Cuentas por Cobrar
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (1)	Moneda Nacional y Udis (2)	Moneda Extranjera (3)	Deudor Identificado				Estimaciones creadas en el mes (8)	Deudor No Identificado			Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro Acumulada (13)	Total (4+5+6+7+9+10+11+13)
				Antigüedad					Antigüedad		Estimaciones creadas en el mes (12)		
				Hasta 30 días (4)	Mayor a 30 y hasta 60 días (5)	Mayor a 60 y hasta 90 días (6)	Mayor a 90 días (7)		Hasta 30 días (9)	Mayor a 30 y hasta 60 días (10)			
Otras Cuentas por Cobrar ^{1/}													
Derechos de Cobro													
Derechos fiduciarios													
Otros derechos de cobro													
Deudores Diversos													
Deudores por liquidación de operaciones													
Compraventa de divisas													
Inversiones en valores													
Reportos													
Préstamos de valores													
Instrumentos financieros derivados													
Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias													
Premios por cobrar													
Comisiones por cobrar													
Derechos por cobrar													
Partidas asociadas a operaciones crediticias													
Comisiones por créditos comerciales													
Comisiones por actividad empresarial o comercial													
Comisiones por entidades financieras													
Comisiones por entidades gubernamentales													
Por créditos al gobierno federal o con su garantía													
Por créditos a estados y municipios o con su garantía													
Por créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios													
Otros													
Comisiones por créditos de consumo													
Comisiones por créditos a la vivienda													
Gastos de juicio													
IVA por cobrar sobre operaciones crediticias													
Saldos a favor de impuestos e impuestos acreditables													
Préstamos y otros adeudos del personal													
Préstamos													
Capital													
Intereses capitalizados													
Intereses devengados no cobrados													
Otros adeudos													
Deudores en trámite de regularización o liquidación													
Rentas por cobrar													
Otros deudores													
Sinistros													
Gastos a comprobar de funcionarios y empleados													
Depósitos en garantía													
Comisiones por cobrar derivadas del otorgamiento de garantías													
Deudores por garantías ejercidas													
Otros adeudos													
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro													
Derechos de cobro													
Derechos fiduciarios													
Otros derechos de cobro													
Otras cuentas por cobrar													

Nota:
1/ Otras cuentas por cobrar = derechos de cobro + deudores diversos + estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

R06 BIENES ADJUDICADOS**R06 A REPORTE REGULATORIO DE BIENES ADJUDICADOS****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Bienes Adjudicados** se integra de un solo subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTE**R06 A 0611 Bienes Adjudicados**

En este subreporte se solicitan los movimientos realizados durante el mes con los bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago. El reporte pide el saldo final del mes anterior, el valor de los bienes adjudicados que ingresaron en el periodo, el valor de los créditos asociados a dichas adjudicaciones y la diferencia resultante entre el valor del bien adjudicado y valor del crédito neto de estimaciones. Adicionalmente se solicitan los bienes traspasados para uso de la institución, los movimientos del mes en la estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados, estimación por pérdida de valor de los bienes adjudicados y la información sobre los bienes vendidos en el periodo (valor neto de adjudicación, precio de venta y utilidad o pérdida).

Este reporte regulatorio solicita las cifras de la institución de crédito sin consolidar, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Por lo que los saldos al final del mes presentados en este reporte, deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes del reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Bienes Adjudicados** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte

Columna 5	Columna 6	Columna 7
Tipo de Saldo	Tipo de Valor	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.

Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R06 A 1.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	TIPO DE VALOR Se debe anotar la clave del tipo de valor de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos como son: las estimaciones, la pérdida en la venta del bien adjudicado, o en el caso de que la diferencia resultante sea negativa, entre otros. Por ejemplo: Bienes Muebles por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Pérdida de Valor de Bienes Adjudicados por \$20,585.70 sería -20586.

ANEXO R06 A 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Bienes Adjudicados** se definen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	DEFINICION
Bienes adjudicados	Se refiere a los bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que como consecuencia de una cuenta, derecho o partida incobrable, la institución: • adquiera mediante adjudicación judicial, o • reciba mediante dación en pago.
Bienes muebles, valores y derechos adjudicados	Este concepto debe incluir todos los bienes muebles adjudicados que tenga la institución por los que no se haya pactado una venta.

Muebles adjudicados restringidos	Este concepto se refiere a los bienes muebles adjudicados, por los cuales la institución haya celebrado un contrato de promesa de venta o de compraventa con reserva de dominio, en los que al no cumplirse cabalmente las condiciones establecidas en dicho contrato, no ha sido posible la transferencia de la propiedad.
Inmuebles adjudicados	Este concepto debe incluir todos los bienes inmuebles adjudicados por los que no se haya pactado una venta.
Inmuebles adjudicados restringidos	Este concepto se refiere a los bienes inmuebles adjudicados, por los cuales la institución haya celebrado un contrato de promesa de venta o de compraventa con reserva de dominio, en los que al no cumplirse cabalmente las condiciones establecidas en dicho contrato, no ha sido posible la transferencia de la propiedad.
Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados	Se deberá identificar y cuantificar, la estimación relacionada con los inmuebles adjudicados que han sido otorgados en arrendamiento.
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados	Este concepto se refiere a la estimación que reconozca las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados. Esto de acuerdo a los procedimientos establecidos en las disposiciones de carácter general aplicables a la metodología de la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito.
Incremento por actualización de bienes adjudicados	Se refiere al reconocimiento de los efectos de la inflación, y de esta manera considerar la actualización en el valor de los bienes adjudicados.

ANEXO R06 A 1

DEFINICIONES ADICIONALES

En la siguiente tabla se definen los principales "Tipos de Saldo" que integran el reporte regulatorio de **Bienes Adjudicados**:

CONCEPTO	DEFINICION
Saldo final del mes anterior	En esta columna se debe registrar el saldo final en el periodo inmediato anterior al que está reportando, de los bienes adjudicados que la institución haya registrado en los conceptos de balance del reporte R01 Catálogo mínimo.
Bienes adjudicados en el mes	Esta columna se refiere únicamente a los bienes adjudicados que recibió la institución en el mes al que corresponda la información. La columna se divide en: • Valor de adjudicación.- <u>De la fecha de registro:</u> 1. Los bienes recibidos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación. 2. Los bienes recibidos mediante dación en pago se registrarán en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la entrega o transmisión de la propiedad del bien.

	<u>Del valor de registro:</u> 1. El valor de registro de los bienes adjudicados en libros, es igual a su costo o valor neto de realización, el que sea menor. 2. El valor de registro de los bienes adjudicados restringidos será el valor en libros disminuido de los cobros recibidos a cuenta de estos bienes. • Valor del crédito.- Corresponde al valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones. En la fecha en que se registre en la contabilidad un bien adjudicado, el saldo del crédito que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que en su caso tenga constituida, deberán darse de baja de la cartera de crédito de la institución. • Diferencia Resultante.- Corresponde a la diferencia que resulte entre el valor del activo adjudicado y el valor del activo que dio origen a la adjudicación neto de estimaciones. <u>Del registro en conceptos de balance o de resultados:</u> 1. Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconocerá en los resultados del ejercicio en el rubro de otros gastos. (En tal caso, los datos deberán ser enviados con signo negativo, para fines de este reporte). Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación neto de estimaciones fuese inferior al valor del bien adjudicado, el valor de este último deberá ajustarse al valor neto del activo. (En tal caso, los datos deberán ser enviados con signo positivo, para fines de este reporte).
Traspaso de bienes adjudicados para uso de la institución	En esta columna se debe registrar, el monto de los bienes adjudicados que la Institución traspase, durante el periodo, al rubro de Inmuebles, mobiliario y equipo, para uso propio.
Venta del bien	En esta columna se deben registrar los bienes adjudicados que la institución haya vendido en el mes. La columna se divide en: • Valor neto de los bienes adjudicados.- corresponde al valor en libros neto de estimaciones. • Precio de venta del bien adjudicado. • Utilidad o pérdida en la venta.- es el resultado de restar el valor de la operación menos el valor neto de los bienes adjudicados.
Valor de los bienes adjudicados objeto del traspaso entre categorías	En esta columna, se deben registrar los cambios o movimientos en el mes, entre las diferentes categorías de los bienes adjudicados, como son: bienes adjudicados por los que no se haya pactado una venta, bienes adjudicados restringidos, y bienes otorgados en arrendamiento. Lo anterior en caso de que en un mes un bien se encuentre registrado como adjudicado y al siguiente mes se tenga registrado como prometido en venta y viceversa; o bien los bienes adjudicados sean otorgados en arrendamiento.

Reporte Regulatorio Bienes Adjudicados
Subreporte: Bienes Adjudicados
R06 A 0611

Subreporte: Bienes Adjudicados
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo Final del Mes Anterior (1)	Bienes Adjudicados en el Mes			Valor de los Bienes Adjudicados Asignados para uso de la Institución (3)	Movimiento del Mes en la Estimación por Arrendamiento de Inmuebles Adjudicados (Ingresos - Costos) (4)	Estimación Acumulada por Arrendamiento de Inmuebles Adjudicados	Movimiento del Mes en la Estimación por Pérdida de Valor de Bienes Adjudicados (5)	Estimación Acumulada por Pérdida de Valor de Bienes Adjudicados	Incremento por Actualización de Bienes Adjudicados (6)	Venta del Bien			Valor de los Bienes Adjudicados Objeto del Traspaso entre Categorías	Saldo Final del Mes Actual (sin columnas de estimaciones) (A)=(1)+(2)-(3)-(7)	Saldo Final del Mes Actual (neto de estimaciones) (B)=(A)-(4)-(5)+(6)
		Valor de Adjudicación (2)	Valor del Crédito (neto de estimaciones)	Diferencia Resultante							Valor Neto de los Bienes Adjudicados (7)	Precio de Venta	Utilidad o Pérdida en la Venta			
Bienes Adjudicados 1/																
1. Bienes muebles, valores y derechos adjudicados																
Bienes muebles																
Valores																
Acciones																
Títulos de deuda bancaria																
Títulos de deuda gubernamental																
Otros																
Derechos																
Cartera de crédito																
Otros																
2. Muebles adjudicados restringidos																
3. Inmuebles adjudicados																
Inmuebles adjudicados otorgados en arrendamiento puro																
Inmuebles adjudicados otorgados en arrendamiento con opción de compra																
Otros inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago																
4. Inmuebles adjudicados restringidos																
5. Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados																
6. Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados																
7. Incremento por actualización de bienes adjudicados																

Notas:

1/ Bienes Adjudicados = 1+2+3+4+5+6+7

(A) Los saldos finales de mes de esta columna, deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes del reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

R07 IMPUESTOS DIFERIDOS**R07 A REPORTE REGULATORIO DE IMPUESTOS DIFERIDOS****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Impuestos Diferidos** se compone de 1 subreporte, que sólo aplica para instituciones de banca comercial.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTE**R07 A 0711 Impuestos Diferidos**

El objetivo de este subreporte es mostrar, los principales conceptos por los que la institución generó impuestos diferidos, así como identificar por tipo de impuesto, lo siguiente: la base de cálculo utilizada, el saldo final del mes anterior, los movimientos del mes por incrementos, actualizaciones y materializaciones contra resultados y/o contra capital, así como el saldo final del periodo.

Este reporte regulatorio solicita las cifras de la institución de crédito sin consolidar, por lo que los saldos a fin de mes, deben coincidir con los saldos totales de los rubros y conceptos correspondientes del reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Impuestos Diferidos** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte

Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8
Tipo de Impuesto	Tipo de Saldo	Tipo de Movimiento	Dato

Nota:

En caso de que se tengan impuestos diferidos de PTU sobre pérdidas fiscales, la institución deberá enviar a la CNBV, la resolución judicial particular en la que se le confirme que podrá homologar la base de cálculo de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades con la base de cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DEFINICION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se anotará la clave del concepto al que corresponda la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R07 A 1.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	TIPO DE IMPUESTO Se debe anotar la clave del tipo de impuesto de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	TIPO DE MOVIMIENTO Se debe anotar la clave del tipo de movimiento de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 8	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos y montos:</u> Se deben presentar en pesos, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos; y con el signo que corresponda a la naturaleza del concepto Por ejemplo: si el dato fuera \$50,839.45 se debería reportar 50839 o si fuera \$20,585.70 sería 20586.

ANEXO R07 A 1

CONCEPTOS

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Impuestos Diferidos** se definen en las siguientes tablas:

1. PARTIDAS A FAVOR

CONCEPTO	DEFINICION
Impuestos diferidos por pérdidas en valuación a valor razonable	Se refiere a los impuestos diferidos a favor que se originan por la <i>pérdida no realizada</i> derivada de la valuación razonable de las inversiones en valores, de operaciones de reporto, de préstamo de valores y con instrumentos financieros derivados. En el caso de la valuación a valor razonable de las inversiones en valores, tanto los títulos para negociar como los disponibles para la venta pueden generar impuestos diferidos por este concepto.
Impuestos diferidos provenientes de la cartera de crédito	Este concepto agrupa la totalidad de los impuestos diferidos a favor derivados de diferencias temporales en la cartera de créditos entre los criterios contables y fiscales. Estos impuestos son: Exceso de provisiones contables sobre el límite fiscal deducible: Son los diferidos que se generan cuando las provisiones contables creadas durante el ejercicio rebasan el límite fiscal deducible del 2.5% sobre la Cartera Total Promedio. Actualización del exceso de provisiones: Debido a que el exceso de provisiones sobre el límite fiscal puede deducirse en los siguientes ejercicios, es necesario actualizarlo con el objeto de reflejar la verdadera condición del rubro. Los impuestos diferidos derivados de dicha actualización, deben identificarse por separado y no mezclarse con los derivados del exceso como tal. Otros derivados de operaciones de crédito: Se refiere a aquellos impuestos que se generan por operaciones de crédito distintas a la creación de provisiones y al momento de acumulación de intereses.
Impuestos diferidos provenientes de deudores diversos	Son aquellos impuestos diferidos que se generan cuando parte del rubro de deudores diversos es estimado por exceder los límites del periodo de cobro estipulados en los criterios contables. Sin embargo, fiscalmente no se han reunido todos los requisitos de deducibilidad, por lo que se crea un impuesto diferido a favor.
Impuestos diferidos por provisiones no deducibles	Se refiere a los impuestos diferidos que se generan por la creación de provisiones distintas a las provisiones para riesgos crediticios. Dichas provisiones representan un gasto en el estado de resultados, pero fiscalmente no pueden deducirse sino hasta que se utilicen, por lo que surge un impuesto diferido a favor que representa el beneficio fiscal futuro de deducir esas provisiones en los siguientes ejercicios.
Impuestos diferidos por pérdidas fiscales	Este concepto se compone de los impuestos diferidos por pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y de los impuestos diferidos por pérdidas fiscales en venta de acciones, así como de sus correspondientes actualizaciones: Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores: Son los diferidos que surgen cuando durante un ejercicio, las deducciones autorizadas son mayores a los ingresos acumulables para efectos fiscales. La pérdida fiscal resultante puede amortizarse en ejercicios futuros contra las utilidades fiscales de los próximos 10 ejercicios. Pérdidas fiscales por venta de acciones: Se refiere a los impuestos diferidos derivados de las pérdidas fiscales en venta de acciones que se realicen en un ejercicio. Dichas pérdidas pueden amortizarse contra las utilidades en venta de otras acciones que se generen en los siguientes 5 ejercicios.

Impuestos diferidos provenientes de bienes adjudicados	Los impuestos diferidos provenientes de bienes adjudicados, pueden generarse por diferencias temporales en la creación de provisiones con el objeto de reconocer las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados judicial o extrajudicialmente o recibidos en dación en pago, así como los derechos de cobro y las inversiones en valores que se hayan recibido como bienes adjudicados o recibidos en dación en pago.
Créditos fiscales no usados	Se refiere a aquellos créditos fiscales otorgados a la institución y que no fueron utilizados, pudiéndose usar en ejercicios posteriores.
Impuestos diferidos provenientes de otras diferencias temporales	Cualquier impuesto diferido a favor que por sus características no esté comprendido en las clasificaciones anteriores.

2. PARTIDAS A CARGO

CONCEPTO	DEFINICION
Impuestos diferidos por utilidad en valuación a valor razonable	Se refiere a los impuestos diferidos a cargo que se originan por la <i>utilidad no realizada</i> derivada de la valuación razonable de las inversiones en valores, operaciones de reporto, de préstamo de valores y con instrumentos financieros derivados. En el caso de la valuación a valor razonable de inversiones en valores, tanto los títulos para negociar como los disponibles para la venta pueden generar impuestos diferidos por este concepto.
Impuestos diferidos provenientes de la cartera de crédito	Este concepto agrupa la totalidad de los impuestos diferidos a cargo derivados de diferencias temporales en la cartera de crédito entre los criterios contables y fiscales. Estos impuestos son: Por acumulación de intereses: Se refiere a los impuestos diferidos que se crean cuando el momento del reconocimiento de los intereses para efectos contables es distinto al momento de acumulación para efectos fiscales. Otros: Se refiere a aquellos impuestos que se generan por operaciones de crédito distintas a la creación de provisiones.
Impuestos diferidos provenientes de bienes adjudicados (deducción anticipada hasta 1996)	Son aquellos impuestos diferidos que se generaron cuando los bancos optaron por la deducción anticipada de los bienes recibidos con anterioridad a 1996. Al deducir anticipadamente los bienes recibidos, la base fiscal futura para el cálculo de impuestos se vuelve mayor a la base contable, por lo que se genera un impuesto diferido para reflejar la obligación futura del pago de impuestos.
Impuestos diferidos por otras diferencias temporales	Cualquier impuesto diferido a cargo que por sus características no esté comprendido en las clasificaciones anteriores.

Para efectos de este reporte regulatorio, las tasas para el cálculo de los impuestos diferidos serán las vigentes en el momento de reportar la información.

Subreporte: Impuestos Diferidos
Incluye: Moneda Nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

	Base de cálculo		Saldo Inicial			Movimientos del Mes contra Resultados						Movimientos del Mes contra Capital								Saldo Final		
						Incrementos		Materialización		Movimiento Neto		Incrementos		Actualización vs. Exceso o Insuficiencia		Materialización		Movimiento Neto		Impuesto Diferido		
	ISR	PTU	ISR	PTU	TOTAL	ISR	PTU	ISR	PTU	ISR	PTU	ISR	PTU	ISR	PTU	ISR	PTU	ISR	PTU	ISR	PTU	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)=(4)-(6)	(9)=(5)-(7)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)=(10)+(12)-(14)	(17)=(11)+(13)-(15)	(18)=(1)+(8)+(16)	(19)=(2)+(9)+(17)	(20)=(18)+(19)		
Total de Impuestos Diferidos																						
Partidas a Favor																						
Pérdidas en valuación a valor razonable																						
Por valores, reportos y préstamos de valores																						
Por derivados																						
Provenientes de la cartera de crédito:																						
Exceso de provisiones contables sobre el límite fiscal deducible																						
Otros derivados de operaciones de crédito																						
Provisiones no deducibles																						
Provenientes de deudores diversos																						
Provenientes de bienes adjudicados																						
Otras provisiones no deducibles																						
Por pérdidas fiscales:																						
De ejercicios anteriores de hasta 5 años de antigüedad																						
De ejercicios anteriores de 6 años de antigüedad																						
De ejercicios anteriores de 7 años de antigüedad																						
De ejercicios anteriores de 8 años de antigüedad																						
De ejercicios anteriores de 9 años de antigüedad																						
De ejercicios anteriores de 10 años de antigüedad																						
Por venta de acciones																						
Créditos fiscales no usados																						
Otras diferencias temporales																						
Partidas a Cargo																						
Utilidad en valuación a valor razonable																						
Por valores, reportos y préstamos de valores																						
Por derivados																						
Provenientes de la cartera de crédito:																						
Por diferencia en el momento de la acumulación de intereses																						
Planes de ayuda																						
Otros																						
Provenientes de bienes adjudicados:																						
Deducción anticipada hasta 1996																						
Otras diferencias temporales																						

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

R08 CAPTACION**R08 A REPORTE REGULATORIO DE CAPTACION****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Captación** se integra de 3 subreportes para Banca Comercial y 5 para Banca de Desarrollo, referentes a los saldos e intereses de la captación de la institución. La información solicitada en los subreportes, también se requiere que se identifique por moneda: moneda nacional y Udis valorizadas en pesos, moneda extranjera y moneda extranjera valorizada en pesos.

Los lineamientos generales para este reporte se encuentran unificados, y los casos especiales así como los formatos de los subreportes se encuentran identificados por sector. Los subreportes que no tengan ninguna indicación aplican para ambos sectores.

Por lo anterior, el reporte se ha dividido en banca comercial y banca de desarrollo.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES

- R08 A 0811 Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos**
En este subreporte se solicitan los saldos de captación a fin de mes. Dichos saldos se encuentran divididos en saldo total, principal e intereses devengados no pagados. El subreporte debe presentarse en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos, y en moneda extranjera valorizada en pesos.
- R08 A 0813 Saldos, Intereses y Comisiones por Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Costo**
Este subreporte solicita información estratificada por costo sobre el saldo a fin de mes y sobre el saldo diario promedio del mes, además, el monto de intereses y comisiones del mes que se devengan y que forman parte del margen financiero. Este subreporte debe presentarse en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos, moneda extranjera valorizada en dólares de EUA y moneda extranjera valorizada en pesos.
- R08 A-0815 Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Plazos al Vencimiento**
En este subreporte se solicitan los saldos de captación a fin de mes estratificados por plazos al vencimiento. Este subreporte debe presentarse en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos, y en moneda extranjera valorizada en pesos.
Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.
- R08 A-0816 Depósitos de Exigibilidad Inmediata y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Montos**
En este subreporte se solicitan los saldos de captación a fin de mes estratificados por montos, y el número de cuentas o contratos correspondientes. Este subreporte debe presentarse en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos, y en moneda extranjera valorizada en dólares de EUA.
Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.
- R08 A 0818 Captación Relacionada, Estratificada por Costo**
En este subreporte se solicitan los saldos a fin de mes, de la captación relacionada y estratificada por costo. Este subreporte debe presentarse en moneda nacional y moneda extranjera valorizada en pesos.
Sólo aplica para instituciones de banca comercial.
- R08 A-0819 Captación Integral, Estratificada por Montos**
En este subreporte se solicitan los saldos a fin de mes estratificados por monto, de los conceptos de la captación integral. Además, los saldos deben presentarse en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos, en moneda extranjera valorizada en pesos, y el saldo total que suma las monedas mencionadas.
Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.

Este reporte regulatorio solicita las cifras de la institución de crédito sin consolidar, por lo que los saldos a fin de mes, deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes del reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo, por tipo de moneda, es decir, en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Captación** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Moneda	Tipo de Saldo

Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10
Dato	TIIE	CPP	LIBOR

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R08 A 1
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda en la que se está reportando la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo que se está reportando de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos, Montos y Número de cuentas o contratos:</u> Se deben presentar las cifras en unidades, positivas, redondeadas, sin decimales, sin comas y sin puntos. Por ejemplo: Depósitos de exigibilidad inmediata por \$50,839.45 sería 50839 y Depósitos a plazo por \$20,585.70 sería 20586.

Columna 8	TIE Se debe anotar el valor de la TIE a 28 días (publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México de manera mensual), utilizada en este reporte regulatorio. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SIT, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> La tasa solicitada en esta columna, se debe presentar con 4 decimales redondeados, en base 100 y sin el signo %. Ejemplo: 37.5792% sería 37.5792.
Columna 9	CPP Se debe anotar el valor del CPP-Udis (publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México de manera mensual), utilizado en este reporte regulatorio. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SIT, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> La tasa solicitada en esta columna, se debe presentar con 4 decimales redondeados, en base 100 y sin el signo %. Ejemplo: 37.5792% sería 37.5792.
Columna 10	LIBOR Se debe anotar el valor de la LIBOR a 30 días utilizada en este reporte regulatorio. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SIT, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> La tasa solicitada en esta columna, se debe presentar con 4 decimales redondeados, en base 100 y sin el signo %. Ejemplo: 37.5792% sería 37.5792.

ANEXO R08 A 1

CONCEPTOS

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Captación** se definen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	DEFINICION
Depósitos de exigibilidad inmediata	La captación de exigibilidad inmediata agrupa todos los depósitos en los cuales el depositante pueda exigir y disponer de sus recursos en cualquier momento. Dentro de este concepto se incluyen las cuentas de cheques tradicionales y cheques certificados, depósitos de nómina, depósitos de ahorro, depósitos en cuenta corriente y cualquier otro producto que cumpla con las características descritas. Los depósitos de otros bancos así como de otras instituciones financieras, realizados a través de instrumentos de captación que cumplan con la característica de exigibilidad inmediata deben registrarse dentro de este concepto y no dentro de la captación interbancaria. La captación de exigibilidad inmediata se divide en: • Con intereses: depósitos de exigibilidad inmediata que devenguen intereses a cargo para la institución. • Sin intereses: depósitos de exigibilidad inmediata que no generen intereses a cargo para la institución.
Depósitos a plazo	La captación a plazo es aquella que se conforma de depósitos que deben permanecer en el banco por un periodo de tiempo igual o mayor a un día, antes de estar disponibles para su retiro. Dentro de estos depósitos se incluyen los certificados de depósito retirables en días preestablecidos, depósitos a plazo fijo, aceptaciones bancarias, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y cualquier otro instrumento a plazo que cumpla con estas características. Los depósitos a plazo se divide en:

	- Del público en general: Se refiere a toda la captación a plazo que se capta por medio de sucursales, servicios de mensajería, etc. Es decir los depósitos a plazo que no son captados a través del mercado de dinero con otros intermediarios financieros, tesorerías de empresas y de entidades gubernamentales. - Mercado de dinero: Se refiere a todos los depósitos a plazo que se realizan con otros intermediarios financieros, así como con tesorerías de empresas y de entidades gubernamentales. - Fondos Especiales: Se refiere a todos los pasivos a cargo de la banca de desarrollo por concepto de las aportaciones efectuadas a los beneficiarios de dichos fondos. Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.
Bonos bancarios	Los bonos bancarios son emisiones públicas y masivas de papel de deuda distintas de las obligaciones subordinadas.
Préstamos interbancarios y de otros organismos	Los préstamos interbancarios y de otros organismos, se desglosan en: - De exigibilidad inmediata - De corto plazo (cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año) - De largo plazo (cuyo plazo por vencer sea mayor a un año) Las líneas de crédito ejercidas y el pasivo que se genere en las operaciones de cesión de cartera de crédito sin transferencia de propiedad, se presentarán dentro de este rubro. Los préstamos interbancarios que reciba la institución a un plazo menor o igual a 3 días hábiles se presentarán como parte del rubro de exigibilidad inmediata, en tanto que los mayores a 3 días hábiles se agruparán como de corto o largo plazo según corresponda.
Préstamos de exigibilidad inmediata	Se refiere a los préstamos interbancarios de exigibilidad inmediata, pactados a un plazo menor o igual a tres días hábiles, se le conoce como call-money.
Préstamos de Banco de México	Dentro de este concepto se incluyen todos los préstamos que Banco de México haya realizado a las instituciones de banca comercial y de banca de desarrollo. Los préstamos de Banco de México se clasifican según su fuente en: crédito directo y subastas de TIIE y otros préstamos.
Préstamos de instituciones de banca comercial	Los préstamos de instituciones de banca comercial se dividen en: <i>Préstamos con destino específico.</i>- Estos préstamos se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior. <i>Préstamos sin destino específico.</i>- Estos préstamos se refieren a préstamos directos que están documentados y tienen un plazo mayor a tres días. Dentro de este rubro deberán ser incluidos los préstamos provenientes de bancos extranjeros.
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo	Los préstamos de banca de desarrollo se clasifican según su fuente.
Préstamos de fideicomisos públicos	Son los préstamos obtenidos por la institución, de los fideicomisos públicos instituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico.
Préstamos de otros organismos	Se refiere a los préstamos provenientes de otros organismos nacionales o extranjeros, y que no se refieren a los obtenidos de la banca comercial, ni de banca de desarrollo, y tampoco de fideicomisos públicos, y de ningún concepto especificado en el reporte regulatorio.
Préstamos como agente del Gobierno Federal	Son los préstamos obtenidos por la institución de banca de desarrollo, cuando actúan, a través de un mandato, por cuenta y orden del Gobierno Federal y como prestatario ante los organismos financieros internacionales y las instituciones financieras internacionales, y como intermediario entre éstos y las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas y proyectos financiados con crédito externo. Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.
Préstamos del Gobierno Federal	Se refiere a los préstamos que recibe la institución de banca de desarrollo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.

Reporte Regulatorio de Captación

Subreporte: Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos

R08 A 0811

Subreporte: Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Principal (A)	Intereses Devengados No Pagados (B)	Total (C) = (A) + (B)
Total (1+2)			
1. Captación Tradicional			
Depósitos de Exigibilidad Inmediata			
Sin Intereses			
Con Intereses			
Depósitos a Plazo			
Del Público en General			
Mercado de Dinero			
Fondos Especiales			
Fondo de ahorro			
Fondo de trabajo			
Fondo de garantía			
Bonos Bancarios			
2. Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos			
De Exigibilidad Inmediata (Call Money)			
De Corto Plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercito			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria			
Nafin			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			
Préstamos como Agente del Gobierno Federal			
Préstamos del Gobierno Federal			
De Largo plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercito			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria			
Nafin			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			
Préstamos como Agente del Gobierno Federal			
Préstamos del Gobierno Federal			

Notas:

1/ Los préstamos con destino específico se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior.

2/ Los préstamos sin destino específico se refieren a préstamos directos que están documentados. No incluye Call Money.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio de Captación

Subreporte: Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos

R08 A 0811

Subreporte: Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos

Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Principal (A)	Intereses Devengados No Pagados (B)	Total (C) = (A) + (B)
Total (1+2)			
1. Captación Tradicional			
Depósitos de Exigibilidad Inmediata			
Sin Intereses			
Con Intereses			
Depósitos a Plazo			
Del Público en General			
Mercado de Dinero			
Fondos Especiales			
Fondo de ahorro			
Fondo de trabajo			
Fondo de garantía			
Bonos Bancarios			
2. Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos			
De Exigibilidad Inmediata (Call Money)			
De Corto Plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercito			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria			
Nafin			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			
Préstamos como Agente del Gobierno Federal			
Préstamos del Gobierno Federal			
De Largo Plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercito			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria			
Nafin			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			
Préstamos como Agente del Gobierno Federal			
Préstamos del Gobierno Federal			

Notas:

1/ Los préstamos con destino específico se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior.

2/ Los préstamos sin destino específico se refieren a préstamos directos que están documentados. No incluye Call Money.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio de Captación
Subreporte: Saldos, Intereses y Comisiones por Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Costo
R08-A-0813

Subreporte: Saldos, Intereses y Comisiones por Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Costo
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldos		Costos	
	Al Cierre de Mes	Promedio Diario (1)	Intereses del mes (2)	Comisiones del mes (3)
Total (2+3)				
1. Captación Tradicional				
Depósitos de Exigibilidad Inmediata				
Sin Intereses				
Con Intereses				
Costo Bajo 1/				
Costo Medio 2/				
Costo Medio Alto 3/				
Costo Alto 4/				
Costo Muy Alto 5/				
Depósitos a Plazo				
Del Público en General				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Mercado de Dinero				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Fondos Especiales				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Bonos Bancarios				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
2. Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos				
De Exigibilidad Inmediata (Call Money)				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
De Corto Plazo				
Préstamos de Banco de México				
Crédito Directo				
Subastas de TIE				
Otros				
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial				
Con Destino Específico 6/				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Sin Destino Específico 7/				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos de Fideicomisos Públicos				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos de Otros Organismos				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos como Agente del Gobierno Federal				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos del Gobierno Federal				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
De Largo Plazo				
Préstamos de Banco de México				
Crédito Directo				
Subastas de TIE				
Otros				
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial				
Con Destino Específico 6/				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Sin Destino Específico 7/				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos de Fideicomisos Públicos				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos de Otros Organismos				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos como Agente del Gobierno Federal				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos del Gobierno Federal				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				

(1) La columna "Promedio Diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.

(2) Los "Intereses del mes", se refieren a los intereses pagados en el mes.

(3) "Comisiones" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

Notas: MN

1/ Costo bajo <= 30% de TIE

2/ Costo medio > 30% y <= 55% de TIE

3/ Costo medio alto > 55% y <= 75% de TIE

4/ Costo alto > 75% y <= 85% de TIE

5/ Costo muy alto > 85% de TIE

Notas: Udis

CCPT en Udis = CCPT + Costo interbancario en Udis

1/ Costo bajo <= 30% de CCPT en Udis

2/ Costo medio > 30% y <= 55% de CCPT en Udis

3/ Costo medio alto > 55% y <= 75% de CCPT en Udis

4/ Costo alto > 75% y <= 85% de CCPT en Udis

5/ Costo muy alto > 85% de CCPT en Udis

6/ Los préstamos con destino específico se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior.

7/ Los préstamos sin destino específico se refieren a préstamos directos que están documentados. No deben confundirse con Call Money.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Captación
Subreporte: Saldos, Intereses y Comisiones por Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Costo
R08 A 0813

Subreporte: Saldos, Intereses y Comisiones por Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Costo
Incluye: Moneda extranjera valorizada en dólares de E.U.A. y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en dólares y pesos

Concepto	Saldos				Costos			
	Al Cierre de Mes		Promedio Diario (1)		Intereses del mes (2)		Comisiones del mes (3)	
	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos
Total (1+2)								
1. Captación Tradicional								
Depósitos de Exigibilidad Inmediata								
Sin Intereses								
Con Intereses								
Costo Bajo 1/								
Costo Medio 2/								
Costo Medio Alto 3/								
Costo Alto 4/								
Costo Muy Alto 5/								
Depósitos a Plazo								
Del Público en General								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Mercado de Dinero								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Fondos Especiales								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Bonos Bancarios								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
2. Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos								
De Exigibilidad Inmediata (Call Money)								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
De Corto Plazo								
Préstamos de Banco de México								
Credito Directo								
Subastas de TIE								
Otros								
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial								
Con Destino Especifico 6/								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Sin Destino Especifico 7/								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos de Fideicomisos Públicos								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos de Otros Organismos								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos como Agente del Gobierno Federal								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos del Gobierno Federal								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
De Largo Plazo								
Préstamos de Banco de México								
Credito Directo								
Subastas de TIE								
Otros								
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial								
Con Destino Especifico 6/								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Sin Destino Especifico 7/								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos de Fideicomisos Públicos								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos de otros organismos								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos como Agente del Gobierno Federal								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos del Gobierno Federal								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								

(1) La columna "Promedio Diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.
(2) Los "Intereses del mes", se refieren a los intereses pagados en el mes.
(3) "Comisiones" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.
Notas:
1/ Costo bajo <= 30% de LIBOR
2/ Costo medio > 30% y <= 55% de LIBOR
3/ Costo medio alto > 55% y <= 75% de LIBOR
4/ Costo alto > 75% y <= 85% de LIBOR
5/ Costo muy alto > 85% de LIBOR
6/ Los préstamos con destino específico se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior
7/ Los préstamos sin destino específico se refieren a préstamos directos que están documentados. No deben confundirse con Call Money.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Captación

Subreporte: Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Plazos al Vencimiento

R08 A 0815

Subreporte: Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Plazos al Vencimiento

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total
Préstamos de la Banca de Desarrollo y de Otros Organismos	
Préstamo de Instituciones de Banca de Desarrollo	
Plazo al Vencimiento:	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamo de Fideicomisos Públicos	
Plazo al Vencimiento:	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamo de Otros Organismos	
Plazo al Vencimiento:	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamos como Agente del Gobierno Federal	
Plazo al Vencimiento:	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamos del Gobierno Federal	
Plazo al Vencimiento:	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio de Captación

Subreporte: Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Plazos al Vencimiento

R08 A 0815

Subreporte: Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Plazos al Vencimiento

Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total
Préstamos de la Banca de Desarrollo y de Otros Organismos	
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamos de Fideicomisos Públicos	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamos de Otros Organismos	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamos como Agente del Gobierno Federal	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamos del Gobierno Federal	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio de Captación
Subreporte: Depósitos de Exigibilidad Inmediata y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Montos
R08 A 0816

Subreporte: Depósitos de Exigibilidad Inmediata y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Montos
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Número de cuentas o contratos	Total
T o t a l (1+2)		
1. Depósitos de Exigibilidad Inmediata		
Sin Intereses		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 9,000 udis		
De 9,001 udis a 18,000 udis		
De 18,001 udis a 36,000 udis		
De 36,001 udis a 90,000 udis		
Mayor a 90,000 udis		
Con Intereses		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 9,000 udis		
De 9,001 udis a 18,000 udis		
De 18,001 udis a 36,000 udis		
De 36,001 udis a 90,000 udis		
Mayor a 90,000 udis		
2. Préstamos de la Banca de Desarrollo y de Otros Organismos		
De Corto Plazo		
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos de Fideicomisos Públicos		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos de Otros Organismos		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos como Agente del Gobierno Federal		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos del Gobierno Federal		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
De Largo Plazo		
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos de Fideicomisos Públicos		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos de Otros Organismos		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos como Agente del Gobierno Federal		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos del Gobierno Federal		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio de Captación

Subreporte: Depósitos de Exigibilidad Inmediata y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Montos

R08 A 0816

Subreporte: Depósitos de Exigibilidad Inmediata y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Montos
 Incluye: Moneda extranjera valorizada en dólares de E.U.A.
 Cifras en dólares

Concepto	Número de cuentas o contratos	Total
Total (1+2)		
1. Depósitos de Exigibilidad Inmediata		
Sin Intereses		
Rango de Depósitos:		
Hasta 2,500 usd		
De 2,500 usd a 5,000 usd		
De 5,001 usd a 10,000 usd		
De 10,001 usd a 25,000 usd		
Mayor a 25,000 usd		
Con Intereses		
Rango de Depósitos:		
Hasta 2,500 usd		
De 2,500 usd a 5,000 usd		
De 5,001 usd a 10,000 usd		
De 10,001 usd a 25,000 usd		
Mayor a 25,000 usd		
2. Préstamos de la Banca de Desarrollo y de Otros Organismos		
De Corto Plazo		
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo		
Rango de Depósitos:		
Hasta 10,000,000 usd		
De 10,000,001 usd a 50,000,000 usd		
De 50,000,001 usd a 100,000,000 usd		
Mayor a 100,000,000 usd		
Préstamos de Fideicomisos Públicos		
Rango de Depósitos:		
Hasta 10,000,000 usd		
De 10,000,001 usd a 50,000,000 usd		
De 50,000,001 usd a 100,000,000 usd		
Mayor a 100,000,000 usd		
Préstamos de Otros Organismos		
Rango de Depósitos:		
Hasta 10,000,000 usd		
De 10,000,001 usd a 50,000,000 usd		
De 50,000,001 usd a 100,000,000 usd		
Mayor a 100,000,000 usd		
Préstamos como Agente del Gobierno Federal		
Rango de Depósitos:		
Hasta 10,000,000 usd		
De 10,000,001 usd a 50,000,000 usd		
De 50,000,001 usd a 100,000,000 usd		
Mayor a 100,000,000 usd		
Préstamos del Gobierno Federal		
Rango de Depósitos:		
Hasta 10,000,000 usd		
De 10,000,001 usd a 50,000,000 usd		
De 50,000,001 usd a 100,000,000 usd		
Mayor a 100,000,000 usd		
De Largo Plazo		
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo		
Rango de Depósitos:		
Hasta 10,000,000 usd		
De 10,000,001 usd a 50,000,000 usd		
De 50,000,001 usd a 100,000,000 usd		
Mayor a 100,000,000 usd		
Préstamos de Fideicomisos Públicos		
Rango de Depósitos:		
Hasta 10,000,000 usd		
De 10,000,001 usd a 50,000,000 usd		
De 50,000,001 usd a 100,000,000 usd		
Mayor a 100,000,000 usd		
Préstamos de Otros Organismos		
Rango de Depósitos:		
Hasta 10,000,000 usd		
De 10,000,001 usd a 50,000,000 usd		
De 50,000,001 usd a 100,000,000 usd		
Mayor a 100,000,000 usd		
Préstamos como Agente del Gobierno Federal		
Rango de Depósitos:		
Hasta 10,000,000 usd		
De 10,000,001 usd a 50,000,000 usd		
De 50,000,001 usd a 100,000,000 usd		
Mayor a 100,000,000 usd		
Préstamos del Gobierno Federal		
Rango de Depósitos:		
Hasta 10,000,000 usd		
De 10,000,001 usd a 50,000,000 usd		
De 50,000,001 usd a 100,000,000 usd		
Mayor a 100,000,000 usd		

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Captación
Subreporte: Captación Integral, Estratificada por Montos
R08 A 0819

Subreporte: Captación Integral, Estratificada por Montos
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Importes		
	M.N. Y Udis	M.E.VAL	TOTAL
T o t a l (1+2+3+4)			
Captación de Balance (1+2)			
1. Captación Tradicional			
Depósitos de Exigibilidad Inmediata			
Sin Intereses			
Rango de Depósitos:			
Hasta 9,000 udis			
De 9,001 udis a 18,000 udis			
De 18,001 udis a 36,000 udis			
De 36,001 udis a 90,000 udis			
Mayor a 90,000 udis			
Con Intereses			
Rango de Depósitos:			
Hasta 9,000 udis			
De 9,001 udis a 18,000 udis			
De 18,001 udis a 36,000 udis			
De 36,001 udis a 90,000 udis			
Mayor a 90,000 udis			
2.- Obligaciones Subordinadas			
Captación Fuera de Balance (3+4)			
3.- Mercado de Dinero			
Operaciones de Banca de Inversión por Cuenta de Terceros (Directos)			
Hasta 9,000 udis			
De 9,001 udis a 18,000 udis			
De 18,001 udis a 36,000 udis			
De 36,001 udis a 90,000 udis			
De 90,001 udis a 180,000 udis			
De 180,001 udis a 360,000 udis			
Mayor a 360,000 udis			
Operaciones de Banca de Inversión por Cuenta de Terceros (Reportos)			
Hasta 9,000 udis			
De 9,001 udis a 18,000 udis			
De 18,001 udis a 36,000 udis			
De 36,001 udis a 90,000 udis			
De 90,001 udis a 180,000 udis			
De 180,001 udis a 360,000 udis			
Mayor a 360,000 udis			
Menos:			
Operaciones de Banca de Inversión Interbancarias (1)			
4.- Sociedades de Inversión			
Hasta 9,000 udis			
De 9,001 udis a 18,000 udis			
De 18,001 udis a 36,000 udis			
De 36,001 udis a 90,000 udis			
De 90,001 udis a 180,000 udis			
De 180,001 udis a 360,000 udis			
Mayor a 360,000 udis			

(1) Papel reportado con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa.

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Captación

Subreporte: Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos

R08 A 0811

Subreporte: Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Principal (A)	Intereses Devengados No Pagados (B)	Total (C) = (A) + (B)
Total (1+2)			
1. Captación Tradicional			
Depósitos de Exigibilidad Inmediata			
Sin Intereses			
Con Intereses			
Depósitos a Plazo			
Del Público en General			
Mercado de Dinero			
Bonos Bancarios			
2. Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos			
De Exigibilidad Inmediata (Call Money)			
De Corto Plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			
De Largo Plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			

Notas:

- 1/ Los préstamos con destino específico se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior.
- 2/ Los préstamos sin destino específico se refieren a préstamos directos que están documentados, no incluye Call Money.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA COMERCIAL

Reporte Regulatorio de Captación

Subreporte: Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos

R08 A 0811

Subreporte: Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos

Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos.

Concepto	Principal (A)	Intereses Devengados No Pagados (B)	Total (C) = (A) + (B)
Total (1+2)			
1. Captación Tradicional			
Depósitos de Exigibilidad Inmediata			
Sin Intereses			
Con Intereses			
Depósitos a Plazo			
Del Público en General			
Mercado de Dinero			
Bonos Bancarios			
2. Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos			
De Exigibilidad Inmediata (Call Money)			
De Corto Plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			
De Largo Plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			

Notas:

1/ Los préstamos con destino específico se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior.

2/ Los préstamos sin destino específico se refieren a préstamos directos que están documentados, no incluye Call Money.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA COMERCIAL

Reporte Regulatorio de Captación
Subreporte: Saldos, Intereses y Comisiones por Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Costo
ROS A 0813

Subreporte: Saldos, Intereses y Comisiones por Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Costo
Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldos		Intereses del mes (2)	Comisiones del mes (3)
	Al Cierre de Mes	Promedio Diario (1)		
Total (2+3)				
1. Captación Tradicional				
Depósitos de Exigibilidad Inmediata				
Sin Intereses				
Con Intereses				
Costo Bajo 1/				
Costo Medio 2/				
Costo Medio Alto 3/				
Costo Alto 4/				
Costo Muy Alto 5/				
Depósitos a Plazo				
Del Público en General				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Mercado de Dinero				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Bonos Bancarios				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
2. Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos				
De Exigibilidad Inmediata (Call Money)				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
De Corto Plazo				
Préstamos de Banco de México				
Crédito Directo				
Subastas de TIE				
Otros				
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial				
Con Destino Específico 6/				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Sin Destino Específico 7/				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos de Fideicomisos Públicos				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos de Otros Organismos				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
De Largo Plazo				
Préstamos de Banco de México				
Crédito Directo				
Subastas de TIE				
Otros				
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial				
Con Destino Específico 6/				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Sin Destino Específico 7/				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos de Fideicomisos Públicos				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				
Préstamos de Otros Organismos				
Costo Bajo				
Costo Medio				
Costo Medio Alto				
Costo Alto				
Costo Muy Alto				

(1) La columna "Promedio Diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.

(2) Los "Intereses del mes", se refieren a los intereses pagados en el mes.

(3) "Comisiones" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

Notas: MN

- 1/ Costo bajo <= 30% de TIE
2/ Costo medio > 30% y <= 55% de TIE
3/ Costo medio alto > 55% y <= 75% de TIE
4/ Costo alto > 75% y <= 85% de TIE
5/ Costo muy alto > 85% de TIE

Notas: Udis

CCPT en Udis = CCP + Costo interbancario en Udis

- 1/ Costo bajo <= 30% de CCPT en Udis
2/ Costo medio > 30% y <= 55% de CCPT en Udis
3/ Costo medio alto > 55% y <= 75% de CCPT en Udis
4/ Costo alto > 75% y <= 85% de CCPT en Udis
5/ Costo muy alto > 85% de CCPT en Udis

6/ Los préstamos con destino específico se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior

7/ Los préstamos sin destino específico se refieren a préstamos directos que están documentados, no incluye Call Money.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Captación
Subreporte: Saldos, Intereses y Comisiones por Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Costo
R08 A 0813

Subreporte: Saldos, Intereses y Comisiones por Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Costo
Incluye: Moneda extranjera valorizada en dólares de E.U.A. y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en dólares y pesos

Concepto	Saldos				Costos			
	Al Cierre de Mes		Promedio Diario (1)		Intereses del mes (2)		Comisiones del mes (3)	
	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos
Total (1+2)								
1. Captación Tradicional								
Depósitos de Exigibilidad Inmediata								
Sin Intereses								
Con Intereses								
Costo Bajo 1/								
Costo Medio 2/								
Costo Medio Alto 3/								
Costo Alto 4/								
Costo Muy Alto 5/								
Depósitos a Plazo								
Del Público en General								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Mercado de Dinero								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Bonos Bancarios								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
2. Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos								
De Exigibilidad Inmediata (Call Money)								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
De Corto Plazo								
Préstamos de Banco de México								
Crédito Directo								
Subastas de TIE								
Otros								
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial								
Con Destino Específico 6/								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Sin Destino Específico 7/								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos de Fideicomisos Públicos								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos de Otros Organismos								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
De Largo Plazo								
Préstamos de Banco de México								
Crédito Directo								
Subastas de TIE								
Otros								
Préstamos de Instituciones de Banca Comercial								
Con Destino Específico 6/								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Sin Destino Específico 7/								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos de Fideicomisos Públicos								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								
Préstamos de Otros Organismos								
Costo Bajo								
Costo Medio								
Costo Medio Alto								
Costo Alto								
Costo Muy Alto								

(1) La columna "Promedio Diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.

(2) Los "Intereses del mes", se refieren a los intereses pagados en el mes.

(3) "Comisiones" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

Notas:

1/ Costo bajo <= 30% de LIBOR

2/ Costo medio > 30% y <= 50% de LIBOR

3/ Costo medio alto > 50% y <= 75% de LIBOR

4/ Costo alto > 75% y <= 85% de LIBOR

5/ Costo muy alto > 85% de LIBOR

6/ Los préstamos con destino específico se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior.

7/ Los préstamos sin destino específico se refieren a préstamos directos que están documentados. No deben confundirse con Call Money.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA COMERCIAL

Reporte Regulatorio de Captación

Subreporte: Captación Relacionada, Estratificada por Costo

R08 A 0818

Subreporte: Captación Relacionada, Estratificada por Costo

Incluye: Moneda nacional

Cifras en pesos

Concepto	Total
1. Depósitos de Exigibilidad Inmediata Sin Intereses Con Intereses Costo Bajo 1/ Costo Medio 2/ Costo Medio Alto 3/ Costo Alto 4/ Costo Muy Alto 5/	

Notas MN:

- 1/ Costo bajo $\leq 30\%$ de TIIE
- 2/ Costo medio $> 30\%$ y $\leq 55\%$ de TIIE
- 3/ Costo medio alto $> 55\%$ y $\leq 75\%$ de TIIE
- 4/ Costo alto $> 75\%$ y $\leq 85\%$ de TIIE
- 5/ Costo muy alto $> 85\%$ de TIIE

Notas Udis

CCPT en Udis = CCP + Costo interbancario en Udis

- 1/ Costo bajo $\leq 30\%$ de CCPT en Udis
- 2/ Costo medio $> 30\%$ y $\leq 55\%$ de CCPT en Udis
- 3/ Costo medio alto $> 55\%$ y $\leq 75\%$ de CCPT en Udis
- 4/ Costo alto $> 75\%$ y $\leq 85\%$ de CCPT en Udis
- 5/ Costo muy alto $> 85\%$ de CCPT en Udis

Se debe considerar como relacionada la captación con los mismos criterios que se consideran para efecto de los créditos relacionados es decir los que se señalan en el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC).

BANCA COMERCIAL

Reporte Regulatorio de Captación**Subreporte: Captación Relacionada, Estratificada por Costo****R08 A 0818****Subreporte: Captación Relacionada, Estratificada por Costo****Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos****Cifras en pesos**

C o n c e p t o	T o t a l
1. Depósitos de Exigibilidad Inmediata Sin Intereses Con Intereses Costo Bajo 1/ Costo Medio 2/ Costo Medio Alto 3/ Costo Alto 4/ Costo Muy Alto 5/	

Notas:

- 1/** Costo bajo $\leq 30\%$ de LIBOR
2/ Costo medio $> 30\%$ y $\leq 55\%$ de LIBOR
3/ Costo medio alto $> 55\%$ y $\leq 75\%$ de LIBOR
4/ Costo alto $> 75\%$ y $\leq 85\%$ de LIBOR
5/ Costo muy alto $> 85\%$ de LIBOR

Se debe considerar como relacionada la captación con los mismos criterios que se consideran para efecto de los créditos relacionados, es decir los que se señalan en el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC).

BANCA COMERCIAL

R09 OTROS GASTOS**R09 B REPORTE REGULATORIO DE OTROS GASTOS****(DESAGREGADO DE GASTOS POR DETERIORO Y QUEBRANTOS)****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Otros Gastos (Desagregado de Gastos por Deterioro y Quebrantos)** se integra de un solo subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

SUBREPORTE**R09 B 0921 Desagregado de Gastos por Deterioro y Quebrantos**

En este subreporte se solicita la descripción de las operaciones registradas en los rubros correspondientes a: Deterioro y Quebrantos del reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo, operación por operación, así como el nombre del comité y fecha en que fueron autorizadas. Sólo deberán registrarse las operaciones correspondientes al trimestre reportado.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Otros Gastos (Desagregado de Gastos por Deterioro y Quebrantos)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Subreporte	Número de Secuencia	Nombre del Comité o Funcionario que Autorizó la Operación

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Fecha en que se Autorizó la Operación	Tipo de Operación	Dato	Comentarios

Nota:

Se deberán enviar operación por operación, aquellas partidas superiores a 5 millones de pesos.

Las que sean menores a 5 millones de pesos se enviarán agrupadas de acuerdo al tipo de operación que les dio origen. En la columna 4 deberán registrar la leyenda "AGRUPACION" y en la columna 5 anotarán la última fecha en que se realizó la agrupación

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo al que corresponde la información de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 4	NUMERO DE SECUENCIA Se debe asignar un número de secuencia a cada uno de los registros reportados (este número secuencial deberá iniciarse en cada periodo).
Columna 5	NOMBRE DEL COMITE O DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA OPERACION Se debe anotar el nombre del comité o del funcionario que autorizó la operación. <u>Instrucciones adicionales</u> <u>PERSONAS FISICAS</u> El nombre deberá iniciar por apellido paterno, materno y nombres, en mayúsculas, sin abreviaciones, sin guiones, y sólo con un espacio entre apellido y apellido, y entre apellido y nombres. No deberán incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, etc. Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL Los nombres enviados en este campo deberán presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo comité o funcionario que autorizó la operación.
Columna 6	FECHA EN QUE SE AUTORIZO LA OPERACION Se debe anotar la fecha en que se autorizó la operación de acuerdo al formato: AAAAMMDD.
Columna 7	TIPO DE OPERACION Se debe anotar la clave del tipo de operación de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Tipo de Operación.

Columna 8	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Montos:</u> Se deben presentar en pesos, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos; y con el signo que corresponda a la naturaleza del concepto. Por ejemplo: si el dato fuera \$50,839.45 se debe reportar 50839 o si fuera \$20,585.70 sería 20586.
Columna 9	COMENTARIOS Se debe anotar el motivo por el cual se esta llevando a cabo el castigo o el quebranto.

R10 RECLASIFICACIONES

R10 A REPORTE REGULATORIO DE RECLASIFICACIONES

INSTRUCCIONES DE LLENADO

El reporte regulatorio de **Reclasificaciones** se integra de 2 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

En el reporte existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca comercial, éstos se encuentran señalados con **BC**, y existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca de desarrollo, éstos se encuentran señalados con **BD**. Los conceptos que aplican por igual a ambos sectores no se encuentran señalados.

SUBREPORTES

R10 A 1011 Reclasificaciones en el Balance General

En este subreporte se solicitan saldos al cierre del periodo, de los conceptos del Catálogo Mínimo, así como los respectivos ajustes y/o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del Balance General de la institución sin consolidar subsidiarias ni fideicomisos en Udis. Los saldos finales, después de los ajustes, reclasificaciones y/o compensaciones, deben coincidir con las cifras expresadas en el Balance General sin consolidar subsidiarias y entregado oficialmente en documento impreso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

R10 A 1012 Reclasificaciones en el Estado de Resultados

En este subreporte se solicitan saldos al cierre del periodo, de los conceptos del Catálogo Mínimo, así como los respectivos ajustes y/o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del Estado de Resultados de la institución, sin consolidar subsidiarias ni fideicomisos en Udis. Los saldos finales, después de los ajustes y/o reclasificaciones, deben coincidir con las cifras expresadas en el Estado de Resultados sin consolidar subsidiarias y entregado oficialmente en documento impreso a la CNBV.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Reclasificaciones** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte

Columna 5	Columna 6	Columna 7
Tipo de Saldo	Tipo de Movimiento	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI. Sobre las reclasificaciones ver Anexo R10 A 1 de este reporte regulatorio.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.

Columna 5	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	TIPO DE MOVIMIENTO Se debe anotar la clave del tipo de movimiento de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones adicionales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes: • Cuentas complementarias de activo (estimaciones), • Cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), y • Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdidas en la valuación, pérdida por posición monetaria, etc.). En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo. Por ejemplo: Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por \$20,585.70 sería -20586, Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Díficil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital Social por \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.

Anexo R10 A 1

CONCEPTOS

Sobre las reclasificaciones del reporte regulatorio de **Reclasificaciones** se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Derechos de cobro adquiridos	Los derechos de cobro adquiridos por la entidad se reconocerán en los conceptos de balance dentro del rubro de otras cuentas por cobrar, en el reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo. Para efectos de presentación, los derechos de cobro se reclasifican netos de su estimación, dentro del rubro: Total cartera de crédito (neto), identificados en un renglón por separado.

Subreporte: Reclasificaciones en el Balance General.
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero del Banco sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. Y Udis	M.E.	(B) = (A+1+2+3+4) Total (B)
	(A)	(1)		(2)		(3)		(4)				
Activo												
Disponibilidades												
Caja												
Bancos												
Depósitos en Banco de México												
Depósitos en otras entidades financieras												
Divisas a entregar												
Otras disponibilidades												
Documentos de cobro inmediato												
Metales preciosos amonedados												
Otras disponibilidades												
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía												
Banco de México												
Préstamos interbancarios (Call Money)												
Cuentas de margen												
Divisas a recibir												
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía												
Inversiones en valores												
Títulos para negociar												
Títulos para negociar sin restricción												
Deuda gubernamental												
En posición												
Por entregar												
Deuda bancaria												
En posición												
Por entregar												
Otros títulos de deuda												
En posición												
Por entregar												
Acciones												
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía												
Deuda gubernamental												
En posición												
A recibir												
Deuda bancaria												
En posición												
A recibir												
Otros títulos de deuda												
En posición												
A recibir												
Acciones												
Títulos disponibles para la venta												
Títulos disponibles para la venta sin restricción												
Deuda gubernamental												
En posición												
Por entregar												
Deuda bancaria												
En posición												
Por entregar												
Otros títulos de deuda												
En posición												
Por entregar												
Acciones												
Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía												
Deuda gubernamental												
En posición												
A recibir												
Deuda bancaria												
En posición												
A recibir												
Otros títulos de deuda												
En posición												
A recibir												
Acciones												
Títulos conservados a vencimiento												
Títulos conservados a vencimiento sin restricción												
Deuda gubernamental												
En posición												
Por entregar												
Deuda bancaria												
En posición												
Por entregar												
Otros títulos de deuda												
En posición												
Por entregar												
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía												
Deuda gubernamental												
En posición												
A recibir												
Deuda bancaria												
En posición												
A recibir												
Otros títulos de deuda												
En posición												
A recibir												

Subreporte: Reclasificaciones en el Balance General.
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero del Banco sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. Y Uds	M.E.	(B) = (A+1+2+3+4) Total (B)
Operaciones con valores y derivadas (saldo deudor)												
Operaciones de reporto (saldo deudor)												
Deudores por reporto												
Operaciones con deuda gubernamental												
Operaciones con deuda bancaria												
Operaciones con otros títulos de deuda												
Títulos a recibir por reporto												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Bienes a recibir en garantía por reporto												
Efectivo												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Otros												
Operaciones que representan un préstamo con colateral (saldo deudor)												
Operaciones de préstamo de valores (saldo deudor)												
Valores a recibir por préstamo de valores												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Bienes a recibir en garantía por préstamo de valores												
Efectivo												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Otros												
Operaciones con instrumentos financieros derivados (saldo deudor)												
Futuros a recibir												
Negociación												
Cobertura												
Contratos adelantados a recibir												
Negociación												
Cobertura												
Opciones												
Negociación												
Cobertura												
Swaps												
Negociación												
Cobertura												
Paquetes de instrumentos derivados												
Negociación												
Cobertura												
Total cartera de crédito neto												
Cartera de crédito neta												
Cartera de crédito vigente												
Créditos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Entidades financieras												
Entidades gubernamentales												
Créditos de consumo												
Tarjeta de crédito												
Personales												
ABCD												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Créditos a la vivienda												
Media y residencial												
De interés social												
Cartera de crédito vencida												
Créditos vencidos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Entidades financieras												
Entidades gubernamentales												
Créditos vencidos de consumo												
Tarjeta de crédito												
Personales												
ABCD												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Créditos vencidos a la vivienda												
Media y residencial												
De interés social												
Estimación preventiva para riesgos crediticios												
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación												
Cartera de crédito												
Créditos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Entidades financieras												
Entidades gubernamentales												
Créditos de consumo												
Créditos a la vivienda												
Operaciones contingentes y avales												
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional												
Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida												
Por sobretasa en bonos gubernamentales. Esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados												
Por riesgos operativos (puró de crédito)												
Por intereses devengados sobre créditos vencidos												
Ordennada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores												
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores												
Derechos de cobro adquiridos												
Estimación por incuperabilidad o difícil cobro												
BC												

Subreporte: Reclasificaciones en el Balance General.
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero del Banco sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	(B) = (A+1+2+3+4)		
		(A)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	M.N. Y Udis	M.E.	Total (B)
Otras cuentas por cobrar												
Derechos de cobro												
Derechos fiduciarios												
Otros derechos de cobro												
Deudores diversos												
Deudores por liquidación de operaciones												
Compraventa de divisas												
Inversiones en valores												
Reportos												
Préstamo de valores												
Instrumentos financieros derivados												
Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias												
Paridas asociadas a operaciones crediticias												
Saldos a favor de impuestos e impuestos acreditables												
Préstamos y otros adeudos del personal												
Deudores en trámite de regularización o liquidación												
Rentas por cobrar												
Otros deudores												
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro												
Bienes adjudicados												
Inmuebles, mobiliario y equipo												
Inversiones permanentes en acciones												
Impuestos diferidos (a favor)												
Impuesto sobre la renta diferido (a favor)												
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)												
Otros activos												
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles												
Cargos diferidos												
Pagos anticipados												
Intangibles												
Otros activos												
Activos del plan para cubrir obligaciones laborales al retiro												
Otros activos												
Pasivo												
Captación tradicional												
Depósitos de exigibilidad inmediata												
Sin interés												
Con interés												
Provenientes de recaudación de contribuciones												
Depósitos a plazo												
Del público en general												
Mercado de dinero												
Fondos especiales												
Bonos bancarios												
Préstamos interbancarios y de otros organismos												
De exigibilidad inmediata												
De corto plazo												
Préstamos de Banco de México												
Préstamos de instituciones de banca comercial												
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo												
Préstamos de fideicomisos públicos												
Préstamos de otros organismos												
Préstamos como agente del gobierno federal												
Préstamos del gobierno federal												
De largo plazo												
Préstamos de Banco de México												
Préstamos de instituciones de banca comercial												
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo												
Préstamos de fideicomisos públicos												
Préstamos de otros organismos												
Préstamos como agente del gobierno federal												
Préstamos del gobierno federal												
Operaciones con valores y derivadas (saldo acreedor)												
Operaciones de reporto (saldo acreedor)												
Acreedores por reporto												
Operaciones con deuda gubernamental												
Operaciones con deuda bancaria												
Operaciones con otros títulos de deuda												
Títulos a entregar por reporto												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Bienes a entregar en garantía por reporto												
Efectivo												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Otros												

Subreporte: Reclasificaciones en el Balance General.
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catalago Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero del Banco sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	(B) = (A+1+2+3+4)		
										M.N. Y Udis	M.E.	Total (B)
Operaciones que representan un préstamo con colateral (saldo acreedor)												
Operaciones de préstamo de valores (saldo acreedor)												
Valores a entregar por préstamo de valores												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Bienes a entregar en garantía por préstamo de valores												
Efectivo												
Deuda gubernamental												
Deuda bancaria												
Otros títulos de deuda												
Acciones												
Otros												
Operaciones con instrumentos financieros derivados (saldo acreedor)												
Futuros a entregar												
Negociación												
Cobertura												
Contratos adelantados a entregar												
Negociación												
Cobertura												
Opciones												
Negociación												
Cobertura												
Swaps												
Negociación												
Cobertura												
Paquetes de instrumentos derivados												
Negociación												
Cobertura												
Otras cuentas por pagar												
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades por pagar												
Impuesto sobre la renta por pagar												
Impuesto sobre la renta (pagos provisionales)												
Impuesto sobre la renta (cálculo real)												
Impuesto al activo												
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar												
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno												
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar												
Pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios												
Cheques de caja												
Cheques certificados												
Cartas de crédito												
Giros por pagar												
Aceptaciones por cuenta de clientes												
Órdenes de pago												
Avales												
Custodia o administración de bienes												
Recaudación de aportaciones de seguridad social												
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios												
Acreedores por liquidación de operaciones												
Compra y venta de divisas												
Inversiones en valores												
Reportos												
Préstamo de valores												
Instrumentos financieros derivados												
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes												
Pasivo por arrendamiento capitalizable												
Acreedores por adquisición de activos												
Dividendos por pagar												
Acreedores por servicio de mantenimiento												
Impuesto al valor agregado												
Otros impuestos y derechos por pagar												
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar												
Provisión para obligaciones laborales al retiro												
Pasivo adicional por obligaciones laborales al retiro												
Provisiones para obligaciones diversas												
Otros acreedores diversos												
Obligaciones subordinadas en circulación												
Impuestos diferidos (a cargo)												
Impuesto sobre la renta diferido (a cargo)												
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a cargo)												
Créditos diferidos y cobros anticipados												
Créditos diferidos												
Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito												
Premios por amortizar												
Ingreso financiero por devengar en contratos de arrendamiento capitalizable												
Otros ingresos por aplicar												
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito												
Prima por amortizar por colocación de deuda												
Flujos de efectivo para ajustar el valor razonable de derivados												
Otros créditos diferidos												
Cobros anticipados												
Intereses cobrados por anticipado												
Comisiones cobradas por anticipado												
Rentas cobradas por anticipado												
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio												
Ingresos por aplicar derivados de programas de apoyo a deudores												
Otros cobros anticipados												

Subreporte: Reclasificaciones en el Balance General.
Incluye: Moneda nacional, Uds y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catalago Mínimo	Derribas de Derivados con Fines de Negociación		Derribas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero del Banco sin Consolidar		
										(B) = (A+1+2+3+4)		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. Y Uds	M.E.	Total (B)
(A)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)			
Capital contable												
Capital contribuido												
Capital social												
Capital social no exhibido												
Incremento por actualización del capital social pagado												
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas por su órgano de gobierno												
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas por su órgano de gobierno												
Prima en venta de acciones												
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones												
Obligaciones subordinadas en circulación												
Incremento por actualización de obligaciones subordinadas en circulación												
Donativos												
Incremento por actualización de donativos												
Capital ganado												
Reservas de capital												
Reserva legal												
Otras reservas												
Incremento por actualización de reservas de capital												
Resultado de ejercicios anteriores												
Resultado por aplicar												
Resultado por cambios contables y corrección de errores												
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores												
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta												
Valuación												
Resultado por posición monetaria												
Efecto de impuestos diferidos												
Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta												
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo												
Incremento por actualización del resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo												
Resultado por conversión de operaciones extranjeras												
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable												
Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable												
Resultado por tenencia de activos no monetarios												
Por valuación de activo fijo												
Por valuación de inversiones permanentes en acciones												
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios												
Ajustes por obligaciones laborales al retiro												
Resultado neto												
Cuentas de orden												
Avalos otorgados												
Activos y pasivos contingentes												
Compromisos crediticios												
Bienes en fideicomiso o mandato												
Fideicomisos												
De garantía, inversión o administración												
Fideicomisos Uds												
BC Esquema de rentas fideicomiso inmobiliario												
BC Esquema de rentas vehículo de cobro												
BD Mandatos												
BD Agente financiero del gobierno federal												
Bienes en custodia o en administración												
Bienes en custodia												
Títulos emitidos por la institución												
Instrumentos financieros con valor razonable												
Bienes muebles y otros instrumentos financieros sin valor razonable												
Bienes muebles e inmuebles												
Bienes en administración												
Garantías recibidas por la institución												
En operaciones de crédito												
En operaciones con valores y derivadas												
Otras garantías recibidas												
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros												
Efectivo												
Instrumentos financieros												
Otras inversiones por cuenta de terceros												
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida												
Operaciones de reporto												
Títulos a recibir por reporto												
Bienes a recibir en garantía por reporto												
Menos:												
Acreeedores por reporto												
Bienes a entregar en garantía por reporto												
Títulos a entregar por reporto												
Bienes a entregar en garantía por reporto												
Menos:												
Deudores por reporto												
Bienes a recibir en garantía por reporto												
Operaciones de préstamo de valores												
Valores a recibir por préstamo de valores												
Menos:												
Bienes a entregar en garantía por préstamo de valores												
Valores a entregar por préstamo de valores												
Menos:												
Bienes a recibir en garantía por préstamo de valores												
Otras cuentas de registro												

Subreporte: Reclasificaciones en el Estado de Resultados
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo Cátalogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero del Banco sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	(B) = (A+1+2+3+4)		
										M.N. Y Udis	M.E.	Total (B)
	(A)	(1)		(2)		(3)		(4)				
Ingresos por intereses												
Intereses de disponibilidades												
Bancos												
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía												
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores												
Por títulos para negociar												
Por títulos disponibles para la venta												
Por títulos conservados a vencimiento												
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto y préstamos de valores												
En títulos a recibir por reporto												
En bienes a recibir en garantía por reporto												
En operaciones que representan un préstamo con colateral												
En valores a recibir por préstamo												
En bienes a recibir en garantía por préstamo												
Intereses de cartera de crédito vigente												
Créditos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Entidades financieras												
Entidades gubernamentales												
Créditos de consumo												
Créditos a la vivienda												
Intereses de cartera de crédito vencida												
Créditos vencidos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Entidades financieras												
Entidades gubernamentales												
Créditos vencidos de consumo												
Créditos vencidos a la vivienda												
Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito												
Créditos comerciales												
Créditos de consumo												
Créditos a la vivienda												
Premios a favor												
En operaciones de reporto												
En operaciones que representan un préstamo con colateral												
En operaciones de préstamo de valores												
Primas por colocación de deuda												
Utilidad por valorización												
Utilidad en cambios por valorización												
Valorización de instrumentos indicados												
Valorización de pérdidas en Udis												
Incremento por actualización de ingresos por intereses												
Gastos por intereses												
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata												
Intereses por depósitos a plazo												
Intereses por bonos bancarios												
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos												
Intereses por obligaciones subordinadas												
Provenientes de obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital												
Provenientes de obligaciones subordinadas de conversión voluntaria a capital												
Provenientes de obligaciones subordinadas no convertibles												
Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto y préstamos de valores												
En títulos a entregar por reporto												
En bienes a entregar en garantía por reporto												
En operaciones que representan un préstamo con colateral												
En valores a entregar por préstamo												
En bienes a entregar en garantía por préstamo												
Premios a cargo												
En operaciones de reporto												
En operaciones que representan un préstamo con colateral												
En operaciones de préstamo de valores												
Sobreprecio pagado en inversiones en valores												
Descuentos por colocación de deuda												
Pérdida por valorización												
Pérdida en cambios por valorización												
Valorización de instrumentos indizados												
Valorización de pérdidas en Udis												
Incremento por actualización de gastos por intereses												
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)												
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)												
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)												
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero)												
Margen financiero												
Estimación preventiva para riesgos crediticios												
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación												
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional												
Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios												
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios												

Subreporte: Reclasificaciones en el Estado de Resultados
Incluye: Moneda nacional, Uds y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Reporte Regulatorio de Reclasificaciones
Subreporte: Reclasificaciones en el Estado de Resultados
R10 A 1012

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derivados de Derivados con Fines de Negociación		Derivados de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero del Banco sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	(B) = (A+1+2+3+4)		
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	M.N. Y Uds	M.E.	Total (B)
Comisiones y tarifas cobradas												
Operaciones de crédito												
Créditos comerciales												
Actividad empresarial o comercial												
Entidades financieras												
Entidades gubernamentales												
Créditos de consumo												
Tarjeta de crédito												
Personales												
ABICO												
Operaciones de arrendamiento												
Otros créditos de consumo												
Créditos a la vivienda												
Avales												
Cartas de crédito sin refinanciamiento												
Aceptaciones por cuenta de terceros												
Compraventa de valores												
Apertura de cuenta												
Mando de cuenta												
Actividades fiduciarias												
Transferencia de fondos												
Giro bancario												
Cheques de caja												
Cheques certificados												
Cheques de viajero												
Custodia o administración de bienes												
Alquiler de cajas de seguridad												
Servicios de banca electrónica												
Otras comisiones y tarifas cobradas												
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas												
Comisiones y tarifas pagadas												
Bancos corresponsales												
Transferencia de fondos												
Compraventa de valores												
Préstamos recibidos												
Colocación de deuda												
Otras comisiones y tarifas pagadas												
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas												
Resultado por intermediación												
Resultado por valuación a valor razonable												
Títulos para negociar												
Títulos a recibir en operaciones de reporto												
Títulos a entregar en operaciones de reporto												
Valores a recibir en garantía por reporto												
Valores a entregar en garantía por reporto												
Valores a recibir por préstamo de valores												
Valores a entregar por préstamo de valores												
Valores a recibir en garantía por préstamo de valores												
Valores a entregar en garantía por préstamo de valores												
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación												
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura												
Posición primaria atribuible al riesgo cubierto												
Decremento o revaluación de títulos conservados a vencimiento												
Pagos de efectivo para ajustar el valor razonable de derivados												
Resultado por valuación de divisas												
Resultado por valuación de metales												
Dividendos en efectivo												
Resultado por compraventa de valores e instrumentos financieros derivados												
Títulos para negociar												
Títulos disponibles para la venta												
Títulos conservados a vencimiento												
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación												
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura												
Resultado por compraventa de divisas												
Resultado por compraventa de metales												
Incremento por actualización del resultado por intermediación												
Ingresos (egresos) totales de la operación												
Gastos de administración y promoción												
Resultado de la operación												
Otros productos												
Recuperaciones												
Impuestos												
Derechos de cobro												
Cartera de crédito												
Otras recuperaciones												
Otros productos y beneficios												
Ingresos por adquisición de cartera de crédito												
Utilidad en venta de inmuebles, mobiliario y equipo												
Utilidad en venta de bienes adjudicados												
Cancelación de excedentes de estimación preventiva para riesgos crediticios												
Cancelación de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro												
Cancelación de otras cuentas de pasivo												
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados												
Ingresos por arrendamiento												
Otros productos y beneficios												

Reporte Regulatorio de Reclasificaciones

Concepto		Saldos Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero del Banco sin Consolidar		
			Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. Y Udis	M.E.	(B) = (A+1+2+3+4) Total (B)
		(A)	(1)		(2)		(3)		(4)				
Resultado cambiario y por posición monetaria originados por partidas no relacionadas con el margen financiero (saldo acreedor)													
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (saldo acreedor)													
Resultado por valorización de posiciones no relacionadas con el margen financiero (saldo acreedor)													
Incremento por actualización de otros productos													
Otros gastos													
Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro													
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados													
Deterioro													
Por baja de valor de bienes inmuebles													
Crédito mercantil													
Por baja de valor en otros activos													
Quebrantos													
Por faltante en sucursales													
Fraudes													
Sinistros													
Otros quebrantos													
Otras pérdidas													
Gastos por adquisición de cartera de crédito													
En venta de inmuebles, mobiliario y equipo													
En venta de bienes adjudicados													
Por valuación de bienes adjudicados													
En emisión de títulos													
En custodia o administración de bienes													
En operaciones de fideicomiso													
Otras pérdidas													
Costo financiero por arrendamiento capitalizable													
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos													
Resultado cambiario y por posición monetaria originados por partidas no relacionadas con el margen financiero (saldo deudor)													
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (saldo deudor)													
Resultado por valorización de posiciones no relacionadas con el margen financiero (saldo deudor)													
Incremento por actualización de otros gastos													
Resultado antes de ISR y PTU													
Impuestos sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados													
Impuesto sobre la renta causado													
Impuesto al activo causado													
Participación de los trabajadores en las utilidades causada													
Incremento por actualización de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados													
Impuestos sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos													
Impuesto sobre la renta diferido													
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida													
Incremento por actualización de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos													
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas													
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas													
Resultado del ejercicio de subsidiarias y asociadas													
Dividendos provenientes de inversiones permanentes valuadas a costo													
Ajustes asociados a las inversiones permanentes valuadas a costo													
Incremento por actualización de participación en el resultado de subsidiarias y asociadas													
Resultado antes de operaciones discontinuadas													
BD	Subsidios												
Operaciones discontinuadas													
Operaciones discontinuadas													
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas													
Resultado neto													

R12 CONSOLIDACION**R12 A REPORTE REGULATORIO DE CONSOLIDACION****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Consolidación** se integra de 10 subreportes para Banca Comercial y 4 para Banca de Desarrollo, referentes a las operaciones que deben llevarse a cabo para poder consolidar la información financiera de la institución con sus subsidiarias y los fideicomisos en Udis. Los subreportes que no tengan ninguna indicación aplican para ambos sectores.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral, con excepción de los subreportes de consolidación del Balance General y del Estado de Resultados de la institución con fideicomisos en Udis, los cuales deben elaborarse de manera mensual.

En el reporte existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca comercial, éstos se encuentran señalados con **BC**, y existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca de desarrollo, éstos se encuentran señalados con **BD**. Los conceptos que aplican por igual a ambos sectores no se encuentran señalados.

SUBREPORTES**R12 A 1213 * Conversión del Balance General de Operaciones Extranjeras Integradas**

Se refiere a los ajustes que deben llevarse a cabo para consolidar el Balance General de aquellas subsidiarias, asociadas o sucursales, de la institución cuyas actividades se llevan a cabo en el extranjero y que:

- Registran sus operaciones en una moneda diferente al peso.
- Mantienen una relación de interdependencia financiera y operativa con la entidad que informa.
- Pueden no registrar sus operaciones con apego a los Criterios Contables para Instituciones de Crédito.

El Balance General de una operación extranjera integrada debe ser convertido usando las normas y procedimientos de la entidad que consolida. Bajo este método, se convierten a pesos los saldos del balance de la siguiente manera:

Partidas monetarias ⇒ Tipo de cambio de cierre

Partidas no monetarias ⇒ Tipo de cambio histórico

El efecto por conversión resultante se deberá incluir dentro de los rubros "Ingresos o gastos por intereses" o "Resultado cambiario y por posición monetaria originados por partidas no relacionadas con el margen financiero". Una vez convertidos los saldos a pesos, se remiden de acuerdo a los Criterios Contables para Instituciones de Crédito con objeto de homologar el Balance General.

Este subreporte sólo aplica para instituciones de banca comercial.

R12 A 1214 * Conversión del Estado de Resultados de Operaciones Extranjeras Integradas

Se refiere a los ajustes que deben llevarse a cabo para consolidar el Estado de Resultados de aquellas subsidiarias establecidas en el extranjero que:

- Registran sus operaciones en una moneda diferente al peso.
- Mantienen una relación de interdependencia financiera y operativa con la entidad que informa.
- Pueden no registrar sus operaciones con apego a los Criterios Contables para Instituciones de Crédito.

El Estado de Resultados de una operación extranjera integrada debe ser convertido basándose en las normas y procedimiento de la entidad que consolida. Bajo este método, se convierten a pesos los saldos del Estado de Resultados de la siguiente manera:

Partidas de resultados ⇒ Tipo de cambio promedio ponderado

El efecto por conversión resultante se deberá incluir dentro de los rubros "Ingresos o gastos por intereses" o "Resultado cambiario y por posición monetaria originados por partidas no relacionadas con el margen financiero". Una vez convertidos los saldos a pesos, se remiden de acuerdo a los Criterios Contables para Instituciones de Crédito con objeto de homologar el Estado de Resultados.

Este subreporte sólo aplica para instituciones de banca comercial.

R12 A 1215 * Conversión del Balance General de Entidades Extranjeras

Se refiere a los ajustes que deben llevarse a cabo para consolidar el Balance General de aquellas subsidiarias asociadas o sucursales de la institución cuyas actividades se llevan a cabo en el extranjero que:

- Registran sus operaciones en una moneda diferente al peso.
- Operan de forma independiente la parte financiera y operativa de la entidad que consolida.
- Pueden no registrar sus operaciones con apego a los Criterios Contables para Instituciones de Crédito.

Cuando la entidad extranjera no utilice los mismos métodos de reexpresión o prepare su información financiera sobre bases distintas a los Criterios Contables para Instituciones de Crédito, deberán remedirse los saldos antes de convertir el balance para su consolidación.

La conversión a pesos de los saldos remedidos del balance se hará tomando el tipo de cambio aplicable a los Estados Financieros.

El efecto por conversión resultante deberá ser clasificado en una cuenta de capital bajo el rubro de "Resultado por conversión de operaciones extranjeras".

Este subreporte sólo aplica para instituciones de banca comercial.

R12 A 1216 * Conversión del Estado de Resultados de Entidades Extranjeras

Se refiere a los ajustes que deben llevarse a cabo para consolidar el Estado de Resultados de aquellas subsidiarias establecidas en el extranjero que:

- Registran sus operaciones en una moneda diferente al peso.
- Operan de forma independiente la parte financiera y operativa de la entidad que consolida.
- Pueden no registrar sus operaciones con apego a los Criterios Contables para Instituciones de Crédito.

Cuando la entidad extranjera no utilice los mismos métodos de reexpresión o prepare su

información financiera sobre bases distintas de los Criterios Contables para Instituciones de Crédito, deberán remediarse los saldos antes de convertir el Estado de Resultados para su consolidación.

La conversión a pesos de los saldos remediados del Estado de Resultados se hará tomando el tipo de cambio aplicable a los estados financieros.

El efecto por conversión resultante deberá ser clasificado en una cuenta de capital bajo el rubro de "Resultado por conversión de operaciones extranjeras".

Este subreporte sólo aplica para instituciones de banca comercial.

R12 A 1217 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con Fideicomisos en Udis

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse para integrar la información financiera de la institución con la información relativa a los fideicomisos en Udis. El subreporte presenta el Balance General de la institución y de los fideicomisos, la suma desglosada de los dos y las eliminaciones.

R12 A 1218 Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con Fideicomisos en Udis

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse para integrar la información financiera de la institución con la información relativa a los fideicomisos en Udis.

El subreporte presenta el Estado de Resultados de la institución y de los fideicomisos, la suma desglosada de los dos balances y las eliminaciones.

R12 A 1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la Institución y de sus fideicomisos en Udis, con la información de todas sus subsidiarias. El subreporte presenta el Balance General de la institución con fideicomisos en Udis, la suma de los balances generales de las subsidiarias, la suma desglosada de los dos balances y las eliminaciones.

R12 A 1220 Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la institución y de sus fideicomisos en Udis con la información de todas sus subsidiarias. El subreporte presenta el Estado de Resultados de la institución con fideicomisos en Udis, la suma de los Estados de Resultados de las subsidiarias, la suma desglosada de los dos estados de resultados y las eliminaciones.

R12 A 1221 Balance General de sus Subsidiarias

Este subreporte, se refiere a la presentación y suma del Balance General de cada una las subsidiarias que consolide la institución, una vez que sus saldos han sido convertidos a moneda nacional y/o remediados para efectos de comparabilidad. En este subreporte en particular, deberán capturarse como saldos iniciales, los saldos relacionados con cada una de las subsidiarias; en donde el número de subsidiarias deberá corresponder al número especificado en la carátula de este reporte regulatorio. El saldo final de este subreporte, corresponderá a la suma de todos los saldos de las subsidiarias consolidadas y cuyos saldos fueron capturados como saldos iniciales.

Este subreporte sólo aplica para instituciones de banca comercial.

R12 A 1222 Estado de Resultados de sus Subsidiarias

Este subreporte, se refiere a la presentación y suma del Estado de Resultados de cada una las subsidiarias que consolide la institución, una vez que sus saldos han sido convertidos a moneda nacional y/o remedidos para efectos de comparabilidad. En este subreporte en particular, deberán capturarse como saldos iniciales, los saldos relacionados con cada una de las subsidiarias; en donde el número de subsidiarias deberá corresponder al número especificado en la carátula de este reporte regulatorio. El saldo final de este subreporte, corresponderá a la suma de todos los saldos de las subsidiarias consolidadas y cuyos saldos fueron capturados como saldos iniciales.

Este subreporte sólo aplica para instituciones de banca comercial.

* Si la información corresponde a una subsidiaria que reporta en moneda extranjera, únicamente deberá utilizarse alguno de los dos subreportes de conversión, dependiendo del método de conversión aplicable.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Consolidación** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Número de Subsidiarias	Clave de la Subsidiaria	Concepto

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Subreporte	Tipo de Saldo	Tipo de Movimiento	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.

Columna 3	NUMERO DE SUBSIDIARIAS Se debe anotar el número de subsidiarias a consolidar de acuerdo con el catálogo de instituciones disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 4	CLAVE DE LA SUBSIDIARIA Se debe anotar la clave de la subsidiaria de que se trate de acuerdo con el catálogo de instituciones disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 5	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.
Columna 6	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> El tipo de saldo de la operación depende del tipo de subreporte de que se trate.
Columna 8	TIPO DE MOVIMIENTO Se debe anotar la clave del tipo de movimiento de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 9	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones adicionales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos, Ingresos, Costos y Gastos:</u> Se deben presentar en pesos, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes: • Cuentas complementarias de activo (estimaciones), • Cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), y • Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdidas en la valuación, pérdida por posición monetaria, etc.). En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo. Por ejemplo: Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por \$20,585.70 sería -20586, Cuentas por Cobrar por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital Social por \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.

Subreporte: Conversión del Balance General de Operaciones Extranjeras Integradas
 Subsidiaria establecida en el extranjero

Concepto	Saldos en la Moneda de Origen	Saldos en Dólares de los EEUUAA	Saldos en Pesos	Ajustes por Actualización 1/		Saldos Ajustados por Actualización
				Debe	Haber	
Activo						
Disponibilidades						
Inversiones en valores						
Títulos para negociar						
Títulos para negociar sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos disponibles para la venta						
Títulos disponibles para la venta sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos conservados a vencimiento						
Títulos conservados a vencimiento sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Operaciones con valores y derivadas						
Saldos deudores en operaciones de reporto						
Operaciones que representan un préstamo con colateral						
Saldos deudores en operaciones de préstamo de valores						
Operaciones con instrumentos financieros derivados						
Total cartera de crédito neto						
Cartera de crédito neta						
Cartera de crédito vigente						
Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Cartera de crédito vencida						
Créditos vencidos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos vencidos de consumo						
Créditos vencidos a la vivienda						
Estimación preventiva para riesgos crediticios						
Derechos de cobro adquiridos						
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro						
Otras cuentas por cobrar						
Bienes adjudicados						
Inmuebles, mobiliario y equipo						
Inversiones permanentes en acciones						
Impuestos diferidos (a favor)						
Impuesto sobre la renta diferido (a favor)						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)						
Otros activos						
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles						
Otros activos						

Subreporte: Conversión del Balance General de Operaciones Extranjeras Integradas
Subsidiaria establecida en el extranjero

Concepto	Saldo en la Moneda de Origen	Saldo en Dólares de los EE.UU.A	Saldo en Pesos	Ajustes por Actualización 1/		Saldo Ajustado por Actualización
				Debe	Haber	
Pasivo						
Captación tradicional						
Depósitos de exigibilidad inmediata						
Sin interés						
Con interés						
Provenientes de recaudación de contribuciones						
Depósitos a plazo						
Del público en general						
Mercado de dinero						
Bonos bancarios						
Préstamos interbancarios y de otros organismos						
De exigibilidad inmediata						
De corto plazo						
De largo plazo						
Operaciones con valores y derivadas						
Saldo acreedores en operaciones de reporte						
Operaciones que representan un préstamo con colateral						
Saldo acreedores en operaciones de préstamo de valores						
Operaciones con instrumentos financieros derivados						
Otras cuentas por pagar						
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades por pagar						
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno						
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar						
Obligaciones subordinadas en circulación						
Impuestos diferidos (a cargo)						
Impuesto sobre la renta diferido (a cargo)						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a cargo)						
Créditos diferidos y cobros anticipados						
Capital contable						
Capital mayoritario						
Capital contribuido						
Capital social						
Capital social no exhibido						
Incremento por actualización del capital social pagado						
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas por su órgano de gobierno						
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas por su órgano de gobierno						
Prima en venta de acciones						
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones						
Obligaciones subordinadas en circulación						
Incremento por actualización de las obligaciones subordinadas en circulación						
Donativos						
Incremento por actualización de los donativos						
Capital ganado						
Reservas de capital						
Incremento por actualización de reservas de capital						
Resultado de ejercicios anteriores						
Resultado por aplicar						
Resultado por cambios contables y corrección de errores						
Incremento por actualización de resultados de ejercicios anteriores						
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta						
Valuación						
Resultado por posición monetaria						
Efecto de impuestos diferidos						
Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta						
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo						
Incremento por actualización del resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo						
Resultado por conversión de operaciones extranjeras						
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable						
Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable						
Resultado por tenencia de activos no monetarios						
Por valuación de activo fijo						
Por valuación de inversiones permanentes en acciones						
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios						
Ajustes por obligaciones laborales al retiro						
Resultado neto mayoritario						
Interés minoritario						
Cuentas de orden						
Avales otorgados						
Activos y pasivos contingentes						
Compromisos crediticios						
Bienes en fideicomiso o mandato						
Bienes en custodia o en administración						
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros						
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida						
Operaciones de reporte						
Títulos a recibir por reporte						
Bienes a recibir en garantía por reporte						
Menos:						
Acreedores por reporte						
Bienes a entregar en garantía por reporte						
Títulos a entregar por reporte						
Bienes a entregar en garantía por reporte						
Menos:						
Deudores por reporte						
Bienes a recibir en garantía por reporte						
Operaciones de préstamo de valores						
Valores a recibir por préstamo de valores						
Menos:						
Bienes a entregar en garantía por préstamo de valores						
Valores a entregar por préstamo de valores						
Menos:						
Bienes a recibir en garantía por préstamo de valores						
Otras cuentas de registro						

Notas:

1/ El procedimiento de ajustes se debe apegar a lo establecido en los criterios contables.

Este reporte sólo aplica para subsidiarias establecidas en el extranjero.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Conversión del Estado de Resultados de Operaciones Extranjeras Integradas
Subsidiaria establecida en el extranjero

Concepto	Saldos en la Moneda de Origen	Saldos en Dólares de los EE.UU.A	Saldos en Pesos	Ajustes por Actualización		Saldos Ajustados por Actualización
				Debe	Haber	
Ingresos por intereses						
Intereses de disponibilidades						
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores						
Por títulos para negociar						
Por títulos disponibles para la venta						
Por títulos conservados a vencimiento						
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto y préstamos de valores						
En títulos a recibir por reporto						
En bienes a recibir en garantía por reporto						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En valores a recibir por préstamo						
En bienes a recibir en garantía por préstamo						
Intereses de cartera de crédito vigente						
Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Intereses de cartera de crédito vencida						
Créditos vencidos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos vencidos de consumo						
Créditos vencidos a la vivienda						
Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito						
Créditos comerciales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Premios a favor						
En operaciones de reporto						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En operaciones de préstamo de valores						
Primas por colocación de deuda						
Utilidad por valorización						
Utilidad en cambios por valorización						
Valorización de instrumentos indicados						
Valorización de partidas en Uds						
Incremento por actualización de ingresos por intereses						
Gastos por intereses						
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata						
Intereses por depósitos a plazo						
Intereses por bonos bancarios						
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos						
Intereses por obligaciones subordinadas						
Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto y préstamo de valores						
En títulos a entregar por reporto						
En bienes a entregar en garantía por reporto						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En valores a entregar por préstamo						
En bienes a entregar en garantía por préstamo						
Premios a cargo						
En operaciones de reporto						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En operaciones de préstamo de valores						
Sobregreco pagado en inversiones en valores						
Descuentos por colocación de deuda						
Pérdida por valorización						
Pérdida en cambios por valorización						
Valorización de instrumentos indicados						
Valorización de partidas en Uds						
Incremento por actualización de gastos por intereses						
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)						
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)						
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)						
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero)						
Margen financiero						
Estimación preventiva para riesgos crediticios						
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación						
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional						
Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios						
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios						
Comisiones y tarifas cobradas						
Comisiones y tarifas pagadas						
Resultado por intermediación						
Resultado por valuación a valor razonable						
Resultado por valuación de divisas						
Resultado por valuación de metales						
Dividendos en efectivo						
Resultado por compraventa de valores e instrumentos financieros derivados						
Resultado por compraventa de divisas						
Resultado por compraventa de metales						
Incremento por actualización del resultado por intermediación						
Ingresos (egresos) totales de la operación						
Gastos de administración y promoción						
Resultado de la operación						
Otros productos						
Otros gastos						
Resultado antes de ISR y PTU						
Impuestos sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados						
Impuesto sobre la renta causado						
Impuesto al activo causado						
Participación de los trabajadores en las utilidades causada						
Incremento por actualización de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados						
Impuestos sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos						
Impuesto sobre la renta diferido						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida						
Incremento por actualización de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos						
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas						
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas						
Resultado del ejercicio de subsidiarias y asociadas						
Dividendos provenientes de inversiones permanentes valuadas a costo						
Ajustes asociados a las inversiones permanentes valuadas a costo						
Incremento por actualización de participación en el resultado de subsidiarias y asociadas						
Resultado antes de operaciones discontinuadas						
Operaciones discontinuadas						
Operaciones discontinuadas						
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas						
Resultado neto						
Interés minoritario						
Resultado neto mayoritario						

Notas:
Este reporte sólo aplica para subsidiarias establecidas en el extranjero

Subreporte: Conversión del Balance General de Entidades Extranjeras
 Subsidiaria establecida en el extranjero

Concepto	Saldos en la Moneda de Origen	Ajustes 1/		Saldos Remedidos en la Moneda de Origen	Saldos en Dólares de los EEUUAA	Saldos en Pesos
		Debe	Haber			
Activo total						
Disponibilidades						
Inversiones en valores						
Títulos para negociar						
Títulos para negociar sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos disponibles para la venta						
Títulos disponibles para la venta sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos conservados a vencimiento						
Títulos conservados a vencimiento sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Operaciones con valores y derivadas						
Saldos deudores en operaciones de reporto						
Operaciones que representan un préstamo con colateral						
Saldos deudores en operaciones de préstamo de valores						
Operaciones con instrumentos financieros derivados						
Total cartera de crédito neto						
Cartera de crédito neta						
Cartera de crédito vigente						
Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Cartera de crédito vencida						
Créditos vencidos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos vencidos de consumo						
Créditos vencidos a la vivienda						
Estimación preventiva para riesgos crediticios						
Derechos de cobro adquiridos						
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro						
Otras cuentas por cobrar						
Bienes adjudicados						
Inmuebles, mobiliario y equipo						
Inversiones permanentes en acciones						
Impuestos diferidos (a favor)						
Impuesto sobre la renta diferido (a favor)						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)						
Otros activos						
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles						
Otros activos						

Subreporte: Conversión del Balance General de Entidades Extranjeras
Subsidiaria establecida en el extranjero

Concepto	Saldos en la Moneda de Origen	Ajustes 1/		Saldos Remedidos en la Moneda de Origen	Saldos en Dólares de los EE.UU.	Saldos en Pesos
		Debe	Haber			
Pasivo total						
Captación tradicional						
Depósitos de exigibilidad inmediata						
Sin interés						
Con interés						
Provenientes de recaudación de contribuciones						
Depósitos a plazo						
Del público en general						
Mercado de dinero						
Bonos bancarios						
Préstamos interbancarios y de otros organismos						
De exigibilidad inmediata						
De corto plazo						
De largo plazo						
Operaciones con valores y derivadas						
Saldos acreedores en operaciones de reporte						
Operaciones que representan un préstamo con colateral						
Saldos acreedores en operaciones de préstamo de valores						
Operaciones con instrumentos financieros derivados						
Otras cuentas por pagar						
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades por pagar						
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno						
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar						
Obligaciones subordinadas en circulación						
Impuestos diferidos (a cargo)						
Impuesto sobre la renta diferido (a cargo)						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a cargo)						
Créditos diferidos y cobros anticipados						
Capital contable						
Capital mayoritario						
Capital contribuido						
Capital social						
Capital social no exhibido						
Incremento por actualización del capital social pagado						
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados por su órgano de gobierno						
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas por su órgano de gobierno						
Prima en venta de acciones						
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones						
Obligaciones subordinadas en circulación						
Incremento por actualización de las obligaciones subordinadas en circulación						
Donativos						
Incremento por actualización de los donativos						
Capital ganado						
Reservas de capital						
Incremento por actualización de reservas de capital						
Resultado de ejercicios anteriores						
Resultado por aplicar						
Resultado por cambios contables y corrección de errores						
Incremento por actualización de resultados de ejercicios anteriores						
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta						
Valuación						
Resultado por posición monetaria						
Efecto de impuestos diferidos						
Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta						
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo						
Incremento por actualización del resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo						
Resultado por conversión de operaciones extranjeras						
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable						
Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable						
Resultado por tenencia de activos no monetarios						
Por valuación de activo fijo						
Por valuación de inversiones permanentes en acciones						
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios						
Ajustes por obligaciones laborales al retro						
Resultado neto mayoritario						
Interés minoritario						
Cuentas de orden						
Avales otorgados						
Activos y pasivos contingentes						
Compromisos crediticios						
Bienes en fideicomiso o mandato						
Bienes en custodia o en administración						
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros						
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida						
Operaciones de reporte						
Títulos a recibir por reporte						
Bienes a recibir en garantía por reporte						
Menos:						
Acreedores por reporte						
Bienes a entregar en garantía por reporte						
Títulos a entregar por reporte						
Bienes a entregar en garantía por reporte						
Menos:						
Deudores por reporte						
Bienes a recibir en garantía por reporte						
Operaciones de préstamo de valores						
Valores a recibir por préstamo de valores						
Menos:						
Bienes a entregar en garantía por préstamo de valores						
Valores a entregar por préstamo de valores						
Menos:						
Bienes a recibir en garantía por préstamo de valores						
Otras cuentas de registro						

Notas:

1/ El procedimiento de ajustes se debe apegar a lo establecido en los criterios contables.
Este reporte sólo aplica para subsidiarias establecidas en el extranjero.

Subreporte: Conversión del Estado de Resultados de Entidades Extranjeras
Subsidiaria establecida en el extranjero

Reporte Regulatorio de Consolidación
Subreporte: Conversión del Estado de Resultados de Entidades Extranjeras
R12 A.1216

Concepto	Saldos en la Moneda de Origen	Ajustes		Saldos Remedidos en la Moneda de Origen	Saldos en Dólares de los EE.UU.A.	Saldos en Pesos
		Debe	Haber			
Ingresos por intereses						
Intereses de disponibilidades						
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores						
Por títulos para negociar						
Por títulos disponibles para la venta						
Por títulos conservados a vencimiento						
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporte y préstamos de valores						
En títulos a recibir por reporte						
En bienes a recibir en garantía por reporte						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En valores a recibir por préstamo						
En bienes a recibir en garantía por préstamo						
Intereses de cartera de crédito vigente						
Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Intereses de cartera de crédito vencida						
Créditos vendidos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos vendidos de consumo						
Créditos vendidos a la vivienda						
Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito						
Créditos comerciales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Premios a favor						
En operaciones de reporte						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En operaciones de préstamo de valores						
Premios por colocación de deuda						
Utilidad por valorización						
Utilidad en cambios por valorización						
Valorización de instrumentos indicados						
Valorización de partidas en Uds						
Incremento por actualización de ingresos por intereses						
Gastos por intereses						
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata						
Intereses por depósitos a plazo						
Intereses por bonos bancarios						
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos						
Intereses por obligaciones subordinadas						
Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporte y préstamo de valores						
En títulos a entregar por reporte						
En bienes a entregar en garantía por reporte						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En valores a entregar por préstamo						
En bienes a entregar en garantía por préstamo						
Premios a cargo						
En operaciones de reporte						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En operaciones de préstamo de valores						
Subpremio pagado en inversiones en valores						
Descuentos por colocación de deuda						
Pérdida por valorización						
Pérdida en cambios por valorización						
Valorización de instrumentos indicados						
Valorización de partidas en Uds						
Incremento por actualización de gastos por intereses						
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)						
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)						
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)						
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero)						
Margen financiero						
Estimación preventiva para riesgos crediticios						
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación						
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional						
Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios						
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios						
Comisiones y tarifas cobradas						
Comisiones y tarifas pagadas						
Resultado por intermediación						
Resultado por valuación a valor razonable						
Resultado por valuación de divisas						
Resultado por valuación de metales						
Dividendos en efectivo						
Resultado por compraventa de valores e instrumentos financieros derivados						
Resultado por compraventa de divisas						
Resultado por compraventa de metales						
Incremento por actualización del resultado por intermediación						
Ingresos (egresos) totales de la operación						
Gastos de administración y promoción						
Resultado de la operación						
Otros productos						
Otros gastos						
Resultado antes de ISR y PTU						
Impuestos sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados						
Impuesto sobre la renta causado						
Impuesto al activo causado						
Participación de los trabajadores en las utilidades causada						
Incremento por actualización de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados						
Impuestos sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos						
Impuesto sobre la renta diferido						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida						
Incremento por actualización de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos						
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas						
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas						
Resultado del ejercicio de subsidiarias y asociadas						
Dividendos provenientes de inversiones permanentes valuadas a costo						
Ajustes asociados a las inversiones permanentes valuadas a costo						
Incremento por actualización de participación en el resultado de subsidiarias y asociadas						
Resultado antes de operaciones discontinuadas						
Operaciones discontinuadas						
Operaciones discontinuadas						
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas						
Resultado neto						
Interés minoritario						
Resultado neto mayoritario						

Notas:
Este reporte sólo aplica para subsidiarias establecidas en el extranjero

BANCA COMERCIAL

Reporte Regulatorio de Consolidación
 Subreporte: Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con Fideicomisos en Udis
 R12 A 1217

Subreporte: Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con Fideicomisos en Udis
 Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco sin Consolidar (1)	Estado Financiero de los Fideicomisos Udis (2)	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y Fideicomisos Udis (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Activo total						
Disponibilidades						
Inversiones en valores						
Títulos para negociar						
Títulos para negociar sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos disponibles para la venta						
Títulos disponibles para la venta sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos conservados a vencimiento						
Títulos conservados a vencimiento sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Operaciones con valores y derivadas						
Saldos deudores en operaciones de reporte						
Operaciones que representan un préstamo con colateral						
Saldos deudores en operaciones de préstamo de valores						
Operaciones con instrumentos financieros derivados						
Total cartera de crédito neto						
Cartera de crédito neta						
Cartera de crédito vigente						
Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Cartera de crédito vencida						
Créditos vencidos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos vencidos de consumo						
Créditos vencidos a la vivienda						
Estimación preventiva para riesgos crediticios						
Derechos de cobro adquiridos						
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro						
Otras cuentas por cobrar						
Bienes adjudicados						
Inmuebles, mobiliario y equipo						
Inversiones permanentes en acciones						
Impuestos diferidos (a favor)						
Impuesto sobre la renta diferido (a favor)						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)						
Otros activos						
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles						
Otros activos						

Subreporte: Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con Fideicomisos en Udis
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco sin Consolidar (1)	Estado Financiero de los Fideicomisos Udis (2)	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y Fideicomisos Udis (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Pasivo total						
Capitación tradicional						
Depósitos de exigibilidad inmediata						
Sin interés						
Con interés						
Provenientes de recaudación de contribuciones						
BC						
Depósitos a plazo						
Del público en general						
Mercado de dinero						
BD						
Fondos especiales						
Bonos bancarios						
Préstamos interbancarios y de otros organismos						
De exigibilidad inmediata						
De corto plazo						
De largo plazo						
Operaciones con valores y derivadas						
Saldos acreedores en operaciones de reporte						
Operaciones que representan un préstamo con colateral						
Saldos acreedores en operaciones de préstamo de valores						
Operaciones con instrumentos financieros derivados						
Otras cuentas por pagar						
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades por pagar						
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno						
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar						
Obligaciones subordinadas en circulación						
Impuestos diferidos (a cargo)						
Impuesto sobre la renta diferido (a cargo)						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a cargo)						
Créditos diferidos y cobros anticipados						
Capital contable						
Capital mayoritario						
Capital contribuido						
Capital social						
Capital social no exhibido						
Incremento por actualización del capital social pagado						
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados por su órgano de gobierno						
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas por su órgano de gobierno						
Prima en venta de acciones						
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones						
Obligaciones subordinadas en circulación						
Incremento por actualización de las obligaciones subordinadas en circulación						
Donativos						
Incremento por actualización de los donativos						
Capital ganado						
Reservas de capital						
Incremento por actualización de reservas de capital						
Resultado de ejercicios anteriores						
Resultado por aplicar						
Resultado por cambios contables y corrección de errores						
Incremento por actualización de resultados de ejercicios anteriores						
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta						
Valuación						
Resultado por posición monetaria						
Efecto de impuestos diferidos						
Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta						
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo						
Incremento por actualización del resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo						
Resultado por conversión de operaciones extranjeras						
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable						
Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable						
Resultado por tenencia de activos no monetarios						
Por valuación de activo fijo						
Por valuación de inversiones permanentes en acciones						
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios						
Ajustes por obligaciones laborales al retiro						
Resultado neto mayoritario						
Interés minoritario						
Cuentas de orden						
Avaes otorgados						
Activos y pasivos contingentes						
Compromisos crediticios						
Bienes en fideicomiso o mandato						
Bienes en custodia o en administración						
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros						
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida						
Operaciones de reporte						
Títulos a recibir por reporte						
Bienes a recibir en garantía por reporte						
Menos:						
Acreedores por reporte						
Bienes a entregar en garantía por reporte						
Títulos a entregar por reporte						
Bienes a entregar en garantía por reporte						
Menos:						
Deudores por reporte						
Bienes a recibir en garantía por reporte						
Operaciones de préstamo de valores						
Valores a recibir por préstamo de valores						
Menos:						
Bienes a entregar en garantía por préstamo de valores						
Valores a entregar por préstamo de valores						
Menos:						
Bienes a recibir en garantía por préstamo de valores						
Otras cuentas de registro						

Notas:

1/ El saldo de esta columna se calcula sumando el monto de la columna debe y restando el monto de la columna haber a los rubros de naturaleza deudora, y sumando el monto de la columna haber y restando el monto de la columna debe a los rubros de naturaleza acreedora.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con Fideicomisos en Udis
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco sin Consolidar (1)	Estado Financiero de los Fideicomisos Udis (2)	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y Fideicomisos Udis (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Ingresos por intereses						
Intereses de disponibilidades						
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores						
Por títulos para negociar						
Por títulos disponibles para la venta						
Por títulos conservados a vencimiento						
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporte y préstamos de valores						
En títulos a recibir por reporte						
En bienes a recibir en garantía por reporte						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En valores a recibir por préstamo						
En bienes a recibir en garantía por préstamo						
Intereses de cartera de crédito vigente						
Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Intereses de cartera de crédito vencida						
Créditos vencidos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos vencidos de consumo						
Créditos vencidos a la vivienda						
Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito						
Créditos comerciales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Premios a favor						
En operaciones de reporte						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En operaciones de préstamo de valores						
Primas por colocación de deuda						
Utilidad por valorización						
Utilidad en cambios por valorización						
Valorización de instrumentos indexados						
Valorización de partidas en Udis						
Incremento por actualización de ingresos por intereses						
Gastos por intereses						
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata						
Intereses por depósitos a plazo						
Intereses por bonos bancarios						
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos						
Intereses por obligaciones subordinadas						
Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporte y préstamo de valores						
En títulos a entregar por reporte						
En bienes a entregar en garantía por reporte						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En valores a entregar por préstamo						
En bienes a entregar en garantía por préstamo						
Premios a cargo						
En operaciones de reporte						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En operaciones de préstamo de valores						
Sobrepago por colocación de deuda						
Desventajas por colocación de deuda						
Pérdida por valorización						
Pérdida en cambios por valorización						
Valorización de instrumentos indexados						
Valorización de partidas en Udis						
Incremento por actualización de gastos por intereses						
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)						
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)						
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)						
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero)						
Margen financiero						
Estimación preventiva para riesgos crediticios						
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación						
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional						
Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios						
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios						
Comisiones y tarifas cobradas						
Comisiones y tarifas pagadas						
Resultado por intermediación						
Resultado por valuación a valor razonable						
Resultado por valuación de divisas						
Resultado por valuación de metales						
Dividendos en efectivo						
Resultado por compraventa de valores e instrumentos financieros derivados						
Resultado por compraventa de divisas						
Resultado por compraventa de metales						
Incremento por actualización del resultado por intermediación						
Ingresos (egresos) totales de la operación						
Gastos de administración y promoción						
Resultado de la operación						
Otros productos						
Otros gastos						
Resultado antes de ISR y PTU						
Impuestos sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados						
Impuesto sobre la renta causado						
Impuesto al activo causado						
Participación de los trabajadores en las utilidades causadas						
Incremento por actualización de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados						
Impuestos sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos						
Impuesto sobre la renta diferido						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida						
Incremento por actualización de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos						
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas						
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas						
Resultado del ejercicio de subsidiarias y asociadas						
Dividendos provenientes de inversiones permanentes valuadas a costo						
Ajustes asociados a las inversiones permanentes valuadas a costo						
Incremento por actualización de participación en el resultado de subsidiarias y asociadas						
Resultado antes de operaciones discontinuadas						
BO Subsidios						
Operaciones discontinuadas						
Operaciones discontinuadas						
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas						
Resultado neto						
Interés minoritario						
Resultado neto mayoritario						

Notas:

1/ El saldo de esta columna se calcula sumando el monto de la columna debe y restando el monto de la columna haber a los rubros de naturaleza deudora, y sumando el monto de la columna haber y restando el monto de la columna debe a los rubros de naturaleza acreedora.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias
 Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis (1)	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias (2)	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Activo total						
Disponibilidades						
Inversiones en valores						
Títulos para negociar						
Títulos para negociar sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos disponibles para la venta						
Títulos disponibles para la venta sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos conservados a vencimiento						
Títulos conservados a vencimiento sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Operaciones con valores y derivadas						
Saldo deudores en operaciones de reporto						
Operaciones que representan un préstamo con colateral						
Saldo deudores en operaciones de préstamo de valores						
Operaciones con instrumentos financieros derivados						
Total cartera de crédito neto						
Cartera de crédito neta						
Cartera de crédito vigente						
Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Cartera de crédito vencida						
Créditos vencidos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos vencidos de consumo						
Créditos vencidos a la vivienda						
Estimación preventiva para riesgos crediticios				■	■	
Derechos de cobro adquiridos				■	■	
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro				■	■	
Otras cuentas por cobrar						
Bienes adjudicados						
Inmuebles, mobiliario y equipo						
Inversiones permanentes en acciones						
Impuestos diferidos (a favor)						
Impuesto sobre la renta diferido (a favor)						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)						
Otros activos						
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles						
Otros activos						

Reporte Regulatorio de Consolidación
Subreporte: Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias
R12 A 1219

Subreporte: Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis (1)	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias (2)	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Pasivo total						
Captación tradicional						
Depósitos de exigibilidad inmediata						
Sin interés						
Con interés						
Provenientes de recaudación de contribuciones						
Depósitos a plazo						
Del público en general						
Mercado de dinero						
Fondos especiales						
Bonos bancarios						
Préstamos interbancarios y de otros organismos						
De exigibilidad inmediata						
De corto plazo						
De largo plazo						
Operaciones con valores y derivadas						
Saldos acreedores en operaciones de reporte						
Operaciones que representan un préstamo con colateral						
Saldos acreedores en operaciones de préstamo de valores						
Operaciones con instrumentos financieros derivados						
Otras cuentas por pagar						
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades por pagar						
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno						
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar						
Obligaciones subordinadas en circulación						
Impuestos diferidos (a cargo)						
Impuesto sobre la renta diferido (a cargo)						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a cargo)						
Créditos diferidos y cobros anticipados						
Capital contable						
Capital mayoritario						
Capital contribuido						
Capital social						
Capital social no exhibido						
Incremento por actualización del capital social pagado						
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados por su órgano de gobierno						
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas por su órgano de gobierno						
Prima en venta de acciones						
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones						
Obligaciones subordinadas en circulación						
Incremento por actualización de las obligaciones subordinadas en circulación						
Donativos						
Incremento por actualización de los donativos						
Capital ganado						
Reservas de capital						
Incremento por actualización de reservas de capital						
Resultado de ejercicios anteriores						
Resultado por aplicar						
Resultado por cambios contables y corrección de errores						
Incremento por actualización de resultados de ejercicios anteriores						
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta						
Valuación						
Resultado por posición monetaria						
Efecto de impuestos diferidos						
Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta						
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo						
Incremento por actualización del resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo						
Resultado por conversión de operaciones extranjeras						
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable						
Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable						
Resultado por tenencia de activos no monetarios						
Por valuación de activo fijo						
Por valuación de inversiones permanentes en acciones						
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios						
Ajustes por obligaciones laborales al retiro						
Resultado neto mayoritario						
Interés minoritario						
Cuentas de orden						
Avales otorgados						
Activos y pasivos contingentes						
Compromisos crediticios						
Bienes en fideicomiso o mandato						
Bienes en custodia o en administración						
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros						
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida						
Operaciones de reporte						
Títulos a recibir por reporte						
Bienes a recibir en garantía por reporte						
Menos:						
Acreedores por reporte						
Bienes a entregar en garantía por reporte						
Títulos a entregar por reporte						
Bienes a entregar en garantía por reporte						
Menos:						
Deudores por reporte						
Bienes a recibir en garantía por reporte						
Operaciones de préstamo de valores						
Valores a recibir por préstamo de valores						
Menos:						
Bienes a entregar en garantía por préstamo de valores						
Valores a entregar por préstamo de valores						
Menos:						
Bienes a recibir en garantía por préstamo de valores						
Otras cuentas de registro						

Notas:

1/ El saldo de esta columna se calcula sumando el monto de la columna debe y restando el monto de la columna haber a los rubros de naturaleza deudora, y sumando el monto de la columna haber y restando el monto de la columna debe a los rubros de naturaleza acreedora.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis (1)	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias (2)	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias (6) = (3+4-5)
				Debe (4)	Haber (5)	
Ingresos por intereses						
Intereses de disponibilidades						
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores						
Por títulos para negociar						
Por títulos disponibles para la venta						
Por títulos conservados a vencimiento						
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto y préstamos de valores						
En títulos a recibir por reporto						
En bienes a recibir en garantía por reporto						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En valores a recibir por préstamo						
En bienes a recibir en garantía por préstamo						
Intereses de cartera de crédito vigente						
Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Intereses de cartera de crédito vencida						
Créditos vencidos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos vencidos de consumo						
Créditos vencidos a la vivienda						
Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito						
Créditos comerciales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Premios a favor						
En operaciones de reporto						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En operaciones de préstamo de valores						
Primas por colocación de deuda						
Utilidad por valorización						
Utilidad en cambios por valorización						
Valorización de instrumentos indexados						
Valorización de partidas en Udis						
Incremento por actualización de ingresos por intereses						
Gastos por intereses						
Intereses por depósitos de exhibición inmediata						
Intereses por depósitos a plazo						
Intereses por bonos bancarios						
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos						
Intereses por obligaciones subordinadas						
Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto y préstamo de valores						
En títulos a entregar por reporto						
En bienes a entregar en garantía por reporto						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En valores a entregar por préstamo						
En bienes a entregar en garantía por préstamo						
Premios a cargo						
En operaciones de reporto						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En operaciones de préstamo de valores						
Subpremio pagado en inversiones en valores						
Descuentos por colocación de deuda						
Pérdida por valorización						
Pérdida en cambios por valorización						
Valorización de instrumentos indexados						
Valorización de partidas en Udis						
Incremento por actualización de gastos por intereses						
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)						
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)						
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)						
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero)						
Margen financiero						
Estimación preventiva para riesgos crediticios						
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación						
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional						
Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios						
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios						
Comisiones y tarifas cobradas						
Comisiones y tarifas pagadas						
Resultado por intermediación						
Resultado por valuación a valor razonable						
Resultado por valuación de divisas						
Resultado por valuación de metales						
Dividendos en efectivo						
Resultado por compraventa de valores e instrumentos financieros derivados						
Resultado por compraventa de divisas						
Resultado por compraventa de metales						
Incremento por actualización del resultado por intermediación						
Ingresos (egresos) totales de la operación						
Gastos de administración y promoción						
Resultado de la operación						
Otros productos						
Otros gastos						
Resultado antes de ISR y PTU						
Impuestos sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados						
Impuesto sobre la renta causado						
Impuesto al activo causado						
Participación de los trabajadores en las utilidades causada						
Incremento por actualización de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados						
Impuestos sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos						
Impuesto sobre la renta diferido						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida						
Incremento por actualización de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos						
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas						
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas						
Resultado del ejercicio de subsidiarias y asociadas						
Dividendos provenientes de inversiones permanentes valuadas a costo						
Ajustes asociados a las inversiones permanentes valuadas a costo						
Incremento por actualización de participación en el resultado de subsidiarias y asociadas						
Resultado antes de operaciones discontinuadas						
BD Subsídios						
Operaciones discontinuadas						
Operaciones discontinuadas						
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas						
Resultado neto						
Interés minoritario						
Resultado neto mayoritario						

Notas:

1/ El saldo de esta columna se calcula sumando el monto de la columna debe y restando el monto de la columna haber a los rubros de naturaleza deudora, y sumando el monto de la columna haber y restando el monto de la columna debe a los rubros de naturaleza acreedora.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Subreporte: Balance General de sus Subsidiarias 1/
 Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero de la Subsidiaria 1	Estado Financiero de la Subsidiaria 2	Estado Financiero de la Subsidiaria 3	Estado Financiero de la Subsidiaria 4	Estado Financiero de la Subsidiaria 5	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias (1+2+3+4+5)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)		
Activo total						
Disponibilidades						
Inversiones en valores						
Títulos para negociar						
Títulos para negociar sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos disponibles para la venta						
Títulos disponibles para la venta sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos conservados a vencimiento						
Títulos conservados a vencimiento sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Operaciones con valores y derivadas						
Saldos deudores en operaciones de reporto						
Operaciones que representan un préstamo con colateral						
Saldos deudores en operaciones de préstamo de valores						
Operaciones con instrumentos financieros derivados						
Total cartera de crédito neto						
Cartera de crédito neta						
Cartera de crédito vigente						
Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Cartera de crédito vencida						
Créditos vencidos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos vencidos de consumo						
Créditos vencidos a la vivienda						
Estimación preventiva para riesgos crediticios						
Derechos de cobro adquiridos						
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro						
Otras cuentas por cobrar						
Bienes adjudicados						
Inmuebles, mobiliario y equipo						
Inversiones permanentes en acciones						
Impuestos diferidos (a favor)						
Impuesto sobre la renta diferido (a favor)						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)						
Otros activos						
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles						
Otros activos						

Subreporte: Balance General de sus Subsidiarias 1/
Incluye: Moneda nacional, Uds y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero de la Subsidiaria 1	Estado Financiero de la Subsidiaria 2	Estado Financiero de la Subsidiaria 3	Estado Financiero de la Subsidiaria 4	Estado Financiero de la Subsidiaria 5	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias (1+2+3+4+5)
Pasivo total						
Capitación tradicional						
Depósitos de exigibilidad inmediata						
Sin interés						
Con interés						
Provenientes de recaudación de contribuciones						
Depósitos a plazo						
Del público en general						
Mercado de dinero						
Bonos bancarios						
Préstamos interbancarios y de otros organismos						
De exigibilidad inmediata						
De corto plazo						
De largo plazo						
Operaciones con valores y derivadas						
Saldos acreedores en operaciones de reporto						
Operaciones que representan un préstamo con colateral						
Saldos acreedores en operaciones de préstamo de valores						
Operaciones con instrumentos financieros derivados						
Otras cuentas por pagar						
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades por pagar						
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno						
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar						
Obligaciones subordinadas en circulación						
Impuestos diferidos (a cargo)						
Impuesto sobre la renta diferido (a cargo)						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a cargo)						
Créditos diferidos y cobros anticipados						
Capital contable						
Capital mayoritario						
Capital contribuido						
Capital social						
Capital social no exhibido						
Incremento por actualización del capital social pagado						
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados por su órgano de gobierno						
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital acordados por su órgano de gobierno						
Prima en venta de acciones						
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones						
Obligaciones subordinadas en circulación						
Incremento por actualización de las obligaciones subordinadas en circulación						
Donativos						
Incremento por actualización de los donativos						
Capital ganado						
Reservas de capital						
Incremento por actualización de reservas de capital						
Resultado de ejercicios anteriores						
Resultado por aplicar						
Resultado por cambios contables y corrección de errores						
Incremento por actualización de resultados de ejercicios anteriores						
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta						
Valuación						
Resultado por posición monetaria						
Efecto de impuestos diferidos						
Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta						
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo						
Incremento por actualización del resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo						
Resultado por conversión de operaciones extranjeras						
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable						
Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable						
Resultado por tenencia de activos no monetarios						
Por valuación de activo fijo						
Por valuación de inversiones permanentes en acciones						
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios						
Ajustes por obligaciones laborales al retiro						
Resultado neto mayoritario						
Interés minoritario						
Cuentas de orden						
Avales otorgados						
Activos y pasivos contingentes						
Compromisos crediticios						
Bienes en fideicomiso o mandato						
Bienes en custodia o en administración						
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros						
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida						
Operaciones de reporto						
Títulos a recibir por reporto						
Bienes a recibir en garantía por reporto						
Menos:						
Acreedores por reporto						
Bienes a entregar en garantía por reporto						
Títulos a entregar por reporto						
Bienes a entregar en garantía por reporto						
Menos:						
Deudores por reporto						
Bienes a recibir en garantía por reporto						
Operaciones de préstamo de valores						
Valores a recibir por préstamo de valores						
Menos:						
Bienes a entregar en garantía por préstamo de valores						
Valores a entregar por préstamo de valores						
Menos:						
Bienes a recibir en garantía por préstamo de valores						
Otras cuentas de registro						

Notas:

1/ En este reporte deben aparecer únicamente los Estados Financieros de las Subsidiarias consolidables.
Debe haber tantas columnas como subsidiarias consolidables existan.

Subreporte: Estado de Resultados de sus subsidiarias
Incluye: Moneda nacional, Uds y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero de la Subsidiaria 1 (1)	Estado Financiero de la Subsidiaria 2 (2)	Estado Financiero de la Subsidiaria 3 (3)	Estado Financiero de la Subsidiaria 4 (4)	Estado Financiero de la Subsidiaria 5 (5)	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias (1+2+3+4+5)
Ingresos por intereses						
Intereses de disponibilidades						
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores						
Por títulos para negociar						
Por títulos disponibles para la venta						
Por títulos conservados a vencimiento						
Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporte y préstamos de valores						
En títulos a recibir por reporte						
En bienes a recibir en garantía por reporte						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En valores a recibir por préstamo						
En bienes a recibir en garantía por préstamo						
Intereses de cartera de crédito vigente						
Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Intereses de cartera de crédito vencida						
Créditos vendidos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Entidades gubernamentales						
Créditos vendidos de consumo						
Créditos vendidos a la vivienda						
Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito						
Créditos comerciales						
Créditos de consumo						
Créditos a la vivienda						
Premios a favor						
En operaciones de reporte						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En operaciones de préstamo de valores						
Primas por colocación de deuda						
Utilidad por valorización						
Utilidad en cambios por valorización						
Valorización de instrumentos indicados						
Valorización de partidas en Uds						
Incremento por actualización de ingresos por intereses						
Gastos por intereses						
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata						
Intereses por depósitos a plazo						
Intereses por bonos bancarios						
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos						
Intereses por obligaciones subordinadas						
Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporte y préstamo de valores						
En títulos a entregar por reporte						
En bienes a entregar en garantía por reporte						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En valores a entregar por préstamo						
En bienes a entregar en garantía por préstamo						
Premios a cargo						
En operaciones de reporte						
En operaciones que representan un préstamo con colateral						
En operaciones de préstamo de valores						
Sobrepeso pagado en inversiones en valores						
Descuentos por colocación de deuda						
Pérdida por valorización						
Pérdida en cambios por valorización						
Valorización de instrumentos indicados						
Valorización de partidas en Uds						
Incremento por actualización de gastos por intereses						
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)						
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)						
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)						
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero)						
Margen financiero						
Estimación preventiva para riesgos crediticios						
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación						
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional						
Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios						
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios						
Comisiones y tarifas cobradas						
Comisiones y tarifas pagadas						
Resultado por intermediación						
Resultado por valuación a valor razonable						
Resultado por valuación de divisas						
Resultado por valuación de metales						
Dividendos en efectivo						
Resultado por compraventa de valores e instrumentos financieros derivados						
Resultado por compraventa de divisas						
Resultado por compraventa de metales						
Incremento por actualización del resultado por intermediación						
Ingresos (egresos) totales de la operación						
Gastos de administración y promoción						
Resultado de la operación						
Otros productos						
Otros gastos						
Resultado antes de ISR y PTU						
Impuestos sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados						
Impuesto sobre la renta causado						
Impuesto al activo causado						
Participación de los trabajadores en las utilidades causada						
Incremento por actualización de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados						
Impuestos sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos						
Impuesto sobre la renta diferido						
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida						
Incremento por actualización de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos						
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas						
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas						
Resultado del ejercicio de subsidiarias y asociadas						
Dividendos provenientes de inversiones permanentes valuadas a costo						
Ajustes asociados a las inversiones permanentes valuadas a costo						
Incremento por actualización de participación en el resultado de subsidiarias y asociadas						
Resultado antes de operaciones discontinuadas						
Operaciones discontinuadas						
Operaciones discontinuadas						
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas						
Resultado neto						
Interés minoritario						
Resultado neto mayoritario						

Notas:

1/ En este reporte deben aparecer únicamente los Estados Financieros de las Subsidiarias consolidables.
Debe haber tantas columnas como subsidiarias consolidables existan.

R12 CONSOLIDACION**R12 B REPORTE REGULATORIO DE CONSOLIDACION****(DESAGREGADO DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Consolidación (Desagregado de Inversiones Permanentes en Acciones)** se compone de 1 subreporte, sobre los movimientos de las inversiones de la institución en sus subsidiarias.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

SUBREPORTE**R12 B 1230 Desagregado de Inversiones Permanentes en Acciones.**

El objetivo de este subreporte es distinguir los diferentes tipos de inversiones de carácter permanente realizadas por la institución, mostrando el porcentaje de participación que posee la institución en las empresas objeto de la inversión, los saldos iniciales, los movimientos del periodo derivados del reconocimiento del método de participación, de la actualización de saldos y/o del reparto de dividendos, así como los saldos finales y el resultado por tenencia de activos no monetarios originado por estas inversiones expresados en moneda nacional.

Para el llenado del reporte regulatorio de **Consolidación (Desagregado de Inversiones Permanentes en Acciones)** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

Los datos que se refieran a **saldos y montos**, se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos, deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20586.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Consolidación (Desagregado de Inversiones Permanentes en Acciones)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Número de Secuencia

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10
Nombre de la Empresa	Tipo de Actividad	Saldo Inicial	Efecto del Método de Participación del Periodo en Resultados	Efecto del Método de Participación del Periodo en Capital

Columna 11	Columna 12	Columna 13	Columna 14	Columna 15
Actualización del Trimestre	Dividendos	Castigos	Aportaciones Adicionales	Reducciones de Capital

Columna 16	Columna 17	Columna 18	Columna 19	Columna 20
Saldo Final	Porcentaje de Participación en la Subsidiaria	Retanm por Inversiones Permanentes Saldo Inicial	Retanm por Inversiones Permanentes Movimiento del Trimestre	Retanm por Inversiones Permanentes Saldo Final

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se anotará la clave del concepto al que corresponda la información de acuerdo con el catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R12 B 1.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	NUMERO DE SECUENCIA Se debe asignar un número de secuencia a cada uno de los registros reportados (este número secuencial deberá iniciarse en cada periodo).
Columna 6	NOMBRE DE LA EMPRESA Se debe anotar el nombre completo de la empresa, objeto de la inversión, tal cual está registrada ante las autoridades fiscales. <u>Instrucciones adicionales</u> Se debe anotar el nombre completo y el tipo de sociedad abreviado, en mayúsculas, sin comas y sin puntos. Ejemplo: COMERCIAL MEXICANA SA DE CV El nombre se debe presentar de manera idéntica cada vez que se reporte la misma empresa.
Columna 7	TIPO DE ACTIVIDAD Se debe anotar la rama de la actividad económica preponderante de la empresa a la que pertenecen las acciones en propiedad de la institución, es decir, de la cuál obtiene la mayor parte de su ingreso, de acuerdo con las claves disponibles en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Actividad Económica.

Columna 8	SALDO INICIAL Se anotará el saldo inicial del periodo. En caso que se tengan inversiones permanentes denominadas en moneda extranjera o Udis el saldo inicial debe presentarse valorizado en pesos al cierre del trimestre actual aunque no sea igual al saldo final del trimestre anterior.
Columna 9	EFFECTO DEL METODO DE PARTICIPACION DEL PERIODO EN RESULTADOS Se anotará el monto generado por el método de participación del periodo en resultados. En caso que se tengan inversiones permanentes denominadas en moneda extranjera o Udis el efecto en resultados debe presentarse valorizado en pesos al cierre del trimestre actual.
Columna 10	EFFECTO DEL METODO DE PARTICIPACION DEL PERIODO EN CAPITAL Se anotará el monto generado por el método de participación del periodo en capital. En caso que se tengan inversiones permanentes denominadas en moneda extranjera o Udis el efecto en capital debe presentarse valorizado en pesos al cierre del trimestre actual.
Columna 11	ACTUALIZACION DEL TRIMESTRE Se anotará el monto de la actualización del trimestre. Se deberá incluir tanto la actualización por índices como el decremento en caso de que el valor de realización sea consistentemente menor al costo actualizado.
Columna 12	DIVIDENDOS Se anotará el monto de dividendos, generado por las inversiones permanentes en acciones durante el periodo.
Columna 13	CASTIGOS Se anotará el monto de los castigos del periodo.
Columna 14	APORTACIONES ADICIONALES Se anotará el monto de las aportaciones adicionales realizadas en el periodo.
Columna 15	REDUCCION DE CAPITAL Se anotará el monto de las reducciones de capital realizadas en el periodo.
Columna 16	SALDO FINAL Se anotará el resultado del saldo inicial + el método de participación del periodo en resultados + el método de participación del periodo en capital + la actualización del trimestre – dividendos – castigos + aportaciones adicionales - reducciones de capital.
Columna 17	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA SUBSIDIARIA Se debe anotar el porcentaje de participación en la subsidiaria a la fecha del reporte. <u>Instrucciones adicionales</u> El porcentaje se debe presentar sin el signo %, con 2 decimales redondeados y en base 100. Ejemplo: 37.57% sería 37.57
Columna 18	RETANM POR INVERSIONES PERMANENTES SALDO INICIAL Se anotará el monto del Retanm por las inversiones permanentes al inicio del periodo.
Columna 19	RETANM POR INVERSIONES PERMANENTES MOVIMIENTO DEL TRIMESTRE Se anotará el monto del Retanm generado por las inversiones permanentes durante el trimestre, el total de movimientos deberá traspasarse al capital contable en la cuenta correspondiente a Retanm.
Columna 20	RETANM POR INVERSIONES PERMANENTES SALDO FINAL Se anotará el monto del Retanm por las inversiones permanentes al final del periodo.

ANEXO R12 B 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Consolidación (Desagregado de Inversiones Permanentes en Acciones)** se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Inversiones permanentes en acciones	Para efectos de este subreporte, se entiende por inversiones permanentes en acciones, aquéllas efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido. Generalmente estas inversiones se realizan para ejercer control o tener injerencia sobre otras empresas; aunque puede haber otras razones para realizar este tipo de inversiones.
Subsidiaria	Es la empresa que es controlada por otra conocida como controladora. Para efectos de este reporte regulatorio se dividen en: ▪ Pertenecientes al sector financiero ▪ No pertenecientes al sector financiero
Asociada	Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener el control de la misma. Para efectos de este reporte regulatorio se dividen en: ▪ Pertenecientes al sector financiero ▪ No pertenecientes al sector financiero
Otras	Se refiere a aquellas acciones de carácter permanente en las que el institución no tiene ni control ni influencia significativa. Para efectos de este reporte regulatorio se dividen en: ▪ Pertenecientes al sector financiero ▪ No pertenecientes al sector financiero

R13 ESTADOS FINANCIEROS**R13 A REPORTE REGULATORIO DE ESTADOS FINANCIEROS****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

En el presente reporte se deberá proporcionar información de los rubros que conformen los Estados de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera.

Las cifras de este reporte deberán ser idénticas a las expresadas en los Estados Financieros rubricados por los funcionarios responsables y entregados oficialmente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El reporte regulatorio de **Estados Financieros** se integra de 2 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

SUBREPORTES**R13 A 1311 Estado de Variaciones en el Capital Contable**

En este subreporte se solicitan los saldos en pesos constantes, de todos los conceptos del Capital Contable de la institución al inicio del trimestre, mostrando los movimientos ocurridos en el periodo, así como los saldos del capital contable al cierre del trimestre. En donde los movimientos del periodo, se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable, originados por las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.

R13 A 1312 Estado de Cambios en la Situación Financiera

En este subreporte se solicitan los montos en pesos constantes, de los cambios ocurridos en la estructura financiera de la institución. Dichos cambios, se refieren a las diferencias entre los distintos rubros del balance general inicial y final del trimestre que se está reportando, clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por los conceptos siguientes: por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión; asimismo, deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes, en el trimestre.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Estados Financieros** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Tipo de Saldo	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.

Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves establecidas en el SITI. En concordancia con lo que establecen los Criterios Contables, los conceptos que aparecen en los estados financieros se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos, con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la CNBV. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R13 A 1 del presente reporte.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Este campo únicamente aplica para conceptos relacionados con el Estado de Variaciones en el Capital Contable. En concordancia con lo que establecen los Criterios Contables, los conceptos que aparecen en los estados financieros se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos en el catálogo de Tipo de Saldo, con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la CNBV. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R13 A 1 del presente reporte.
Columna 6	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones adicionales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>SalDOS</u>: Se deben presentar en pesos, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos/montos siempre deberán registrarse con cifras positivas excepto en los casos siguientes: • Cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), y • Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdidas en la valuación). En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo. Por ejemplo: Capital Social por \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.

Anexo R13 A 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Estados Financieros** se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Capital social	Se refiere a los títulos que han sido emitidos a favor de los accionistas o socios como evidencia de su participación en la entidad.
Capital social no exhibido	Se refiere al monto de las acciones suscritas no exhibidas por los socios o accionistas
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados por su Organó de Gobierno	Se refiere al monto correspondiente a los anticipos de los socios o accionistas para futuros aumentos al capital social de la entidad, siempre y cuando exista resolución de la asamblea de socios o accionistas o del Organó de Gobierno, que serán aplicados como parte del capital social en el futuro.
Prima en venta de acciones	Se refiere a la diferencia en exceso entre el pago de las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas o su valor teórico.
Reservas de capital	Se refiere a la Reserva legal y a otras reservas. Este rubro no debe incluir prima en venta de acciones.
Resultado de ejercicios anteriores	Se refiere a las utilidades o pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	El resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, se conforma de los siguientes conceptos: - Por valuación.- corresponde a la diferencia que resulta entre el valor razonable y el último valor en libros de títulos disponibles para la venta en la fecha de valuación. - Por posición monetaria.- corresponde al efecto de actualización al aplicar la Udi sobre las inversiones en títulos disponibles para la venta. - Por efecto de impuestos diferidos.- corresponde a los efectos de ISR y PTU por diferencias temporales sobre inversiones en títulos disponibles para la venta.
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Se refiere a la porción efectiva de las ganancias o pérdidas obtenidas de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo.
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	Se refiere al ajuste por conversión de entidades extranjeras con las que se tenga una relación de interdependencia financiera y operativa, de acuerdo con las normas información financiera (NIF).
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Se refiere a la variación en el patrimonio de los accionistas derivado de la diferencia en la actualización de los activos no monetarios con los pasivos no monetarios y el capital contable (la actualización del capital incluye el REPOMO y la actualización de resultados).

Resultado por tenencia de activos no monetarios	El resultado por tenencia de activos no monetarios, se conforma por los siguientes conceptos: - Por valuación de inversiones permanentes en acciones.- Es la diferencia entre el saldo final de la inversión permanente valuada a través del método de participación y el monto que resulte de aplicar el factor de actualización del periodo al saldo de la inversión permanente al inicio de dicho periodo, más el importe actualizado correspondiente al resultado neto del ejercicio sobre el cual tenga participación la entidad. - Por valuación de activos fijos.- Representa la variación en el valor de los activos no monetarios, representados por los activos fijos, por encima o por debajo de la inflación.
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	Se refiere a los ajustes aplicados dentro del capital contable correspondientes a las obligaciones de pago a los trabajadores o sus beneficiarios al término del vínculo laboral.
Resultado neto	Corresponde al resultado por operaciones continuas incrementado o disminuido, según corresponda por las operaciones discontinuadas
Interés minoritario	Cuando se trate del capital contable consolidado, el interés minoritario representa la porción minoritaria del capital, es decir, la parte del capital contable de las subsidiarias consolidadas que es atribuible a accionistas o propietarios ajenos a la entidad controladora.
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	Dentro de este concepto se encuentran aquellos directamente relacionados con las decisiones que a través de asambleas de accionistas, toman los mismos respecto a su inversión en la entidad.
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral	Se refieren a los incrementos o disminuciones durante el periodo, derivados de transacciones, otros eventos y circunstancias, provenientes de fuentes no vinculadas con las decisiones de los accionistas. El propósito de reportar este tipo de movimientos, es mostrar las variaciones en el capital contable que resultan de transacciones reconocidas, separándolas de otros eventos económicos ajenos a las decisiones de los accionistas.
Actividades de operación	Son aquellas transacciones no clasificadas como de inversión o de financiamiento, que por lo general involucran a las operaciones principales de la entidad.
Actividades de financiamiento	Son aquellas transacciones que la entidad lleva a cabo con el propósito de obtener recursos de largo plazo, tales como la suscripción de capital u obligaciones subordinadas.
Actividades de inversión	Son aquellas transacciones que realiza la entidad, las cuales afectan su inversión en activos, principalmente las que se refieren a los activos fijos y a las acciones de empresas con carácter permanente.
Equivalentes de efectivo	Son aquellas partidas que se consideren disponibilidades de conformidad con los Criterios Contables para las Instituciones de Crédito, emitidos por la CNBV en el criterio B-1 "Disponibilidades". Por generación o uso de recursos deberá entenderse el cambio en pesos constantes en las diferentes partidas del balance general, que deriva del efectivo o incide en el mismo. En el caso de partidas monetarias, este cambio comprende la variación en pesos nominales, más o menos su efecto monetario. Asimismo, se entiende por pesos constantes aquellos con poder adquisitivo relativo a la fecha del balance general, es decir, al último periodo en el caso de estados financieros comparativos.

Subreporte: Estado de Variaciones en el Capital Contable
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

NOMBRE DE LA INSTITUCION _____
DOMICILIO _____
ESTADO DE VARIACION EN EL CAPITAL CONTABLE DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____
Expresados en moneda de poder adquisitivo de ____ de ____
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	Capital contribuido											Capital ganado														Interés minoritario	Total capital contable
	Capital social	Capital social no exhibido	Incremento por actualización del capital social pagado	Aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas por su Órgano de Gobierno	Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas por su Órgano de Gobierno	Prima en venta por acciones	Incremento por actualización de la prima en venta en acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Incremento por actualización de obligaciones subordinadas en circulación	Donativos	Incremento por actualización de donativos	Reservas de capital	Incremento por actualización de reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Incremento por actualización de resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Incremento por actualización del resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado por conversión de operaciones extranjeras	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Incremento por actualización del resultado por exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activos fijos)	Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de inversiones permanentes en acciones)	Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios		
Saldo inicial al ____ de ____ de ____																											
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS PROPIETARIOS																											
Suscripción de acciones																											
Capitalización de utilidades																											
Constitución de reservas																											
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores																											
Pago de dividendos																											
Otros																											
Total de movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios																											
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL																											
Resultado neto																											
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta																											
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo																											
Resultado por conversión de operaciones extranjeras																											
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable																											
Resultado por tenencia de activos no monetarios																											
Ajustes por obligaciones laborales al retiro																											
Otros																											
Total de movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral																											
Saldo final al ____ de ____ de ____																											

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Reporte Regulatorio de Estados Financieros
Subreporte: Estado de Cambios en la Situación Financiera
R13 A 1312

Subreporte: Estado de Cambios en la Situación Financiera
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

NOMBRE DE LA INSTITUCION
DOMICILIO
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____
 Expresados en moneda de poder adquisitivo de _____ de _____
(Cifras en pesos)

Actividades de operación

Resultado neto

Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:

Resultados por valuación a valor razonable
 Estimación preventiva para riesgos crediticios
 Depreciación y amortización
 Impuestos diferidos
 Provisiones para obligaciones diversas
 Interés minoritario
 Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas no consolidadas
 Otras partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos

Total partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos

Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:

Disminución o aumento en la captación tradicional
 Disminución o aumento de cartera de crédito
 Disminución o aumento por operaciones de inversiones en valores (1)
 Disminución o aumento por operaciones con reportos (1)
 Disminución o aumento por préstamos de valores (1)
 Disminución o aumento por operaciones con instrumentos financieros derivados (1)
 Préstamos interbancarios y de otros organismos
 Amortización de préstamos interbancarios y de otros organismos
 Otros aumentos o disminuciones de partidas relacionadas con la operación

Total Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación

Recursos generados o utilizados por la operación

Actividades de financiamiento

Emisión de obligaciones subordinadas
 Amortización de obligaciones subordinadas
 Pago de dividendos en efectivo
 Aportaciones o reembolsos de capital social
 Disminución o aumento en otras actividades de financiamiento

Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento

Actividades de inversión

Adquisición o venta de inmuebles, mobiliario y equipo
 Adquisición o venta de inversiones permanentes en acciones
 Disminución o aumento en cargos y créditos diferidos
 Bienes adjudicados
 Venta de bienes adjudicados
 Disminución o aumento en otras actividades de inversión

Recursos generados o utilizados en actividades de inversión

Disminución o aumento de efectivo y equivalentes

Efectivo y equivalentes al principio del periodo

Efectivo y equivalentes al final del periodo

(1) No se deberá incluir la valuación a valor razonable de las partidas relativas.

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

R13 ESTADOS FINANCIEROS**R13 B REPORTE REGULATORIO DE ESTADOS FINANCIEROS****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

En el presente reporte se deberá proporcionar información de los rubros que conformen el Balance General y el Estado de Resultados.

Las cifras de este reporte deberán ser idénticas a las expresadas en los Estados Financieros rubricados por los funcionarios responsables y entregados oficialmente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El reporte regulatorio de **Estados Financieros** se integra de 2 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES**R13 B 1321****Balance General**

En este subreporte se solicitan los saldos totales al cierre del periodo de los diferentes conceptos que integran el Balance General de la Institución de Crédito.

Los saldos se encuentran clasificados en activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden.

R13 B 1322**Estado de Resultados**

En este subreporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por la institución durante el periodo que se reporta.

La información se encuentra clasificada en ingresos, costos y gastos, y la utilidad o pérdida resultante en el periodo.

Para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información de estos subreportes deberá presentarse consolidada con sus subsidiarias, en los demás meses solamente se proporcionará la información consolidada con fideicomisos en Udis.

En el reporte existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca comercial, éstos se encuentran señalados con **BC**, y existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca de desarrollo, éstos se encuentran señalados con **BD**. Los conceptos que aplican por igual a ambos sectores no se encuentran señalados.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Estados Financieros** se llevará a cabo por medio del formato siguiente.

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.

Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves establecidas en el SITI. En concordancia con lo que establecen los Criterios Contables, los conceptos que aparecen en los estados financieros se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos en el catálogo disponible en el SITI, con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la CNBV. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R13 B 1 de este reporte regulatorio.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones adicionales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en pesos, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes: • Cuentas complementarias de activo (estimaciones), • Cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), y • Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdida por posición monetaria). En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo. Por ejemplo: Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por \$20,585.70 sería -20586, Cuentas por Cobrar por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital Social por \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.

ANEXO R13 B 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de Estados Financieros se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Disponibilidades	Representan los recursos disponibles para la operación de la entidad, tales como: caja, billetes y monedas, depósitos en Banco de México depósitos en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero, incluyendo las operaciones de préstamos interbancarios pactadas a un plazo menor o igual a 3 días hábiles, la compra de divisas que se liquiden a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a su concertación, así como por otras disponibilidades, tales como corresponsales, documentos de cobro inmediato y metales preciosos amonedados. En caso de que exista sobregiro en cuentas de cheques reportado en el estado de cuenta emitido por la institución de crédito correspondiente, el monto del sobregiro debe presentarse en el rubro de otras cuentas por pagar, aún cuando se mantengan otras cuentas de cheques con la misma institución de crédito. También formará parte de este rubro el saldo de la inversión en valores de los fideicomisos denominados en Udis, que surja del exceso de liquidez en dichos fideicomisos al momento de efectuar su consolidación con las cifras de la entidad.
Inversiones en valores	Representa los activos constituidos por: acciones, obligaciones, bonos, certificados, pagarés, y demás títulos y documentos que se emiten en serie o en masa y que la entidad mantiene en posición propia; los cuales deberán clasificarse en títulos para negociar, títulos disponible para la venta, o bien, títulos conservados a vencimiento.
Operaciones con valores y derivadas (parte activa)	Se refiere a los saldos deudores provenientes de operaciones de reporto, de operaciones que representen un préstamo con colateral, de préstamo de valores y con instrumentos financieros derivados.
Operaciones de reporto	Se refiere a las operaciones en las que la entidad puede tomar la posición de reportada o reportadora, en la que cede/adquiere, respectivamente, la propiedad de valores, por medio de una operación de reporto, a cambio del precio pactado/al precio pactado, respectivamente, con la obligación de readquirirlos/de regresarlos, respectivamente, al término de la operación al precio al vencimiento.
Activos financieros como colateral	Es la garantía constituida para el pago de las contraprestaciones pactadas, con activos financieros, como son: todos aquellos bienes, tales como efectivo, valores, cartera o títulos de crédito, así como el derecho para recibir efectivo o valores en propiedad.
Operaciones de préstamo de valores	Se refiere a las operaciones en las que la entidad puede tomar la posición denominada prestamista, la cual transfiere la propiedad de ciertos valores a otra entidad denominada prestataria. En donde esta última, debe garantizar la operación.
Operaciones con instrumentos financieros derivados	Se refiere a los instrumentos financieros, que por tipo, se clasifican en: Futuros, Contratos adelantados, Opciones, Swaps y Paquetes de instrumentos derivados. A su vez, estos instrumentos se agrupan en, para cobertura o para negociación.

Créditos comerciales	Se refiere a los créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero; incluyendo los otorgados a entidades financieras distintos de los de préstamos interbancarios menores a 3 días hábiles, las operaciones de factoraje y de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con dichas personas morales o físicas; los créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como "estructurados" en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema. Asimismo, quedarán comprendidos los créditos concedidos a entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, así como aquéllos a cargo del Gobierno Federal o con garantía expresa de la Federación, registrados ante la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.
Créditos al consumo	Se incluirán los créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de tarjeta de crédito, de créditos personales, de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero y las operaciones de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de la entidad.
Créditos a la vivienda	A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial; incluyendo aquellos créditos de liquidez garantizados por la vivienda del acreditado, y los otorgados para tales efectos a los ex-empleados de la entidad. No se incluyen en esta categoría los créditos puente concedidos a promotores de vivienda. Tampoco forman parte de este grupo los créditos para la construcción de naves industriales y oficinas, aún y cuando los adeudos estén garantizados con dichos bienes inmuebles, debiéndose considerar como créditos comerciales.
Derechos de cobro adquiridos	Los derechos de cobro que adquiera la entidad se reconocerán en el rubro de otras cuentas por cobrar. Para efectos de presentación, los derechos de cobro se agruparán en el balance general netos de su estimación, dentro del rubro de, total de cartera de crédito (neto), identificados en un renglón por separado.
Otras cuentas por cobrar (neto)	Se refiere a las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito; deducidas en su caso, de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.
Inversiones permanentes en acciones	Incluye inversiones en subsidiarias y asociadas, nacionales o extranjeras.
Otros activos	Se refiere a otros activos tales como, pagos anticipados, crédito mercantil, activos intangibles y cargos diferidos, con excepción de los impuestos diferidos. Los saldos relativos a las inversiones en planes para cubrir obligaciones laborales para el retiro, forman parte de este rubro.
Depósitos de exigibilidad inmediata	Estos incluyen a las cuentas de cheques, cuentas de ahorro y a los depósitos en cuenta corriente, entre otros.

Depósitos a plazo	Incluyen, entre otros, a los certificados de depósito retirables en días preestablecidos, aceptaciones bancarias y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, los que a su vez se deberán desglosar en depósitos a plazo del público en general y depósitos captados a través de operaciones en el mercado de dinero, realizadas con otros intermediarios financieros, así como con tesorerías de empresas y de entidades gubernamentales. Se exceptúan a los bonos bancarios.
Préstamos interbancarios y de otros organismos	Las líneas de crédito ejercidas y el pasivo que se genere en las operaciones de cesión de cartera de crédito sin transferencia de propiedad, se presentarán dentro de este rubro. Los préstamos interbancarios que reciba la entidad a un plazo menor o igual a 3 días hábiles, se presentarán como parte del rubro de exigibilidad inmediata, en tanto que los mayores a 3 días hábiles se agruparán como de corto o largo plazo, según corresponda.
Operaciones con valores y derivadas (parte pasiva)	Se refiere a los saldos acreedores que se originen de operaciones por cuenta propia de reporto, de operaciones que representen un préstamo con colateral, de préstamo de valores y con instrumentos financieros derivados.
Otras cuentas por pagar	Formarán parte de este rubro el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) por pagar, las aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo los sobregiros en cuentas de cheques que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Disponibilidades" deban presentarse como un pasivo.
Créditos diferidos y cobros anticipados	Este rubro estará integrado por los créditos diferidos, tales como los flujos de efectivo recibidos para ajustar a valor razonable de un instrumento financiero derivado, así como por los cobros anticipados de intereses, comisiones y aquellos que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros.
Margen financiero	Deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto relacionado con partidas del margen financiero.
Ingresos por intereses	Se consideran como ingresos por intereses, los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de la entidad, tales como depósitos en entidades financieras, operaciones de préstamos interbancarios pactados a un plazo menor o igual a 3 días hábiles, inversiones en valores, operaciones de reporto y préstamo de valores, así como el descuento recibido en títulos de deuda que liquiden intereses periódicamente y las primas por colocación de deuda. También se consideran ingresos por intereses, las comisiones derivadas del otorgamiento inicial de créditos. De igual manera se consideran como ingresos por intereses, los ajustes por valorización derivados de activos denominados en Udis o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero. Los intereses cobrados relativos a créditos previamente catalogados como cartera vencida, cuya acumulación se efectúe conforme a su cobro, de conformidad con el criterio B-6 "Cartera de crédito" de los Criterios Contables para Instituciones de Crédito, forman parte de este rubro. En este rubro también se incluyen los ingresos por intereses que genere la cartera de crédito de los fideicomisos denominados en Udis, al momento de efectuar su consolidación con las cifras de la entidad.

Gastos por intereses	Se consideran gastos por intereses, los premios, descuentos e intereses derivados de la captación tradicional, préstamos interbancarios y de otros organismos, operaciones de reporto y de préstamo de valores, y de las obligaciones subordinadas clasificadas como pasivo, así como el sobreprecio pagado en títulos de deuda que liquiden intereses periódicamente. Igualmente se consideran gastos por intereses, los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en Udis o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero.
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	El resultado por posición monetaria neto, será el que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero. No se considerará en este rubro el resultado por posición monetaria originado por partidas que sean registradas en el capital contable de la entidad, ya que dicho resultado debe ser presentado en el rubro del capital correspondiente.
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios en un periodo determinado. Se consideran como parte de este apartado, las aportaciones en efectivo para la constitución de provisiones correspondientes a los fideicomisos denominados en Udis.
Ingresos (egresos) totales de la operación	Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por los ingresos (egresos) de la operación distintos a los ingresos por intereses que se hayan incluido dentro del margen financiero. Se consideran como ingresos (egresos) de la operación, a las comisiones y tarifas generadas por operaciones distintas a las que se relacionan con el otorgamiento inicial de créditos, préstamos recibidos, colocación de deuda bancaria y por la prestación de servicios entre otros, de manejo, transferencia, custodia o administración de recursos y por el otorgamiento de avales. También forma parte de este rubro, cualquier tipo de comisión relacionada con el uso o emisión de tarjetas de crédito, ya sea directamente como las comisiones por apertura, aniversario, consultas o emisión del plástico, o de manera indirecta como las cobradas a establecimientos afiliados. Asimismo, se considera como ingreso (egreso) de la operación al resultado por intermediación, entendiéndose por este último a los siguientes conceptos: a) Resultado por valuación a valor razonable de valores, títulos a recibir o a entregar en operaciones de reporto, valores a recibir o a entregar en operaciones de préstamo, valores a recibir en garantía o a entregar en garantía por operaciones de reporto, o de préstamo de valores, así como de instrumentos financieros derivados; y el resultado por valuación de la posición primaria atribuible al riesgo cubierto en el caso de una cobertura de valor razonable, así como el resultado por valuación de divisas y metales preciosos amonedados; b) Dividendos en efectivo de títulos accionarios; c) Resultado por compraventa de valores, divisas y metales preciosos amonedados; d) Reconocimiento del decremento en el valor de títulos y la revaluación de los títulos previamente castigados; e) El resultado por cancelación de los activos y pasivos financieros provenientes de los instrumentos financieros derivados, incluyendo el resultado por compraventa de dichos instrumentos, y f) La amortización del cargo o del crédito diferido, generados por los flujos de efectivo para ajustar el valor razonable de los instrumentos financieros derivados al inicio de la operación.

Resultado de la operación	Corresponde a los ingresos (egresos) totales de la operación, disminuidos por los gastos de administración y promoción de la entidad. Dentro de los gastos de administración y promoción, deberán incluirse todo tipo de remuneraciones y prestaciones otorgadas al personal y consejeros de la entidad, honorarios, rentas, gastos de promoción, aportaciones al Instituto de Protección al Ahorro Bancario, gastos en tecnología, gastos no deducibles, depreciaciones y amortizaciones, el costo neto del periodo derivado de obligaciones laborales al retiro, así como los impuestos y derechos distintos al ISR, al Impuesto al Activo (IMPAC) y a la PTU.
Resultado antes de ISR y PTU	Será el resultado de la operación, incorporando los conceptos de ingresos y gastos no ordinarios a que hace referencia la NIF A-5 de las NIF. Se deberán revelar las partidas más importantes que integren dichos rubros, destacando entre otras, las siguientes: • Ajuste al valor de bienes adjudicados; • Resultado en venta de activos fijos o bienes adjudicados; • Incremento a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro asociado a cuentas de deudores diversos de conformidad con el criterio A-2 "Aplicación de reglas particulares", así como la cancelación de acreedores diversos, e • Intereses a favor provenientes de préstamos a empleados. En adición a las partidas anteriormente señaladas, los resultados en cambios y por posición monetaria generados por partidas no relacionadas con el margen financiero de la entidad, se presentarán dentro del rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda. Tratándose del resultado por posición monetaria proveniente de partidas de impuestos diferidos susceptibles de actualización, se presentará en el mismo rubro en el cual se reconozca la actualización de dichas partidas.
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas	Es el resultado antes de ISR y PTU, disminuido por el efecto de los gastos por ISR y PTU causados en el periodo, incrementado o disminuido, según sea el caso, por los efectos del ISR y PTU diferidos generados o materializados en el periodo. En caso de que la entidad determine que el activo reconocido por el IMPAC disminuirá de valor, dicha reducción se reconocerá como parte del resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas.
Resultado antes de operaciones discontinuadas	Corresponde al resultado obtenido al adicionar el efecto de la aplicación del método de participación en las inversiones permanentes en acciones, al resultado antes de participación de subsidiarias y asociadas En este rubro también se incluirán el ingreso por dividendos derivado de inversiones permanentes en acciones donde no se tiene control ni influencia significativa, cuya valuación es a costo, así como los ajustes asociados a esas inversiones.
Resultado neto	Corresponde al resultado del apartado anterior incrementado o disminuido, según corresponda, por las operaciones discontinuadas.
Interés minoritario	Cuando se presente el estado de resultados consolidado, la porción del resultado neto de las subsidiarias consolidadas que es atribuible a accionistas o propietarios ajenos a la entidad controladora, se presentará como interés minoritario.

Subreporte: Balance General
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

NOMBRE DE LA INSTITUCION	
CONCLUIDO	
BALANCE GENERAL AL ____ DE ____ DE ____	
Expresados en moneda de poder adquisitivo de ____ de ____	
(Cifras en pesos)	
ACTIVO	PASIVO
DISPONIBILIDADES	CAPTACION TRADICIONAL
INVERSIONES EN VALORES	Depósitos de exigibilidad inmediata
Títulos para negociar	Depósitos a plazo
Títulos disponibles para la venta	Del público en general
Títulos conservados a vencimiento	Mercado de dinero
	Fondos especiales
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS	Bonos bancarios
Saldos deudores en operaciones de reporto	PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
Operaciones que representan un préstamo con colateral	De exigibilidad inmediata
Saldos deudores en operaciones de préstamo de valores	De corto plazo
Operaciones con instrumentos financieros derivados	De largo plazo
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)	OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS
CARTERA DE CREDITO (NETA)	Saldos acreedores en operaciones de reporto
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	Operaciones que representan un préstamo con colateral
Créditos comerciales	Saldos acreedores en operaciones de préstamo de valores
Actividad empresarial o comercial	Operaciones con instrumentos financieros derivados
Entidades financieras	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
Entidades gubernamentales	ISR y PTU por pagar
Créditos de consumo	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno
Créditos a la vivienda	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
Créditos vencidos comerciales	IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)
Actividad empresarial o comercial	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS
Entidades financieras	CAPITAL CONTABLE
Entidades gubernamentales	CAPITAL CONTRIBUIDO
Créditos vencidos de consumo	Capital social
Créditos vencidos a la vivienda	Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados por su órgano de gobierno
(-) MENOS:	Prima en venta de acciones
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	Obligaciones subordinadas en circulación
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	Donativos
(-) MENOS:	CAPITAL GANADO
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO	Reservas de capital
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	Resultado de ejercicios anteriores
BIENES ADJUDICADOS (NETO)	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	Resultado por conversión de operaciones extranjeras
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable
OTROS ACTIVOS	Resultado por tenencia de activos no monetarios
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	Por valuación de activo fijo
Otros activos	Por valuación de inversiones permanentes en acciones
	Ajustes por obligaciones laborales al retiro
	Resultado neto
	INTERES MINORITARIO
CUENTAS DE ORDEN	
Avalúes otorgados	
Activos y pasivos contingentes	
Compromisos crediticios	
Bienes en fideicomiso o mandato	
Fideicomisos	
Mandatos	
Agente financiero del gobierno federal	
Bienes en custodia o administración	
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros	
Intereses divergados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	
Operaciones de reporto	
Títulos a recibir por reporto	
Bienes a recibir en garantía por reporto	
Menos:	
Acreedores por reporto	
Bienes a entregar en garantía por reporto	
Títulos a entregar por reporto	
Bienes a entregar en garantía por reporto	
Menos:	
Deudores por reporto	
Bienes a recibir en garantía por reporto	
Operaciones de préstamo de valores	
Valores a recibir por préstamo de valores	
Menos:	
Bienes a entregar en garantía por préstamo de valores	
Valores a entregar por préstamo de valores	
Menos:	
Bienes a recibir en garantía por préstamo de valores	
Otras cuentas de registro	

Nota. En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Reporte Regulatorio de Estados Financieros
Subreporte: Estado de Resultados
R13 B 1322

Subreporte: Estado de Resultados**Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos****Cifras en pesos****NOMBRE DE LA INSTITUCION**

DOMICILIO

ESTADO DE RESULTADOS**DEL _____ AL _____ DE _____**

Expresados en moneda de poder adquisitivo de _____ de _____

(Cifras en pesos)

Ingresos por intereses

Gastos por intereses

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)

MARGEN FINANCIERO

Estimación preventiva para riesgos crediticios

MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS

Comisiones y tarifas cobradas

Comisiones y tarifas pagadas

Resultado por intermediación

INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION

Gastos de administración y promoción

RESULTADO DE LA OPERACION

Otros productos

Otros gastos

RESULTADO ANTES DE ISR y PTU

Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados

Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos

RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas

RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

BD Subsidios

Operaciones discontinuadas

RESULTADO NETO**INTERES MINORITARIO****RESULTADO NETO MAYORITARIO**

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

R14 INFORMACION CUALITATIVA**R14 A REPORTE REGULATORIO DE INFORMACION CUALITATIVA****(DESAGREGADO DE LA INTEGRACION ACCIONARIA PARA INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL E INTEGRACION DEL CAPITAL PARA INSTITUCIONES BANCA DE DESARROLLO)****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Información Cualitativa** se integra de tres subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de los subreportes R14 A 1411 y R14 A 1415 debe ser semestral, y la del R14 A 1412 trimestral.

Los lineamientos generales se encuentran unificados para Banca Comercial y Banca de Desarrollo, sin embargo, los casos especiales así como los formatos de los subreportes se encuentran identificados por sector.

SUBREPORTE**R14 A 1411 Integración Accionaria (Instituciones de Banca Comercial)**

En este subreporte se solicita el agente colocador, el nombre del accionista, la relación que tiene con la institución de crédito y el número de acciones por serie.

Integración del Capital (Instituciones de Banca de Desarrollo)

En este subreporte se solicita el nombre del tenedor de los certificados de aportación patrimonial y el número de los citados certificados por serie.

La periodicidad de estos subreportes es semestral.

R14 A 1412 Funcionarios, Empleados, Jubilados, Personal por Honorarios y Sucursales

En este subreporte se solicita el número de funcionarios, empleados, jubilados y personal por honorarios, así como, el número de sucursales. Esta información deberá ser proporcionada para cada uno de los meses que conforman el trimestre reportado.

La periodicidad de este subreporte es trimestral.

Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.

R14 A 1415 Total de Acciones en Circulación

En este subreporte se solicita el número total de acciones que la Institución tiene en circulación, por tipo de serie.

La periodicidad de este subreporte es semestral.

Para el llenado del reporte regulatorio de **Información Cualitativa (Desagregado de la Integración Accionaria)** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

Los datos proporcionados en este reporte, como son: número de acciones y número de personal, deben presentarse en unidades, sin comas y sin puntos, por ejemplo: 50,839 sería 50839.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Información Cualitativa** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Número de Secuencia	Periodos del Trimestre

Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10	Columna 11
Agente Colocador	Nombre del Accionista o Tenedor	Relación del Accionista con la Entidad	Tipo de Serie de las Acciones	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> Este campo sólo aplica para el subreporte R14 A 1412. Sólo aplica para instituciones de Banca de Desarrollo.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	NUMERO DE SECUENCIA Se debe asignar un número de secuencia a cada uno de los registros reportados (este número secuencial deberá iniciarse en cada periodo y por cada subreporte). <u>Instrucciones adicionales</u> Esta columna sólo aplica para el subreporte R14 A 1411 Integración accionaria o del capital, y R014 A 1415 Total de acciones en circulación. Para el subreporte R14 A 1412 esta columna se deberá enviar en cero.
Columna 6	PERIODOS DEL TRIMESTRE Se debe indicar la clave del mes al que corresponde la información que se está reportando. <u>Instrucciones adicionales</u> Este campo sólo aplica para el subreporte R14 A 1412, cuya periodicidad es trimestral, pero se debe proporcionar la información de cada uno de los meses que conforman el trimestre reportado. Sólo aplica para instituciones de Banca de Desarrollo.
Columna 7	AGENTE COLOCADOR Se debe anotar el nombre del agente colocador. <u>Instrucciones adicionales</u> El agente colocador, es aquél que realiza operaciones de correduría, de comisión u otras tendientes a poner en contacto la oferta y demanda de valores. Esta columna sólo aplica para el subreporte R14 A 1411 y sólo para instituciones de Banca Comercial.

Columna 8	NOMBRE DEL ACCIONISTA O TENEDOR Se debe anotar el nombre del accionista o del tenedor de los certificados de aportación patrimonial, según sea el caso. <u>Instrucciones adicionales</u> <u>PERSONAS FISICAS</u> El nombre deberá iniciar por apellido paterno, materno y nombres, en mayúsculas, sin abreviaciones, sin guiones, y sólo con un espacio entre apellido y apellido, y entre apellido y nombre(s). No deberán incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, etc. Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL <u>PERSONAS MORALES</u> Se debe anotar el nombre completo y el tipo de sociedad abreviado, en mayúsculas, sin comas y sin puntos. Ejemplo: COMERCIAL MEXICANA SA DE CV El nombre se debe presentar de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo accionista o tenedor. En el caso de que el accionista no sea identificado, deberá anotarse "NO IDENTIFICADO" para cada serie accionaria que posea, siempre en mayúsculas. Esta columna sólo aplica para el subreporte R14 A 1411
Columna 9	RELACION DEL ACCIONISTA CON LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la relación del accionista con la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> Para los accionistas no identificados deberá anotarse la clave correspondiente a la descripción "No relacionado" de acuerdo al catálogo. Esta columna sólo aplica para el subreporte R14 A 1411 y sólo para instituciones de Banca Comercial.
Columna 10	TIPO DE SERIE DE LAS ACCIONES Este campo sólo aplica para los subreportes R14 A 1411 y R14 A 1415. <u>Para el subreporte R14 A 1411:</u> Se reportará un renglón por cada tipo de acción o certificado de aportación patrimonial, según sea el caso, que posean los accionistas o tenedores de los títulos. De acuerdo a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito vigente: Para las instituciones de banca comercial la emisión de las acciones serie "L", podrán representar hasta el 40% del capital social ordinario, previa autorización de la CNBV. Tratándose de las acciones serie "F", deberán representar cuando menos el 51% del capital social, mientras que el 49% restante podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones serie "F" y "B". Para las instituciones de banca de desarrollo, los certificados de aportación patrimonial de la serie "A", representan el 66% y sólo pueden ser suscritas por el Gobierno Federal, y los de la serie "B" representan el restante 34%. Para este subreporte, se indicarán las claves según el catálogo disponible en el SITI, correspondientes al tipo de la serie que se esté reportando. <u>Para el subreporte R14 A 1415:</u> Se reportará un renglón para indicar cada total de acciones, que la institución tenga en circulación, por tipo de serie. Se utilizarán las claves del catálogo disponible en el SITI.
Columna 11	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Esta columna aplica para los tres subreportes: R14 A 1411, R14 A 1412 y R14 A 1415.

Reporte Regulatorio de Información Cualitativa

Subreporte: Integración Accionaria o Capital

R14 A 1411

Subreporte: Integración Accionaria o del Capital

Cifras en unidades

Agente Colocador	Nombre del Accionista o Tenedor	Relación del Accionista o Tenedor con el Banco 1/	Número de acciones o CAP'S por serie 2/					Suma	% de la Tenencia Accionaria o CAP'S Respecto al Total de las Acciones en Circulación
			A	B	O	L	F		
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)		
	Accionista o Tenedor 1 Accionista o Tenedor 2 Accionista o Tenedor 3 ⋮ Accionista o Tenedor X							(6) = (1+2+3+4+5)	
Total de acciones del reporte 2/									
Total de acciones o CAP'S en circulación 4/									100%

1/ Se deberá anotar la clave según el catálogo disponible, del tipo de relación del accionista con el banco.

2/ CAP'S: Certificados de aportación patrimonial.

3/ Anotar el número total de las acciones por tipo de serie registradas en este reporte (suma vertical).

4/ Anotar el número total de las acciones por tipo de serie en circulación.

Notas:

- En este reporte se deben incluir todos los accionistas que representen al menos el 0.1% de la tenencia accionaria de la institución de **banca comercial**.
En este reporte se deben incluir todos los tenedores que representen al menos el 1% de la tenencia de títulos de capital de la institución de **banca de desarrollo**.
- Reportar cada una de las cuentas que integran la tenencia accionaria de los individuos independientemente de si se encuentra diluida en más de un Intermediario Financiero.

Reporte Regulatorio de Información Cualitativa
Subreporte: Funcionarios, Empleados, Jubilados, Honorarios y Sucursales
R14 A 1412

Subreporte: Funcionarios, empleados, jubilados, honorarios y sucursales
Cifras en unidades

Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Funcionarios Empleados Jubilados Personal por honorarios Sucursales			

BANCA DE DESARROLLO

R15 OPERACIONES BANCARIAS POR INTERNET

R15 A REPORTE REGULATORIO DE OPERACIONES BANCARIAS POR INTERNET

INSTRUCCIONES DE LLENADO

El reporte regulatorio de **Operaciones Bancarias por Internet** se integra de un subreporte y sólo aplica para las instituciones de banca comercial.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

SUBREPORTES

R15 A 1511 Estratificación de Operaciones Bancarias por Internet para Personas Físicas y Personas Morales

En este subreporte se solicitan para los meses del trimestre, el número y monto de las operaciones realizadas por Internet, así como el número de clientes que realizaron dichas operaciones.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Operaciones Bancarias por Internet** se llevará a cabo por medio del siguiente formato:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte

Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8
Tipo de Información	Persona	Mes	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar el concepto al que pertenece la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	TIPO DE INFORMACION Se debe anotar la clave del tipo de información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	PERSONA Se debe anotar la clave del tipo de persona de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Se identificará el tipo de persona como Física o Moral.
Columna 7	MES Se debe anotar el mes al que pertenece la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 8	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Montos:</u> Los montos deberán presentarse en pesos, incluye moneda nacional, Udis y moneda extranjera valorizadas en pesos. <u>Números:</u> Los números deben presentarse en unidades Los datos solicitados deben reportarse en cifras redondeadas, sin decimales, sin comas y sin puntos. Por ejemplo: si el dato fuera \$50,839.45 se debe reportar 50839 o si fuera \$20,585.70 sería 20586.

Subreporte: Estratificación de Operaciones Bancarias por Internet Personas Físicas
Cifras en pesos y número en unidades

Producto	Número de operaciones realizadas ^{1/}			Monto total de operaciones realizadas (pesos) ^{2/}			Número de clientes que operaron ^{3/}		
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 1	Mes 2	Mes 3
CONSULTAS									
Consulta de Saldos									
Cheques									
Fondos de inversión									
Inversiones (vista y plazo)									
Tarjeta de crédito									
Créditos contratados con el banco									
Consulta de Movimientos									
Cheques									
Fondos de inversión									
Inversiones (vista y plazo)									
Tarjeta de crédito									
Créditos contratados con el banco									
Otras Consultas									
MOVIMIENTOS									
Pagos									
Servicios públicos (luz, agua)									
Telefonía privada y televisión									
Impuestos									
Ordenes de pago									
Tarjetas de crédito emitidas por el banco									
Otras tarjetas									
Créditos contratados con el banco									
Transferencias									
Trasposos entre cuentas propias									
Trasposos a cuentas de terceros									
Trasposos a otros bancos									
Inversiones									
Inversiones (vista y plazo)									
Compraventa de acciones de fondos de inversión									
Compraventa de divisas									
Otros Movimientos									
OTROS									
Protección de cheques									
Solicitud de chequeras									
Cambio de clave de acceso para operar por Internet									
Estados de cuenta									
Otros									

1/ Indique el número total de operaciones que realizaron sus clientes para el producto correspondiente durante el periodo indicado.

2/ Indique el monto total operado por sus clientes para el producto correspondiente durante el periodo indicado. Este concepto no aplica para consulta de saldos y consulta de movimientos.

3/ Se refiere al número de clientes que realizaron al menos una operación por Internet en el periodo citado.

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA COMERCIAL

Subreporte: Estratificación de Operaciones Bancarias por Internet Personas Morales - Banca Empresarial
Cifras en pesos y número en unidades

Producto	Número de operaciones realizadas ^{1/}			Monto total de operaciones realizadas (pesos) ^{2/}			Número de clientes que operaron ^{3/}		
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 1	Mes 2	Mes 3
CONSULTAS									
Consulta de Saldos									
Cheques									
Fondos de inversión									
Inversiones (vista y plazo)									
Tarjeta de crédito									
Créditos contratados con el banco									
Consulta de Movimientos									
Cheques									
Fondos de inversión									
Inversiones (vista y plazo)									
Tarjeta de crédito									
Créditos contratados con el banco									
Otras Consultas									
MOVIMIENTOS									
Pagos									
Servicios públicos (luz, agua)									
Telefonía privada y televisión									
Proveedores									
Impuestos									
Ordenes de pago y cartas de crédito									
Tarjetas de crédito emitidas por el banco									
Otras tarjetas									
Créditos contratados con el banco									
Transferencias									
Trasposos entre cuentas propias									
Trasposos a cuentas de terceros									
Trasposos a otros bancos									
Pago de nómina									
Cobranza o recepción de pagos									
Inversiones									
Inversiones (vista y plazo)									
Compra de acciones de fondos de inversión									
Compra de divisas									
Otros Movimientos									
OTROS									
Protección de cheques									
Solicitud de chequeras									
Cambio de clave de acceso para operar por Internet									
Estados de cuenta									
Otros									

1/ Indique el número total de operaciones que realizaron sus clientes para el producto correspondiente durante el periodo indicado.
2/ Indique el monto total operado por sus clientes para el producto correspondiente durante el periodo indicado. Este concepto no aplica para consulta de saldos y consulta de movimientos.
3/ Se refiere al número de clientes que realizaron al menos una operación por Internet en el periodo citado.

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

R16 RIESGOS**R16 A REPORTE REGULATORIO DE RIESGOS****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Riesgos** se integra de 2 subreportes que sólo aplican para instituciones de Banca de Desarrollo.

La información proporcionada por las instituciones para los reportes regulatorios de **Riesgos**, deberá ser generada a partir de los procedimientos, modelos, metodologías, enfoques o sistemas autorizados por el Comité de Administración Integral de Riesgos. La recepción de dicha información por parte de esta Comisión, no significa una autorización explícita o implícita de los modelos internos utilizados por las instituciones, y tampoco prejuzga sobre la bondad de los procedimientos o la calidad de las cifras.

Se entiende que en todos los casos, las instituciones utilizarán principios apegados a las sanas prácticas bancarias existentes en el mercado.

Los reportes regulatorios que se contienen en esta sección, consideran las posiciones de riesgo más importantes asumidas por las instituciones. No obstante, no se exime a dichas entidades de la responsabilidad de administrar integralmente todos los riesgos a los que se encuentran expuestas, considerando para tal efecto, su identificación, medición, vigilancia, límites, controles, reportes y revelación.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte regulatorio debe ser mensual.

SUBREPORTE**R16 A 1611 Brechas de Repreciación**

Para el llenado de este subreporte, deberán utilizarse los saldos al cierre de mes del 1
reporte regulatorio R01 A 0111 Catálogo Mínimo, con cifras en moneda nacional,
Udis valorizadas a pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

En este subreporte no deberán incluirse las operaciones realizadas por la institución 2
en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal.

Los diferentes saldos al cierre de mes a los que se refiere el numeral 1, deberán 3
desglosarse por banda de repreciación, según los siguientes criterios.

Deberán separarse las operaciones que están expuestas a movimientos en las tasas 4
de interés, de aquellas que son insensibles. En el caso de transacciones insensibles,
los saldos se registrarán en la última columna del formulario.

Tratándose de operaciones a tasa fija, se considerará el número de días naturales 5
que haya entre el último día del mes que se esté computando y la fecha de
vencimiento del título o contrato, o en su caso, la del instrumento subyacente. Para
el caso de instrumentos de deuda con cupones a tasa fija, el plazo del instrumento
será sustituido por la "Duración" de los mismos.

En operaciones con tasa revisable, o cuyo rendimiento esté referido a alguna tasa 6
de interés nominal, se considerará para cada título o contrato el número de días
naturales que haya entre el último día del mes que se esté computando y la fecha de
revisión o de ajuste de la tasa o, en su caso, la de vencimiento cuando ésta sea
anterior a aquella.

Tratándose de estimaciones preventivas derivadas de la calificación, así como de 7
estimaciones adicionales referentes a las disposiciones de carácter general
aplicables a las instituciones de crédito, y aquellas estimaciones ordenadas por la
Comisión y otras, los saldos tendrán que computarse con signo negativo. Los saldos
de las citadas estimaciones se registrarán en la banda de reprecio que corresponda
a la cartera que les dio origen.

Este formulario deberá entregarse con periodicidad mensual, dentro del mes 8
inmediato siguiente al de su fecha.

R16 A 1612 Brechas de Vencimiento

Para el llenado de este subreporte, deberán utilizarse los saldos al cierre de mes del 9
reporte regulatorio R01 A 0111 Catálogo Mínimo, con cifras en moneda nacional,
Udis valorizadas a pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

En este subreporte no deberán incluirse las operaciones realizadas por la institución 10
en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal.

Los diferentes saldos al cierre de mes a los que se refiere el numeral 9, deberán 11
desglosarse por banda de vencimiento, según los siguientes criterios.

Tratándose de operaciones a tasa fija, se considerará el número de días naturales 12
que haya entre el último día del mes que se esté computando y la fecha de
vencimiento del título o contrato, o en su caso, la del instrumento subyacente.

En operaciones con tasa revisable, o cuyo rendimiento esté referido a alguna tasa 13
de interés nominal, se considerará para cada título o contrato el número de días
naturales que haya entre el último día del mes que se esté computando y la fecha
de vencimiento del título o contrato.

Tratándose de estimaciones preventivas derivadas de la calificación, así como de 14
estimaciones adicionales referentes a las disposiciones de carácter general
aplicables a las instituciones de crédito, y aquellas estimaciones ordenadas por la
Comisión y otras, los saldos tendrán que computarse con signo negativo. Los saldos
de las citadas estimaciones se registrarán en la banda de reprecio que corresponda
a la cartera que les dio origen.

A discreción de la institución, el saldo de las disponibilidades y depósitos de 15
exigibilidad inmediata, podrán registrarse en la banda de 1 a 7 días.

Las acciones clasificadas como inversiones en valores, podrán colocarse en la 16
banda de 1 a 7 días o de 8 a 31 días, de acuerdo con los criterios que al respecto
defina la institución tomando en cuenta la facilidad de realización de los títulos en el
mercado.

En el caso de otras cuentas por cobrar netas de sus estimaciones y otras cuentas 17
por pagar que involucren alguna tasa, deberán ubicarse en la banda
correspondiente según lo establecido en los párrafos 12 y 13, y las que no
involucren tasa en la banda de vencimiento.

Tratándose de fondos especiales, los saldos habrán de registrarse en la banda 18
correspondiente de acuerdo con las políticas de cada institución, así como con la
mecánica operativa de dichos fondos.

Por lo que se refiere a los otros activos y pasivos que no tengan vencimiento 19
definido, los saldos deberán colocarse en la última columna.

Este formulario deberá entregarse con periodicidad mensual, dentro del mes 20
inmediato siguiente al de su fecha.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Riesgos** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Moneda

Columna 6	Columna 7
Tipo de Saldo	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se definen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se anotará el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, según la información solicitada en cada subreporte. Se deben presentar las cifras en unidades, redondeadas, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes: • Cuentas complementarias de activo (estimaciones), En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo. Por ejemplo: Disponibilidades por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación preventiva para riesgos crediticios por \$20,585.70 sería -20586.

Subreporte: Brechas de Reprecación
Incluye: Moneda Nacional y Udis Valorizadas a Pesos
Cifras en pesos

Tipo de Activo y Pasivo	Saldos al cierre de mes	1 a 7 días	8 a 31 días	32 a 92 días	93 a 184 días	185 a 366 días	367 a 731 días	732 a 1,096 días	1,097 a 1,461 días	1,462 a 1,827 días	1,828 a 2,557 días	2,558 a 3,653 días	3,654 a 5,479 días	5,480 a 7,306 días	7,306 días o más	Saldos no sensibles
Disponibilidades																
Inversiones en valores																
Títulos para negociar																
Títulos para negociar sin restricción																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Acciones																
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Acciones																
Títulos disponibles para la venta																
Títulos disponibles para la venta sin restricción																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Acciones																
Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Acciones																
Títulos conservados a vencimiento																
Títulos conservados a vencimiento sin restricción																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Operaciones con reportos (Partes Activas)																
Deudores por reporto																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Operaciones con otros títulos de deuda																
Títulos a recibir por reporto																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Operaciones con otros títulos de deuda																
Operaciones que representan un préstamo con colateral (saldo deudor)																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Valores a recibir en operaciones de préstamo																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Operaciones con otros títulos de deuda																
Cartera de crédito neta																
Cartera de crédito vigente																
Créditos comerciales																
Actividad empresarial o comercial																
Entidades financieras																
Entidades gubernamentales																
Créditos de consumo																
Créditos a la vivienda																
Cartera de crédito vencida																
Créditos vencidos comerciales																
Actividad empresarial o comercial																
Entidades financieras																
Entidades gubernamentales																
Créditos vencidos de consumo																
Créditos vencidos a la vivienda																
Estimación preventiva para riesgos crediticios																
Suma Activos																
Captación tradicional																
Depósitos de exigibilidad inmediata																
Sin interés																
Con interés																
Depósitos a plazo																
Del público en general																
Mercado de dinero																
Fondos especiales																
Bonos bancarios																
Préstamos interbancarios y de otros organismos																
De exigibilidad inmediata																
De corto plazo																
De largo plazo																
Operaciones con reportos (Partes Pasivas)																
Acreedores por reporto																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Operaciones con otros títulos de deuda																
Títulos a entregar por reporto																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Operaciones con otros títulos de deuda																
Operaciones que representan un préstamo con colateral (saldo acreedor)																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Valores a entregar en operaciones de préstamo																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Operaciones con otros títulos de deuda																
Suma Pasivos																
Brecha Activo - Pasivo																
Reserva acumulada																

Subreporte: Brechas de Vencimiento
Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Reporte Regulatorio de Riesgos
Subreporte: Brechas de Vencimiento
R16 A 1612

[illegible]

R16 PORTAFOLIO GLOBAL DE JUICIOS**R16 B REPORTE REGULATORIO DE PORTAFOLIO GLOBAL DE JUICIOS****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Portafolio Global de Juicios** sólo aplican para instituciones de banca de desarrollo y se integra por 1 subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

SUBREPORTE**R16 B 1621 Portafolio Global de Juicios**

Para el llenado del presente subreporte, las instituciones deberán organizar los diferentes tipos de juicios por ella promovidos o en su contra, identificando su estado según se encuentren pendientes de resolución al cierre del trimestre al que esté referido el formulario, o los juicios resueltos durante el trimestre en cuestión, ya sea de manera favorable, desfavorable o por acuerdo entre las partes.

Para dichos estados, deberá reportarse el número de casos, los importes involucrados (considerando tanto el importe en litigio como los gastos de juicio y otros), y en forma específica para los casos resueltos, el periodo promedio en días desde el inicio del proceso hasta su resolución, ponderado por los importes involucrados.

Este formulario deberá entregarse con periodicidad trimestral, para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Portafolio Global de Juicios** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Juicio

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Casos	Tipo de Caso	Tipo de Dato	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se definen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se anotará el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.

Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	JUICIO Se debe anotar la clave del juicio de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	CASOS Se debe anotar la clave del caso de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	TIPO DE CASO Se debe anotar la clave del tipo de caso de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 8	TIPO DE DATO Se debe anotar la clave del tipo de dato de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 9	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos</u>: Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Por ejemplo: \$50,839.45 sería 50839.

[illegible]

R17 A**REPORTE REGULATORIO DE DESIGNACIONES Y BAJA DE PERSONAL****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Designaciones y baja de personal** se integra de 2 subreportes y sólo aplica para las instituciones de banca de desarrollo.

Las instituciones entregarán este reporte en el evento que se designen o bien, se remuevan a los servidores públicos que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la del director general y los que, de conformidad con su reglamento orgánico, deban cumplir con los requisitos que al efecto establece el artículo 43, de la Ley de Instituciones de Crédito, así como respecto de los delegados fiduciarios y demás servidores públicos que tengan otorgado poder para obligar con su firma a la institución.

Los mencionados reportes deberán ser enviados a la Vicepresidencia Jurídica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sita en Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, piso 11, Colonia Guadalupe Inn de esta Ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la designación, renuncia o remoción de la persona de que se trate. En todo caso, las instituciones de banca de desarrollo deberán manifestar expresamente que los servidores públicos designados cumplen con los requisitos y condiciones establecidos en la legislación aplicable.

En la designación de los servidores públicos señalados en la presente disposición, las instituciones de banca de desarrollo podrán prudencialmente aplicar, en su caso y, en lo conducente, las "Reglas generales para la integración de expedientes que contengan la información que acredite el cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer las personas que desempeñen empleos, cargos o comisiones en entidades financieras", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002.

SUBREPORTES**R17 A 1711 Reporte de designación**

Informe de la designación de los servidores públicos de la institución que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la del Director General, Delegados Fiduciarios y demás servidores públicos que puedan obligar con su firma a la institución y aquellos que, de conformidad con su reglamento orgánico deban cumplir con los requisitos que al efecto determine el artículo 43 en relación con el 24 de la Ley de Instituciones de Crédito.

R17 A 1712 Reporte de baja de personal

Informe de baja de los servidores públicos de la institución que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la del Director General, Delegados Fiduciarios y demás servidores públicos que puedan obligar con su firma a la institución y aquellos que, de conformidad con su reglamento orgánico, deban cumplir con los requisitos que al efecto determine el artículo 43 en relación con el 24 de la Ley de Instituciones de Crédito.

R17 A 1711

REPORTE DE DESIGNACION

INFORME DE LA DESIGNACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA INSTITUCION QUE OCUPEN CARGOS CON LAS DOS JERARQUIAS ADMINISTRATIVAS INFERIORES A LA DEL DIRECTOR GENERAL, DELEGADOS FIDUCIARIOS Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION Y AQUELLOS QUE, DE CONFORMIDAD CON SU REGLAMENTO ORGANICO DEBAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO DETERMINE EL ARTICULO 43 EN RELACION CON EL 24 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

NOMBRE DE LA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO QUE PRESENTA LA INFORMACION		1. FOTOGRAFIA
2. APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
3. NOMBRAMIENTO (EMPLEO, CARGO O COMISION) Directivo (Especificar nivel y área) _____ Delegados fiduciarios _____ Servidores que obliguen con su firma a la Institución (Especificar nivel y área) _____		4. FECHA DE DESIGNACION Fecha de designación: _____ Fecha de inicio de gestión: _____ Fecha de contratación: _____
5. OFICINA EN DONDE DESEMPEÑA EL EMPLEO, CARGO O COMISION (Domicilio completo)		
DATOS PERSONALES:		
6. R.F.C (CON HOMOClave)	7. CURP	8. FECHA DE NACIMIENTO Y EDAD
9. DOMICILIO PARTICULAR (Calle, N°, Colonia, Ciudad, Entidad Federativa y Código postal)		10. TELEFONO PARTICULAR (Correo electrónico)
11. ESTADO CIVIL	12. NOMBRE DE SOLTERO DEL CONYUGE	13. REGIMEN MATRIMONIAL
14. NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO _____ POR NATURALIZACION _____		15. NACIONALIDAD EXTRANJERA INDICAR _____ CALIDAD MIGRATORIA _____
CALIDAD Y CAPACIDAD TECNICA:		
16. GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS	17. PROFESION	18. INSTITUCION EDUCATIVA

19. ESTUDIOS REALIZADOS					
20. EXPERIENCIA PROFESIONAL (DETALLAR LOS ULTIMOS 5 AÑOS, INICIANDO POR EMPLEO O ACTIVIDAD ACTUAL)					
EMPRESA Y PUESTO	DESDE		HASTA		BREVE DESCRIPCION DE FUNCIONES
	Mes	Año	Mes	Año	
1.					
2.					
3.					
21. HISTORIAL CREDITICIO					
1. Adeudos vencidos SI ____ No ____					
2. Ha generado quebrantos a terceros SI ____ No ____					
3. Conductas abusivas en reestructuración de créditos SI ____ No ____					
OBSERVACIONES					
22. HONORABILIDAD.					
1. Condenado por sentencia irrevocable por delito doloso SI ____ No ____					
2. Inhabilitado o suspendido para ejercer el comercio o un servicio público SI ____ No ____					
3. Litigios pendientes en contra de la Institución, subsidiarias y asociadas SI ____ No ____					
4. Esta sujeto a proceso penal SI ____ No ____					
5. Declarado en concurso civil o mercantil SI ____ No ____					
6. Vínculos comerciales o de negocio con la Institución, subsidiarias y asociadas SI ____ No ____					
7. Vínculos comerciales o de negocio con consejeros o directivos de la Institución, subsidiarias y asociadas SI ____ No ____					
8. Vínculos de parentesco con consejeros o directivos de la Institución, subsidiarias y asociadas SI ____ No ____					
OBSERVACIONES					

LA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SERVIDOR PUBLICO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 43 EN RELACION CON EL 24 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y EN LA PRESENTE CIRCULAR.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DESIGNADA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

R17 A 1712

REPORTE DE BAJA DE PERSONAL

INFORME DE BAJA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA INSTITUCION QUE OCUPEN CARGOS CON LAS DOS JERARQUIAS ADMINISTRATIVAS INFERIORES A LA DEL DIRECTOR GENERAL, DELEGADOS FIDUCIARIOS Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION Y AQUELLOS QUE, DE CONFORMIDAD CON SU REGLAMENTO ORGANICO, DEBAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO DETERMINE EL ARTICULO 43 EN RELACION CON EL 24 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

<u>NOMBRE DE LA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO</u>		1.- FOTOGRAFIA
2. APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
3. NOMBRAMIENTO (EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL QUE SE DA DE BAJA) Directivo (Especificar nivel y área) _____ Delegados fiduciarios _____ Servidores que obliguen con su firma a la Institución (Especificar nivel y área) _____		4. FECHA EN QUE DEJO DE PRESTAR SUS SERVICIOS DIA/MES/AÑO
5. CAUSA POR LA QUE DEJO DE PRESTAR SUS SERVICIOS RENUNCIA _____ REMOCION _____ OTROS _____ (especificar) _____		
6. COMENTARIOS ADICIONALES		

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE SE DA DE BAJA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

ANEXO 38**REPORTE DE INFORMACION POR LOCALIDAD****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

En el presente instructivo se describen las características del registro de la información contenida en el Reporte de Información por Localidad, requerido por la Comisión.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte de **Información por Localidad** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Tipo Sector	Tipo de Saldo	Periodo	Clave de la Entidad	Localidad Banxico

Columna 6	Columna 7
Rubro	Saldo

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	TIPO SECTOR Se debe anotar la clave del tipo de sector de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 2	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 3	PERIODO Se debe anotar el año y mes a que se refiere la información de acuerdo al formato: AAAAMM.
Columna 4	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Entidad de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	LOCALIDAD BANXICO Contendrá la clave de la localidad a la que pertenecen los saldos de los rubros, <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Localidades.
Columna 6	RUBRO Se debe anotar la clave del rubro al que pertenece la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <i>Ver Instrucciones adicionales</i>
Columna 7	SALDO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones adicionales</u> Los saldos de las cuentas deberán presentarse en moneda nacional y en moneda extranjera según corresponda. Además, en cifras redondeadas, sin decimales, sin comas y sin puntos. Por ejemplo: \$50,839.45 sería 50839

Instrucciones Adicionales:**CATALOGO DE RUBROS**

A.- INFORMACION POR LOCALIDAD.- SALDOS A FIN DE MES.

(Rubros válidos del 01 al 29)

Clave del Rubro	Nombre del Rubro	Cuentas que forman el Rubro
01	Número de Sucursales (1)	
02	Número de Personal	
03	Número de Contratos de Ctas. de Cheques	2101
04	Número de Contratos de Ctas. de Ahorro	2102
05	Número de Contratos de Depósito a Plazo	2103 + 2104 + 2109
06	Número de Contratos de Tarjetas de Crédito	1312-02

MONEDA NACIONAL	Clave del Rubro	Nombre del Rubro	Cuentas que Forman el Rubro	Pesos
	07	Cheques	2101 + 2302	
	08	Ahorro	2102	
	09	Dep. Ret. en Días Preestab.	2103	
	10	Depósitos a Plazo Fijo	2104 + 2108 + 2161 (*)	
	11	Bonos Bancarios en Circulación	2106	
	12	Pagarés	2109	
	13	Obligaciones Subordinadas	2121	
	14	Aceptaciones Bancarias	2133 + 2157 (*) + 2305	
	15	Depósitos Vista en Cuenta Corriente con Interés	2136	
	16	SUMA	Rubros 07 al 15	

MONEDA EXTRANJERA	Clave del Rubro	Nombre del Rubro	Cuentas que Forman el Rubro	Dólares (EE.UU.A.)
	17	Depósitos a la Vista	2101 + 2124 + 2127 + 2129 + 2131 + 2134 + 2140 + 2302	
	18	Ahorro	2102	
	19	Depósitos a Plazo	2103 + 2104 + 2106 + 2108 + 2113 + 2120 + 2130 + 2132 + 2138	
	20	Valores y Títulos en Circulación en el extranjero (*)	2156	
	21	Aceptaciones Bancarias	2305	
	22	SUMA	Rubros 17 al 21	

MONEDA NACIONAL	Clave del Rubro	Nombre del Rubro	Cuentas que Forman el Rubro	Pesos
	23	Acreeedores por Reporto de Valores Gubernament.	2409	
	24	Acreeedores por Reporto de Títulos Bancarios	2411	
	25	Acreeedores por Reporto de Títulos Propios	2413	
	26	Otros Fideicomisos Abiertos (*)	6216	
	27	Fideicomisos Cerrados (*)	6217 (2)	
	28	Administración de Títulos y Valores en Venta Directa (*)	6224	
	29	Sociedades de Inversión Bancaria (*)	6225 (3)	

NOTAS: (1) Comprende todas las oficinas que prestan servicios al público.

(2) Reportar solo lo que corresponde a Títulos y valores de renta fija.

(3) Reportar exclusivamente lo que corresponde a Sociedades de Inversión de Renta Fija, así como la parte fija de las Sociedades Comunes.

(*) Aplicación exclusiva para las Instituciones a las que se les autorizaron las cuentas correspondientes.

Reporte de Información por Localidad

B.- INFORMACION POR LOCALIDAD.- SALDOS PROMEDIO DIARIO MENSUAL

(Rubros válidos del 07 al 29)

MONEDA NACIONAL	Clave del Rubro	Nombre del Rubro	Cuentas que Forman el Rubro	Pesos
	07	Cheques	2101 + 2302	
	08	Ahorro	2102	
	09	Dep. Ret. en Días Preestab.	2103	
	10	Depósitos a Plazo Fijo	2104 + 2108 + 2161 (*)	
	11	Bonos Bancarios en Circulación	2106	
	12	Pagarés	2109	
	13	Obligaciones Subordinadas	2121	
	14	Aceptaciones Bancarias	2133 + 2157 (*) + 2305	
	15	Depósitos Vista en Cuenta Corriente con Interés	2136	
	16	SUMA	Rubros 07 al 15	

MONEDA EXTRANJERA	Clave del Rubro	Nombre del Rubro	Cuentas que Forman el Rubro	Dólares (EE.UU.A.)
	17	Depósitos a la Vista	2101 + 2124 + 2127 + 2129 + 2131 + 2134 + 2140 + 2302	
	18	Ahorro	2102	
	19	Depósitos a Plazo	2103 + 2104 + 2106 + 2108 + 2113 + 2120 + 2130 + 2132 + 2138	
	20	Valores y Títulos en Circulación en el extranjero (*)	2156	
	21	Aceptaciones Bancarias	2305	
	22	SUMA	Rubros 17 al 21	

MONEDA NACIONAL	Clave del Rubro	Nombre del rubro	Cuentas que forman el Rubro	Pesos
	23	Acreedores por Reporto de Valores Gubernamentales.	2409	
	24	Acreedores por Reporto de Títulos Bancarios	2411	
	25	Acreedores por Reporto de Títulos Propios	2413	
	26	Otros Fideicomisos Abiertos (*)	6216	
	27	Fideicomisos Cerrados (*)	6217 (1)	
	28	Administración de Títulos y Valores en Venta Directa (*)	6224	
	29	Sociedades de Inversión Bancaria (*)	6225 (2)	

NOTAS: (1) Reportar sólo lo que corresponde a títulos y valores de renta fija

(2) Reportar exclusivamente lo que corresponde a Sociedades de Inversión de Renta Fija, así como la parte fija de las Sociedades Comunes.

(*) Aplicación exclusiva para las Instituciones a las que se les autorizaron las cuentas correspondientes.